025/1

AMPG MUN-01-03-01-03-007

1904-1908

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

comprende todo el año natural

de

1904

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

comprende todo el año natural

de

1904

A.0.185.813*
1

En la villa de Ruyguñent á primero de Enero de mil novecientos cuatro: siendo las ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial previa y especial convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Hadó Alemany con los Señores D. Pedro Jaume Ribas, D. Gabriel Bonet Bosch, D. Juan Martorell Marquès y D. Gabriel Bibiloni Jaume, concejales que continuan formando parte del Ayuntamiento y los Señores Don Juan Colom Roselló, D. Gabriel Carbonell Palmer, D. Miguel Bonet Barceló y D. Pablo Ramon Suau, concejales elegidos en las elecciones verificadas el dia ocho de Noviembre último, siendo también reelegido el referido D. Gaspar Hadó Alemany, con el fin de tomar posesión é instalación del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Presidente D. Gaspar Hadó Alemany, manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley municipal vigente de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, instalaba en sus cargos á los que han sido elegidos al efecto y se hallan presentes, abandonando en seguida el sillón presidencial que ocupaba.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Pedro Jaume Ribas que resulta ser el que obtuvo mayor número de votos en la elección, se procedió á la votación del Alcalde por medio de papeletas que los Señores Concejales llamados por orden de voto fueron depositando una á una en la urna destinada al efecto; terminada la votación el Sr. Presidente ha sacado por sí mismo una á una las papeletas de la urna, leyendo en voz

alta su contenido en este orden, Don Gabriel Bibiloni Jaume, ocho votos y una papeleta en blanco. Proclamado por el Sr. Presidente interino el resultado de la votación, es elegido D. Gabriel Bibiloni Jaume para el cargo de Alcalde, quien despues de dar las gracias á sus compañeros por la inmerecida distinción con que le habian honrado, pasó enseguida á ocupar la presidencia tomando inmediatamente las insignias de su mando, ó cargo.

Seguidamente se ha procedido á la elección del primer Teniente por el mismo orden y formalidades que para el Alcalde, practicado el escrutinio ha resultado elegido por ocho votos, D. Pedro Jaume Ribas, y una papeleta en blanco, y proclamado por el Sr. Presidente el resultado, ha hecho entrega de las insignias de su cargo al elegido D. Pedro Jaume Ribas.

Acto seguido y en la misma forma se ha procedido á la elección del segundo Teniente, y practicado el escrutinio ha resultado con ocho votos D. Juan Colom Rosselló y una papeleta en blanco, y habiendo proclamado el Sr. Presidente el resultado, ha hecho entrega de las insignias de su cargo al elegido D. Juan Colom Rosselló.

Los que corresponden por la escala del artículo treinta y cinco de la Ley antes citada se han proclamado el primer Teniente D. Pedro Jaume Ribas, del Distrito de la jurisdicción de La Villa, Son Bori, Son Serra y Lapuerta, y el segundo D. Juan Colom Rosselló, para el Lugar de Galilea.

Acto seguido el Sr. Presidente ha hecho presente que á tenor de la Ley municipal, ha de procederse en esta misma sesión á la elección del nombramiento de Procurador Síndico y Regidor Interventor,

resultando quedar nombrados por ocho votos contra uno, el Concejal D. Juan Martorell Marqués para desempeñar el cargo de Procurador Síndico y D. Gabriel Bonet Bosch, para el cargo de Regidor Interventor, por igual número de votos.

Resultando constituido y organizado el Ayuntamiento en la forma siguiente:

D. Gabriel Bibiloni Jaume	Alcalde Presidente
" Pedro Jaume Ribas	Primer Teniente
" Juan Colom Rosselló	Segundo Teniente
" Juan Martorell Marqués	Procurador Síndico
" Gabriel Bonet Bosch	Regidor Interventor
" Gaspar Sbadó Alemañy	Concejal
" Gabriel Carbonell Palmer	id.
" Miguel Bonet Barceló	id.
" Pablo Ramon Suau	id.

Tomando en este acto posesión de sus respectivos cargos.

Acto contínuo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la vigente ley municipal, se pasó á deliberar sobre los días y horas en que celebrará sus sesiones ordinarias y despues de una breve y razonada discusión se acordó por unanimidad celebrar una semanal todos los Domingos á las ocho horas del día y en caso de no reunirse suficiente número de tres Concejales para celebrarla en primera convocatoria, quedaban designados los Martes de cada semana á la hora de las diecisiete, para celebrarla en segunda convocatoria.

con lo cual el Sr. Alcalde Presidente ha dado por terminada esta sesión inaugural firmando esta acta todos los señores Concejales concurrentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colom

Juan Martorell

Gabriel Bonet

Gaspar Sladó

Gabriel Carbonell

Miguel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Sitjo

En la villa de Puigpuñent á primero de Enero de mil novecientos cuatro: siendo las nueve del día, se reunieron en sesión extraordinaria previamente convocada, los Señores Concejales del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia de Don Gabriel Bibiloni Jaume, Alcalde, con objeto de proceder á la formación de las listas de contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, y habiendo número suficiente de los Concejales para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente declaró el acto abierto.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Juan Martorell
" Gaspar Sladó
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet

Conforme expresaban las papeletas citatorias, expuso el Sr. Presidente que era objeto esta sesión el de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo veinte

10ª CLASE 3 PESETAS

y cinco y siguientes de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que previene debe formarse en el día de hoy la lista electoral de los que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las Elecciones de Senadores, debiendo comprender todos los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas.

En su virtud leído por mí el infrascrito Secretario, de su orden, el citado artículo y sus concordantes, y después de enterados los Sres. asistentes, se procedió á la formación de dichas listas como á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento

1 D. Gabriel Bibiloni Jaume
2 " Pedro Jaume Ribas
3 " Juan Colom Roselló
4 " Juan Martorell Marqués
5 " Gabriel Bonet Bosch
6 " Gaspar Sladó Alemany
7 " Gabriel Carbonell Palmer
8 " Miguel Bonet Bauzá
9 " Pablo Ramon Suau

Mayores Contribuyentes

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	Domicilio Calle	Número	Contribuciones directas que pagan en la localidad. Pesetas	Cts.
1	D. Felipe Villalonga Mir	Es Clot	16	2.829	90
2	" Antonio Roca Palliser	Son Serra	6	267	53
3	" José Betti Pinasco	Son Brú	208	119	18
4	" Nicolás Veny Alemany	Villa	16	112	02
5	" Bartolomé Roca Cladera	Son Brú	13	50	56
6	" Bartolomé Bennasar Cabanellas	Villa	32	40	"
7	" Francisco Morey Balaguer	Galilea	113	38	04
8	" Felipe Villalonga Dezcallar	Es Clot	16	35	"
9	" Antonio Betti Vila	Son Brú	186	32	"
10	" Julian Vicens Ferrá	Galilea	157	27	24
11	" Juan Estarellas Bauzá	"	146	27	11
12	" Pablo Palmer Arrom	Son Brú	3	26	05
13	" Vicente Martorell Vicens	Es Clot	6	22	"
14	" Onofre Garau Garau	Son Brú	184	22	"
15	" Juan Vila Ripoll	"	152	20	"
16	" José Llabrés Arnau	"	211	10	73
17	" Cristobal Garau Mas	"	189	9	85
18	" Francisco Bordoy Font	"	94	9	63
19	" Antonio Balaguer Riutord	Galilea	110	9	63
20	" Antonio Capllonch Pons	Es Clot	3	9	63
21	" Bruno Sanchez Tomás	Son Brú	154	8	32
22	" Vicente Martorell Morey	Galilea	148	8	10
23	" Antonio Cabrer Clar	Superna	9	8	"
24	" Vicente Colomar Martorell	Es Clot	25	8	"
25	" Juan Poch Mulet	Son Brú	70	8	"
26	" Francisco Rosselló Terrasa	Es Clot	12	8	"
27	" Juan Rosselló Marqués	Son Brú	95	8	"
28	" Miguel Morey Palmer	"	10	7	83
29	" Andrés Estarellas Riera	Galilea	162	6	21
30	" Bartolomé Martorell Marqués	"	94	6	12
31	" Miguel Vila Ripoll	Son Brú	190	5	47
32	D. Jaime Pons Bisbal	Son Brú	195	5	47
33	" Miguel Muntaner Cañellas	"	107	5	47
34	" Sebastian Bauzá Suau	"	43	5	47
35	" Juan Bordoy Mas	"	116	5	47
36	" José Bauzá Fornés	"	38	5	03

En cumplimiento de la citada Ley se acordó por unanimidad, se expongan al público en los sitios de costumbre de esta localidad para los efectos prevenidos, y en su conformidad y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman la presente acta todos los Sres Concejales concurrentes, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colomy — Juan Martorell

Gaspar Llaga — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon — Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Frio

En

la villa de Puigpuñent á tres de Enero de mil novecientos cuatro: reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho horas del día y habiendo número suficiente de Sres. Concejales para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito al acta de la ordinaria y dos extraordinarias anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Juan Martorell
" Gaspar Sladó
" Gabriel Carbonell
" Miguel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó ésta y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de esta provincia, recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: que toda vez que los Tenientes Alcaldes estaban encargados de mantener el orden y demás funciones anejas al cargo, en cada uno de los Barrios de este término, se abstuvo de nombrar alcaldes pedáneos para los citados Barrios y el Ayuntamiento acordó darse por enterado por creer justa la atención del Sr. Alcalde.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente dió lectura el infrascrito Secretario al artículo veinte de

10ª CLASE 2 PESETAS

la Ley Municipal vigente y bien enterada la Corporación acordó por unanimidad proceder al nombramiento de Comisiones, en número de tres, para el desempeño de los diferentes ramos y negocios del Municipio con sujeción al citado artículo y practicadas las operaciones, quedaron constituidas en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda.

Presidente.- D. Pedro Jaume Ribas
Vocales " Gaspar Sladó Alemany
" " Gabriel Carbonell Palmer.

Comisión de Obras públicas y Cementerios.

Presidente.- D. Juan Colom Roselló
Vocales D. Miguel Bonet Bauzá
" " Pablo Ramon Juan

Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Presidente.- D. Juan Martorell Marqués
Vocales " Gabriel Bonet Bosch
" " Gabriel Carbonell Palmer.

A propuesta del Sr. Presidente se reprodujo el asunto del ensanche del Cementerio de esta villa que quedó pendiente de resolución en la última sesión y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó darse por enterado, y tan pronto como se conozca el estado de fondos del Municipio se resolverá lo que proceda.

Acto seguido se dió cuenta de haberse rematado

los derechos de mataderos y venta de carnes en los puestos publicos y el de venta de verduras y demas objetos que se presenten á la venta en los puestos plazas, calles y sitios publicos de este término, al vecino de Gabilea Inocencio Estarellas Bordoy, único postor que se presentó en las subastas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar lo realizado por la comisión nombrada al efecto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colom — Juan Martorell

Gabriel Carbonell

Miguel Bonet

Pablo Ramon — Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á diez de Enero de mil novecientos cuatro, siendo las ocho horas del dia, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razon en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura, de su orden, por mi el infrascrito Secretario al acta de la

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Juan Martorell
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Miguel Bonet
" Pablo Ramon

sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de esta provincia, recibidos hasta la fecha y en su vista, se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colom — Juan Martorell

Gabriel Carbonell

Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á diecisiete de Enero de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del dia, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de

la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la prenidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos tres Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura, de su orden, por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido del Gobierno Civil de esta provincia, debidamente autorizado, el presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente año, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado y que se tengan en cuenta las prevenciones que en el mismo se expresan, referente á los pagos con cargo al mismo.

Se dió lectura á las cuentas de recaudación presentadas por el ex-recaudador del reparto de consumos y Reparto general de utilidades de este pueblo respectivos al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad aprobarlas provisionalmente y encargar al ex-recaudador que cumpla los requisitos que faltan á las expresadas cuentas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colom Juan Martorell

Gabriel Bonet Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la prenidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos tres, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

* Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Colom
Juan Martorell
Gabriel Bonet
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia

Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haber espirado el plazo de los veinte días que han permanecido expuestas al público las listas de compromisarios con objeto para la elección de Senadores, formadas el día primero de Enero por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que al efecto celebró, sin que en el citado plazo se haya presentado reclamación alguna en contra de dichas listas. En su virtud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad declararlas definitivas y al mismo tiempo que se remita copia de las citadas listas al Gobierno Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario á los artículos que comprende el capítulo III de la Ley Municipal sobre organización y nombramiento de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año y dándose por enterados del procedimiento que debe observarse para la designación de dicha Junta, se pasó á tratar respecto á la formación de secciones y conviniendo por unanimidad que en este pueblo no cabe distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo

de sus habitantes, se acordó sean designadas estas secciones por barrios en número de tres, comprendiendo el primero la Villa, Es Clot, Son Serra y Superna, el segundo Son Bordi y el tercero Galilea, eligiéndose por sorteo como acomodados al número de vecinos de cada barrio, cuatro Vocales en la primera sección, tres á la segunda y dos á la tercera que darán el número de nueve, igual al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, encargando á la vez se publique este resultado á los efectos del artículo sesenta y siete de la citada Ley, dándose cuenta en su día de las reclamaciones que se produzcan.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colom Juan Martorell

Gabriel Barceló Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Vio

la villa de Puigpuñent á treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por mí el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Miguel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la presidente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de varios vecinos de esta villa, en súplica de que se construya un puente en el cauce del torrente llamado La Riera y punto donde cruza, dicho torrente, el camino vecinal que desde esta villa conduce á Palma; y el Ayuntamiento después de una detenida discusión y en vista de las justas razones de los exponentes y el mal estado del camino, acordó por unanimidad acceder á los deseos de los recurrentes, pero como este Ayuntamiento no se considera con fuerzas suficientes para emprender una obra cuyo coste excede de la cantidad consignada en el presupuesto, y además ser necesaria parte de dicha consignación para reparar las averías sufridas en dicho camino á consecuencia de los últimos temporales, también se acordó se solicitara una subvención de la Excma. Diputación provincial para que ayude á la realización del expresado puente, pues sin su ayuda sería imposible su realización.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume
Juan Colom — Juan Martorell
Gabriel Bonet — Gabriel Carbonell
Miguel Bonet — Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Colom
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon

En la villa de Puigpuñent á siete de Febrero de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de los muchos otros que hacía no se había procedido por este Ayuntamiento á la formación de una lista de los carros y carretones existentes en este término municipal, creía era llegado el caso de proceder á una numeración por medio de tablillas con el signo del corriente año; y el Ayuntamiento despues de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad proceder á dicha numeración, facultando al dicho Sr. Alcalde para que gestionara acerca los gastos que ha de ocasionar dicha numeración.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Colom
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon
Raimundo Vicens Frau

la villa de Puigpunent á catorce de Febrero de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del dia, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Colom
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo ningun asunto de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume
Juan Colom Gabriel Carbonell
Pablo Ramon
Raimundo Vicens Frau

la villa de Puigpunent á veintiuno de Febrero de
mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del di
se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los
Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuy
nombres al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien
habida razón en absoluto de la asistencia de dichos
Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lec
tura de su orden por el infrascrito Secretario al
acta de la sesión anterior que fué aprobada sin
modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia
oficial recibida desde la última sesión y del
despacho dado á la misma; y enterada la Co
poración aprobó éste y dispuso el de la pen
diente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circula
que contienen los Boletines Oficiales últimamente
recibidos y en su vista se acordó el más exac
cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Gob
no Civil de esta provincia fecha dieciseis del a
tual, autorizando á esta Corporación Municip
para que pueda hacer efectivo por medio de r
parto vecinal, el cupo de arbitrios extraordina
rios que para cubrir el deficit del presupuesto
del corriente año tiene solicitado esta Corporac
y el Ayuntamiento en su vista acordó darse po
enterado y tan pronto como sea posible se com
que á la Junta de Asociados para proceder á
formación.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que había



gestionado directamente el asunto relativo á la confección de tabellas para formar el registro general de los carros existentes en este término municipal en el corriente año, cuya gestión le fué encomendada por el Ayuntamiento en sesión de siete del actual; y del resultado de esta gestión, resulta que D. Vicente Vany, se compromete á confeccionar las tabellas que sean necesarias á razón de setenta céntimos de peseta cada una: y el Ayuntamiento, después de bien enterado, acordó por unanimidad aceptar dicha proposición, acordando además que tan pronto como sea posible se construyan cincuenta tabellas y se entreguen al Recaudador municipal para su expendición, señalándoles un precio de dos pesetas y tan pronto como haya recaudado fondos suficientes para cubrir los gastos de construcción, sea satisfecho su importe al expresado Vany y el resto que se ingrese en las arcas municipales y dando orden al Oficial Sacbe para que pregone su expendición.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume — Juan Colom
Gabriel Bonet — Gabriel Carbonell
Pablo Ramon
Raimundo Vicens Frau

En

la villa de Puigpunent á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los tres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos tres. concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido, se dió cuenta de una comunicación del General segundo Jefe de esta Plaza, fecha veinte y seis del actual, participando haber nombrado al Cabo Jorge Martorell Carbonell para desempeñar el servicio de Bailador en este pueblo para el actual reemplazo, en unión de otro nombrado por el Ayuntamiento, segun lo prevenido en el párrafo tercero artículo veinte y cuatro de la Ley; y el Ayuntamiento despues de una breve discusión acordó por unanimidad nombrar á D. Juan Pons Mulet, para desempeñar dicho servicio, Sargento licenciado del Ejercito y que no tiene interes en el reemplazo.

Acto seguido, y en vista de que el Sr. Regidor Síndico es incompatible en el corriente año para ejercer sus funciones como tal, en el corriente reemplazo, por ser pariente de uno de los mozos del actual año, se acordó por unanimidad nombrar otro concejal para que le sustituya accidentalmente en las funciones del corriente reemplazo y revisión de los tres anteriores; siendo designado por unanimidad Don Gabriel Carbonell Palmer, que no tiene impedimento legal para sustituirle.

A continuación se dió cuenta de dos relaciones de descubiertos presentadas por el Recaudador de los arbitrios municipales de este pueblo respectivas á los años mil novecientos dos y tres importando los descubiertos por consumos del primer año cuatrocientas setenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos y por arbitrios extraordinarios del mismo año, trescientas sesenta y dos pesetas trece céntimos, sumando un total descubierto de dicho año de ochocientas treinta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos, y las del año tres, por consumos asciende á setecientas cincuenta y cuatro pesetas nueve céntimos y por arbitrios, seiscientas cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos sumando un total descubierto por dicho año de mil cuatrocientas doce pesetas cuarenta y seis céntimos. Acordando prevenir al vecindario para que hagan efectivas sus cuotas en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proceda á su ejecución por la vía de apremio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume — Juan Colom

Gabriel Bonet — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon — Raimundo Vicens Vio

En

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

la villa de Puigpuñent á trece de Marzo de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Comisión Mixta de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial nº 5.748, dictando reglas para que el juicio de exenciones ante la misma pueda verificarse con toda puntualidad en los plazos fijados por dicha Comisión; y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad y sin discusión

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes y los dos meses anteriores consistente en las tres doceavas partes de las consignaciones de los diversos Capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colom — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Sres

nombrar Comisionado para todos los actos de conducción, revisión y entrega de mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión de los tres anteriores, á su Secretario D. Raimundo Vicens Clar, persona enterada de todas las operaciones y que no tiene interés alguno en el reemplazo, quien se proveerá de los documentos prevenidos en la citada Circular, abonándole los gastos de peaje y demás que se ocasionen con cargo á la cantidad al efecto consignada en el prempuesto municipal vigente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colom

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

D. Gabriel Bibiloni
" Juan Colom
" Gaspar Sladó
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell

En la villa de Puigpuñent á veinte de Marzo de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Juan Colom

Gaspar Sladó Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Raimundo Vicens Srio

D. Gabriel Bibiloni
" Juan Colom
" Gaspar Sladó
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell

En la villa de Puigpuñent á veintisiete de Marzo de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales Concejales del Ayuntamiento de la misma

cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mí el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido, se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta villa Miguel Bonet Bauza, pidiendo que por la Autoridad competente le sea concedida la alineación de la casa que intenta edificar en el Barrio Son Boví lindante con la carretera nueva de Estellencbs; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad y sin discusión que pasa á la Comisión respectiva para su informe.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Juan Colom

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Pico

En

A.0.186.527*

15

10ª CLASE 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á tres de Abril de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Sr. Gabriel Bibiloni
Sr. Pedro Jaume
Sr. Juan Colom
Sr. Gabriel Carbonell
Sr. Gaspar Hadó
Sr. Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino de Galilea, Vicente Martorell Salva, en súplica de que por la Autoridad competente se digne autorizarlo para la construcción de una casa en una finca, propiedad de su suegra y punto conocido por "Costa d'en Carregol" y al mismo tiempo señalarle la alineación á que debe sujetarse, toda vez que dicha casa ha de lindar con el camino vecinal que conduce á "La Mola" y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad y sin discusión que pase á la Comisión respectiva para que emita su informe.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de los pretiles que han de existir sobre el puente que atraviesa el torrente llamado La Riera y punto denominado Son Cotoner de Avall, derribados por los últimos temporales y emprender, tan pronto como sea posible, dichas obras por administración y además la recomposición de varios boquetes que existen en los muros de contención del camino vecinal que de esta villa conduce á Pal

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos, teniendo presente y sujetándose estrictamente á las disposiciones de contabilidad vigentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colom — Gabriel Carbonell

Gaspar Alcover — Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á diez de Abril de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos tres Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Colom
Gaspar Alcover
Pablo Ramon
Gabriel Carbonell

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino del Barrio Son Borrí Vicente Palmer Martorell solicitando permiso para efectuar varias obras en la casa de su propiedad número cuarenta y seis del citado barrio de Son Borrí y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad, pase á informe de la Comisión respectiva.

A continuación se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de obras de este Ayuntamiento referente á las solicitudes presentadas por los vecinos Miguel Bonet Barza y Vicente Martorell Salvá solicitando permiso para verificar ciertas obras lindantes con la vía pública y el Ayuntamiento después de examinados detenidamente, acordó por unanimidad resolver conforme lo propone la expresada Comisión y autorizar las referidas obras.

A.0.1.8.6.528*

se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por la Admon. de Hacienda de esta provincia el Reparto de Consumos de este pueblo correspondiente al corriente año mil novecientos cuatro y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y que se archive en el de este municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colom

Gabriel Carbonell — Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á diecisiete de Abril de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Junta de Instrucción Pública de esta provincia fecha dieciseis del actual, participando que con motivo del fausto suceso de la venida de S. M. el Rey á Mallorca, se conceden vacaciones á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas, desde el día veinte al veinticuatro del actual ambos inclusives y el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó se notifique esta disposición á los interesados para su exacto cumplimiento.

A continuación se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia fecha catorce del actual é inserta en el Boletín Oficial nº. 5813, reclamando á la mayor brevedad le remitan los Ayuntamientos un resumen por capítulos del presupuesto ordinario del corriente año; y el Ayuntamiento acordó, visto, por estar ya cumplido este servicio.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la comisión de obras de este Ayuntamiento referente á una solicitud presentada por el vecino del Barrio Son Bou Vicente Palmer Martorell en súplica de que se le conceda permiso para edificar sobre la casa de su

propiedad, lindante con la vía pública; y el Ayuntamiento en su vista acordó acceder á su petición y autorizar la construcción de las obras que propone.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni

Pedro Jaume

Juan Colom

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpunent á veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razón en abrogato de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
„ Pedro Jaume
„ Juan Colom
„ Gabriel Carbonell
„ Pablo Ramon

Diose cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del alcance dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la presidente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha diecinueve del actual, acompañando el pliego de reparos ofrecido por la Comisión provincial al emitir su primer informe en las cuentas municipales de este pueblo respectivas al primer semestre del ejercicio económico de 1899 á 1900, para que sea contestado en el plazo de treinta días; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Se dió cuenta de haberse recibido de la Dirección general del Instituto Geografico y Estadistico, el Nomenclator de la provincia con referencia al censo general de habitantes verificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado y que se archive en el de este Municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni

Pedro Jaume

Juan Colom

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

la villa de Puigpuñent á primero de Mayo de mi
novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se
D. Gabriel Bibiloni reunieron en la Sala Capitular de esta villa los
" Pedro Jaume Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma
" Juan Colom cuyos nombres al margen se expresan, bajo la pre-
" Gabriel Carbonell sidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume
" Pablo Ramon quien habida razón en absoluto de la asistencia
de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión
dando lectura, de su orden por mi el Secretario in
frascrito, al acta de la sesión anterior que fué apro
bada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Ofi
cial recibida desde la última sesión y del despacha
dado á la misma; y enterada la Corporación apro
bó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que pro

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares
que contienen los Boletines Oficiales últimamente re
cibidos y en su vista se acordó el más exacto cumpli
miento en todo lo de su competencia.

A continuación se dió cuenta de una comuni
cación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia
fecha veinticinco del actual, participando á esta
Corporación que se sirva autorizar á una persona
para que se presente á dicha Tesorería para hacerse
cargo de las Cédulas personales y demás documentos
cobratorios de este pueblo y actual año; y el Ayun
tamiento por unanimidad acordó nombrar para
la expresada recogida á D. Domingo Riutord
Ferrer, Apoderado de este Ayuntamiento y persona
conocida en dicha Oficina, y una vez recogidos
dichos documentos se proceda por el recaudador
de los arbitrios municipales á su recaudación.

A.0.186.529*

10ª CLASE 2 PESETAS

Se acordó la distribución de fondos para el co-
rriente mes, consistente en una doceava parte de
las consignaciones de los diferentes Capítulos del
presupuesto corriente de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningu-
no de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente
dió por terminada y levantada la sesión de que
certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colom — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon — Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á ocho de Mayo de
mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día,
D. Gabriel Bibiloni se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los
" Pedro Jaume Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cu-
" Juan Colom yos nombres al margen se expresan, bajo la pre-
" Gabriel Carbonell sidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jau-
" Pablo Ramon me, quien habida razón en absoluto de la asisten-
cia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión,
dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario
al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin

modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Ofi[cial] recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó é[ste] y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta y lectura á la cuenta presentada por D. Bartolomé Rotger, importe de la encuadernación de dos tomos del Boletín Oficial y cuatro tomos del Boletín de Admón. Local, importando la cantidad de quince pesetas, y el Ayuntamiento en su vista, acordó el pago de las mismas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colom — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Trío

En

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Colom
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon

la villa de Puigpuñent á quince de Mayo de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura, de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una Circular de la Diputación de esta provincia fecha once del actual, pidiendo datos referente á si se ha declarado en este término municipal, plaga alguna desconocida en los almendrales y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad contestar en sentido negativo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Colom — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon — Raimundo Vicens Trío

En

la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Mayo de mil
D. Gabriel Bibiloni novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día se r
„ Pedro Jaume nieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular d
„ Juan Colom esta villa los Sres Concejales del Ayuntamiento de la
„ Gabriel Carbonell misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo
„ Pablo Ramon la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni
Jaume, quien habida razón en absoluto de la asist
cia de dichos Sres Concejales, declaró abierta la sesión
dando lectura de su orden, por mí el infrascrito Secr
tario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada
sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficia
recibida desde la última sesión y del despacho dado a
la misma; y enterada la Corporación aprobó ésta y
dispuso el de la pendiente en la forma que procede

Igualmente se enteró de las ordenes y Circulares q
contienen los Boletines Oficiales últimamente rec
bidos y en su vista se acordó el mas exacto cum-
plimiento en todo lo de su competencia.

A continuación se dió cuenta de haberse recibi
con fecha dieciseis del actual, del Gobierno Civil de
esta provincia debidamente autorizada la cojia
del reparto de arbitrios extraordinarios del corrien
te año para este pueblo y el Ayuntamiento en su
vista, acordó por unanimidad se archive en este
Municipio, facultando al Sr. Alcalde para que
haga activar el cobro de este y del de Comunes,
fijando las fechas en que han de tener efecto di-
cho cobro.

Expuso el Sr. Presidente que en vista del estado
en que se halla el local que ocupa la Escuela públi
ca de niños de esta villa, había requerido al pro-

10ª CLASE 2 PESETAS

pietario de dicha casa D. Francisco Llinás, para que
efectuase, á sus costas, varias obras en dicho local, á
lo que accedió á condición de que á contar desde el
primero de Enero del próximo año se le aumentase
el alquiler hasta cien pesetas; y el Ayuntamiento
en vista de las razones expuestas por el Sr. Presi-
dente, acordó por unanimidad proponer que se
consigne en el próximo presupuesto ordinario la
cantidad de cien pesetas para pago del alquiler de
la casa Escuela y habitación del Maestro de esta vi-
lla y que se verifiquen las obras durante las pró-
ximas vacaciones de verano.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningu-
no de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presi-
dente dió por terminada y levantada la sesión
de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colom Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Pons

En

la villa de Puigpuñent á veintinueve de Mayo de mi
novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día se
D. Gabriel Bibiloni reunieron en sesion ordinaria, primera convocatoria
" Pedro Jaume en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales de
" Juan Colom Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al marg
" Gabriel Carbonell se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
" Pablo Ramon Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razon en ab
soluto de la asistencia de dichos Sres Concejales, decl
ró abierta la sesión, dando lectura de su orden por m
el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anteri
que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Ofici
recibida desde la última sesión y del despacho dad
á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste
y dispuso el de la pendiente en la forma que proced

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares
contienen los Boletines Oficiales últimamente recib
y en su vista se acordó el más exacto cumplimien
en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningu
no de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presid
te dió por terminada y levantada la sesión de qu
el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colom Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

la villa de Puigpuñent á cinco de Junio de mil nove-
Gabriel Bibiloni cientos cuatro: siendo las ocho horas del dia, se reu-
Pedro Jaume nieron en sesión ordinaria primera convocatoria, en
Juan Colom la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del
Gabriel Carbonell Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen
Pablo Ramon se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razon en abso-
luto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró
abierta la sesión, dando lectura de su orden por el
infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior
que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado
á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste
y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que
contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos
y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento
en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente
mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones
de los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de
los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por
terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colom Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

En

la villa de Puigpuñent á doce de Junio de mil
novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se
reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular
de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento
la misma cuyos nombres al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibi-
loni Jaume, quien habiendo razón en absoluto de la
asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la
sesión, dando lectura de su orden, por mi el infras-
to Secretario, al acta de la sesión anterior que fué ap-
bada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Ofici
recibida desde la última sesión y del despacho da-
do á la misma; y enterada la Corporación aprobó
este y dispuso el de la pendiente en la forma qu
proceda.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares q
contienen los Boletines Oficiales últimamente recib-
dos y en su vista se acordó el mas exacto cumpli-
miento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud presen-
tada por el ex-Depositario D. Pedro Antonio Barce
ferrá en súplica de que le sea alzada la fianza
que como tal Depositario tiene constituida ~~como~~
~~Depositario~~ desde el año mil ochocientos noventa
á causa de los perjuicios que le irroga para la re-
partición de los bienes sobre que está gravada, con
sus hermanos; y el Ayuntamiento después de una
razonada discusión acordó por unanimidad q
se proceda por dichos hermanos á la correspon-
diente escritura de división de herencia y una vez
conocida cada una de las partes, el Ayuntamiento



obrará en consecuencia.

Se dió lectura á tres cuentas presentadas por D. Miguel Vila, carpintero de los trabajos practicados por cuenta de este Ayuntamiento durante los años mil novecientos dos y tres, en la recomposición del mobiliario y herramientas del Peón-caminero de este Municipio importando en junto la cantidad de treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; y el Ayuntamiento acordó su aprobación y el inmediato pago de las mismas.

Seguidamente se aprobó la cuenta presentada por D. Miguel Pons, herrero del trabajo practicado en la recomposición de las herramientas del Peón durante el año mil novecientos tres y después de un detenido examen, se acordó el pago de la misma.

Igualmente se dió lectura á una cuenta presentada por Antonio Arrom, de las medicinas facilitadas á los pobres de solemnidad de esta villa durante el referido año tres, importando cuarenta pesetas cincuenta céntimos y después de examinada, se acordó su pago.

A continuación se acordó el pago de dieciocho pesetas á D. Juan Roda, por las cuerdas facilitadas para los pozos públicos de este término, durante los expresados años dos y tres.

Igualmente se acordó el pago de treinta pesetas á D. Vicente Vény, carpintero, importe de unas puertas para el Cementerio de Galilea construidas en años anteriores.

Seguidamente se acordó el pago de los atrasos que se adeudan á Miguel Bonet para conducción de la correspondencia á Galilea durante el segundo semestre de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, cuyos atrasos figuran en el presupuesto adicional vigente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Juan Colom

Gabriel Bonet Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de junio de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó

este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se acordó satisfacer á Miguel Bonet la cantidad de cuarenta pesetas por trabajos extraordinarios invertidos en la rectificación del Censo de población en el ejercicio de mil novecientos tres.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Julian Vicens la cantidad de cuarenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos por los once primeros meses del año mil novecientos tres de alquiler de la casa que ocupaba la Guardia civil en Galilea.

Se acordó ademas el inmediato pago á todas las subvenciones y créditos pendientes de pago y que figuren en el presupuesto refundido de mil novecientos tres interin existan fondos correspondientes á dicho presupuesto.

Se acordó el pago del primer semestre de la cuota provincial del corriente año.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Juan Colom

Gabriel Bonet Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

La villa de Puigpuñent á veintiseis de Junio de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del dia, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razon en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la circular de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº 5845, publicando las bases á que se ha sujetado para la clasificación de las titulares de esta provincia insertando un estado en que hay consignadas las plazas de los pueblos de esta provincia y considerando desatendidos los intereses de este pueblo con la nueva clasificación por el aumento de sueldo que supre en comparación con otros pueblos se acordó por unanimidad acudir, en el plazo legal, en recurso de queja ante dicha Junta, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación adopte cuantas providencias sean necesarias para dicha reclamación y emita el correspondiente informe.

Acto seguido se acordó el pago á los empleados y subvencionados por este Ayuntamiento por su haber respectivo al primer semestre del corriente año.

Se aprobaron las cuentas presentadas por D. Vicente Ginart por el carbon suministrado á esta Oficina durante el primer semestre del corriente año, importando la cantidad de diez pesetas; otra de Dª Francisca Garau por el petroleo suministrado durante el mismo, cuyo valor asciende á la cantidad de doce pesetas; y otra de D. Cristobal Garau Estanquero por los efectos timbrados facilitados durante dicho semestre, importando la cantidad de ciento nueve pesetas, y el Ayuntamiento despues de visitas acordó su inmediato pago de los Capítulos y artículos correspondientes.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Bartolomé Bennasar la cantidad de treinta pesetas importe de doce reconocimientos practicados á los mozos del corriente reemplazo y á los utiles de años anteriores. En la misma forma se acordó satisfacer de la cantidad al efecto consignada en el presupuesto la cantidad de treinta pesetas á Jaime Garau, cuatro pesetas á Juan Rigoll Bonet y otras cuatro pesetas á Damian Cabrer Ferrá importe de los animales dañinos que han presentado á esta Al-

caldia como comprendidos en el artº 69 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.

Acto seguido se acordó satisfacer la cantidad de cinco pesetas del Capítulo de imprevistos á Jorge Martorell Carbonell por los servicios prestados á esta Corporación como Tallador de todos los mozos del corriente reemplazo y los sujetos á revisión de años anteriores.

Igualmente se aprobó la cuenta presentada por Miguel Fornés Font de la cal facilitada para el arreglo de los muros derribados por los temporales ocasionados durante el corriente año y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colomer Gabriel Carbonell

Pablo Ramon Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Srio

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

En la villa de Puigpuñent á tres de Julio de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni

Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

En vista de la enfermedad que viene padeciendo el Concejal Síndico de este Ayuntamiento Don Juan Martorell Marqués, según se acredita por la certificación facultativa presentada en esta Alcaldía, se acordó por unanimidad, le sustituya en las funciones de dicho cargo mientras dure dicha enfermedad al Concejal de este Ayuntamiento D. Gabriel Carbonell Palmer y se nombra al mismo, suplente para las incompatibilidades y ausencia del Síndico propietario.

A instancia de Rafael Vila Ripoll, se acordó se amillaren á nombre de Miguel Ramon Martorell las fincas siguientes: Una porción de tierra, Encinar, monte bajo é yermo, situada en la Sección cuarta del plano de este término y punto conocido por "Es Picona d'en Calut" de extensión aproximada de diez Hectareas, veintitres areas y veinte centiareas, y una casa de un vertiente planta baja y piso señalada con el número ochenta y uno

de la numeración del Barrio Son Brú, Sección quinta del plano de este término, con carrera y pequeña porción de tierra unida á la misma, cuya medida superficial no consta, y tiene acreditada su posesión mediante expediente posesorio instruido en el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en providencia del día veinte y cinco de Mayo último, y que se libre certificación de este acuerdo.

A instancia de Antonio Barceló Colomar en concepto de marido y representante de su esposa Magdalena Marqués Moragues, se acordó sea amillarada á nombre de ésta, una casa de un vertiente, planta baja y altos, con carrera y pequeña porción de tierra, señalada con el número sesenta y siete de la numeración del Barrio Son Brú, Sección quinta del plano de este término, cuya medida superficial no consta, acreditando su posesión mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en providencia del día veinte y siete de Mayo último y que se libre certificación de este acuerdo.

Acto seguido se aprobó la cuenta presentada por el Peón Caminero Miguel Marqués, de los jornales de distintos operarios invertidos en la recomposición de los caminos vecinales de este término durante el primer semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de doscientas setenta y una pesetas veinticinco céntimos y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su inmediato pago del capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto.

Igualmente se aprobó y acordó el pago de una cuenta de medicamentos y medicinas facilitados por D. Bartolomé Bennasar á los pobres de solemnidad

A.0.188.958*

de este pueblo durante el primer semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de catorce pesetas sesenta y cinco céntimos.

A propuesta del Sr. Rosselló, se acordó, por unanimidad, satisfacer, del Capítulo quinto artº 2º del vigente presupuesto municipal la cantidad de veinte pesetas á Gaspar Garau Palmer, en concepto de socorro domiciliario, atendiendo á la necesidad en que se encuentra su familia y atender al cuidado de su esposa que ha dado á luz á dos jemelos, siendo su estado notoriamente pobre.

Se acordó la distribución del corriente mes de los fondos municipales, consistente en la doceava parte de las consignaciones de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Sibilani Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon Raimundo Vicens Frio

En

la villa de Puigpuñent á diez de Julio de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no habiendo ningún asunto de que tratar el Sr. Presidente excitó á los Sres. Concejales concurrentes á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo ninguno que lo hiciera el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon Raimundo Vicens Pou

la villa de Puigpuñent á diecisiete de Julio de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Admon. de Hacienda de esta provincia fecha once del actual, acompañando los apendices al Amillaramiento de este pueblo que han de servir de base para la formación de los repartos de territorial por rústica y urbana para el próximo año mil novecientos cinco, con la debida nota de aprobación; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y que se atuviera en el de este Municipio.

Igualmente se enteró de haberse recibido del Gobierno civil de esta provincia un cuestionario de información para la estadística industrial de toda España

y el Ayuntamiento acordó que se conteste en sentido negativo, por no existir ninguna clase de industria en este pueblo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Julio de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que

A.0.189.396*
24

contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha diecinueve del actual, trasladando un acuerdo de la Exma Diputación provincial de fecha once del corriente mes, por el que acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento de su seno, emitido en seis del referido mes, en el que se expone la necesidad de construir un puente sobre el cauce de "La Riera" en el punto en donde corta dicho torrente, el camino vecinal que desde Puigpuñent conduce á Palma por Establiments, y ayudar, con los fondos provinciales, á la construcción de dichas obras en un cincuenta por ciento del coste de las mismas hasta la cantidad de mil pesetas; y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad darse por enterado.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial nº. 5353, previniendo á los Secretarios-Contadores que tengan pendientes de contestación pliegos de reparos, que si dentro el plazo de quince días no devuelven contestado el más antiguo de dichos pliegos, les impondrá la suspensión de treinta días de empleo y sueldo; y el Ayuntamiento acordó, visto.

Igualmente se enteró de una Circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia, inserta en el citado Boletín, reclamando de las Juntas periciales, un Estado demostrativo de la riqueza urbana existente en sus respectivos términos muni-

cipales en el actual año, cenido al modelo que se inserta; y el Ayuntamiento, en su vista, acordó que se remitan dich datos conforme los reclama la Superioridad.

Se dió lectura á un anuncio de la Tesorería de Hacien de esta provincia, participando quedar prorrogado el per do de cobranza voluntaria de las cédulas personales del corriente año, hasta el día treinta y uno del actual; y e Ayuntamiento acordó por unanimidad hacerlo públic por los medios de costumbre á fin de que llegue á conoci miento del vecindario.

A continuación se dió lectura á la circular del Gobier no civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº.5 recordando á los Sres. Alcaldes que durante el presente mes deben ser tramitadas las cuentas de fondos municipales correspondientes al año natural de mil novecientos tres; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Se aprobó por unanimidad la cuenta del material d la Escuela de niños de Galilea, respectiva al primer semestr del corriente año, presentada por D. José Ripoll Barceló, y s acordó el inmediato pago de la misma.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Juan Pons, la canti dad de doscientas pesetas, importe de los trabajos verificados s la formación de los repartos de Inmuebles, Consumos y Arbitr extraordinarios del corriente año, de la cantidad al efecto con nada en el presupuesto municipal vigente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los a sistentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Pons

Pablo Ramon

la villa de Puigpunent á treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunie_ron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presiden_cia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien ha_biendo razón en absoluto de la existencia de dichos Sres. Con_cejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dis_puso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares conteni_das en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia de fecha veinte y seis del actual, acompa_ñando un pliego de reparos formulado por la Comisión Provincial al emitir su primer informe sobre las cuentas municipales de este pueblo respectivas al año natural de mil novecientos, para que en el plazo de treinta días sea devuelto contestado á dicha Superioridad; y el Ayunta_miento en su vista acordó darse por enterado.

Igualmente se enteró de haberse recibido, en esta Al_caldía un ejemplar de las listas electorales rectificadas en el corriente año debidamente autorizado por el Pre_sidente y Secretario de la Excma. Diputación Provincial, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se ar_chive en el de este Municipio.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de que se aproximaba el día de la fiesta que todos los años celebra este pueblo en honor á su Patrona Nra. Sra. de la Asunción, era llegado el caso de acordar la forma en que debía celebrarse los festejos, y el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad que toda vez que no se ha presentado proposición alguna por ningún particular, se encargue el Ayuntamiento de la celebración de aquella, siendo de su cuenta los ingresos y gastos de la parte civil, nombrando obreros para la dirección de la misma á Antonio Pons Carbonell y Vicente Sanchez Mas; y en cuanto á la parte religiosa se acordó encargarla al Rdo. Cura Párroco de esta villa y que se pague á este funcionario la cantidad de sesenta pesetas consignadas en presupuesto á dicho objeto, para que con ella pueda disponer la forma en que se celebre la función religiosa con toda la esplendidez que sea posible con relación á la cantidad de que se puede disponer.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales presentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Trio

En

A.0.189.397*



la villa de Puigpuñent á siete de Agosto de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume; quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesion anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha veintiocho de Julio último, inserta en el Boletín Oficial nº 5.860, publicando que habiendo terminado el plazo voluntario de cobranza voluntaria de las cédulas personales del corriente año, se proceda dentro el presente mes á la formación de las relaciones para la devolución de las sobrantes y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se formen dichas relaciones y con todos los justificantes prevenidos se remitan á dicha Tesorería á los

efectos que procedan.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5.861, publicando las reglas que han de tenerse presentes para la formación de los presupuestos adicionales del corriente ejercicio y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se tengan presentes dichas disposiciones al formar el de este pueblo.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni

Pedro Jaume

Gabriel Carbonell

Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á catorce de Agosto de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y leyóse á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo ningún asunto de que tratar los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni

Pedro Jaume

Gabriel Carbonell

Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veintiuno de Agosto de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida

desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5865 dictando las reglas que han de tenerse presentes en la formación de los presupuestos ordinarios para el próximo año mil novecientos cinco; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado y que se tengan en cuenta dichas disposiciones al redactar dicho documento.

Se enteró la Corporación de la cuota cancelaria que ha sido señalada á este Municipio para cubrir los gastos de la Carcel del partido durante el próximo año mil novecientos cinco cuyo total asciende á la cantidad de doscientas treinta y una pesetas cinco céntimos, igual á la repartida para el corriente año; y el Ayuntamiento acordó, visto.

A continuación se dió lectura á la Circular de la Admon de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.866, dictando reglas para la realización de los cupos del impuesto de consumos respectivos al próximo año mil novecientos cinco; y el Ayuntamiento en su vista acordó el más exacto cumplimiento el todo lo que en ella se previene.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á las cuentas de ingresos y gastos de las fiestas civiles celebradas en esta villa los días quince y dieciseis del actual, presentadas por los Obreros Antonio Pons Carbonell y Vicente Sanchez Mas, encargados de la dirección de las mismas por orden de este Ayuntamiento y resultando que los ingresos por todos conceptos, asciende á la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos y los gastos por todos conceptos, ascienden á la cantidad de trescientas ocho pesetas setenta y cinco céntimos; Resultando por lo tanto un déficit á cargo del Ayuntamiento de ciento cincuenta y seis pesetas; y el Ayuntamiento en su vista, después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad su inmediata aprobación y que se consigne la expresada cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas en el presupuesto adicional que se está formando para que en su día se pueda extender el oportuno libramiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales presentes el Sr. Presidente les espitó á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo ninguno que lo ejercitara el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Vibiluri Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Roset

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

la villa de Puigpelmont á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de la Circular de la Admon de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.869, dictando las reglas preliminares que han de tenerse presentes á la formación de los repartos de la contribución territorial para el próximo año mil novecientos cinco, y el Ayuntamiento acordó, visto.

Acto seguido se dió cuenta del Reglamento para la aplicación de la Ley del Descanso Dominical, inserto en el Boletín Oficial nº. 5870; y el Ayuntamiento despues de examinado detenidamente, acordó darse por enterado.

A continuación se puso, sobre la mesa, para su examen y aprobación, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario para el corriente año y el Ayuntamiento despues de examinado detenidamente y breve discusión adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1904, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad encargar á Don Mateo Coll, Vicario de Galilea, la dirección de la fiesta cívico-religiosa que todos los años se celebra en el Lugar de Galilea el día de la Natividad de Nª. Sra., acordandose se pague á dicho Sr. Vicario la cantidad de cuarenta pesetas, consignadas en presupuesto para dicho objeto á fin de que se celebre con toda la esplendidez posible con relación á la cantidad de que se puede disponer.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon — Raimundo Vicens Pico

la villa de Puigpuñent á cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en D. Gabriel Bibiloni sesión ordinaria, en la sala Capitular de esta villa los „ Pedro Jaume Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nom„ Gabriel Carbonell bres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Al„ Gabriel Bonet calde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiá razón „ Pablo Ramon en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mí el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de Dª Ana Roca, propietaria del predio Son Net, de fecha primero del actual, autorizando á este Ayuntamiento para que pueda empezar las obras de ensanche del Cementerio de esta villa y tomar los terrenos de su propiedad, que sean necesarios, gratuitamente, siempre que el amojonamiento se practique bajo la dirección del Sr. Rector de esta villa; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

A continuación se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial nº 5871, encargando á los Alcaldes den cumplimiento y aplicación á la Ley y Reglamento regulando el descanso dominical; y el Ayuntamiento despues de breve discusión acordó por unanimidad, su más exacto cumplimiento.



XX Acto seguido se pusieron sobre la mesa las cuentas de este Municipio respectivas á los periodos ordinario y de ampliación del ejercicio de mil novecientos tres, rendidas por el Alcalde ordenador de pagos y Depositario municipal, con todos sus justificantes que las acreditan y examinadas convenientemente por el Sr. Regidor Síndico de esta Corporación y el Ayuntamiento despues de examinadas detenidamente las expresadas cuentas y dictámen emitido, acordó por unanimidad que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para los efectos procedentes.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en la doceava parte de las consignaciones de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Pons

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

la villa de Puigpuñent á once de Septiembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del dia, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiéndo razón en abrir acto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramon

la villa de Puigpuñent á dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, los tres anotados al margen, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Acto contínuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos tres, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictámen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que pusiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedía á votar el dictámen; y hecho así en votación ordinaria resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictámen de la Comisión de Hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su razón en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas diez mil ochocientas diez y nueve, doce céntimos. Data: pesetas diez mil cuatrocientas ochenta y cuatro, diecisiete céntimos. Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuatro: pesetas trescientas treinta y cuatro, noventa y cinco céntimos, y por lo tanto, debía pasarse la cuenta á la Junta Municipal á los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente, se puso sobre

la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario pa
ra el próximo año mil novecientos cinco, y el Ayuntamien
en su vista, acordó lo siguiente: Visto y examinado deten
damente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuest
municipal formado por la Comisión de su seno nombrada
al efecto para el año mil novecientos cinco y estimándolo con
forme y arreglado á las necesidades de esta población, á las
disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda
Que se fije al público por quince días, según ordena la ley
Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite
y reclamaciones que se presentes, se someta á la discusión
y votación definitiva de la Junta Municipal.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía
anunciado, debía procederse á la discusión y votación del
proyecto de presupuesto municipal Ordinario formado
para mil novecientos cinco á cuyo efecto y á fin de que los
Sres. Concejales pudieran examinarlo libremente quedaba
sobre la mesa dicho proyecto por quince minutos.

Reanudada la sesión; y

Visto el proyecto de presupuesto municipal Ordinario
formado para el ejercicio de 1905 por la Comisión especial
de este Municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno de
los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto
encuentrase en su totalidad conforme con los servicios que
vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con
los recursos de la localidad que se establecen para atender
á aquellos.

Resultando que los gastos consignados, superan en la can
tidad de seis mil quinientas veinte pesetas sesenta céntimos
á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se propo
puesto la referida cantidad en concepto de Arbitrios ex

10ª CLASE 2 PESETAS

extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no
comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupues
to no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los
ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso
del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad
antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no se ha
ce uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas, á que se
refiere la regla 8ª de la R. O. de 22 de Febrero de 1892, ya
que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades
que su planteamiento ofrecería, y en todo caso por estimar
se su rendimiento poco menos que nulo.

Considerando: que según la disposición 3ª de la R. O. cir
cular de 15 de Febrero de 1893, en los presupuestos en que se
consigne ingresos por arbitrios extraordinarios deben acom
pañarse precisamente los expedientes instruidos para so
licitar la autorización para cobrarlos.

En presencia de la ley municipal vigente, Reales Ordenes
de 15 de Febrero de 1893; 14 Marzo de 1890, 5 Abril de 1889 y la
que esta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, el Ayunta
miento acuerda:

1º Aprobar en principio el aludido proyecto de presupuesto
municipal ordinario, formado para el año de mil novecien
tos cinco.

2º Aprobar asimismo la tarifa de arbitrios, que, sin perjui
cio de lo que en definitiva acuerde, en su día, la Junta mu
nicipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el deficit

que resulta en dicho presupuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3º. Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación á los efectos del artículo 150 de la Ley municipal vigente.

4º. Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición 3ª de la indicada R.O. Circular de 15 de Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público por término de diez días, en los sitios de costumbre, la aludida proyecto, remitiéndose inmediatamente cópia de la misma al Gobernador civil para que la haga insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, segun previene la R.O. de 3 Agosto de 1878; y

5º. Que transcurridos los plazos oportunos, se sometan juntos á la aprobación de la Junta municipal dichos proyectos de presupuesto municipal y expediente de arbitrios á los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los Sres. concurrentes, á su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la existencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó satisfacer el tercer trimestre de la cuota provincial correspondiente á este Municipio, del actual año.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

la villa de Puigpuñent á dos de Octubre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en asunto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por mí el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la siguiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A petición del Sr. Médico Titular se acordó pedir á la Excma. Diputación de esta provincia dos tubos de linfa vacuna para proceder á la vacunación de los niños pobres de este distrito municipal durante la presente temporada.

Seguidamente se dió cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 5.883 dictando las reglas á que han de atenerse los Alcaldes en la formación de los padrones de carruajes de lujo para el próximo año mil novecientos cinco; y el Ayuntamiento, en cumplimiento de la misma, acordó por unanimidad imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro, en el impuesto de carruajes de lujo de este término municipal para el citado año y que se expida certificación de este acuerdo al Sr. Administr. de Hacienda de esta provincia conforme está prevenido.

Se enteró la Corporación municipal de la relación de fallidos por Industrial que publica la Administración de Hacienda de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial nº. 5.884; y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad que se tenga en cuenta dicha relación, en la parte que afecte á este Municipio, para la formación de la Matrícula Industrial de este pueblo para el próximo año mil novecientos cinco.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

la villa de Puigpuñent á nueve de Octubre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró la Corporación de una Circular de la Cámara Oficial de Comercio de Palma, fecha siete del actual, sobre la conveniencia de establecer un mercado semanal en esta villa; y el Ayuntamiento despues de una razonada discusión acordó por unanimidad darse por enterados toda vez que no tiene aplicación en este pueblo, dadas las pocas relaciones que tiene con los demás y corto vecindario con que cuenta.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 5806 dictando las disposiciones á que deben sujetarse los Ayuntamientos en la formación de la Matrícula Industrial y el tanto por ciento de recargo municipal que ha de imponerse sobre la misma, para el próximo año mil novecientos cinco y los plazos señalados en que dichas Matrículas han de presentarse á la Admon. para su aprobación; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión, imponer el dieciseis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en la referida Matrícula; y que se proceda, por quien corresponda, á su formación y terminada, se anuncie por los medios de costumbre su exposición al público por término de diez días y terminados, si no hubiere reclamaciones, se remita, con los documentos prevenidos, á la Oficina correspondiente para su aprobación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

En la villa de Puigpuñent á dieciseis de Octubre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.



En la villa de Ripollet á veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de la Circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.893, publicando los cupos de consumos que han de regir durante el próximo año mil novecientos cinco, y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Acto seguido se enteró de otra circular de la misma Autoridad, inserta en el citado Boletín, dando instrucciones para la formación del padrón de los carruajes sugetos al pago del impuesto de transportes correspondiente al próximo año mil novecientos cinco; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que en vista de que no existe en este pueblo carro alguno

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dio cuenta de la circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial nº. 5.890, previniendo que al proceder á la formación de la Matrícula Industrial, cumplimenten la Real Orden referente á la nueva forma de tributación que se establece para los propietarios y usuarios de saltos de agua; y el Ayuntamiento en su vista, acordó se tengan en cuenta dichas disposiciones á la formación de la Matrícula Industrial de este pueblo.

Acto seguido se enteró de otra circular de dicha Admon. inserta en el Boletín Oficial nº. 5891, sobre los plazos que deben proceder los Ayuntamientos á la formación del Padrón de Cédulas personales para el próximo año mil novecientos cinco; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro, á dicho impuesto y próximo año, y que se proceda á la formación de dicho Padrón y terminado, se exponga por ocho días al público á efectos de reclamación y transcurridos los cuales, si no se ha presentado ninguna, se remita con los demás documentos prevenidos, á la Admon de Hacienda á los efectos de aprobación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon — Raimundo Vieyra Sec.

dedicado á dicha industria, se libre por la Secretaría certificación negativa y se remita á la expresada Oficina á los efectos procedentes.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente, se puso sobre la mesa el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el próximo año mil novecientos cinco y en vista del resultado negativo de las subastas de arriendo á venta libre, el Ayuntamiento por unanimidad acordó lo siguiente: Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año de mil novecientos cinco; del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni administración municipal á la cual se renuncia y, considerando que en este caso procede, según lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea de menos de seis Kilogramos ó litros, la Corporación acordó, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 294, Regla 3ª, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora, los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta según el artículo 297 del propio reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

			Precios máximos que podrá percibir el arrendatario de 1ª subasta		el arrendatario de 2ª subasta	
			Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
Líquidos	Aceites de todas clases	(Litro)	1	08	1	10
	Vinos de todas clases	(id)		20		22
	Vinagre	(id)		22		23
	Cerveza, sidra y chacolí	(id)		20		22
	Alcohol y aguardiente	(id)		65		70
	Licores	(id)		75		80
Carnes	Vacunas: Muertas en fresco	(Kilogº)	1	95	2	00
	Vacunas: En cecinas ó saladas	(id)	2	00	2	05
	Lanares: Muertas en fresco	(id)	1	85	1	90
	Lanares: En cecinas ó saladas	(id)	1	90	1	95
	Cabrías: Muertas en fresco	(id)	1	25	1	30
	Cabrías: En cecinas ó saladas	(id)	1	30	1	35
	De cerda: Muertas en fresco	(id)	1	90	1	95
	De cerda: En cecinas ó saladas	(id)	2	00	2	05

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que yo el Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell

Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Tries

En la villa de Puigpuñent á treinta de Octubre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha once del actual aprobando el Re-

glamento de Medicos Titulares inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº 5.895; y el Ayuntamiento después de examinado, acordó darse por enterado

A continuación se dió cuenta de las Circulares de la Adm.ón de Hacienda de esta provincia insertas en los Boletines Oficiales nºs 5.895 y 5896, que publican los repartimientos del cupo de la contribución Territorial por Rustica, Pecuaria y por Urbana que ha correspondido á cada pueblo para el proximo año mil novecientos cinco, publicando además las instrucciones que deben tener presentes los Ayuntamientos y Juntas Periciales á la formación de los repartos de la citada contribución y el Ayuntamiento acordó, visto y que se dé cuenta en su día á la Junta Pericial á los efectos procedentes.

Igualmente se dió cuenta de otra Circular de dicha Admón. inserta en el Boletín Oficial nº 5897, recordando á los Alcaldes se sirvan remitirle antes del mes de Diciembre, un padrón del nombre de los casinos y circulos de recreo que existan en sus respectivas localidades, y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad y sin discusión que se libre y remita á dicha Admón. certificación negativa por no existir ninguna en este término municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon — Raimundo Vicens Srio

En

A.0.401,587*

10ª CLASE 2 PESTAS

la villa de Puigpuñent á seis de Noviembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramón

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia fecha dos del actual, llamando la atención acerca del Reglamento de Médicos Titulares y sobre la conveniencia de prolongar indefinidamente el contrato celebrado con el de este pueblo; y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad, ponerlo en conocimiento del Médico Titular de este pueblo y una vez emitido su parecer ponerlo en conocimiento de esta Corporación para resolver lo que proceda.

Se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía, con la debida nota de aprobación el presupuesto Adicional al Ordinario para el corriente año mil novecientos cuatro; y el Ayuntamiento en su vista acordó que se archive en esta Secretaría y que se tengan en cuenta las prevenciones contenidas en el mismo, referente á los pagos que se realicen por cuenta del citado presupuesto.

Se enteró la Corporación de la cuota provincial señalada á este municipio para el próximo año mil novecientos cinco, y en vista de que no difiere mucho de la señalada para el corriente año, se acordó por unanimidad aceptarla conforme lo ha propuesto la Diputación.

Se pusieron sobre la mesa, de orden del Sr. Presidente, las cuentas de recaudación del reparto de consumos del ejercicio económico de 1890 á 91, rendidas por D. José Morgo Recaudador en aquella fecha y habiendo observado el Ayuntamiento que adolecían de defectos que les impedía para su aprobación, se acordó por unanimidad devolverlas al expresado Recaudador para que subsane dichos defectos.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones de los diversos capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon — Raimundo Vicens Secretario

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramon

la villa de Puigpuñent á trece de Noviembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos, y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió lectura, de orden del Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, á la cuenta de los jornales invertidos en la recomposición de los caminos vecinales del distrito durante el tercer trimestre del corriente año, presentada por el Peón-caminero, cuyo total asciende á la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas veinte céntimos y el Ayuntamiento después de examinada detenidamente acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes y que se haga efectiva por la Depositaría de este Municipio.

Incontinenti se puso sobre la mesa el Padrón de cédulas personales formado por esta Alcaldía para el próximo año mil novecientos cinco, y después

de examinado detenidamente se acordó por unanimidad su aprobación y que se exponga al público á efectos de reclamación por el plazo de ocho días y si no se presenta ninguna reclamación, se remita á la Admón. de Hacienda á los efectos reglamentarios.

Seguidamente se puso sobre la mesa el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos para el próximo año, con el resultado de las subastas verificadas y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad lo siguiente: Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1905, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes: Considerando que en este caso procedería el cumplimiento de la regla 11, artículo 10 de la ley de 7 de Julio de 1888 y artº. 7º. de la de 21 de Junio de 1889, si no estuviera exceptuada como resulta esta localidad que, por no ser productora de vinos y aguardientes y tener su población diseminada, se halla comprendida en el caso previsto en la Ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, artº. 18, párrafos 3º. y 4º. y artículo 267 del Reglamento vigente; acredítense estos extremos por certificación que al efecto libre el Secretario de esta Municipalidad, remitiendo luego después este expediente á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de mil novecientos cinco.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar

A.0.188.355*

ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta que firman dichos Sres. Concejales, á su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon — Raimundo Vicens Srio

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramon

En la villa de Puigpuñent á veinte de Noviembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, primera convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y; enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Ante mi Vicente Frau

En la villa de Puigpuñent á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria primera convocatoria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó

este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se acordó por unanimidad el pago de las fiestas religiosas celebradas en esta villa y en el lugar de Galilea, por cuenta de este Ayuntamiento el dia de sus respectivos Patronos, cuyo total asciende á la cantidad de sesenta pesetas la primera y cuarenta la segunda y que se libren con cargo á los capitulos y articulos consignados al efecto en el vigente presupuesto.

Se acordó por unanimidad el pago de las suscriciones á las revistas y periodicos á cargo del Ayuntamiento, correspondientes al presente año.

Se dió lectura de orden del Sr. Presidente por el infrascrito Secretario á una cuenta de la Zona de Reclutamiento de esta provincia por concepto de socorros facilitados á mozos del corriente reemplazo, en observación, cuyo total asciende á la cantidad de trece pesetas setenta y cuatro céntimos; y el Ayuntamiento en vista de que no existía crédito consignado al efecto en presupuesto, acordó por unanimidad que se haga efectiva del capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas de Recaudación del Reparto de Consumos y Reparto General, rectificadas por D. José Morey Serra, respectivas al año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, conforme se le tenía prevenido.

Acto seguido se acordó por unanimidad señalar

los días catorce y dieciocho de Diciembre próximo para proceder á las subastas de los arbitrios municipales, derecho de degüello de reses y venta de sus carnes en los mataderos y carnicerías de este término y el derecho de venta de hortalizas y demás efectos que se presenten en la plaza, calles y demás puestos públicos de este término, acordando que para dichas subastas rija en un todo, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día catorce de Diciembre de mil novecientos dos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Sitjes

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Diputación Provincial fecha veintiocho de Noviembre último, participando á esta Corporación que le concede un plazo de diez días para satisfacer el cuarto trimestre del reparto provincial vigente y el Ayuntamiento acordó por unanimidad ordenar al Depositario municipal á que lo haga efectivo dentro el mencionado plazo.

Acto seguido se enteró de una comunicación de la Admon. de Hacienda de esta provincia fecha veintiocho de Noviembre último, participando quedar autorizado este Ayuntamiento para hacer efectivos los cupos de consumos y sus recargos para el próximo año mil novecientos cinco; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que tan pronto como sea posible se reuna la Junta para proceder á la formación del reparto vecinal.

Se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por la Admon. de Hacienda de esta provincia, la cojia del padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo año mil novecientos cinco, y el Ayuntamiento acordó, visto, y que se archive en el de este Municipio

Se acordó por unanimidad satisfacer el importe de la cuota de la carcel del partido correspondiente al actual año.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Raimundo Vicens la cantidad de cincuenta pesetas, importe de los gastos ocasionados para conducción y entrega de mozos á la capital y demás gastos de formación del espediente general del reemplazo del corriente año.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las diversas consignaciones de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer del capítulo noveno artículo tercero del vigente presupuesto, la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas, á los Obreros de la fiesta civil celebrada en el corriente año, por el déficit que resultó en la aprobación y rendición de cuentas de la expresada fiesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Secr.

En la villa de Puigpuñent á once de Diciembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y; enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad el pago de los empleados de este Municipio y demás subvencionados por el mismo hasta quedar completados hasta fin de año, con arreglo á las consignaciones del vigente presupuesto.

Igualmente se acordó, por unanimidad, el pago de la anualidad corriente de alquileres de la Casa cuartel de la Guardia Civil de esta villa y edificios que ocupan las Escuelas públicas de este término, arregladamente á las consignaciones del referido presupuesto.

Se acordó satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas á Dª. Catalina Pallicer, por el aseo y limpieza de la Casa Consistorial durante el corriente año, con

cargo á la consignación del vigente presupuesto.

Se aprobó por unanimidad, la cuenta presentada por D. Bartolomé Rotger, cuyo total asciende á la cantidad de diecisiete pesetas, por la encuadernación de cuatro tomos del Boletín Oficial, y se acordó su inmediato pago del Capítulo y artículo para material de la Secretaría del vigente presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell

Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuatro: siendo las ocho horas del día se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los tres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos tres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial

A.0.401,591 *
49

recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía, debidamente aprobada por la Admon. de Hacienda de esta provincia, una cópia de la Matrícula Industrial de este pueblo para el próximo año mil novecientos cinco, y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado y que se archive en el de este Municipio.

Acto seguido se aprobó por unanimidad una cuenta presentada por D. Vicente Ginart, por el carbón suministrado por cuenta de este Ayuntamiento para calefacción de la Secretaría durante el segundo semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de diez pesetas; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad el pago de la misma.

A instancia de Vicente Ginart Martorell, se acordó reamillarada á su nombre una casa de planta baja y altos con corral adjunto, señalada con los números cuarenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la numeración del Barrio Son Boví, sección quinta del plano de este término, cuya medida superficial no consta ni aproximadamente, acreditando su posesión mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta

villa, aprobado en acto de cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro tres y confirmado mediante providencia del día catorce del actual, y que se libra certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico. = "El subrayado de la segunda línea de esta página que dice "cuatro" no vale.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuatro; siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiéndola razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dados á

la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la cuenta presentada por D. Cristobal Garau, Estanquero, de los efectos timbrados facilitados á esta Oficina durante el segundo semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de ciento treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad su aprobación é inmediato pago.

A continuación se dió lectura á una cuenta presentada por D. Juan Pons, importe del petroleo suministrado para el alumbrado de esta Secretaría durante el segundo semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de ocho pesetas; y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad su aprobación é inmediato pago.

Igualmente se dió lectura á una cuenta presentada por D. Vicente Ginart, importe de los materiales y trasporte de los mismos, invertidos en las obras de reparación de esta Casa Consistorial durante el presente año, cuyo total asciende á la cantidad de cuarenta y seis pesetas; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad su aprobación é inmediato pago.

Acto seguido, se dió lectura á las cuentas presentadas por D. José Ripoll Pbro., del material de la Escuela de niños de Galilea correspondientes al segundo semestre del corriente año; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad su aprobación y que se paguen las veinticinco pesetas á que ascienden de la cantidad al

efecto consignada en presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta y lectura á las cuentas presentadas por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Ricstord, de las cantidades del cargo y data verificadas por cuenta de este Ayuntamiento durante el corriente año y enterada la Corporación, acordó por unanimidad se hicieran los ingresos que constan en las mismas y se paguen á dicho funcionario la cantidad de ciento seis pesetas diez céntimos por la modelación impresa servida á esta Corporación durante el corriente año.

Acto seguido se dió cuenta de haberse rematado á favor de los vecinos de este pueblo Bartolomé Moragues Juan y Juan Bonet Bosch, los derechos de mataderos y venta de ~~las~~ carnes al primero, y venta por las plazas y puestos públicos al segundo y el Ayuntamiento acordó aceptarlos como contratistas, pero con la obligación de cumplir exactamente los pliegos de condiciones estipulados al efecto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

Uno

ACTA DEL ALISTAMIENTO

TIMBRE MOVIL 10 CENTIMOS

Señores

Alde Presidente D. Gabriel Bibiloni
D. Pedro Jaume
„ Juan Colom
„ Juan Martorell
„ Gabriel Carbonell
„ Pablo Ramón

En la villa de Puigpunent á diez de Enero de mil novecientos cuatro; constituído el Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume con asistencia de los señores continuados al margen, previa invitación particular á los mismos, y general á lós interesados por medio de anuncio y abierta la sesión por el señor Presidente á las nueve de su mañana; de su orden se dió principio al acfo de la formación del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro Civil correspondientes y necesarios, la relación parroquial que previene el art. 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción de mozos y los demás datos que se han creído convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados detenidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley:

(1) D. . Delegado de la autoridad militar si asistiere, Rdo D... Cura párroco ó delegado eclesiástico, de la parroquia que ...a; D.., encargado del Registro Civil, continuando después los Concejales.

Dos

Nº de Orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Edad	Naturaleza	Vecindad
1	Gaspar Palmer Riera de Gaspar y Catalina	3	Enero	1884	20	Galilea	Galilea
2	Jaime Adrover Marqués de Jaime é Ysabel	19	Febrero	"	19	Puigpuñent	Sta. Eulalia
3	Vicente Sanchez Mas de Bruno y Antonia	28	"	"	"	"	Son Bru
4	Miguel Compañy Frau de Juan y Francisca	3	Marzo	"	"	"	Palma
5	Pedro Juan Vicens Porsell de Vicente y Juana Mª	5	"	"	"	Galilea	Andraitx
6	Benito Morey Colomar de José y Barbara	9	"	"	"	Puigpuñent	Son Bru
7	Miguel Vidal Bauzá de Miguel y Antonia	25	"	"	"	"	"
8	Miguel Fornés Bonet de Miguel y Margarita	5	Abril	"	"	"	"
9	Bernardo Vich Ripoll de Juan y Antonia	8	"	"	"	Galilea	Palma
10	Pedro Juan Ramon Bauzá de Pablo y Catalina	8	"	"	"	Puigpuñent	Son Bru
11	Juan Marqués Palmer de Miguel y Francisca	24	"	"	"	"	"
12	Bartolomé Vich Reinés de Bartolomé y Catalina	24	"	"	"	Galilea	Andraitx
13	Miguel Balaguer Amengual de Antonio y Catalina	8	Mayo	"	"	"	Galilea
14	Jaime Barceló Garau de Bartolomé y Magdalena	29	Julio	"	"	Puigpuñent	Palma
15	Miguel Prats Caimari de Bartolomé y Rosa	11	Agosto	"	"	"	Inca
16	Miguel Font Palmer de Jaime y Jeronima	16	"	"	"	"	Son Bru
17	Juan Alemañy Ripoll de Bartolomé y Magdalena	30	"	"	"	Galilea	Palma
18	Antonio Capllonch Martorell de Juan y Antonia	10	Octubre	"	"	Puigpuñent	Escorca
19	Pedro Juan Balaguer Martorell de Bartolomé y Antonia	17	"	"	"	"	Son Bru
20	Gabriel Ginart Palmer de Guillermo y Catalina	23	"	"	"	"	Esporlas
21	Bartolomé Alemañy Cunill de Bartolomé y Antonia	28	"	"	"	Galilea	Galilea (Matricula
22	Sebastian Serra Ordinas de Jaime y Francisca	28	"	"	"	Puigpuñent	Andraitx
23	Antonio Ferrá Moragues de Bartolomé y Vicenta	15	Noviembre	"	"	"	Son Bru
24	Andrés Martorell Bordoy de Onofre y Margarita	29	"	"	"	Galilea	Galilea
25	Juan Martorell Bonet de Bartolomé y Francisca	31	Diciembre	"	"	"	"

Alcaldía de la Villa de Puigpuñent Mallorca

No resultando otros mozos que poder incluir en est alistamiento, se dió por terminado en la forma ordina ria; acordándose que inmediatamente se proceda á saca las copias necesarias para fijarlas al público por dic días según está prevenido por el art. 46 de la ley, y qu se convoque por edictos á todos los mozos interesados sus padres, amos ó parientes, para que concurran a acto de la rectificación el último domingo de este mes á las nueve horas del día, sin perjuicio d la cita personal á los primeros, que se hará por papele tas duplicadas, según esta mandado; y firman conforme al artículo 45 de la precitada ley, los señores del mar gen que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colom Juan Mart

Gabriel Carbonell Pablo Ram

Raimundo Vicens Frau

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Tres

TIMBRE MOVIL 10 CENTIMOS

ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Señorès concurrentes:

Alde Presidente D. Gabriel Bibiloni
D. Juan Colom
„ Juan Martorell
„ Gabriel Carbonell
„ Gabriel Bonet
„ Miguel Bonet
„ Pablo Ramon

En la villa de Puigpuñent á los treintiuno de Enero de mil novecientos cuatro.

Previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las nueve del día en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capitulo V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley á los mozos, ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquéllos dependan, el señor Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del dia diez de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Por Jaime Font Font, padre del mozo Miguel Font Palmer, incluido en el alistamiento bajo el número

diez y seis, se pide al Ayuntamiento acuerde la exclusión de dicho mozo en razón de que falleció pocas horas después de haber nacido, y que si bien pertenecía poseerle el nombre de Miguel conforme aparece de la relación de nacidos expedida por el encargado del Registro Civil del Juzgado de esta villa, no debía esta inscripción verificarse, por no haber vivido las veinticuatro horas que exige la Ley. Y el Ayuntamiento en vista de las razones aducidas por el expresado padre y constándole además por el conocimiento que tiene de dicha familia, que no tiene ningún hijo varón y haber vivido siempre en este pueblo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó por unanimidad la eliminación del expresado mozo, contra la cual no hubo protesta ni reclamación alguna.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de la Ciudad de Palma, fecha veinticinco de Noviembre último, participando tener incluidos en el alistamiento de dicha ciudad á los mozos Miguel Company Jaume de Juan y Francisca y Juan Alemany Ripoll de Bartolomé y Magdalena, comprendidos en el caso 1º del artº 40 de la Ley; y el Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó por unanimidad la eliminación de los expresados mozos del alistamiento de este pueblo en el que figuran como naturales del mismo, bajo los números 4 y 17 respectivamente.

La eliminación del mozo Miguel Prats Carimari hijo de Bartolomé y Rosa figurado bajo el número quince del alistamiento, por hallarse continuado en el que se ha formado por el Ayuntamiento de la ciudad de

Inca y en donde le corresponde con arreglo al caso 1º del artº 40 de la Ley de reemplazos vigente, según comunicación de la Alcaldía de dicha ciudad fecha once de Diciembre último que obra unida al expediente general y de ello se dió cuenta por mí el infrascrito Secretario.

La de los mozos Pedro Juan Vicens Porcell, Bartolomé Vich Reinés y Sebastián Serra Ordinas, números cinco, doce y veinte y dos del alistamiento, en razón de tener que ser incluidos en el alistamiento de la villa de Andraitx donde les corresponde por idénticos motivos que el anterior mozo, según así lo tiene manifestado el Alcalde de la mencionada villa mediante comunicación de dieciseis de Diciembre último á la que también se dió lectura por mí el Secretario.

La del mozo Antonio Capllonch Martorell hijo de Juan y Antonia número dieciocho del alistamiento, en razón de tener que ser incluido en el alistamiento de la villa de Esporlas por idénticos motivos que los anteriores mozos, según así lo tiene manifestado el Alcalde de dicha villa mediante comunicación fecha seis del actual á la que también se dió lectura por mí el infrascrito Secretario.

La del mozo Gabriel Ginart Palmer hijo de Guillermo y Catalina figurado con el número veinte del alistamiento, en razón de tener que ser incluido en el alistamiento de la villa de Esporlas por idénticos motivos que los anteriores mozos, según lo manifestado por el Alcalde de

la citada villa en comunicación fecha once del actual á la que también se dió lectura por el referido Secretario.

La del mozo Jaime Adrover Marques hijo de Jaime é Isabel que figura con el número dos del alistamiento, en razón de tener que ser incluido en el alistamiento de la villa de Santa Eulalia (Ibiza) por idénticos motivos que los anteriores mozos, según lo manifestado por el Alcalde de la citada villa en comunicación fecha dieciseis del actual á la que también se dió lectura por el infrascrito Secretario.

La del mozo Jaime Barceló Garau hijo de Bartolomé y Magdalena, figurado con el número catorce del alistamiento, por haber fallecido á las siete de la noche del día veintiuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, según así se acredita en virtud de certificado de defunción, expedido con fecha dieciseis del actual, por el encargado del Registro Civil del Distrito de La Lonja de la ciudad de Palma, donde fué inscrita la expresada defunción.

Acto seguido y no habiéndose producido ninguna otra clase de reclamación, se pidió por el Sr. Regidor Síndico fuesen eliminados también todos aquellos mozos á que hace referencia el artículo cincuenta de la Ley en sus párrafos septimo y octavo como inscritos en las industrias de pesca y navegación ó que pertenecen al cuerpo de voluntarios de marinería, y al efecto consultadas las relaciones de mozos publicadas por la Coman-

dancia de Marina de esta provincia en el Boletín Oficial nº. 5.739 resultó debían verlo como tal, el siguiente.

Nº. 21. Bartolomé Alemany Cumill de Bartolomé y Antonia.

Quedando de consiguiente rectificado el alistamiento y sujetos al reemplazo del presente año los mozos que á continuación se expresan:

1. Gaspar Palmer Riera de Gaspar y Catalina
2. Vicente Sanchez Mas de Bruno y Antonia
3. Benito Morey Colomar de José y Bárbara
4. Miguel Vidal Barceló de Miguel y Antonia
5. Miguel Forners Bonet de Miguel y Margarita
6. Bernardo Vich Rigoll de Juan y Antonia
7. Pedro Juan Ramon Barceló de Pablo y Catalina
8. Juan Marques Palmer de Miguel y Francisca
9. Miguel Balaguer Amengual de Antonio y Catalina
10. Pedro Juan Balaguer Martorell de Bartolomé y Antonia
11. Antonio Ferrá Moragues de Bartolomé y Vicenta
12. Andres Martorell Bonet de Bruno y Margarita
13. Juan Martorell Bonet de Bartolomé y Francisca

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presiden
dió por terminado el acto de la rectificación del alista
miento; manifestando en alta voz, que á las siete hora
del día anterior al segundo domingo del mes de Febrer
próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesado
que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitiva
mente las listas rectificadas, tal como previene el art. 5
de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, po
acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptua
das en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión
firmando esta acta los Sres. que saben de los al mar
gen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente,

Gabriel Bibiloni Juan Colom

Juan Martorell Gabriel Carbonell

Gabriel Bonet Miguel

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Vich

Siete

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Gabriel Bibiloni

D. Juan Colom

„ Juan Martorell

„ Gabriel Carbonell

„ Gabriel Bonet

„ Miguel Bonet

„ Pablo Ramon

En la villa de Puigpunent á los trece días de Febrero de mil novecientos cuatro.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume se reunieron á la hora de las siete en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesion á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y la de su rectificación; y seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de la ciudad de Palma, fecha primero del actual, participando tener incluido en el alistamiento de dicha ciudad al mozo Bernardo Vich Pujol de Juan y Antonia por hallarse comprendido en el caso primero del artículo cuarenta de la Ley; y el Ayuntamiento oido el

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en *tal sentido*, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

parecer del Sr. Regidor Síndico, después de una bre-
ve discusión acordó por unanimidad la elimina-
ción del expresado mozo del alistamiento de este
pueblo en el que figura, en su rectificación, como
natural del mismo con el número seis.

Y no produciéndose reclamación alguna ni
habiendo mas incidencias que resolver sobre in-
clusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró
definitivamente cerradas las listas comprensivas
de los mozos siguientes:

1 Gaspar Palmer Riera de Gaspar y Catalina
2 Vicente Sanchez Mas de Bruno y Antonia
3 Benito Morey Colomar de José y Bárbara
4 Miguel Vidal Bauzá de Miguel y Antonia
5 Miguel Jaume Bonet de Miguel y Margarita
6 Pedro Juan Ramon Bauzá de Pablo y Catalina
7 Juan Marqués Palmer de Miguel y Francisca
8 Miguel Balaguer Amengual de Antonio y Catalina
9 Pedro Juan Balaguer Martorell de Bartolomé y Antonia
10 Antonio Jerrá Morrgues de Bartolomé y Vicenta
11 Andres Martorell Bonloy de Onofre y Margarita
12 Juan Martorell Bonet de Bartolomé y Francisca

Otro

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los intere
sados que en el día de mañana y hora de las siete se pr
cederá al acto del sorteo con extricta sujeción á lo preve
nido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubr
de 1896, y Cap. III del Reglamento para la ejecución d
la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hecha l
advertencia de que cuantos no se conformen con lo re
suelto en esta sesión por el Ayuntamiento, deben mani
festarlo así por escrito ó por comparecencia ante el in
frascrito Secretario, en el término preciso de los tre
dias siguientes al de la publicación de las citadas reso
luciones, que lo es el de hoy, se levantó aquélla y firman
los señores concurrentes, que saben, de los al margen
nombrados, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Gabriel Bibiloni Juan Colo

Juan Martorell Gabriel Cabo

Gabriel Bonet Miguel B

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

TIMBRE MÓVIL 10 CENTIMOS

Nueve

Acta del sorteo de mozos de 1904.

Sres. concurrentes:

Alcalde Presidente D. Gabriel Bibiloni
D. Juan Colom
„ Juan Martorell
„ Gabriel Carbonell
„ Gabriel Bonet
„ Miguel Bonet
„ Pablo Ramon

En la villa de Puigpuñent á los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Juan Colom Rosselló llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) Consígnese después del Sr. Presidente, el nombre del Delegado de la autoridad si concurriese.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo		Numero en cifras de sorteo
Miguel Vidal Bauzá de Miguel y Antonia	Cuatro	4
Benito Morey Colomar de José y Barbara	Once	11
Miguel Balaguer Amengual de Antonio y Catalina	Uno	1
Pedro Juan Balaguer Martorell de Bartolomé y Antonia	Doce	12
Juan Marques Palmer de Miguel y Francisca	Siete	7
Miguel Fornés Bonet de Miguel y Margarita	Seis	6
Juan Martorell Bonet de Bartolomé y Francisca	Dos	2
Pedro Juan Ramon Bauzá de Pablo y Catalina	Tres	3
Vicente Sanchez Mas de Bruno y Antonia	Cinco	5
Andrés Martorell Bordoy de Onofre y Margarita	Diez	10
Antonio Ferrá Moragues de Bartolomé y Vicenta	Ocho	8
Gaspar Palmer Riera de Gaspar y Catalina	Nueve	9

Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
En cifras	EN LETRAS	
1	Uno	Miguel Balaguer Amengual de Antonio y Catalina
2	Dos	Juan Martorell Bonet de Bartolomé y Francisca
3	Tres	Pedro Juan Ramon Bauzá de Pablo y Catalina
4	Cuatro	Miguel Vidal Bauzá de Miguel y Antonia
5	Cinco	Vicente Sanchez Mas de Bruno y Antonia
6	Seis	Miguel Fornés Bonet de Miguel y Margarita
7	Siete	Juan Marques Palmer de Miguel y Francisca
8	Ocho	Antonio Ferrá Moragues de Bartolomé y Vicenta
9	Nueve	Gaspar Palmer Riera de Gaspar y Catalina
10	Diez	Andrés Martorell Bordoy de Onofre y Margarita
11	Once	Benito Morey Colomar de José y Barbara
12	Doce	Pedro Juan Balaguer Martorell de Bartolomé y Antonia.

MUSEO MUNICIPAL DE MALLORCA

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las nueve terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Sres. que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

El Alcalde Presidente,

Gabriel Bibiloni

Juan Colomer

Juan Martorell

Gabriel Cabrera

Gabriel Barat

Miguel B

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

Once



Acta de la clasificación y declaración de Soldados

En la villa de Puigpuñent á seis de Marzo de mil novecientos cuatro; siendo la hora de las nueve, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume asistiendo el Regidor Síndico Don Gabriel Carbonell Palmer y demás Señores que al margen se expresan y personado también el Médico Titular de esta villa Don Bartolomé Bennasar Cabanellas en virtud de aviso previo de esta Alcaldía, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el Capítulo décimo de la Ley de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y Capítulo quinto del Reglamento de veinte y tres de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la citada Ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Juan Podi Mulet y D. Jorge Martorell Carbonell, Talladores nombrados, el primero por este Ayuntamiento y el segundo por la Autoridad Militar de la provincia, y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser despues atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo noventa y seis de la repetida Ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningun derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de Soldados en la forma siguiente.

Nº 1 del Sorteo.— Miguel Balaguer Amengual, de Antonio y Catalina. Se presentó un hermano de este mozo llamado Antonio y expuso: que el interesado por razon de su oficio de pastelero, residía en Madrid, en donde intentaría se le practique el reconocimiento y medicion debidos ante la Autoridad del Distrito respectivo.— En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo pendiente de fallo, hasta ver lo que resulte de la medicion y reconocimiento referidos, señalando el plazo de quince dias para que los interesados presenten aquellos documentos espendidos en forma. De todo lo cual se dió por advertido el comparesciente y añadió que el expresado mozo no tenía excepción alguna que alegar.

Pendiente de fallo.

Nº 2 del Sorteo.— Juan Martorell Bonet de Bartolomé y Francisca, tallado que fué alcanzó la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo vigente y estendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene,

Soldado.

bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 3 del Sorteo.— Pedro Juan Ramon Bauzá de Pablo y Catalina, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo vigente y estendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. Y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 4 del Sorteo.— Miguel Vidal Bauzá de Miguel y Antonia, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo vigente y estendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 5 del Sorteo.— Vicente Sanchez Mico de Bruno y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta

milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que es hijo único de padre pobre sexagenario al que auxilia con el producto de su trabajo de oficial de carpintero. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de quince días para la presentación de las pruebas, designándose por este Ayuntamiento como testigos, para que declaren en el expediente, á los mozos Antonio Ferrá Moragues y Pedro Juan Balaguer Martorell números ocho y doce del sorteo del corriente reemplazo.

Pendiente de recurso.

N.º 6 del Sorteo.— Miguel Jornet Bonet de Miguel y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos quince milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó: que tiene completamente perdida la facultad de percibir los sonidos y también la de modular la voz, lo cual significa padecer la sordo-mudez, conceptuándolo inútil para el servicio.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento del ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó su padre: que padece la sordo-mudez. Y el Ayuntamiento en vista del dictámen facultativo y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso 1.º del artículo 83 de la Ley.

Temporalmente excluido.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.



Treces

N.º 7 del Sorteo— Juan Marqués Palmer de Miguel y Francisca, tallado que fué, alcanzó la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó: útil.

Y invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que padece una lupación irreducible. Y el Ayuntamiento en vista del dictámen facultativo y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, el interesado protestó y pide ser reconocido ante la comisión Mixta.

Soldado.

hubo protesta.

N.º 8 del Sorteo.— Antonio Ferrá Moragues de Bartolomé y Vicenta, tallado que fué, alcanzó la de un metro setecientos quince milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó: ser útil.

Y invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

N.º 9 del Sorteo.— Gaspar Palmer Riera de Gaspar y Catalina, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo: resultó ser útil.

Y invitado para que alegue los motivos que tuviere para

eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 10 del Sorteo.— Andrés Martorell Bordoy de Onofre y Margarita, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos noventa milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó: ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 11 del Sorteo.— Benito Morey Colomar de José y Bárbara, tallado que fué, alcanzó la de un metro quinientos cincuenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó: ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 12 del Sorteo.— Pedro Juan Balaguer Martorell de Bartolomé y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro quinientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo, Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los mozos sorteados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el artículo ciento de la Ley; dando el siguiente resultado:

——Revisión de exenciones de 1903.——

Nº 4 del Sorteo.— Juan Font Ramón de Juan y Paula, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó, que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 6 del Sorteo.— Pedro Francisco Ripoll Ferra de Sebastián y Catalina, tiene la talla de un metro seiscientos milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que le asistía la excepción legal de hijo único de viuda pobre á quien auxilia con el producto de su trabajo de jornalero; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo

Pendiente de recurso.

pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo designándose, por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Ferrá Moragues y Pedro Juan Balaguer Martorell numeros ocho y doce del sorteo del actual reemplazo.

Nº 9 del Sorteo.— Antonio Pablo Palmer Martorell de Antonio Pablo y Antonia, tiene la talla de un metro quinientos setenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción del año anterior, de ser hijo único, en sentido legal, de padre pobre sexagenario á quién auxilia con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oidos el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Vicente Sanchez Mas y Pedro Juan Balaguer Martorell números cinco y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 11 del Sorteo.— Guillermo Martorell Llinás de Pedro Juan y Juana María. Talladó que fué alcanzó la de un metro quinientos cincuenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción del año anterior, de ser hijo único, en sentido legal, de padre pobre sexagenario á quién auxilia con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Vicente Sanchez Mas y Pedro Juan Balaguer Martorell, números cinco y doce del sorteo del actual reemplazo.

—— Revisión de exenciones de 1902. ——

Nº 8 del Sorteo.— Juan Vila Llinás, de Juan y Ana, tiene la talla de un metro setecientos veinte y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Alegó continuaba con la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre totalmente imposibilo, á quién auxilia con el producto de su trabajo de carretero; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de fallo, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Ferrá Moragues y Pedro Juan Balaguer Martorell números ocho y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de fallo

Nº 13 del Sorteo.— Francisco Llinás Martorell de Francisco y Manzanita. Exceptuado por corto de talla. Medido de nuevo, alcanzó la de un metro quinientos treinta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que no tenía excepción alguna que alegar, excepto el motivo de la talla; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, por corto de talla, como comprendido en el caso 2º del artículo 83 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Temporalmente excluido.

Nº 14 del Sorteo.— Bartolomé Martorell Llinás, de Bartolomé y Francisca, tiene la talla de un metro seiscientos veinte

y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único de viuda pobre á quien auxilia con el producto de su trabajo; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Vicente Sandoz Mas y Pedro Juan Balaguer Martorell números cinco y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

——Revisión de exenciones de 1901.——

Nº 6 del Sorteo.— **Miguel Ferrá Mulet**, de Juan y Francisca, tiene la talla de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Alegó continuaba con la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre septagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Ferrá Moragues y Pedro Juan Balaguer Martorell números ocho y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 9 del Sorteo.— **Antonio Pons Carbonell**, de Jaime y Ana, tiene la talla de un metro seiscientos noventa milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre septagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del expediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Ferrá Moragues y Pedro Juan Balaguer Martorell números ocho y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 13 del Sorteo.— **Antonio Ferrá Sbiesas**, de Guillermo y Francisca, tiene la talla de un metro seiscientos treinta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á la que mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo y designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Antonio Ferrá Moragues y Pedro Juan Balaguer Martorell números ocho y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 14 del Sorteo.— **Jaime Bauzá Frau**, de Bartolomé y Magdalena, tiene la talla de un metro seiscientos setenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único de padre pobre septagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del expediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Vicente Sandoz Mas y Pedro Juan Balaguer Martorell números cinco y doce del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó señalar el día veintisiete del actual á las ocho y cuarto horas del día, para celebrar sesión extraordinaria al objeto de fallar todas las incidencias y expedientes del reemplazo que en el día de hoy quedan pendientes y demás incidencias que se hayan presentado en dicha fecha.

Y terminado el objeto de esta sesión la suspendió el Sr. Presidente, para continuarla el expresado día, firmando la presente acta todos los Sres. concurrentes que saben, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colomer

Gabriel Carbonell

Gas Narcisa de

Gabriel Bonet

Miguel Bonet

Raimundo Vicens Srio.

Diecisiete

Acta última ó final

En la villa de Puigpuñent á los veinte y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuatro; siendo las ocho y cuarto horas del día, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, asistiendo el Regidor Síndico Don Gabriel Carbonell Palmer y demás Sres. que al margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el día seis de este mes quedaron pendientes de fallo en razón á las alegaciones que hicieron comprendidas en el artículo 87 de la Ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya; resolviendo además todas las incidencias según dispone el artículo 91 de dicha Ley; y leido que fué por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Alcalde Presidente, el citado artículo 91 y siguientes del Capítulo X de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y Capítulo V del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, diose principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado:

Nº 1 del Sorteo.- Miguel Balaguer Amengual de Antonio y Catalina.

Soldado. Se dió cuenta de haberse recibido el correspondiente certificado del Ilustre Señor Teniente Alcalde del Distrito del Hospicio de la villa de Madrid en que consta que tallado dicho mozo en aquel Distrito el día siete del actual alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta milímetros y procedido á su reconocimiento facultativo resultó ser útil. En vista de la cual el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor

Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado.
Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 5 del Sorteo.— Vicente Sanchez Mas: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo, debidamente probados todos los extremos de la exención,
Condicional. de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Acto seguido fueron llamados los mozos del reemplazo de mil novecientos tres, y se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente:

Nº 6 del Sorteo.— Pedro Francisco Ripoll Ferrá: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la exención de hijo único de viuda pobre, que tiene alegada y considerando el Ayuntamiento plenamente justificados los extremos de dicha exención en conformidad
Condicional. con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 9 del Sorteo.— Antonio Pablo Palmer Martorell: Se dió cuenta y lectura al expediente formado para acreditar la exención de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando de su contexto acreditados en debida forma los ex-
Condicional. tremos de la referida exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 11 del Sorteo.— Guillermo Martorell Llinás: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario

que tiene alegada y resultando del mismo, debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este
Condicional. mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

A continuación fueron llamados los mozos del reemplazo de mil novecientos dos y se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente:

Nº 8 del Sorteo.— Juan Vila Llinás: Dada cuenta y lectura por mí el Secretario de orden del Sr. Presidente, al expediente justificativo que se ordenó formar á este mozo respecto de la excepción que tiene alegada de hijo único de padre pobre totalmente impedido, y resultando debidamente probados los extremos de esta exención, por las declaraciones y dictá-
Condicional. menes que constan en el mismo, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á dicho mozo, Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 14 del Sorteo.— Bartolomé Martorell Llinás: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la exención de hijo único de viuda pobre, que tiene alegada y considerando el Ayuntamiento plenamente justificados los extremos de dicha exención en conformidad
Condicional. con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Igualmente fueron llamados los mozos pertenecientes al reemplazo de mil novecientos uno, y fueron resueltas sus incidencias conforme á continuación se expresan:

Nº 6 del Sorteo.— Miguel Ferrá Mulet: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene

alegada y resultando del mismo, debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictámen

Condicional. del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 9 del Sorteo.- Antonio Pons Carbonell; se dió cuenta y lectura al expediente formado para acreditar la exención de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando de su contexto acreditados en debida forma los extremos de la referida exención, de conformidad con el dictámen del

Condicional. Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 13 del Sorteo.- Antonio Ferrá Llinás: se procedió también á la lectura del expediente mandado instruir para acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene alegada y considerando el Ayuntamiento plenamente justificados los extremos de dicha exención de conformidad con el

Condicional. dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 14 del Sorteo.- Jaime Bauzá Frau: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Y terminado el objeto de la sesión, y no habiendo mas incidencias que resolver, la levantó el Señor



Presidente, firmando esta acta con los demás Sres. que saben de los anotados al margen, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Coloraz Gabriel Carbonell

Gaspar Mora Gabriel Ponet

Miguel Porcel

Raimundo Vicens Srio

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

Comprende todo el año natural

de

1905

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

Comprende todo el año natural

de

1905

A.0.402,427*
1

En la villa de Puigpuñent, siendo las siete horas del día primero de Enero de mil novecientos cinco, previamente convocados al efecto, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa en sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Gabriel Bibiloni Jaume Alcalde, los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder á la formación de las listas de contribuyentes con derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores y habiendo número suficiente se declaró abierta la sesión.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon

Expuso el Sr. Presidente que conforme determina el artículo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de 1877, debía formarse en el día de hoy la Lista electoral de los que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores debiendo comprender todos los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas.

En su virtud leído por mi el infrascrito Secretario de su orden el citado artículo y sus concordantes y después de enterados los señores concurrentes se procedió á la formación de dicha Lista en pliego separado la que por unanimidad se declaró conforme á la Ley firmandola al final todos los que saben hacerlo y acordaron en igual forma que dicha Lista se ponga por cabeza de expediente y que de ella se saque cópia para su exposición al público, siguien-

dose después toda la tramitación prevenida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando los que saben y certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

En la villa de Puigpuñent á primero de Enero de mil novecientos cinco: reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo las ocho horas del día y habiendo número suficiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por mi el Secretario al acta anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni.
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y leyóse á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de esta provincia recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Jefe de Estadísticos de esta provincia de fecha veintinueve de Diciembre último, pidiendo si este municipio ha sufrido variación alguna en la estructura municipal, en la categoría de entidades ó pase de entidades á otro municipio, desde la formación del Nomenclator del año mil novecientos, y el Ayuntamiento después de examinados detenidamente los datos á que hace referencia la citada comunicación acordó por unanimidad que se conteste que no ha sufrido este Municipio ninguna variación desde la formación del último Nomenclator.

Acto seguido se dió cuenta de una circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.924 reclamando á los Alcaldes que tan pronto como se hayan constituido las Juntas Locales de Reformas Sociales, le remitan copia del acta de la sesión inaugural, y el Ayuntamiento en su vista acordó como se pide.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

En

A.0.458.126*



la villa de Puigpuñent á ocho de Enero de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el Secretario á los artículos que comprende el Capítulo tercero de la Ley Municipal sobre organización y nombramiento de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año y dándose por enterados del procedimiento que debe observarse para la designación de dicha Junta, se pasó á tratar respecto á la formación de secciones y convinieron por unanimidad que en este pueblo no cabe distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se acordó sean designadas estas secciones por barrios en número de tres, comprendiendo el primero La Villa, Es Clot, Son Serra y Superna, el segundo Son Borí y el tercero Galilea, eligiéndose por sorteo como acomodados al número de vecinos de cada barrio, cuatro Vocales en la primera sección, tres á la segunda y dos á la tercera que darán el número de nueve, igual al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, encargando á la vez se publique este resultado á los efectos del artículo sesenta y siete de la citada Ley, dándose cuenta en su día de las reclamaciones que se produzcan.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á quince de Enero de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Admon. de Hacienda de esta provincia fecha doce del actual, previniendo que si en el plazo de ocho días no se ha recibido en dicha Oficina el reparto de consumos de este pueblo, se nombrará un comisionado para que venga á recojerlo y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado y que se convoque á la Junta Municipal para proceder á su formación.

Acto seguido se dió cuenta del Proyecto de reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos inserto en el Boletín Oficial nº. 5.929, y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

A continuación se dió cuenta de haberse recibido del Gobierno Civil de esta provincia con la debida nota de aprobación el presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente año y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se tengan en cuenta las prevenciones que en el mismo se expresan, referente á los pagos que se realicen con cargo al mismo.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Admon. de Hacienda de esta provincia, fecha trece del actual, acompañando los repartos de la contribución territorial por Rustica y Pecuaria y por Urbana de este pueblo y corriente año, debidamente aprobados, y

el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se archiven en el de este Municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Enero de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Gabriel Carbonell
Gaspar Nadal
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente se dió cuenta de haber expirado el plazo

de los veinte dias que han permanecido expuestas al púb
co las listas de compromisarios con voto para la eleccion
de Senadores, formadas el dia primero de Enero del cor
te año, por el Ayuntamiento en la sesión extraordinar
que al efecto celebró, sin que en el citado plazo se haya
presentado reclamación alguna en contra de dichas lis
En su virtud el Ayuntamiento acuerda declararlas de
nitivas y al mismo tiempo que se remita cópia de la
citadas listas al Gobierno Civil de esta provincia par
su publicación en el Boletín Oficial.

Acto contínuo de orden del Sr. Presidente se puso sob
la mesa el Repartimiento vecinal del impuesto de Comu
nos respectivo al finido año mil novecientos cuatro y
habiendo observado que los contribuyentes Juan Mar
torell Marqués, Miguel Marqués Llinás, Bartolomé Mar
ques Bauzá, José Bonet Alemany y Juan Estarellas Bau
se hallan cuotados el primero en quince pesetas, el segun
en quince pesetas, el tercero en sesenta pesetas, el cuarto en
once pesetas y el quinto en ochenta pesetas, y considerand
excesivas dichas cuotas fijadas á los referidos contribuyen
tes á causa de los reveses de fortuna y enfermedades expe
rimentados durante el año; el Ayuntamiento despues d
una breve y razonada discusión acordó por unanimida
rebajar dichas cuotas á los mencionados contribuyentes
conforme á continuación se expresa:

Nº que figura en el Repartimiento.	Nombres y Apellidos	Cantidades rebajad
10	Juan Martorell Marqués	11'25
47	Miguel Marqués Llinás	3'75
300	Bartolomé Marqués Bauzá	15'00
345	José Bonet Alemany	2'75
353	Juan Estarellas Bauzá	20'00
	Suma	52'75

Importan las bajas acordadas las figuradas cincuen

10ª CLASE 2 PESETAS

y dos pesetas setenta y cinco céntimos. Acordándose que del anterior acuerdo se libre certificación al Recaudador de dicho impuesto para que obre sus efectos en la cuenta de recaudación del ejercicio de referencia.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente se examinó el Repartimiento de Arbitrios extraordinarios del finido año mil novecientos cuatro y habiendo observado que los contribuyentes Juan Martorell Marqués, Miguel Marqués Llinás, Bartolomé Marqués Bauzá, José Bonet Alemany y Juan Estarellas Bauzá se hallan cuotados en dicho repparte, el primero en once pesetas, el segundo en doce pesetas, el tercero en diecisiete pesetas el cuarto en nueve pesetas y el quinto en treinta pesetas; y considerando excesivas dichas cuotas fijadas á los referidos contribuyentes á causa de los reveses de fortuna y enfermedades esperimentadas durante el año; el Ayuntamiento despues de una breve y razonada discusión acordó rebajar dichas cuotas á los mencionados contribuyentes conforme á continuación se expresa:

Nº de orden en el repparto	Nombres y Apellidos	Cantidades rebajadas
10	Juan Martorell Marqués	8'25
47	Miguel Marqués Llinás	3'00
299	Bartolomé Marqués Bauzá	4'25
334	José Bonet Alemany	2'25
342	Juan Estarellas Bauzá	7'50
	Suma	25'25

Importan las bajas acordadas las figuradas veinte

y cinco pesetas veinticinco céntimos. Acordando que de la anterior relación se libre certificación para que obre sus efectos en la cuenta de recaudación del expresado ejercicio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Bonet Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Sres

En la villa de Puigpuñent á veintinueve de Enero de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y

en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Manifestó el Sr. Presidente, que acordada por el Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual, la formación de Secciones de que trata el Capítulo tercero de la Ley Municipal, para la elección de Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año y publicado en forma aquel resultado, sin que contra el mismo se haya producido reclamación de ninguna clase, procedía el señalamiento de día y hora para verificar el sorteo prevenido. Enterado el Ayuntamiento y después de una breve discusión acordó por unanimidad declarar ultimadas las referidas secciones y señalar el día diecinueve del próximo mes de Febrero y hora de las siete para verificar dicho sorteo públicamente cuyo acto se anunciará al vecindario con dos días de antelación en la forma acostumbrada, encargando á la vez al Secretario extienda las listas de vecinos no exceptuados que pertenecen á cada Sección y sus nombres en papeletas para que puedan introducirse en la urna correspondiente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Bonet Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Sres

En

A.0.458.128 *

En la villa de Puigpuñent á cinco de Febrero de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón de la abroluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento de todo lo de su competencia.

Acto seguido, se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia de fecha treinta de Enero último, participando que quedaba autorizado el Ayuntamiento para el cobro del primer trimestre de consumos del corriente año, con el reparto aprobado para el último año, y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario á la Exposición y Real Decreto del Ministerio de la Gobernación inserto en el Boletín Oficial nº. 5.038, aprobando la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales; y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó, visto, y que se tenga en cuenta en lo que tenga relación con este Municipio.



A instancia de Onofre Morey Bonet, se acordó sea amillarada á su nombre una porción de tierra, cereales secano y bosque, situada en el Lugar de Galilea Sección 9ª del plano de este término, procedente de otra de mayor extensión dicha "Can Parradella" sita en el punto conocido por "La Mola" de cabida aproximada de setenta destres, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en providencia del día doce de Diciembre último, y que se libre certificación de este acuerdo á los efectos prevenidos.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes Capitulos y articulos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.



Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Pablo Ramon Gabriel Carbonell

Raimundo Vicens Pro

En

la villa de Puigpuñent á doce de Febrero de mil nove-
cientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en
sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres.
D. Gabriel Bibiloni Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres
" Pedro Jaume al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Gabriel Bonet Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en ac-
" Gabriel Carbonell cuanto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró
" Pablo Ramon abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infra-
escrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué apro-
bada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Bonet Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

En

la villa de Puigpuñent á diecinueve de Febrero de mil no-
vecientos cinco: reunidos en sesión extraordinaria, al efecto
convocada para proceder al sorteo de los Vocales Asociados
D. Gabriel Bibiloni que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta
" Pedro Jaume Municipal de este pueblo durante el corriente año; en la
" Gabriel Bonet Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento
" Gabriel Carbonell de la misma que al margen se expresan bajo la presiden-
" Pablo Ramon cia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume y habien-
do número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla
y siendo las siete horas del día, dicho Sr. Presidente decla-
ró abierta la sesión.

Acto seguido y siendo la hora señalada en la sesión del día veintinueve de Enero último para verificar el sorteo de Vocales Asociados que han de componer en unión del Ayuntamiento la Junta Municipal durante el presente año, manifestó el Sr. Presidente que estando además anunciado el acto con los dos días de antelación que previene la Ley, iba á darse principio al mismo ordenando al Alguacil lo publicase de nuevo, como así lo verificó. Inmediata y estando preparadas las papeletas que contienen los nombres de los vecinos comprendidos en cada sección se introdujeron en la urna las respectivas papeletas de la sección primera, luego las de la segunda y sucesivamente las de la tercera, resultando elegidos por su suerte los vecinos en la forma siguiente:

Primera Sección

D. Francisco Llinás Bonet, D. Francisco Martorell Vent.
D. Antonio Cabrer Clar y D. Miguel Morey Palmer.

Segunda Sección

D. Bruno Sanchez Tomás, D. Antonio Llabrés Suau y D.
Antonio José Palmer Bauzá.

Tercera Sección

D. Juan Estarellas Bauzá y D. Antonio Seguí Palmer.

Terminado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna acordó por unanimidad el Ayuntamiento que se publique dicho resultado además de pasar á cada uno de los agraciados la respectiva credencial para su conocimiento y demás efectos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Sres. Concejales concurrentes á la lectura, conmigo el secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens-Secretario

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Febrero de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día se reunieron en sesión ordinaria, en la sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni.
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

A.0.458.129 *

9

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial extraordinario del día quince del actual, en la que publica la convocatoria é indicador para las próximas elecciones de Diputados provinciales que han de verificarse el día doce del próximo mes de Marzo; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado, y que se cumplan exactamente todas las prevenciones dictadas en dicha circular.

A continuación se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia fecha diecisiés del actual, autorizando á esta Corporación Municipal, para que pueda hacer efectivo por medio de reparto vecinal el cupo de arbitrios extraordinarios que para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año tiene solicitado esta Corporación Municipal; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad darse por enterado y tan pronto como sea posible se convoque á la Junta de Asociados para proceder á la confección del repartimiento.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia fecha catorce del actual acompañando un pliego de reparos ofrecido por la Comisión Provincial al emitir su primer informe sobre las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas al año mil novecientos uno; y el Ayuntamiento en su vista

acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veintiseis de Febrero de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de las sesiones anteriores que fué aprobadas sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Palma de fecha veinticuatro del actual, participando que han sido dados de alta en el padrón de dicha ciudad por haber fijado su residencia en el término de dicha ciudad y punto conocido por La Vileta, los individuos procedentes de este pueblo Miguel Muntaner Cañellas, su consorte Francisca Seguí Mulet y sus dos hijas Isabel y Francisca Muntaner Seguí; y el Ayuntamiento despues de una breve y razonada discusión, acordó por unanimidad sean baja dichos individuos en el padrón de este pueblo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á cinco de Marzo de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido, en cumplimiento de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial extraordinario, correspondiente al día quince de Febrero último y de lo dispuesto en la vigente Ley Electoral, se acordó por unanimidad designar los locales en que se han de constituir las dos Secciones electorales de este municipio en las próximas elecciones de Diputados Provinciales que han de tener lugar el día doce del actual; designando para la primera Sección "La Casa Consistorial" y para la Segunda "La Escuela pública de niños" de cuya designación se hará público por medio de edictos para conocimiento del público en general y se pondrá en conocimiento de la Junta Provincial del Censo á los efectos prevenidos.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

A.0.459.229 *

En la villa de Puigpuñent á doce de Marzo de mil novecientos cinco: siendo el día señalado por el Gobierno de Su Magestad para verificar las Elecciones de Diputados Provinciales y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente á este día, no ha tenido lugar esta, por no haber comparecido Concejal alguno, lo que hago constar por diligencia de que certifico.

Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Marzo de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en

todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la circular de la Comisión Mixta de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial nº. 5.955, dictando reglas para que el juicio de excepciones ante la misma pueda verificarse con toda puntualidad en los plazos fijados por dicha comisión; y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad y sin discusión nombrar comisionado para todos los actos de conducción, revisión y entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión de los tres anteriores, á su secretario D. Raimundo Vicens Blay, persona enterada de todas las operaciones y que no tiene interés alguno en el reemplazo, quien se proveerá de los documentos prevenidos en la citada circular, abonándole la cantidad de cincuenta pesetas, por todos los referidos actos, al efecto consignadas en el vigente presupuesto.

Se enteró la Corporación de haberse recibido en esta Alcaldía, la copia del reparto de consumos de este pueblo para el corriente año, con la debida nota de aprobación por la Admon. de Hacienda de esta provincia; y el Ayuntamiento después de enterado, acordó su inmediato cobro.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Martorell — Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Raimundo Vicens Blay

Pablo Ramon S

En la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Marzo de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria y primera convocatoria, en la sala capitular de esta villa los tres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos tres. concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
D. Pedro Jaume
D. Juan Martorell
D. Gabriel Bonet
D. Gabriel Carbonell
D. Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad consentir que la hipoteca por cuatro mil pesetas constituida á favor de este Ayuntamiento por Bartolomé, Lorenzo, Margarita y Antonia Barceló Ferrá y Rosa Ferrá Estades, para garantir el buen desempeño del cargo de Depositario de D. Pedro Antonio Barceló y Ferrá, mediante escritura de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa ante el Notario D. Joaquín Pujol, sobre la finca Can Pera Antoni Buiné, antes Can Breda, de este término municipal, se cancele en el Registro de la propiedad, solo en cuanto á la porción de dicha finca perteneciente á los expresados hermanos Bartolomé, Lorenzo, Margarita y Antonia Barceló Ferrá, y que estos queden desde luego libres de responsabilidad

por dicho concepto; lo mismo que su madre Rosa Ferrá y
Estades. La integra finca consiste en una casa de dos va
tientes de planta baja y un piso señalada con el núme
ro ocho con carrera á su frente y porción de tierra de ca
bida diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, que lin
da por norte con tierra y casa de Juan Frau, por Este con
tierra de Guillermo Vetty, por Sur con la de Margarita
Vicens y por Oeste con la nueva carretera que dirige á
Establiments. La parte cuya cancelación se consiente
comprende la integra casa y carrera y porción de tie
rra contigua de cabida unas once áreas, lindante p
por Sur con la porción remanente propia de Pedro
Antonio Barceló Ferrá y por los demás lados como el
íntegro inmueble.

También se acordó comisionar al Regidor Síndico
Suplente de este Ayuntamiento D. Gabriel Carbonell
Palmer, para que, en nombre del mismo, otorgue es
escritura pública la expresada cancelación si así co
viniere á los interesados, siendo de cargo de estos los gas
tos de la misma; y que se libre certificación de este
acuerdo á los efectos procedentes.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente, que en vista de
que se aproximaban las funciones de Semana Santa, p
ponía que para que el Ayuntamiento pudiese asistir
corporación á dichas funciones, se confeccionasen diez
cirios para llevar los Sres. Concejales á las procesiones; y
el Ayuntamiento en su vista y después de una breve y
razonada discusión se acordó por unanimidad asistir
á dichas funciones y encargar la confección de los diez
cirios á D. Bartolomé Morey Palmer y tan pronto como
estén confeccionados, presente la cuenta para la debida
aprobación.

A.0.459,433 *
13

A propuesta del Concejal Sr. Ramon, se acordó por una-
nimidad satisfacer del capítulo de Beneficencia del vigen-
te presupuesto la cantidad de diez pesetas en concepto de
socorro domiciliario á las pobres de solemnidad de este
pueblo Juana María y Margarita Font Bauzá, hermanas,
en vista de la suma necesidad en que se encuentran; acor-
dándose además que se libre certificación de este acuerdo
para acompañar al libramiento que se formalice al efecto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de
los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por
terminada y levantada la sesión de que el infrascrito
Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á dos de Abril de mil no-
vecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron
en sesión ordinaria y primera convocatoria, en la Sala
Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamien-
to de la misma cuyos nombres al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jau-
me, quien habida razón en absoluto de la asistencia de

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

dichos tres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de orden del Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha veintinueve de Marzo último, manifestando que se autorice en debida forma á una persona para que se haga cargo en dicha Tesorería del Padrón, Lista cobratoria y cédulas personales de este pueblo para el corriente año mil novecientos cinco; y el Ayuntamiento después de una breve discusión acordó por unanimidad autorizar á D. Domingo Rintoul para que se haga cargo en dicha Tesorería de los referidos documentos.

En la misma forma se dió cuenta de tres comunicaciones del Gobierno Civil de la provincia fecha treinta y uno de Marzo último, reclamando la devolución de los pliegos de reparos á las cuentas de este Municipio respectivos á los años de 1890 á 91, 92 á 93 y 93 á 94; y el Ayuntamiento después de una breve discusión acordó por unanimidad se proceda al cumplimiento de este servicio tan pronto como lo exijan los trabajos de Secretaría.

Igualmente se enteró de la exposición y Real Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha veintiuno de Marzo último, insertos en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 5.961,

suprimiendo el período de ampliación de los presupuestos provinciales y municipales y el Ayuntamiento acordó darse por enterado de las referidas disposiciones.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon Raimundo Vicens Tous

En la villa de Puigpuñent á nueve de Abril de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la sala Capitular de esta villa los tres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiá razón en absoluto de la asistencia de dichos tres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos

y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró de una comunicación de la Comisión Provincial fecha cuatro del actual concediendo un plazo de diez días á este Ayuntamiento para que ingrese el total importe del primer trimestre del reparto provincial vigente y el Ayuntamiento en su vista, acordó que se haga efectivo dicho pago.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Miguel Marqués, Peón Caminero, respectiva á los trabajos verificados en los caminos vecinales del distrito durante el cuarto trimestre del ~~finido~~ año mil novecientos cuatro, cuyo total asciende á la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos; acordando por unanimidad el pago de la misma.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Martorell

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Trío

En

A.0.459.434 *

10ª CLASE 2 PESETAS

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

la villa de Puigpuñent á dieciseis de Abril de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, primera convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Martorell

Gabriel Carbonell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon — Raimundo Vicens Trío

En

la villa de Puigpuñent á veintitrés de Abril de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria y primera convocatoria, en la Sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens-Frau

la villa de Puigpuñent á treinta de Abril de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pblo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió por enterada la Corporación de dos comunicaciones de la Diputación y Comisión provincial participando haber sido elegido Presidente de la primera D. José Alcover y de la segunda D. Juan Massanet Vert y el Ayuntamiento acordó haber visto con gusto dichos nombramientos.

Acto seguido se dió cuenta de Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha diez y nueve del actual é inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº 5774, aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de tres de Marzo de mil novecientos cuatro sobre el descanso dominical; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad y sin discusión, su mas exacto cumplimiento.

A continuación se dió cuenta de la circular del Gobierno

civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 57[illegible] trasladando una Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación, aclarando algunas dudas sobre la liquidación del presupuesto de mil novecientos cuatro y posteriores; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Se dió por enterado de la circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el referido Boletín dictando las reglas que han de tenerse presentes por los Ayuntamientos y Juntas Periciales para la formación de los apéndices al Amillaramiento en el corriente año, y el Ayuntamiento en su vista acordó su exacto cumplimiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesion de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon Raimundo Vicens Sitjo

En la villa de Puigpuñent á siete de Mayo de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del dia, se reunieron en sesión ordinaria y primera convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon Raimundo Vicens Sitjo

En

la villa de Puigpuñent á catorce de Mayo de mil n
vecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunie
ron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de est
villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidenc
del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien
habida razón en absoluto de la asistencia de dichos S
Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de
orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión
anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado
á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y
dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que
contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos
y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento
en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Admin
de Hacienda inserta en el Boletín Oficial de esta provin
cia nº 5.979, dictando reglas para la formación del
registro fiscal de edificios y solares y el Ayuntamien
después de una breve discusión acordó darse por ente
rado.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por una
nimidad satisfacer á D. Bartolomé Morey Palmer, del
capítulo de imprevistos, la cantidad de cincuenta y
dos pesetas, importe de diez cirios construidos para
asistir en Corporación el Ayuntamiento á las fun
ciones religiosas durante el año y que se libre certifi
cación de este acuerdo como justificante del libra
miento que al efecto se formalice.

Acto seguido se acordó por unanimidad satisfa
cer del capítulo de imprevistos la cantidad de cinco
pesetas á D. Jorge Martorell Carbonell en concepto
de Tallador nombrado por el Gobernador Militar de
estas islas para verificar la talla á los mozos de este
pueblo del corriente año y anteriores que están sujetos
á revisión; y que se libre certificación de este acuerdo
á los efectos procedentes.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se dió cuenta
de un expediente instruido en esta Alcaldía al objeto
de traspasar la sepultura número cuarenta y dos del
cuadro del Cementerio municipal de esta villa á nom
bre de Juan Font Font, por haberla adquirido por cesión
de sus hermanos Miguel, Jaime, Gabriel, Antonia, Anto
nio y Bartolomé Font Font herederos de su madre Mag
dalena Font Ferrer; examinado detenidamente por el
Ayuntamiento el aludido expediente y en vista de su con
tenido y que en su tramitación se han observado las forma
lidades legales, despues de una breve y razonada discusión
fué aprobado por unanimidad y que se libre á favor del
adquirente Juan Font Font, el correspondiente título de pro
piedad del dominio de dicha sepultura, certifíquese por el Se
cretario á continuación de dicho expediente este acuerdo y
continúese nota de dicho traspaso al dorso de la hoja respec
tiva del libro registro que al efecto lleva esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió
por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume
Juan Martorell — Gabriel Bonet
Gabriel Carbonell — Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

la villa de Puigpuñent á veintiuno de Mayo de mil n
vecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron
en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa
D. Gabriel Bibiloni los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cu-
„ Pedro Jaume yos nombres al margen se expresan, bajo la presidenc
„ Juan Martorell del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien ha
„ Gabriel Bonet biendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Con
„ Gabriel Carbonell cejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su or
„ Pablo Ramon den por el infrascrito Secretario al acta de la sesión an
terior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dando a
la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dis
puso el de la presidente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que con
tienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en
su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo
lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido en
esta Alcaldía con la debida nota de aprobación la
cojida del reparto de Consumos por Arbitrios extraor
dinarios del corriente año; y el Ayuntamiento en su
vista acordó darse por enterado y que se archive en
el de este Municipio.

Se aprobaron las cuentas de medicamentos y medi
cinas facilitados á pobres de solemnidad de este pueblo
durante el año mil novecientos cuatro; presentadas por
D. Bartolomé Bennasar y por D. Antonio Arrom, impor
tando la del primero ocho pesetas cincuenta céntimos
y la del segundo tres pesetas cincuenta céntimos, y el
Ayuntamiento acordó por unanimidad su inmediato pago.

A.0.594.634 *
19



Acto seguido se acordó por unanimidad la devolución de las bajas acordadas por la Junta repartidora en el reparto de consumos del ejercicio de 1897-98 de los vecinos de Galilea D. Juan Estarellas Bauzá y Dª. Catalina Amengual Salas que figuran en el presupuesto Adicional vigente.

Igualmente se aprobó una cuenta presentada por D. Bartolomé Rotger, importante veinticuatro pesetas, por la encuadernación de cuatro tomos del Boletín de Admon. Local y cuatro tomos del Boletín Oficial y que se pague con cargo al artículo de material de la Oficina.

Seguidamente se acordó hacer efectivo el importe del cuarto trimestre del reparto provincial del ejercicio de 1898 á 99 que figura en el vigente presupuesto adicional.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell Pablo Ramon

Raimundo Vicens Sres

En

En la villa de Puigpuñent á veintiocho de Mayo de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió lectura de orden del Sr. Presidente á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia sobre las cantidades sobrantes del dieciseis por ciento de recargo municipal sobre inmuebles han de ser bajá en el cupo del Ayuntamiento por consumos en el corriente año; y el Ayuntamiento acordó, enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume
Juan Martorell — Gabriel Bonet
Gabriel Carbonell — Pablo Ramon
Raimundo Vicens Srio

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Junio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se aprobaron las contestaciones al pliego de reparos emitidos por la Comisión provincial al examinar las cuentas de este municipio respectivas al ejercicio de 1870 á 71.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones de los diferentes artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume
Juan Martorell — Gabriel Bonet
Gabriel Carbonell — Pablo Ramon
Raimundo Vicens Srio

la villa de Puigpuñent á once de Junio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriél Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriél Bibiloni
„ Pedro Jaume
„ Juan Martorell
„ Gabriél Bonet
„ Gabriél Carbonell
„ Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Circular del Gobierno Civil fecha tres del actual, recordando el cumplimiento de la ley de Descanso Dominical; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Acto seguido se acordó por unanimidad satisfacer del Capítulo quinto artículo segundo la cantidad de cuatro pesetas á Margarita Jaun Barceló, por los gastos ocasionados para traer desde Palma linfa vacuna, de brazo, para vacunar los niños pobres de este término con arreglo á las disposiciones vigentes.

A propuesta del Sr. Presidente se dió cuenta de los descubiertos que tiene Dª Rosa Caimari Alonso, Maestra de esta villa como saldo que resulta á favor de este Ayuntamiento en la liquidación de las cuentas del material

A.0.594.088 *

21



de su Escuela desde el ejercicio de 1890 á 91 hasta el año mil novecientos uno en que terminaron de presentar las repetidas cuentas al Ayuntamiento y viendo que el saldo á favor de este asciende á la cantidad de doscientas dieciseis pesetas noventa y dos céntimos, salvo error ú omisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad reclamarle dicha cantidad por medio de oficio duplicado, concediéndole un plazo de tres días para que la haga efectiva y no cumpliendo con este emplazamiento se faculta al Sr. Alcalde para que nombre un Agente ejecutivo para perseguirla por la vía de apremio hasta su total cobro.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Gabriél Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriél Bonet

Gabriél Carbonell Pablo Ramon

Raimundo Vives Sbro

En

la villa de Puigpunyent á dieciocho de Junio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa
D. Gabriel Bibiloni los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos
" Pedro Jaume nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del
" Juan Martorell Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida
" Gabriel Bonet razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales
" Gabriel Bonnin les declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden
" Pablo Ramon por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta á la circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 5.996, recordando que dentro el próximo mes de Julio deben hacerse las proquestas en terna para la renovación de la mitad de la Junta Pericial que ha de funcionar durante el próximo cuatrienio; y el Ayuntamiento despues de una breve discusión acordó darse por enterado y que se cumpla este servicio en el plazo legal.

Se aprobaron tres cuentas presentadas por D. Miguel Pons, Herrero, importe de trabajos verificados en esta Casa Consistorial, en los pozos públicos y en los arreos que usa el Peón-caminero, importando en junto, la cantidad de veintidós pesetas quince céntimos y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su inmediato pago.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se dió lectura á una solicitud presentada por D. Juan Jiol Oliver, con fecha nueve del actual, en súplica de que se le declare vecino de esta villa por tener fijada su residencia en el Barrio de Clot número cinco, hace ya cerca de un año: y el Ayuntamiento en su vista y despues de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad acceder á dicha petición, que se inscriba como vecino en el empadronamiento del pueblo y que se comunique al Alcalde de la Ciudad de Palma este acuerdo para los efectos del artículo trece de la vigente Ley Municipal.

A instancia de Pedro José Frontera Garau, se acordó sean amillaradas á nombre de su consorte Margarita Martorell Arbós las fincas siguientes: Una casa de un vertiente planta baja y piso, con carrera señalada con los números 221 y 222 de la numeración del barrio de Son Borrí, sección 5ª. del plano de este término, de extensión aproximada de una area veintiuna centiareas; Otra casa de un vertiente, planta baja y piso con una porción de tierra delante, señalada con el nº. 226 de la numeración del barrio Son Borrí, ocupando todo una extensión aproximada de una area dos centiareas; Una porción de tierra de extensión aproximada de setenta y cinco centiareas; Y otra porción de tierra de extensión aproximada de setenta y cinco centiareas, sitas todas las mencionadas fincas en el barrio Son Borrí y punto conocido por El Serral, de la sección 5ª. del plano de este término, acreditando su posesión mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en providencia del día quince de Mayo

último, y que se libre certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Martorell — Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Junio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en

A.0.594.090 *

10ª CLASE 2 PESETAS

todo lo de su competencia.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad el pago á los empleados y subvencionados por este Ayuntamiento que tienen fijado el sueldo ó subvención en el vigente presupuesto.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Cristobal Garau, Estanquero, importante la cantidad de noventa y siete pesetas, por los efectos timbrados facilitados á esta Oficina durante el primer semestre del corriente año; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su inmediato pago.

Se acordó satisfacer á D. Juan Posh, la cantidad de doscientas pesetas importe de los trabajos de confección de los repartos de Inmuebles, Consumos y Arbitrios extraordinarios del corriente año.

ILMA. VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

Igualmente se acordó satisfacer á Miguel Bonet la cantidad de cuarenta pesetas por gastos de trabajos extraordinarios en la rectificación del Padrón de vecinos en Diciembre último.

Acto seguido se acordó satisfacer á D. Bartolomé Bennassar, Médico Titular, la cantidad de cuarenta pesetas, importe de ocho reconocimientos practicados á los mozos de este pueblo del actual reemplazo y anteriores sujetos á revisión.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Vicente Ginart, del carbón suministrado á esta Oficina para calefacción de la misma durante el primer semestre del corriente año importando la cantidad de diez pesetas, y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á dos de Julio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la

Diputación provincial fecha veintiseis de Junio último concediendo un plazo de diez días para hacer efectivo el total importe del segundo trimestre del reparto provincial vigente; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad su inmediato pago.

Igualmente se enteró de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia de fecha veintiocho de Junio último, interesando certificación haciendo constar el personal técnico á cuyo cargo están los servicios de construcción, conservación y urbanización; y en segundo lugar los kilometros existentes de caminos vecinales, carreteras municipales y vías públicas interiores de población, como asimismo las cantidades presupuestas para construcción y entretenimiento; las gastadas en el último presupuesto liquidado y cuantos datos se estimen procedentes; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad contestar negativamente en cuanto atañe á la primera parte y conforme los datos obrantes en esta Secretaría en cuanto á la segunda parte de dicha comunicación.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes artículos del presupuesto de gastos.

Se aprobó por unanimidad la cuenta presentada por D. Miguel Marqués Pou-caminero, de los jornales de varios operarios invertidos en los caminos vecinales de este término durante el primer semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de doscientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos; y el Ayuntamiento en su vista acordó su inmediato pago.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á las cuentas presentadas por D. Bartolomé Bennassar y D. Antonio

Arrom, de los medicamentos y medicinas facilitados á pobres de solemnidad de este término durante el primer semestre del corriente año importando la del primero la cantidad de treinta y cuatro pesetas cuarenta céntimos y la del segundo veinte y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad su inmediato pago.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Juan Pons, la cantidad de quince pesetas treinta céntimos importe de una cuenta de las cuerdas facilitadas por cuenta de este Ayuntamiento para los pozos públicos de este término durante el año mil novecientos cuatro.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Juan Martorell

Pablo Ramon Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á nueve de Julio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura, por el infrascrito Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior

D. Gabriel Bibiloni
„ Pedro Jaume
„ Gabriel Carbonell
„ Gabriel Bonet
„ Pablo Ramon

A.0.459.405 *
25

que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía un pliego de reparos emitido por la Comisión provincial al emitir su primer informe sobre las cuentas municipales de este pueblo respectivas al año mil novecientos dos; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Se acordó por unanimidad satisfacer á D. Juan Pons, la cantidad de nueve pesetas setenta y cinco céntimos importe del petróleo suministrado á esta Oficina para el alumbrado de la misma, durante el primer semestre del corriente año y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon Raimundo Vicens Frau

En

la villa de Puigpuñent á dieciseis de Julio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de un anuncio de la Tesorería de Hacienda de esta provincia prorrogando hasta el día treinta y uno del actual la cobranza de las cédulas personales del corriente año y el Ayuntamiento acordó hacerlo público para conocimiento del público en general.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En

la villa de Puigpuñent á veintitrés de Julio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura, por el infrascrito Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente y teniendo en cuenta el Ayuntamiento lo prevenido en la circular de la Admon. de Hacienda inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº 5.996 y Reglamento de Territorial vigente, se acordó por unanimidad proceder á las propuestas en terna que corresponde la elección de dicha Admon. y al nombramiento de los dos Vocales que corresponden á este Ayuntamiento para la renovación de la mitad de los Vocales que forman la Junta Pericial de este término y que han de funcionar hasta el próximo año mil novecientos nueve, quedando designados por unanimidad los siguientes: Peritos repartidores D. Pablo Palmer Arrom y D. Gabriel Martorell Pujol. Suplente D. Andres Bordoy Riera.

Propuesta en terna que el Ayuntamiento de este pueblo

eleva á la Admon. de Hacienda de esta provincia para el nombramiento que le corresponde hacer de la mitad de peritos repartidores de la Contribucion Territorial con objeto de que tenga lugar la renovación parcial que previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Peritos Repartidores	Suplentes
1ª Terna	
D. José Betti Pinasco	D. Jaime Pons Bisbal
" Juan Villalonga Matheu	" Gabriel Martorell Pujol
" Jaime Colom Muntaner	" Miguel Marques Martorell
2ª Terna	
D. Juan Bonet Balaguer	D. Vicente Martorell Vicens
" Miguel Morey Palmer	" Antonio Roca Palliser
" Francisco Balaguer Morey	" Felipe Villalonga Mir
3ª Terna	
D. Bartolomé Morey Palmer	D. Bartolomé Martorell Marques
" Bartolomé Martorell Marques	" Bartolomé Roca Cladera
" Gabriel Carbonell Martorell	" Jaime Bonet Bauzá

Acordándose que se saque cópia de la misma y se remita á la Admon. de Hacienda conforme está prevenido.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

En

A.0.595,771 *



la villa de Puigpuñent á treinta de Julio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía un ejemplar, impreso y autorizado por el Presidente y Secretario de la Diputación de esta provincia, de las listas electorales debidamente rectificadas en el corriente año, y el Ayuntamiento en su vista acordó sean expuestas al público á efectos de reclamación conforme determinan las disposiciones vigentes.

Seguidamente se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía, debidamente aprobados por la Admon. de Hacienda, los apéndices al Amillaramiento de la

riqueza rústica pecuaria y por urbana de este pueblo y que han de servir de base para la formación de los repartos para el próximo año mil novecientos seis; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se ordenen en el de este Municipio y que se tengan en cuenta las variaciones en la formación de los expresados repartos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar obreros para que se encargen de la fiesta civil de este pueblo en el corriente año á Vicente Capllonch Martorell y Bernardo Roca Alemany y en cuanto á la parte religiosa se acordó encargarla al Sr. Rector de esta villa y que se pague á este funcionario la cantidad de sesenta pesetas consignadas en presupuesto á dicho objeto, para que con ella pueda disponer la forma en que se celebre la función religiosa con toda la explendidez que sea posible con relación á la cantidad de que se puede disponer.

A instancia de Antonio Pastor Castañer en concepto de legítimo representante de su consorte Esperanza Arnau Bonet, se acordó por unanimidad sea amillarada á nombre de la expresada Arnau la finca que se describe á continuación: Una porción de tierra campo y olivar, sitia Son Balaguer y también Las Sollerida, procedente del predio Son Balaguer, de extensión aproximada de veintiuna cuarteradas un cuartón y veintidos destres y medio, situada en la sección 7ª del plano de este término; cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa, aprobado en auto del día veintisiete Mayo de mil ochocientos noventa y uno y confirmado por otro del día cuatro de Septiembre del referido año, y que se libre certificación de este acuerdo.

A instancia de Jorge Pujol y Pujol, se acordó por unanimidad sea amillarada á su nombre una casa de un vertiente, planta baja y piso, con pequeña porción de tierra adjunta de cabida aproximada de unos dos destres, denominada "Cana Guixlete", señalada con el nº. 71 de la numeración de Galilea, Sección 9ª del plano de este término, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en auto del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuatro y que se libre certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres. concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á seis de Agosto de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Gaspar Mateu
" Pablo Ramon

fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para atender á las atenciones del presente mes, consistente en una doceava parte de las consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

A instancia de Juana Ana Marqués Bauzá, se acordó por unanimidad sea amillarada á su nombre una casa de planta baja, piso y un vertiente con corral adjunto, señalada con el nº 53 del Registro y con el nº 21 de la numeración de la Calle de la Villa, Sección 5ª del plano de este término cuya medida superficial no consta ni aproximadamente acreditando su posesión mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado mediante auto del día seis de Junio último y que se libre certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell Gas Narillaga

Pablo Ramon Raimundo Vicens Trío

En

A.0.595.793 *

10ª CLASE 2 PESTAS

la villa de Puigpuñent á trece de Agosto de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de un volante de la Tesorería de Hacienda de esta provincia de fecha once del actual, recordando el plazo para devolver las Cédulas sobrantes á dicha Oficina; el Ayuntamiento acordó por unanimidad la formación de las correspondientes relaciones conforme está prevenido y con la respectiva cuenta se devuelvan las cédulas sobrantes á dicha Tesorería á los fines procedentes.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura del servicio Agronómico de esta Región, de fecha doce del actual, interesando una cópia certificada del

resúmen del Amillaramiento vigente de este pueblo; y el Ayuntamiento acordó, como se pide.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario á la clasificación de las plazas de Médicos Titulares inserta en el Boletín Oficial nº 6.019 y en vista de que los intereses de este Municipio se lesionan con la nueva clasificación, se acordó por unanimidad acudir en contra de la citada clasificación, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación formule el recurso y lo remita á la Autoridad competente á los fines indicados.

A instancia de Juan Vidal Gelabert, se acordó por unanimidad sea amillarada á nombre de su padre Antonio Vidal Mir, una casa y corral señalada con el nº 215 moderno y 163 antiguo de la numeración del Barrio Son Borrí, Sección 5ª del plano de este término, situada en el punto conocido por "Es Serral", cuya medida superficial no consta ni aproximadamente, acreditando su posesión mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado mediante auto del día veinticinco de Junio último, y que se libre certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminado y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á veinte de Agosto de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
. Pedro Jaume
. Juan Martorell
. Gabriel Bonet
. Gabriel Carbonell
. Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la cuota fijada á este Municipio para gastos de la Carcel del Partido para el próximo año mil novecientos seis y resultando ser igual á la señalada para el corriente año, el Ayuntamiento acordó su conformidad.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En

la villa de Puigpuñent á veintisiete de Agosto de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Juan Colom
" Juan Martorell
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Real Orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación de fecha diecisiete del actual inserta en el Boletín Oficial nº 6.024, declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado; señalando el día diez de Septiembre para las elecciones de Diputados á Cortes y el día veinticuatro del mismo mes para las de Senadores y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad darse por enterado y que se cumplan en todas sus partes las disposiciones relativas al caso.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á los cupos señalados por la Dirección general de contribuciones inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº 6.025, para el Reparto de Consumos del

A.0.595.794 *

31

próximo año mil novecientos seis y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Juan Colom

Juan Martorell Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

En la villa de Puigpuñent á tres de Septiembre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Juan Colom
" Juan Martorell
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A continuación se dió cuenta, de orden del Sr. Presidente, de la circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 6.024, dictando las reglas á que han de ajustarse los Ayuntamientos y Juntas Municipales en la formación y tramitación del expediente y reparto de consumos para el próximo año de mil novecientos seis; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad darse por enterado y que se tengan presentes dichas reglas en la tramitación de los referidos documentos.

Acto seguido en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley Electoral, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, designar los locales en que han de constituirse las dos secciones electorales de este Municipio en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, que han de celebrarse el día diez del actual; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar los siguientes: para la primera sección, "La casa consistorial" y para la segunda "La escuela pública de niños" de cuya designación anuncie se por medio de edictos para conocimiento de los electores y del público en general y dése cuenta por medio de atento Oficio á la Junta provincial del Censo Electoral.

Expuso el Sr. Presidente que en vista de ciertas quejas del empresario del derecho de degüello de reses sobre los abusos que están cometiendo ciertos individuos en la matanza de animales, era llegado el caso de adoptar medidas de rigor para corregirlos ó en otro caso, señalar una casa, costeada por el Ayuntamiento para

verificar la matanza; y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad que el Alcalde los reuna en la Consistorial exportandolos á su cumplimiento y cuando se presenten nuevas quejas las someta de nuevo al Ayuntamiento para adoptar las medidas necesarias.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Nibilaire Pedro Jaume

Juan Maztonell

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á diez de Septiembre de mil novecientos cinco: siendo el día señalado por el Gobierno de Su Magestad para verificar las elecciones de Diputados á Cortes y habiendo trasparado con exceso la hora señalada para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente á este día, no ha tenido lugar ésta por falta de número de Sres. Concejales.

Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Nibilaire

Raimundo Vicens Frio

la villa de Puigpuñent á diecisiete de Septiembre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la existencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Admon. de Hacienda de esta provincia de fecha trece del actual participando los nombramientos de Vocales que han de formar parte de la Junta Pericial de este pueblo durante el cuatrenio de mil novecientos cinco á mil novecientos nueve á favor de D. Juan Villalonga Matheu, D. Juan Bonet Balaguer y D. Bartolomé Morey Palmer y de suplentes á favor de D. Gabriel Martorell Pujol y D. Vicente Martorell Vicens y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado y que se cumpla el contenido de la citada comunicación.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de las consignaciones de los diversos artículos del presupuesto de gastos.

Y no teniendo ningun asunto de que tratar ningu



de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio



En la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cinco: No se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni Raimundo Vicens Frio

En la villa de Puigpuñent á veintiseis de Septiembre de mil novecientos cinco: siendo las diecisiete horas del día, se reunieron en sesión ordinaria segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume quien

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletí Oficial de la misma nº. 6.086 sobre formación del padron sobre casinos y circulos de recreo existentes en esta localidad y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se remita certificación negativa por no haber sociedad alguna en este término.

Igualmente se dió cuenta de dos Circulares de la Admon. de Hacienda de esta provincia insertas en el Boletín Oficial de la misma nº. 6.087 sobre formación del padron de cédulas personales para el proximo año mil novecientos seis, la primera, y para la formación del padron de carruajes de lujo la segunda y el Ayuntamiento en su vista acordó su cumplimiento y gravar á cada uno de dichos impuestos con el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro y que se remita certificación de este acuerdo á la referida Admon. á los efectos procedentes.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que segun tenía anunciado, debía procederse á la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para mil novecientos seis á cuyo efecto y á fin de que los Señores Concejales pudieran examinarlo libremente, quedaba sobre la mesa dicho proyecto por diez minutos.

Reanudada la sesión; y

Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de mil novecientos seis ~~á cuyo efecto~~ por la comisión especial de este Municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuentrase en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en la cantidad de seis mil quinientas veinte pesetas sesenta céntimos á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de Arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no se hace uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla 8ª de la R. O. de 22 de Febrero de 1892, ya que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planteamiento ofrecería, y en todo caso por estimarse su rendimiento, poco menos que nulo.

Arrom. de los medicamentos y medicinas facilitadas á pobres de solemnidad de este término durante el primer semestre del corriente año importando la del primero la cantidad de treinta y cuatro pesetas cuarenta céntimos y la del segundo veinte y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad su inmediato pago.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Juan Pons, la cantidad de quince pesetas treinta céntimos importe de una cuenta de las cuerdas facilitadas por cuenta de este Ayuntamiento para los pozos públicos de este término durante el año mil novecientos cuatro.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Juan Martorell

Pablo Ramon Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á nueve de Julio de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. concejales declaró abierta la sesión, dando lectura, por el infrascrito Secretario de su orden, al acta de la sesión anterior

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon

A.0.459.405 *
25

que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía un pliego de reparos emitido por la Comisión provincial al emitir su primer informe sobre las cuentas municipales de este pueblo respectivas al año mil novecientos dos; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Se acordó por unanimidad satisfacer á D. Juan Pons, la cantidad de nueve pesetas setenta y cinco céntimos importe del petróleo suministrado á esta Oficina para el alumbrado de la misma, durante el primer semestre del corriente año y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Pablo Ramon Raimundo Vicens Frau

En

la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de la Circular de la Admón. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº. 6.041, dictando las reglas que han de tener presentes los Alcaldes y Secretarios al formar la Matrícula Industrial para el próximo año, así como la documentación que ha de acompañar á la misma; y el Ayuntamiento de spues de bien enterado acordó por unanimidad señalar el dieciseis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro á la Matrícula Industrial de este pueblo para el próximo año mil novecientos seis.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en la doceava parte de las consignaciones de los diferentes capítulos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á ocho de Octubre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habiendo razón en absoluto de la existencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Martorell
Gabriel Bonet
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

la villa de Puigpuñent á quince de Octubre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el próximo año mil novecientos seis y en vista del resultado negativo de las subastas de arriendo á venta libre, el Ayuntamiento por unanimidad acordó lo siguiente: Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año de mil novecientos seis; del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni administración municipal á la cual se renuncia y, considerando que en este caso procede, según lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea en menos de seis kilogramos ó litros, la Corporación acordó, a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cuatro, Regla tercera, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora, los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta según el artículo doscientos noventa y siete del propio reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

			Precios máximos que podrá percibir el arrendatario de 1ª subasta		el arrendatario de 2ª subasta	
			Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
Líquidos	Aceites de todas clases	(Litro)	1	08	1	10
	Vinos de todas clases	(id)		20		22
	Vinagre	(id)		22		23
	Cerveza, sidra y diacolé	(id)		20		22
	Alcohol y aguardiente	(id)		65		70
	Licores	(id)		75		80
Carnes	Vacunas — Muertas en fresco	(Kilogº)	1	95	2	00
	Vacunas — En cecinas ó saladas	(id.)	2	00	2	05
	Lanares — Muertas en fresco	(id)	1	85	1	90
	Lanares — En cecinas ó saladas	(id)	1	90	1	95
	Cabrías — Muertas en fresco	(id)	1	25	1	30
	Cabrías — En cecinas ó saladas	(id)	1	30	1	35
	De cerda — Muertas en fresco	(id)	1	90	1	95
	De cerda — En cecinas ó saladas	(id)	2	00	2	05

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno

de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Martorell — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Octubre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon
" Gabriel Vicens

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº 6.048, referente á la formación del

Padrón de carruajes de transportes de viajeros y mercancías así como la remisión de las declaraciones de altas á dichos impuestos; el Ayuntamiento acordó remitir las altas que se presenten y de no presentarse ninguna se remita á dicha Administración certificación negativa.

Igualmente se dió cuenta del Real Decreto del Ministerio de Fomento de fecha trece del actual é inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº 6.049, sobre establecimiento de un campo de demostración agrícola en todos los pueblos mayores de setecientos cincuenta habitantes, así como la cantidad que deben consignar los municipios en sus presupuestos para el sostenimiento de dichos campos que han de estar al cuidado de los Maestros de Escuela en las poblaciones que no tengan personal facultativo al efecto; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

A continuación se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº 6.050, referente á remisión de un estado modificado por las alteraciones ocurridas hasta la fecha en el censo del ganado caballar y mular en relación con el de esta provincia de mil novecientos dos á mil novecientos cuatro y los precios medios que en el mercado obtengan dichos productos; y el Ayuntamiento acordó que se conteste conforme los datos obrantes en la Secretaría y que se hagan las indagaciones que crean convenientes al indicado fin.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó reclamar del Alcalde de Establiments los donativos que se hayan recaudado así como la subvención concedida por la Diputación de esta provincia con el fin de allegar recursos para la construcción de un puente sobre el torrente de Riera y punto conocido por Son Juan. Para que unidas á los recursos recaudados en esta localidad

pueda llevarse á término tan necesaria obra.

A instancia de Antonio Bordoy Mas, se acordó por unanimidad sea amillarada á su nombre una casa de un vertiente, planta baja y piso, señalada con el nº. 145 de la numeración del Lugar de Galilea, Sección 2ª. del plano de este término, dicha "Can Pau" con una porción de tierra adjunta de cabida aproximada de dos cuarteras, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en auto del día trece de Julio último y que se libre certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni
Juan Martorell
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon
Gabriel Barceló
Raimundo Vicens Sres

En la villa de Puigpuñent á veintinueve de Octubre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Juan Martorell
" Gaspar Barceló
" Pablo Ramón

A.0.624.346 *
39

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de las circulares de la Administración de Hacienda de esta provincia insertas en los Boletines Oficiales de la misma nºs. 6.052 y 6.054, dictando las reglas á que han de sujetarse los Ayuntamientos y Juntas Periciales en la formación de los repartimientos de la Contribución Territorial de la riqueza Rústica y pecuaria y por Urbana, para el próximo año mil novecientos seis, señalando el cupo correspondiente á cada pueblo, resultando que este pueblo ha de contribuir en el expresado año, por concepto de Rústica y Pecuaria con todos los recargos autorizados, con la cantidad de veinte mil trescientas treinta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos; y por Urbana por todos conceptos, con la cantidad de dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta céntimos; y enterada la Corporación acordó, visto, y que se convoque á la Junta Pericial al objeto de confeccionar los expresados repartos.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario, al contenido de la Circular

del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma nº 6.054, publicando la convocatoria para las próximas Elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, enterada la Corporación acordó su mas exacto cumplimiento en todas sus partes.

Después se acordó que con arreglo á la Ley, procede y deben elegirse cuatro Concejales, tres en el primer distrito y uno en el segundo; y que los electores de la primera sección podrán dar su voto á dos personas; y en la segunda sección solo á una, conforme previene el parrafo segundo del artículo noveno de la vigente Ley Electoral.

Igualmente se acordó la designación de los locales donde tendrán que constituirse las mesas electorales, quedando designados en la siguiente forma: Sección primera La Casa Consistorial y la Sección segunda La Escuela pública de niños.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Carbonell — Juan Martorell

Gaspar Sladó

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

En

la villa de Puigpuñent á cinco de Noviembre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Martorell
Gaspar Sladó
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 6.055, referente al pago que ocasione el servicio de Campos de demostración agrícola en este pueblo; y el Ayuntamiento, después de breve y razonada discusión, acordó por unanimidad satisfacer del Capítulo de imprevistos del próximo presupuesto de mil novecientos seis, la cantidad de doscientas pesetas que le corresponden por dicho servicio, con arreglo al apartado (c) del artículo dieciseis del Real Decreto del Ministerio de Fomento de fecha trece de Octubre último, y que se remita copia certificada de este acuerdo al Gobierno Civil de esta provincia conforme está prevenido.

Seguidamente dióse cuenta de las relaciones de morosos incobrables por cédulas personales de los años mil novecientos tres y mil novecientos cuatro, presentadas por D. Juan Endolo Lestra, Recaudador ejecutivo de la segunda Zona de Palma y una vez examinadas por esta Corporación se acordó por unanimidad dar de partida fallida el importe de las mismas que ascienden á veintiuna pesetas cincuenta y cinco céntimos la de mil novecientos tres y á dieciseis pesetas cincuenta céntimos la de mil novecientos cuatro, de principal treinta por ciento de recargo transitorio y duplo de penalidad.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de las consignaciones de los diferentes artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

A.0.624347*

41

En la villa de Puigpuñent á doce de Noviembre de mil novecientos cinco: siendo el día señalado por el Gobierno de Su Magestad para verificar las elecciones de Concejales y habiendo transpasado con exceso la hora señalada para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente á este día, no ha tenido lugar ésta por no haber comparecido Concejal alguno. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frau

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Noviembre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Martorell
Gaspar Xadó
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Provincial, de fecha de ayer, reclamando el importe del tercer trimestre de la cuota provincial dentro el plazo de diez días y el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó satisfacer el importe de los tercero y cuarto trimestres de dicha cuota correspondientes á este Municipio en el actual año.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de esta provincia inserta en el B. O. nº. 6.05?, ordenando á los Alcaldes procedan á la constitución de una Junta local de protección á la infancia, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real Orden de veinte de junio último, que también se inserta; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su cumplimiento.

A continuación se dió cuenta del repartimiento de la cuota provincial formado por la Diputación de esta provincia para el próximo año mil novecientos seis, inserto en el B. O. nº. 6.062, y siendo la cantidad señalada á este pueblo la de tres mil doscientas dos pesetas cincuenta y seis céntimos el Ayuntamiento acordó conformarse con el expresado cupo.

Seguidamente se dió cuenta del resultado de las subastas del expediente de adopción de medios para realizar el cupo de consumos en el próximo año; y el Ayuntamiento en su vista adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir el cupos de consumos del año mil novecientos seis; y

Resultando infructuosos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes:

Considerando, que en este caso procede hacer efectivos los cupos por repartimiento vecinal como único medio factible en esta localidad:

Se acuerda; remitir este expediente á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de mil novecientos seis.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell

Gaspar Pardo

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

En la villa de Puigpuñent á veintiseis de Noviembre de mil novecientos cinco; reunidos en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, los señores anotados al margen, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cuatro, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la comisión de hacienda. Previa la orden del

Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, leí con clara é inteligible voz el expresado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedería á votar el dictámen; y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad.

En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictámen de la Comisión de hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas diez mil novecientas veinte y ocho, sesenta y tres céntimos. Data: pesetas diez mil cuatrocientas setenta y dos, noventa y cuatro céntimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos cinco; trescientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos, y por lo tanto, debían pasarse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procedía.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y del despacho de las mismas y el Ayuntamiento en su vista, acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el próximo año mil novecientos seis y se acordó su exposición al público durante ocho días y transcurridos, si no se hubieren presentado reclamaciones, se remita á la Admón. de Hacienda conforme está prevenido.

A instancia de Gabriel Morey Serra, se acordó por unanimidad, ser amillarada á nombre de los hermanos Catalina, Gabriel, Jorge, Antonia y Margarita Marimon Morey, una porción de tierra almendral, procedente de otra de mayor extensión de pertenencias del predio Son Borrí, de esta villa, de cabida aproximada un area ochenta y tres centiáreas, cuya posesión tienen acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado Municipal de esta villa y aprobado en auto del día trece de Octubre último y que se libre certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Miralles Pedro Jaume

Juan Martorell

Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

la villa de Puigpunent á tres de Diciembre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Admon. de Hacienda de esta provincia de fecha veintitrés de Noviembre último, autorizando á este Ayuntamiento para que pueda hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos autorizados para el próximo año mil novecientos seis, por medio de reparto vecinal en vista del resultado negativo de las subastas realizadas; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad, que tan pronto como sea posible, se convoque á la Junta Municipal para proceder á la formación del expresado reparto.

A continuación se dió lectura á una comunica-

de la Alcaldía de Palma fecha veintiseis del expresado mes, participando que antes del día quince del actual se haya satisfecho el importe del corriente año de cuota cancelaria á fin de no entorpecer la contabilidad; y el ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad su inmediato pago.

Igualmente dióse cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Establiments, fecha veintisiete del mentado mes, participando haber accedido á proponer á la Excma. Diputación Provincial la transferencia del crédito concedido á aquella Corporación para la construcción de un puente sobre el torrente La Riera en el camino que desde este pueblo conduce á Palma; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

A continuación se dió cuenta de dos comunicaciones de la Admon. de Hacienda de esta provincia fechas veintiocho de Noviembre y dos del actual acompañando una copia de la Matrícula Industrial, la primera, y una copia del Padrón de carruajes de lujo, la segunda, de este pueblo para el próximo año mil novecientos seis, debidamente aprobadas por dicha Admon: y el Ayuntamiento acordó que se archiven en el de este Municipio.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de las consignaciones de los diversos artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Carbonell

Pablo Ramon Raimundo Vicens Frau

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT PALMA

la villa de Puigpuñent á diez de Diciembre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriél Bibiloni Jaume, quién habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriél Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriél Bonet
" Gabriél Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Dióse cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha cuatro del actual, acompañando las hojas declaratorias y resúmenes para la ejecución de los trabajos censales de la cría del ganado caballar y mular de este término y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda de este Municipio se encargue de la redacción del pliego de condiciones para verificar las subastas de los arbitrios municipales, derecho de degüello de reses y venta de sus carnes y arbitrio sobre venta en los puestos pú-



cos de este término, durante el próximo año mil novecientos seis y una vez redactados sean sometidos á la aprobación del Ayuntamiento, quedando señalados los días veinticuatro y veinticinco del actual para la celebración de las subastas, delegando al Alcalde y Secretario para dicho remate y los adjudiquen al mejor postor.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer á D. Mateo Coll, Vicario de Galilea la cantidad de cuarenta pesetas importe de los gastos de la fiesta religiosa celebrada en Galilea el día de su Titular en el corriente año.

Igualmente se aprobaron dos cuentas presentadas por D. Vicente Ginard importando la primera veinte pesetas por el carbón suministrado durante el año para calefacción de la Secretaría y la segunda importante ciento quince pesetas por los jornales y materiales suministrados en las obras practicadas en el Cementerio de esta villa durante el presente y el finido año y que se paguen de las consignaciones al efecto en presupuesto.

Seguidamente se aprobaron dos cuentas presentadas por D. Miguel Vila, Carpintero importando la primera diecisiete pesetas treinta céntimos por los trabajos practicados y materiales invertidos en las obras de reparación de la Casa Consistorial y la segunda asciende á la cantidad de sesenta y cinco pesetas importe de los trabajos y materiales invertidos en las obras del Cementerio, ambas, en el corriente año, y el Ayuntamiento acordó

su inmediato pago de las consignaciones al efecto en presupuesto.

A continuación se acordó satisfacer á la Presidenta de las Hermanas Terciarias de S. Agustín la cantidad de veinte pesetas que adelantó al finalizar el último curso para premios á los párvulos que asisten á la escuela de Galilea, acreditándolo con la cuenta que acompaña.

Acto seguido se acordó satisfacer la cantidad de cincuenta pesetas á D. Raimundo Vicens, comisionado por este Ayuntamiento para todas las operaciones que deban verificarse en la Capital en el corriente año respectivas al reemplazo de mozos y gastos del expediente general de quintas.

Igualmente se acordó satisfacer las cantidades consignadas en presupuesto que se adeudan á D. Juan Pons que ascienden á la cantidad de cien pesetas por gastos de instalación de mesas electorales y trabajos practicados en la rectificación del Censo Electoral durante los años mil novecientos cuatro y cinco.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Martorell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon — Gabriel Carbonell

Raimundo Vicens Srio

En la villa de Puigpuñent á diecisiete de Diciembre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Juan Martorell
Gabriel Bonet
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente, se dió lectura á los pliegos de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda de este Municipio para proceder á las subastas de los arbitrios municipales para el próximo año y examinadas detenidamente cada una de sus cláusulas el Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y que se proceda á las subastas conforme está acordado anteriormente.

Acto seguido se dió lectura á una cuenta presentada por D. Cristobal Garau, Estanquero de los efectos timbrados suministrados á esta Oficina durante el segundo semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de noventa y seis pesetas y el Ayuntamiento despues de bien examinada acordó por

unanimidad su inmediato pago.

Igualmente se acordó por unanimidad satisfacer á Dª. Catalina Pallisér, la cantidad de veinticinco pesetas por el aseo y limpieza de la casa Comistorial durante el corriente año, al efecto consignadas en presupuesto.

Seguidamente se acordó satisfacer el importe de todas las suscripciones á los periódicos y revistas que tiene este Ayuntamiento, correspondientes al actual año.

En la misma forma se acordó satisfacer el importe de los alquileres del corriente año de las casas públicas y habitaciones de los Maestros de este término y casa cuartel de la Guardia Civil, con cargo á los diferentes capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Juan Martorell — Gabriel Bonet

Pablo Ramon — Gabriel Carbonell

Raimundo Vicens Srio

A.0.623.788*

En la villa de Puigpuñent á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día se reunieron en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.076, trasladando una Real Orden del Ministerio de la Gobernación abriendo una información hasta el día quince de Enero próximo para cuantas observaciones quieran hacerse al proyecto de Ley sobre emigración y el Ayuntamiento en su vista acordó, visto, por no tener hasta el presente, aplicación en este pueblo.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad satisfacer el importe del segundo semestre de

su haber á los empleados y subvencionados por este Municipio y el importe de la anualidad, á todos los demás que tienen la consignación fijada en el vigente presupuesto Municipal.

Acto seguido se aprobaron tres cuentas presentadas por D. Juan Poch, importando la primera diez pesetas veinte céntimos importe del petroleo suministrado durante el segundo semestre del corriente año para el alumbrado de la Secretaría; la segunda importante trece pesetas, valor de varios efectos de material de Oficina facilitados durante el año; y la tercera asciende á doce pesetas sesenta céntimos importe de las cuerdas facilitadas para los pozos públicos durante el segundo semestre del corriente año y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago.

Igualmente se acordó hacer efectivas tres cuentas presentadas por D. Miguel Pons, Herrero, ascendiendo la primera á veintidós pesetas veinte centimos, importe de los trabajos prestados en la reparación de las herramientas que usa el Peón Caminero durante los años mil novecientos cuatro y cinco; la segunda importa doce pesetas cincuenta céntimos por las obras ejecutadas para los pozos públicos de este término y la tercera asciende á la cantidad de cinco pesetas cincuenta céntimos importe de los trabajos realizados en las obras de reparación del Cementerio en el corriente año.

Seguidamente se aprobaron las cuentas presentadas á este Ayuntamiento por D. Bartolomé Bennassar D. Juan Rosselló y D. Antonio Arrom de los medicamentos facilitados á pobres de solemnidad durante el segundo semestre del corriente año, ascendiendo la del primero á la cantidad de trece pesetas veinte

y cinco céntimos; la del segundo asciende á la cantidad de quince pesetas ochenta y cinco céntimos; y la del tercero asciende á la cantidad de once pesetas cincuenta céntimos y el Ayuntamiento en su vista acordó su inmediato pago.

A continuacion se acordó el pago de todos los animales dañinos presentados á esta Alcaldía durante el corriente año con arreglo á lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve del vigente Reglamento de caza.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer con cargo al capítulo quinto artículo segundo del vigente presupuesto la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos, en concepto de socorros domiciliarios, á los pobres de solemnidad que á continuación se expresan: Magdalena y Margarita Bordoy Morey, Juana María y Margarita Font Bauzá, Leonor Morey Bauzá, Juana María Morell Bordoy, Lorenzo Mulet Palmer y Margarita Bauzá Suau, en vista de la suma necesidad en que se encuentran.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni Pedro Taurne

Juan Martorell Gabriel Banet

Pablo Ramon Gabriel Carbonell

Raimundo Vicens Trío

En

En la villa de Puigpuñent á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco: siendo las ocho horas del día, se reunieron en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Gabriel Bonet
" Miguel Bonet
" Gabriel Carbonell
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía un ejemplar del presupuesto municipal ordinario para el próximo año mil novecientos seis, debidamente autorizado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y que se archive en este Municip.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dió lectura á una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha veintinueve del actual, trasladando un acuerdo de la Excma. Diputación provincial de fecha veinte del actual por el que aprobó la transferencia de crédito á favor de este municip. que tenía concedido al Ayuntamiento de Establiments para la construcción de un puente sobre el torrente La Riera cuyo crédito asciende á la cantidad de mil pesetas; y el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó facultar á D. Juan Joel Durán para que recoja de la Caja Provincial la expresada cantidad y se prosigan las obras del citado puente hasta su completa terminación.

A continuación se dió lectura á las cuentas del Depositario de este Ayuntamiento D. Domingo Riutord respectivas al corriente año mil novecientos cinco de las relaciones de cargo y data realizados durante dicho año y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y que se consignen en los libros correspondientes los asientos de cargo y data á que se refieren dichas cuentas, si no se ha realizado ya.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la cuenta de jornales invertidos en los caminos vecinales del Distrito durante el segundo semestre del corriente año cuyo total asciende á la cantidad de trescientas setenta y cuatro pesetas cinco céntimos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y haber visto con gusto que ya se había hecho efectiva la expresada cuenta.

Igualmente se aprobaron las cuentas del material de la Escuela de niños de Galilea respectivas al segundo semestre del corriente año y el Ayun-

tamiento acordó por unanimidad su inmediato pago caso de no haberse ya realizado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Nibelin Pedro Jaume

Juan Martorell Gabriel Bosch

Miguel Bonet Gabriel Carbonell

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Trio

LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

ACTA DEL ALISTAMIENTO

Señores

Presidente D. Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet
Miguel Bonet
Pablo Ramon



En la villa de Puigpunent á ocho de Enero de mil novecientos cinco; constituído el Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume con asistencia de los señores continuados al margen, previa invitación particular á los mismos, y general á lós interesados por medio de anuncio y abierta la sesión por el señor Presidente á las nueve de su mañana; de su orden se dió principio al acfo de la formación del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro Civil correspondientes y necesarios, la relación parroquial que previene el art. 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 para-la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripcción de mozos y los demás datos que se han creído convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados detenidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley:

D. . Delegado de la autoridad militar si asistiere, Rdo D... Cura párroco ó delegado eclesiástico, de la parroquia que D... encargado del Registro Civil, continuando después los Concejales.

Nº de Orden	Nombres y apellidos de los moros	Fechas de sus nacimientos			Edad	Naturaleza	Vecindad
		Dia	Mes	Año			
1	Jaime Cunill Balaguer de Mateo y María	16	Enero	1885	20	Puigpuñent	Galilea
2	Francisco Frontera Ferrer de Francisco y María	17	Febrero	"	"	"	Son Bor
3	Jaime Balaguer Palmer de Matias y María	2	Abril	"	"	"	Galilea
4	Miguel Llabrés Frontera de Salvador y Magdalena	2	Junio	"	"	"	Soperna
5	Juan Company Jaun de Juan y Francisca	16	"	"	"	"	Palma
6	Francisco Balle Ramon de Miguel y María	12	Julio	"	"	"	Binisale
7	Melchor Deyá Garau de Pedro y Antonia	18	Agosto	"	"	"	Palma
8	Pedro Juan Martorell Jaun de Sebastian y Antonia	30	"	"	"	"	Galilea
9	Antonio Bonet Pujol de Gabriel é Isabel Mª	19	Octubre	"	"	"	Galilea
10	Juan Martorell Bauzá de Juan y Catalina	28	Noviembre	"	"	"	Villa
11	Bartolomé Moroy Alemany de Onofre y María	3	Diciembre	"	"	"	Galilea

TESORERIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT
MALLORCA

No resultando otros mozos que poder incluir en est alistamiento, se dió por terminado en la forma ordina ria; acordándose que inmediatamente se proceda á saca las copias necesarias para fijarlas al público por die días según está prevenido por el art. 46 de la ley, y qu se convoque por edictos á todos los mozos interesados sus padres, amos ó parientes, para que concurran a acto de la rectificación el último domingo de este mes á las nueve horas del día, sin perjuicio d la cita personal á los primeros, que se hará por papele tas duplicadas, según esta mandado; y firman conform al artículo 45 de la precitada ley, los señores del mar gen que saben, conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente,

Gabriel Bibiloni Pedro Ja

Gabriel Bonet

Gabriel Carbonell

Miguel Bo

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D. Gabriel Bibiloni
D. Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Miguel Bonet
" Pablo Ramon

En la villa de Puigpuñent á los veintinueve de Enero de mil novecientos cinco

Previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las nueve del día en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley á los mozos ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquéllos dependan, el Sr. Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día ocho de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes:

Dada cuenta de dos comunicaciones

del Alcalde de la Ciudad de Palma, fechas treinta de Noviembre y seis de Diciembre últimos, participando tener incluidos en el alistamiento de dicha ciudad, á los mozos Juan Company Frau de Juan y Francisca y Melchor Deyá Garau de Pedro y Antonia, comprendidos en el caso primero del artº 40 de la Ley; y el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó por unanimidad la eliminación de los expresados mozos del alistamiento de este pueblo en el que figuran como naturales del mismo, bajo los números cinco y siete respectivamente.

La eliminación del mozo Francisco Balle Ramon hijo de Miguel y María figurado bajo el número seis del alistamiento, por hallarse continuado en el que se ha formado por el Ayuntamiento de la villa de Binisalem y en donde le corresponde con arreglo al caso primero del artº 40 de la Ley de reemplazos vigente, según comunicación de la Alcaldía de dicha villa fecha dieciseis del actual que obra unida al expediente general del presente reemplazo y de ello se dió cuenta por mi el infrascrito Secretario.

La eliminación del mozo Pedro Juan Martorell Frau de Sebastian y Antonia, figurado con el número ocho del alistamiento, por haber fallecido á las seis de la mañana del dia diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, según así se acredita en virtud de certificado de defunción, expedido con fecha diez y nueve del actual por el encargado del Registro Civil del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma donde fué inscrita la expresada defunción.

Acto seguido y no habiéndose producido ninguna otra clase de reclamación, se pidió por el Sr. Regidor Síndico fuesen eliminados todos aquellos mozos á que hace referencia el artículo cincuenta de la ley en sus párrafos séptimo y octavo, como inscritos en las industrias de pesca y navegación ó pertenecientes al cuerpo de voluntarios de marinería. Al efecto consultadas las relaciones de mozos publicadas por la Comandancia de Marina de esta provincia en el Boletín Oficial nº 5.901 y demás antecedentes facilitados por los mismos interesados, se vino en conocimiento de que no aparecía incluido en dichas listas ninguno de los mozos comprendidos en el alistamiento y por lo tanto no venía el caso de eliminarlos, quedando de consiguiente rectificado el alistamiento con los mozos sujetos al presente reemplazo figurados á continuación:

1. Jaime Burill Balaguer de Mateo y María
2. Francisco Frontera Ferrer de Francisco y María
3. Jaime Balaguer Palmer de Matias y María
4. Miguel Llabrés Frontera de Salvador y Magdalena.
5. Antonio Bonet Ripoll de Gabriel é Isabel María
6. Juan Martorell Bauza de Juan y Catalina
7. Bartolomé Morey Alemañy de Onofre y María.

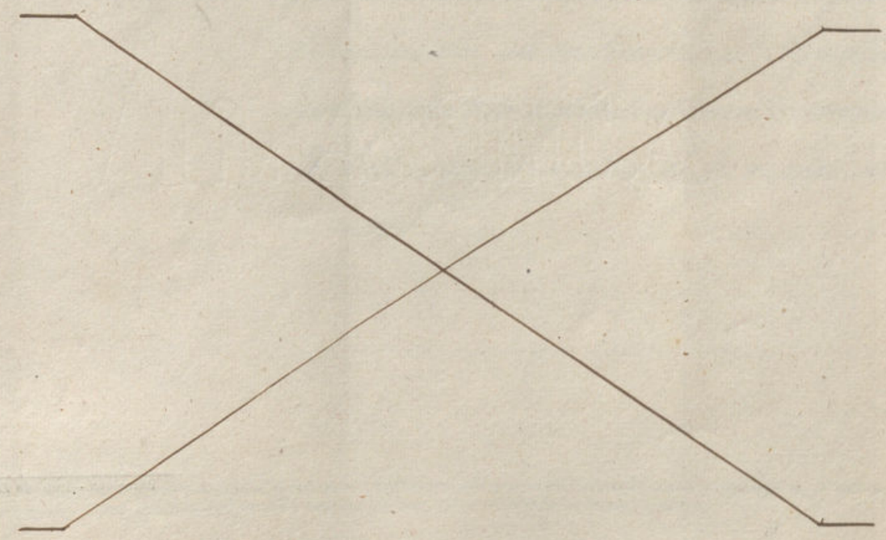

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las siete horas del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico.
El Alcalde Presidente.

Gabriel Bibiloni Pedro Ja

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Miguel Bon

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ESPECIAL MOVIL 10 CENTIMOS

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Gabriel Bibiloni
D. Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Miguel Bonet
" Pablo Ramon

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT BALEARES

En la villa de Puigpunyent á los once días del mes de Febrero de mil novecientos cinco.

Previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume se reunieron á la hora de las siete en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de ventiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la de su rectificación, (1) hecho lo cual y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en el *sentido*, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

1 Jaime Cunill Balaguer de Mateo y María
2 Francisco Frontera Ferrer de Francisco y María
3 Jaime Balaguer Palmer de Matías y María
4 Miguel Habrés Frontera de Salvador y Magdalena
5 Antonio Bonet Rijoll de Gabriel e Isabel María
6 Juan Martorell Bauzá de Juan y Catalina
7 Bartolomé Morey Alemañy de Onofre y María.

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el dia de mañana y hora de las siete se procederá al acto del sorteo con extricta sujeción á lo prevenido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Cap. III del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión, por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquella y firman los Sres. concurrentes, que saben, de los al margen nombrados, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Gabriel Bibiloni Pedro Jau

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Miguel Bonet Pablo

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

Acta del sorteo de mozos de 1905.

Sres. concurrentes:

Alcalde Presidente: D. Gabriel Bibiloni

D. Pedro Jaume

" Juan Colom

" Gabriel Bonet

" Gabriel Carbonell

" Miguel Bonet

" Pablo Ramon

En la villa de Puigpuñent á los doce dias del mes de Febrero de mil novecientos cinco. Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume dispuso este señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Pablo Ramon Jaume llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) Consígnese después del Sr. Presidente, el nombre del Delegado de la autoridad si concurriese.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo		Número en cifras del sorteo
Bartolomé Morey Alemany de Onofre y María	Seis	6
Francisco Frontera Ferrer de Francisco y María	Cuatro	4
Jaime Cunill Balaguer de Matías y María	Dos	2
Jaime Balaguer Palmer de Matías y María	Siete	7
Juan Martorell Brauzá de Juan y Catalina	Tres	3
Miguel Llabrés Frontera de Salvador y Magdalena	Cinco	5
Antonio Bonet Rijoll de Gabriel é Isabel María	Uno	1

Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
En cifras	EN LETRAS	
1	Uno	Antonio Bonet Rijoll de Gabriel é Isabel María
2	Dos	Jaime Cunill Balaguer de Matías y María
3	Tres	Juan Martorell Brauzá de Juan y Catalina
4	Cuatro	Francisco Frontera Ferrer de Francisco y María
5	Cinco	Miguel Llabrés Frontera de Salvador y Magdalena
6	Seis	Bartolomé Morey Alemany de Onofre y María
7	Siete	Jaime Balaguer Palmer de Matías y María

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las nueve terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás señores que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

El Alcalde Presidente,

Gabriel Bibiloni Pedro Jaume

Juan Colom

Gabriel Carbonell Gabriel Bonet

Miguel Bon

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frau

Acta de la clasificación y declaración de Soldados y revisión de excepciones de los tres años anteriores.

En la villa de Puigpuñent á cinco de Marzo de mil novecientos cinco: siendo las nueve horas del día, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume asistido del Regidor Síndico Don Gabriel Carbonell Palmer y demás señores que al margen se expresan y personado también el Médico Titular de esta villa Don Bartolomé Bennasar Cabanellas en virtud de aviso previo de esta Alcaldía, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones de los tres años anteriores en la forma que previene el capítulo décimo de la Ley de veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis y capítulo quinto del Reglamento de veintitrés de Diciembre del propio año.

D. Gabriel Bibiloni
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon
Gaspar Hard.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la citada Ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por Don Jorge Martorell Carbonell, Ballestor nombrado por la Autoridad Militar de esta provincia y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de incapacidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique el efecto, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por más que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo noventa y seis de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones en la forma siguiente:

Nº 1 del Sorteo.— Antonio Bonet Rigoll de Gabriel y de Isabel María, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. Y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 2 del Sorteo.— Jaime Cunill Barceguer de Matías y María, tallado que fué alcanzó la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que desaba ser tallado ante la Comisión Mixta. Y el Ayuntamiento en vista de que traspasaba con exceso la talla legal y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo el interesado protestó con referencia á la talla.

Soldado
hubo protesta.

Nº 3 del Sorteo.— Juan Martorell Barceló de Juan y Catalina, tallado que fué alcanzó la de un metro setecientos sesenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. Y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 4 del Sorteo.— Francisco Frontera Ferrer de Francisco y María, tallado que fué alcanzó la de un metro quinientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que es hijo único de padre pobre septuagenario al que auxilia con el producto de su trabajo de jornalero del campo. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente

Pendiente
de recurso.

de recurso, y á la formación del oportuno expediente justificativo, señalándole el plazo de quince días para la presentación de las pruebas, designándose por este Ayuntamiento como testigos para que declaren en el expediente á los mozos Bartolomé Morey Alemany y Jaime Balaguer Palmer numeros seis y siete del sorteo del corriente reemplazo.

Nº 5 del sorteo.— Miguel Llabrés Frontera de Salvador y Magdalena, talla- do que fué, alcanzó la de un metro seiscientos quince milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendi-

Soldado. da la diligencia de notificación que el mismo artículo previene bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 6 del sorteo.— Bartolomé Morey Alemany de Onofre y María, talla- do que fué, alcanzó la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la

Soldado. diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 7 del sorteo.— Jaime Balaguer Palmer de Matías y María, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que es hijo único de viuda pobre á quién auxilia con el producto de su trabajo de jornalero; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Jaime Martorell Bauzá y Bartolomé Morey Alemany números tres y seis del sorteo del actual reemplazo.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los mozos sorteados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el artículo ciento de la Ley: dando el siguiente resultado:

———Revisión de exenciones de 1904.———

Nº 5 del sorteo.— Vicente Sanchez Mas de Bruno y Antonia, tiene la talla de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción del año anterior, de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo de

Pendiente de recurso. oficial de carpintero lo mismo que á su madre. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de

quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemany y Jaime Balaguer Palmer números seis y siete del sorteo del actual reemplazo.

Nº 6 del Sorteo.– Miguel Forres Bonet de Miguel y Margarita, tiene la talla de un metro seiscientos treinta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó su padre, que padece de sordo-mudez.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó: que tiene completamente perdida la facultad de percibir los sonidos y también la de modular la voz, conceptuándolo inútil para el servicio. Y el Ayuntamiento en vista del dictamen facultativo y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso primero del artículo 83 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Temporalmente excluido.

———Revisión de exenciones de 1903.———

Nº 6 del Sorteo.– Pedro Francisco Rijoll Ferrá de Sebastián y Catalina, tiene la talla de un metro seiscientos milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que le sigue la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de viuda pobre á la que asiste con el producto de su trabajo de jornalero; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemany y Jaime Balaguer Palmer números seis y siete del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 9 del Sorteo.– Antonio Pablo Palmer Martorell de Antonio Pablo y Antonia, tiene la talla de un metro quinientos setenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemany y Jaime Balaguer Palmer números seis y siete del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 11 del Sorteo.– Guillermo Martorell Llinás de Pedro Juan y Juana María, tiene la talla de un metro quinientos cincuenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único, en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemany y Jaime Balaguer Palmer números seis y siete del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

———Revisión de exenciones de 1902.———

Nº 8 del Sorteo.– Juan Vila Llinás, de Juan y Ana, tiene la talla de

un metro setecientos veinte y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Alegó continuaba con la excepción de hijo único de padre pobre totalmente impedido, á quien auxilia con el producto de su trabajo de carretero; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de fallo, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemañy y Jaime Balaguer Palmer números seis y siete del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

N.º 13 del Sorteo.- Francisco Llinás Martorell de Francisco y Margarita; exceptuado por corto de talla. Medido de nuevo, alcanzó la de un metro quinientos treinta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que no tenía excepción alguna que alegar, excepto el motivo de la talla; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido por corto de talla, como comprendido en el caso segundo del artículo 83 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Temporalmente excluido.

N.º 14 del Sorteo.- Bartolomé Martorell Llinás, de Bartolomé y Francisca, tiene la talla de un metro seiscientos veinte y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único de viuda pobre á quien auxilia con el producto de su trabajo; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemañy y Jaime Balaguer Palmer números seis y siete del sorteo del actual reemplazo.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó señalar el día veintiseis del actual á las ocho y cuarto horas del día para celebrar sesión extraordinaria al objeto de fallar todas las incidencias y expedientes del reemplazo que en el día de hoy quedan pendientes y demás que se hayan presentado en dicha fecha.

Y terminado el objeto de esta sesión la suspendió el Sr. Presidente, para continuarla el expresado día, firmando la presente acta todos los Sres. concurrentes que saben, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT. MALLORCA.

Gabriel Bibiloni — Pedro Jaume

Gabriel Ramot — Gabriel Carbonell

Pablo Ramon — Jas Parellada

El Médico Titular

Bar.me Bennasar

El Tallador

Jorge Martorell

Raimundo Vicens Frio

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUENT
MALLORCA

Acta última ó final.

En la villa de Puigpuñent á los veinte y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cinco: siendo las ocho y cuarto horas del día, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, asistiendo el Regidor Síndico Don Gabriel Carbonell Palmer y demás Sres. que al margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el día cinco de este mes quedaron pendientes de fallo en razón á las alegaciones que hicieron comprendidas en el artículo 87 de la Ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya; resolviendo además todas las incidencias segun dispone el artículo 91 de dicha Ley; y leido que fué por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, el citado artículo 91 y siguientes del Capítulo X de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y Capítulo V del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, dióse principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado:

D. Gabriel Bibiloni
" Pedro Jaume
" Gabriel Carbonell
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gaspar Alabó.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUENT MALLORCA

Nº 4 del Sorteo.— Francisco Frontera Ferrer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo, debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el

Condicional.

dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 7 del Sorteo.— Jaime Balaguer Palmer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la exención de hijo único de viuda pobre, que tiene alegada y considerando plenamente justificados los extremos de dicha exención
Condicional. de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Acto seguido fueron llamados los mozos del reemplazo de mil novecientos cuatro, y se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente:

Nº 5 del Sorteo.— Vicente Sanchez Mas: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo, debidamente probados todos los extremos de la exce-
Condicional. pción, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

A continuación fueron llamados los mozos del reemplazo de mil novecientos tres y se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente:

Nº 6 del Sorteo.— Pedro Francisco Rigoll Ferrá: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la exención de hijo único de viuda pobre que tiene alegada y resultando plenamente justificados los extremos de dicha exención
Condicional. de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 9 del Sorteo.— Antonio Pablo Palmer Martorell: Se dió cuenta y lectura al expediente formado para acreditar la exención de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando de su contexto acreditados en debi-
Condicional. da forma los extremos de la referida exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 11 del Sorteo.— Guillermo Martorell Llinás: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultan-
Condicional. do del mismo, debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

Igualmente fueron llamados los mozos pertenecientes al reemplazo de mil novecientos dos, y fueron resueltas sus incidencias conforme á continuación se expresan:

Nº 8 del Sorteo.— Juan Vila Llinás: Dada cuenta y lectura por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente, al expediente justificativo que se ordenó formar á este mozo respecto de la excepción que tiene alegada de hijo único de padre pobre
Condicional. totalmente imposibilitado, y resultando debidamente proba-

dos los extremos de esta exención, por las declaraciones y dictámenes que constan en el mismo, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á dicho mozo, Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 14 del Sorteo.- Bartolomé Martorell Llinás: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la exención de hijo único de viuda pobre que tiene alegada y considerando plenamente justificados los extremos de dicha exención de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Condicional.

Y terminado el objeto de la sesión, y no habiendo mas incidencias que resolver, la levantó el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás Sres. que saben de los anotados al margen, á su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Gabriel Nibilio Pedro Jaume

Gabriel Carbonell Gabriel Banet

Pablo Ramon Gas Narillada

Raimundo Vicens Frio

N.º 14 del Sorte

Condicional.

Nº 14 del Sorte

Constitucional.

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

comprende todo el año natural

de

1906.

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

comprende todo el año natural

de

1906.

En la villa de Puigpuñent á primero de Enero de mil novecientos seis: siendo las ocho y media horas del día, se reunieron en esta Casa Consistorial próvia especial convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, con los Sres. D. Gabriel Bonet Bosch, D. Pedro Jaume Ribas, Concejales reelegidos en las últimas elecciones, D. Juan Martorell Marqués Concejal saliente y los Sres. D. Gaspar Sard Alemany, D. Pablo Ramon Suau, D. Juan Colom Roselló y D. Gabriel Carbonell Palmer, Concejales que continuan formando parte de este Ayuntamiento, D. Rafael Vila Rigall, nuevamente elegido y D. Miguel Bonet Bauzá dejó de asistir por novedad imprevista en la familia, con el fin de tomar posesión é instalación del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Presidente D. Gabriel Bibiloni Jaume, manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Municipal vigente de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, instalaba en sus cargos á los que han sido elegidos al efecto y se hallan presentes, abandonando enseguida la presidencia que ocupaba y D. Juan Martorell Marqués, Concejal saliente, despues de dirigir un cordial saludo á sus compañeros de Consistorio, se retiró del salón.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Gabriel Bonet Bosch, que resulta ser el de más edad, se procedió á la votación del Alcalde por medio de papeletas que los Señores

Concejales llamados por orden de votos fueron depositando una á una en la urna destinada al efecto; terminada la votación el Sr. Presidente ha sacado por sí mismo una á una las papeletas de la urna, leyendo en voz alta su contenido en este orden; Don Gaspar Sladó Alemañy, cinco votos y Don Gabriel Bonet Bosch, tres votos; en vista de que ninguno de los expresados Señores aparecía con mayoría absoluta del número total del Ayuntamiento conforme previene el artículo cincuenta y cinco de la Ley, fué proclamado Alcalde accidental, Don Gaspar Sladó Alemañy por ser el Concejal que obtuvo mayor número de votos, pasando enseguida á ocupar la presidencia.

Seguidamente se ha procedido á la elección del primer Teniente Alcalde, por el mismo orden y formalidades que para el Alcalde, practicado el escrutinio ha resultado elegido por unanimidad, D. Pedro Jaume Ribas, y proclamado por el Sr. Presidente el resultado, ha hecho entrega de las insignias de su mando al elegido.

Acto seguido y en la misma forma se ha procedido á la elección del segundo Teniente Alcalde, y practicado el escrutinio han resultado obtener votos los Sres. siguientes; D. Gabriel Bonet Bosch, cuatro votos, y D. Juan Rosselló Colom Rosselló, cuatro votos, y resultando empate entre los Sres. que han obtenido votos, el Sr. Presidente declaró pendiente la proclamación, hasta nueva votación

A continuación se procedió, con las mismas formalidades á la elección del Procurador Síndico y practicado el escrutinio, ha resultado elegido, por unanimidad, D. Gabriel Carbonell Palmer, quien ha aceptado el cargo para que ha sido nombrado.

Los que corresponden por la escala del artículo treinta y cinco de la Ley antes citada se ha proclamado el primer Teniente Alcalde D. Pedro Jaume Ribas, del Distrito de la jurisdicción de La Villa, Son Brú, Son Serra y Superna, no haciéndose el del segundo, por no haberse designado candidato alguno por haber resultado con igual número de votos los dos propuestos.

Acto seguido el Sr. Presidente ha hecho presente que á tenor de la Ley Municipal, ha de procederse en esta misma sesión á la elección del nombramiento del Regidor Interventor, y hecho así en votación nominal, quedó nombrado por unanimidad D. Pablo Ramon Suau, quien aceptó el cargo para que había sido propuesto.

En este estado, el Sr. Presidente accidental suspendió la sesión, para continuarla el día tres del actual á las dieciocho horas del día en que se procederá á nueva votación para los cargos que no han podido proveerse en el día de hoy, firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. "El tachado líneas veintitrés y veinticuatro de la segunda plana de esta sesión que dice "Rosselló" no vale."

Gaspar Sladó Pedro Jaume Gabriel Carbonell
Gabriel Bibiloni
Gabriel Bonet Juan Colom
Rafael Vila
Pablo Ramon

Raimundo Vicens Frio

En

la villa de Puigpuñent, siendo las nueve y media horas del día primero de Enero de mil novecientos seis, después de suspendida la sesión inaugural del presente bienio, previamente convocados al efecto, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D. Gaspar Sladó Alemany Alcalde accidental, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la formación de las listas de contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores y habiendo número suficiente se declaró abierta la sesión.

Expuso el Sr. Presidente que conforme determina el artículo veintiseis de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, debía formarse en el día de hoy la Lista electoral de los que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, debiendo comprender todos los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas.

En su virtud leido por mí el infrascrito Secretario de su orden el citado artículo y sus concordantes y después de enterados los señores concurrentes se procedió á la formación de dicha lista en pliego separado la que por unanimidad se declaró conforme á la Ley electoral vigente, firmándola al final todos los que saben hacerlo y acordaron en igual forma que dicha lista se ponga por cabeza de expediente y que de ella se saque cópia para su exposición al público, siguiendose después toda la tramitación prevenida.

D. Gaspar Sladó
„ Pedro Jaume
„ Gabriel Bibiloni
„ Gabriel Carbonell
„ Gabriel Bonet
„ Juan Colom
„ Rafael Vila
„ Pablo Ramon



XX

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta, todos los Sres. Concejales concurrentes que saben hacerlo, conmigo el Secretario de que certifico.

Gaspar Sladó — Pedro Jaume
Gabriel Bibiloni
Gabriel Carbonell
Gabriel Bonet — Juan Colom
Rafael Vila
Pablo Ramon

Rúbrica del Sr. Alcalde

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT

En la villa de Puigpuñent á tres de Enero de mil novecientos seis; siendo las diez de dicho horas del día se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de proceder á la constitución del Ayuntamiento, suspendida en el día primero del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Gaspar Sladó Alemany quien convencido en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, con lectura de las actas anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
„ Pedro Jaume
„ Rafael Vila
„ Juan Colom
„ Gabriel Bonet
„ Pablo Ramon
„ Gabriel Bibiloni
„ Gaspar Sladó

Expuso el Sr. Presidente que como se indicaba en la convocatoria, la sesión tenía por objeto proceder á la votación de Alcalde y demás cargos del Ayuntamiento y acto seguido se procedió á la votación por medio de papeletas que iban depositando una á una los Sres Concejales en la urna preparada al efecto dando el siguiente resultado: Para Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer siete votos y D. Gaspar Sladó Alemañy un voto y resultando con mayoría absoluta, por haber obtenido mas de las dos terceras partes del número total de Concejales fué proclamado Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer quien aceptó el cargo para que había sido propuesto.

Acto seguido en vista de la incompatibilidad que tenía por haber sido elegido en la última sesión para el cargo de Regidor Síndico, y habiendo aceptado el cargo de Alcalde se veía en el caso de renunciar el cargo de Regidor Síndico y el Ayuntamiento aceptó ~~el cargo~~ la referida dimisión.

Seguidamente se procedió con las mismas formalidades á la elección de primer Teniente y resultó elegido por unanimidad D. Pedro Jaume Ribas quien aceptó el cargo para que había sido propuesto.

A continuación se procedió á la elección de segundo teniente Alcalde y después de practicado el escrutinio resultaron con votos los Sres siguientes: D. Gabriel Bonet Bosch cuatro votos y D. Rafael Vila Ripoll cuatro votos y resultando con empate por segunda vez, se procedió conforme el artº 55 de la Ley Municipal á sin

sacular en una urna los nombre de dichos Sres. y sacando por el Oficial Sache una de las bolas, resultó elegido por la suerte D. Rafael Vila Ripoll para el cargo de segundo teniente Alcalde quien aceptó el cargo para que había sido propuesto: Acto seguido se procedió á la elección de procurador Síndico, con las mismas formalidades antes citadas y practicado el escrutinio resultó elegido D. Juan Colom Rosselló, quien aceptó el cargo para que había sido propuesto.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

Seguidamente se procedió para los casos de incompatibilidad del Sr. Regidor Síndico se acordó nombrar un suplente de Síndico, quedando elegido por unanimidad D. Gabriel Bonet Bosch, quien aceptó el cargo para que había sido propuesto.

Los que corresponden por la escala del artº 35 de la Ley antes citada se han proclamado el Primer Teniente D. Pedro Jaume Ribas del Distrito de la Jurisdicción de La Villa, Son Brú, Son Serra y Superna y el segundo D. Rafael Vila Ripoll, para el Lugar de Galilea.

Resultando constituido y organizado el Ayuntamiento en la forma siguiente:

D. Gabriel Carbonell Palmer	Alcalde Presidente
" Pedro Jaume Ribas	Primer Teniente
" Rafael Vila Ripoll	Segundo Teniente
" Juan Colom Rosselló	Procurador Síndico
" Pablo Ramon Suau	Regidor Interventor
" Gabriel Bonet Bosch	Suplente de Síndico
" Gabriel Bibiloni Jaume	Concejal

D. Miguel Bonet Bauzá Concejal.
" Gaspar Sladó Alemany id.

Tomando en este acto posesión de sus respectivos cargos.

Acto contínuo en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 57 de la vigente Ley Municipal, se pasó á deliberar sobre los días y horas en que celebrará sus sesiones ordinarias y después de una breve y razonada discusión se acordó por unanimidad celebrar una semanal todos los Domingos á las ocho horas del día y en segunda convocatoria los Martes á las dieciocho horas del día.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión firmando la presente acta todos los Sres Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume
Rafael Vila Juan Colom
Gabriel Bonet Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Srio

En



la villa de Puigpuñent á siete de Enero de mil novecientos seis: reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo la hora de las ocho y con suficiente número para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: que toda vez que los Tenientes Alcaldes estaban encargados de mantener el orden y demás funciones anejas al cargo en cada uno de los Barrios de este término, se abstuvo de nombrar alcaldes pedáneos para los citados barrios, y el Ayuntamiento acordó darse por enterado por estimar justa dicha proposición.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente dió lectura el infrascrito Secretario al artículo sesenta de la Ley Municipal vigente y bien entendida la Corporación acordó por unanimidad proceder al nombramiento de Comisiones, en número de tres, para el desempeño de los diferentes ramos y negocios del Municipio con sujeción al citado artículo; y practicadas las operaciones, quedaron constituídas en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda

Presidente D. Gabriel Carbonell Palmer
Vocales " Gabriel Bibiloni Jaume
" " Gabriel Bonet Bosch

Comisión de Obras públicas.

Vicepresidente D. Pedro Jaume Ribas
Vocales " Pablo Ramon Suau
" " Miguel Bonet Barceló

Comisión de Beneficencia y Sanidad

Vicepresidente D. Rafael Vila Rigoll
Vocales D. Juan Colom Roselló
" " Gaspar Sastre Alemany.

A continuación se acordó por unanimidad cesara en el cargo de hacer cordón á las casas de variolosos que existen en el Barrio Son Brú, el vecino Antonio Arrom Barceló y que se le abonen los jornales devengados á cuenta del Municipio y que se encargue de dicho trabajo el Oficial Sastre y Peón caminero, interin puedan cumplir su cometido y dando las gracias al citado Arrom por sus buenos servicios.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad hacer una limosna de dos pesetas cincuenta céntimos en concepto de socorro domiciliario al vecino de esta villa Lorenzo Bonday Barceló y que se satisfaga con cargo al artículo segundo del Capítulo quinto del vigente presupuesto de gastos.

Acto seguido se acordó por unanimidad, se publique un bando que no se tire agua sucia por las calles y vías de tránsito en esta población, bajo apercibimiento de lo prevenido en las Ordenanzas Municipales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume — Rafael Vila — Juan Colom — Gabriel Bibiloni — Pablo Ramon — Raimundo Vicens Srio

6

En la villa de Puigpuñent á catorce de Enero de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer,

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni

quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 6.085, ordenando la publicación de los extractos de las actas que celebren el Ayuntamiento y Junta Municipal, cada trimestre, y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad su más exacto cumplimiento.

A continuación se dió lectura á otra Circular de dicho Gobierno, inserta en el citado Boletín, dando cuenta de haberse repartido á todos los Ayuntamientos unas hojas que fueron remitidas por el Ilmo. Sr. Director Gral. de Admon. para que la Comisión extra-parlamentaria pueda proceder al estudio de la transformación del impuesto de Consumos, y el Ayuntamiento después de bién enterado, acordó por unanimidad y sin discusión emitir el siguiente dictámen: Entiende el Ayuntamiento que en este Municipio puede declararse insustituible el medio de reparto para la exacción del impuesto de Consumos de que se trata por otros tributos; si bién considera que aumentando el recargo

10ª CLASE 2 PESETAS



municipal sobre la riqueza forastera de territorial, podría mejorarse algo, ya que los contribuyentes forasteros no ayudan en las obligaciones del presupuesto, mas que en primera enseñanza.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el Secretario á los artículos que comprende el Capítulo tercero de la Ley Municipal sobre organización y nombramiento de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año, y dándose por enterados del procedimiento que debe observarse para la designación de dicha Junta, se pasó á tratar respecto á la formación de secciones y conviniendo por unanimidad que en este pueblo no cabe distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se acordó sean designadas estas secciones por barrios en número de tres, comprendiendo el primero La Villa, Es Clot, Son Serra y Superna, el segundo Son Brú y el tercero Galilea, eligiéndose por sorteo como acomodados al número de vecinos de cada Barrio, cuatro Vocales en la primera Sección, tres á la segunda y dos á la tercera que darán el número de nueve, igual al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, encargando á la vez se publique este resultado á los efectos del artículo sesenta y siete de la citada Ley, dándose cuenta en su día de las reclamaciones que se produzcan.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente

FACULTAD DE LA VILLA DE FELIPE PUERTO BALLORCA

mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Sabriel Carbonell

Rafael Vila

Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Pedro Jaume

Raimundo Vicens Pco

En la villa de Puigpuñent á veintiseis de Enero de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despachado dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos

y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Sabriel Carbonell

Rafael Vila

Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Pedro Jaume

Raimundo Vicens Pco

En la villa de Puigpuñent á veintiseis de Enero de mil novecientos seis: reunidos, á las ocho horas del día, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y habiendo número suficiente para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Miguel Bonet
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos

y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haber espirado el plazo de los veinte días que han permanecido expuestas al público las listas de compromisarios con voto para la elección de Senadores, formadas el día primero del actual por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que al efecto celebró, sin que en el citado plazo se haya presentado reclamación alguna en contra de dichas listas. En su virtud el Ayuntamiento sin discusión, acordó por unanimidad declararlas definitivas y que se remita copia de ellas al Gobierno Civil de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Salvio Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Miguel Benet — Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Pico

En

A.0.852.006 *
9.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT
BALEARES

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpunyent á cuatro de Febrero de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el resumen clasificado del número de habitantes de este término municipal resultante de la rectificación del censo de población, según previene la Ley municipal vigente; y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad su aprobación y que se remita cópia de dicho resumen al Gobierno Civil de esta provincia según está mandado.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las con-

signaciones de los diferentes Capítulos y Artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Rafael Vila Juan Colom

Pablo Ramon Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio

En la villa de Puigpuñent á once de Febrero de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Bonner, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos

y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido, con la debida nota de aprobación por la Admón. de Hacienda de esta provincia, los repartos de la Contribución territorial de este pueblo y corriente año, por el concepto de Rústica y Pecuaria y el de Urbana y el Ayuntamiento acordó que se archiven en el de este Municipio.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido un ejemplar impreso, cópia del artículo veinticinco del Real Decreto de dos de Septiembre de mil novecientos dos, que trata de los deberes y atribuciones de las Juntas locales de primera enseñanza y el Ayuntamiento en su vista acordó se fije en parte visible á fin de que puedan examinarla los vocales de dicha Junta y cuantas personas afecte la expresada disposición.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Rafael Vila Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio

En

la villa de Puigpuñent á dieciocho de Febrero de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de las relaciones de morosos incobrables por cédulas personales del año mil novecientos dos, presentadas por Don Juan Colom Cerda, Recaudador ejecutivo de la segunda Zona de Palma y una vez examinadas por la Corporación se acordó por unanimidad dar de partida fallida el importe de las mismas que ascienden á la cantidad de treinta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, los gastos de principal treinta por ciento de recargo transitorio y duplo de penalidad.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el finido año mil novecientos cinco, y en su vista la Corporación acordó por unanimidad y sin discusión

A.0.852.007 *
11.

prestarles su aprobación y que se remitan al Gobierno Civil de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial conforme está prevenido.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión, de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume — Rafael Vila — Juan Colom — Pablo Ramon — Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Febrero de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia, fecha diecinete del actual, autorizando á esta Corporación para hacer efectivo por medio de reparto vecinal el cupo por Arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad proceder, tan pronto como sea posible, á su ejecución.

De orden del Sr. Presidente, se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el año mil novecientos cuatro, y en su vista se acordó por unanimidad su aprobación y que se remitan al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Manifestó el Sr. Presidente que acordada por el Ayuntamiento en sesión del día catorce de Enero último, la formación de Secciones de que trata el Capítulo tercero de la Ley Municipal, para la elección de Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año y publicado en forma aquel resultado, sin que contra el mismo se haya producido reclamación de ninguna clase, procedía el señalamiento de día y hora para verificar el sorteo prevenido. Enterado el Ayuntamiento y después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad

declarar ultimadas las referidas secciones y señalar el día cuatro del próximo Marzo y hora de las siete para verificar dicho sorteo y cumplimentar en todas sus partes lo prevenido en el citado artículo y sus concordantes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom

Rafael Vila — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Bladó

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Marzo de mil novecientos seis: reunidos en sesión extraordinaria al efecto convocada para proceder al sorteo de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal de este pueblo durante el corriente año; en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, habiendo número suficiente de Sres. Concejales para celebrar esta sesión y siendo las siete horas del día, dicho Sr. Presidente declaró el acto abierto.

Acto seguido y siendo la hora señalada en la sesión del día veinticinco de Febrero último para verificar el sorteo de Vocales Asociados que han de componer en unión

del Ayuntamiento la Junta Municipal durante el presente año, manifestó el Sr. Presidente que estando además anunciado el acto con los dos días de antelación que previene la Ley, iba á darse principio al mismo, ordenando al Alguacil lo publicase de nuevo, como así lo verificó: En seguida y estando preparadas las papeletas que contienen los nombres de los vecinos comprendidos en cada sección se introdujeron en la urna las respectivas papeletas de la sección primera, luego las de la segunda y sucesivamente las de la tercera, resultando elegidos por su suerte los vecinos en la forma siguiente:

Primera Sección

D. Francisco Martorell Veny, D. Vicente Capllonch Martorell, D. Antonio Cabrer Clar y D. Bartolomé Ferrá Pujol.

Segunda Sección

D. Lorenzo Palmer Pons, D. Bruno Sanchez Tomás y D. Miguel Pons Carbonell.

Tercera Sección

D. Antonio José Palmer Bauzá y D. Antonio Seguí Palmer.

Terminado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna se acordó que se publique dicho resultado además de pasar á cada uno de ellos la respectiva credencial para los fines oportunos.

Y dando por terminada la sesión la levantó el Sr. Presidente, firmando la presente acta conmigo el Secretario y certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Gabriel Bibiloni — Raimundo Vicens Srio.

Gaspar Sladó

A.0.852.008 *



la villa de Puigpuñent á cuatro de Marzo de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

Diose cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de Exmo. Sr. Gobernador Militar de estas islas de fecha veintiseis de Febrero último, participando el nombramiento de Tallador de los mozos sujetos á revisión en el corriente año á Jorge Martorell Carbonell y suplente á Martín Veny Morell, licenciados del Ejército que reunen las condiciones necesarias para ello y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y que se comunique dicho nombramiento á los interesados á los efectos procedentes.

A continuación se dió lectura á la Circular del Gobier-

no Civil inserta en el Boletín Oficial nº 6107, dando instrucciones á las Juntas locales para proceder en el corriente mes, á la celebración de examenes y repartición de premios y el Ayuntamiento, en su vista, acordó darse por enterado y que se dé cuenta á la Junta Local de este pueblo de la presente Circular á los efectos que procedan.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Gaspar Hadó

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á once de Marzo de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Hadó

sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo ningún asunto de que tratar los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Pablo Ramon — Gabriel Bibiloni

Gaspar Hadó

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á dieciocho de Marzo del mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Hadó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial

recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial nº 6.111, dictando reglas para que el juicio de exenciones ante la misma pueda verificarse con toda puntualidad en los plazos fijados por dicha Comisión, y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad y sin discusión, nombrar Comisionado para todos los actos de conducción, revisión y entrega en Caja de los mozos sujetos á revisión de los tres años anteriores, á su Secretario D. Raimundo Vicens Clar, persona enterada de todas las operaciones y que no tiene interés alguno en el reemplazo, quién se proveerá de los documentos prevenidos en la citada Circular, abonándole la cantidad de cincuenta pesetas, para gastos de asistencia á todos los referidos actos, que al efecto figuran consignadas en el vigente presupuesto.

A continuación se acordó por unanimidad satisfacer del Capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, la cantidad de once pesetas cincuenta céntimos, importe de los premios adquiridos para los exámenes extraordinarios celebrados en las escuelas públicas y subvencionadas, de este término municipal, en virtud de Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día primero del actual, y que se libre certificación de este acuerdo para unirse al libramiento que al efecto se formalice.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno

A.0.852,009 *

de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión que firman los Sres. Concejales concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Rafael Vila Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Pablo Ramon

Gaspar Sladó Raimundo Vicens Srio.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Marzo de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Comisión provincial de fecha veintiuno del actual, reclamando el importe del primer trimestre de la cuota provincial correspondiente á este pueblo, dentro el plazo de diez días; y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad, que tan pronto como existan fondos en este Municipio suficientes, se realice el pago.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos la cantidad de cuatro pesetas á D. Jorge Martorell Carbonell, por sus servicios como Valuador de los mozos sujetos á revisión en el corriente año, y que se libre certificación de este acuerdo para que sirva de justificante en el libramiento que al efecto se forme.

De orden del mismo Sr. Presidente se dió lectura a una solicitud presentada por la vecina de Galilea, Antonia Arrom Barcia en súplica de que sea incluida en la lista de los pobres de solemnidad y el Ayuntamiento acordó que quedase sobre la mesa para su estudio y resolución.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Gabriel Ribiloni — Raimundo Vicens Pons

En la villa de Puigpuñent á primero de Abril de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Ribiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la presidente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Seguidamente el Ayuntamiento, después de manifestar quedaba enterado de la Real Orden del Ministerio de Hacienda, fecha veinte de Enero de mil novecientos cinco, que dispone se proceda á la confección del Registro fiscal de edificios y solares en todos los Municipios que no tengan aprobado dicho documento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º En razón á que este Municipio no tiene aprobado dicho Registro fiscal de edificios y solares, procédase á su confección; pero antes de iniciar las operaciones á tal objeto necesarias, convóquese á la Junta Pericial, para que, en unión de este Ayuntamiento, estudie y acuerde la manera de realizar el mencionado Registro fiscal.

2º Autorizar desde luego á la Presidencia para que ad-

A.0.852.010 *

quiera toda la modelación impresa á tal efecto necesaria, incluso las relaciones juradas, que deben presentar los propietarios, administradores, etc., de los edificios y solares, la cual está ajustada á la oficial, y que su importe se satisfaga con cargo al vigente presupuesto.

3º Que se anuncie al público, en la forma acostumbrada, que va á procederse á la confección del referido Registro fiscal, y que para el reparto á domicilio de las relaciones juradas se autoriza al Sr. Alcalde para que nombre el personal que á su juicio sea menester; y

4º Que se notifique el primero de los citados acuerdos al Sr. Administr. de Hacienda de esta provincia á los efectos prevenidos.

De orden del Sr. Presidente, se dió lectura á los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y fijados en el sitio usual durante el primer trimestre del corriente año y en su vista, se acordó por unanimidad su aprobación y que se remitan al Gobierno Civil á los efectos prevenidos.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diversos Capítulos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á ocho de Abril de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida sesión en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon

la villa de Puigpuñent á quince de Abril de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell. Pedro Jaume

Juan Colom

Rafael Vila

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Secr.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

la villa de Puigpuñent á veintidós de Abril de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell. Pedro Jaume

Juan Colom

Rafael Vila

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Secr.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpuñent á veintinueve de Abril de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, que de orden del Sr. Presidente se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila
Juan Colom — Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En

A.0.935.915 *

10ª CLASE 2 PESETAS

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpuñent á seis de Mayo de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y en su vista se acordó su aprobación y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila
Juan Colom — Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpuñent á trece de Mayo de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó ésta y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de las consignaciones de los diversos capítulos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila

Juan Colom — Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frio.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Mateu

la villa de Puigpuñent á veinte de Mayo de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó ésta y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Gaspar Mateu

Raimundo Vicens Frio.

En la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Mayo de mil novecientos seis: siendo las cinco y media horas del día, se reunieron en sesión extraordinaria, previa especial convocatoria, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Barbonell Palmer, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión.

Expuso el Sr. Presidente que el objeto de la sesión era para dar cuenta de una notificación del Juzgado municipal de esta villa, trasladando una orden del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito de la Catedral, acompañando tasación de costas en los autos seguidos contra este Ayuntamiento por el Médico que fué del mismo, D. Antonio María Barnell Arbit y sus sucesores, cuyo total asciende á la cantidad de mil setecientas cincuenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos. Y leída que fué de orden del Sr. Presidente la copia de la citada notificación, el Ayuntamiento después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad, darse por enterado y facultar al Sr. Regidor Síndico para que en nombre de este Ayuntamiento firme la diligencia de notificación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

D. Gabriel Barbonell
~~Pedro Juan~~
Rafael Vila
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni
Gaspar Hadó

Gabriel Barbonell

Rafael Vila

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Gaspar Hadá

Raimundo Vicens Hno.

En la villa de Puigpuñent á veinte y siete de Mayo de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Barbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gabriel Barbonell
Rafael Vila
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni
Gaspar Hadó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de un atento Oficio del mismo del Doctor D. Manuel Lopez Comas, Inspector Provincial de Sanidad, que con fecha doce del actual acompaña un ejemplar del Reglamento de higiene municipal de la Ciudad de Palma, redactado conforme dispone el artículo veintiseis de la instrucción de Sanidad, vigente; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno

de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell

Rafael Vila

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Ribiloni

Gaspar Alda

Raimundo Vicens Sres.

En la villa de Puigpuñent á tres de Junio de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Ribiloni
" Pablo Ramon

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó ésta y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares que contienen los boletines oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta del telegrama publicado en

el Boletín Oficial de esta provincia nº 6.146, dando cuenta del atentado de que han sido víctimas varias personas del cual han salido ilesos S.S. M.M. al regreso de efectuar su enlace; y el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó protestar con toda energía contra tan criminal atentado y al mismo tiempo dar las gracias al Todo Poderoso por haber salido ilesos las Reales personas.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell

Rafael Vila

Juan Colom

Gabriel Ribiloni

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Sres.

En la villa de Puigpuñent á diez de Junio de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Ribiloni

de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Dióse cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por el Gobierno Civil de esta provincia el reparto de Arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad, se proceda á su inmediato cobro lo mismo que el reparto de Consumos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos del vigente presupuesto la cantidad de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos al vecino Antonio Arrom Bauzá, importe de los gastos ocasionados por el cordón en los casos de viruela ocurridos durante el presente semestre y que se libre certificación de este acuerdo para justificante del libramiento que al efecto se formalice.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En

A.0.935.938 *

10ª CLASE 2 PESETAS

la villa de Puigpuñent á diecisiete de Junio de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

En este estado y prévio recado de atención se personó ante el Ayuntamiento D. Gabriel Rosselló Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa y obtenida la vénia del Sr. Presidente, manifestó que en virtud de mandamiento del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito de la Catedral, el objeto era el de notificar á la Corporación la tasación de costas causadas en los autos seguidos contra el Ayuntamiento por el Médico que fué de esta villa D. Antonio Mª Vanrell Ardit, procediendo desde luego á la lectura de dicho mandamiento y entregando copia de la misma cuyo literal tenor es como sigue: "D. Emilio Velez Sanchez, Juez de

primera Instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.
Al Juez municipal de la villa de Puigpuñent, hago saber:
Que en los autos ejecutivos recaidos en el juicio ordinario promovido por D. Antonio María Vanrell Ardit, seguidos por su heredero D. Ramon Vanrell Ardit y en la actualidad por los herederos de este D. Ramon, D. Antonio y Dª Juana Ana Vanrell y Gomila y Dª Ysabel Coll y Alberti en el concepto de madre y legítima representante de Antonio Vanrell, contra el Ayuntamiento de esa villa, se ha practicado por el actuario la siguiente tasación que con la providencia recaida á su pié es del tenor siguiente: = Tasación de costas que forma el infrascrito Escribano en virtud de lo mandado en providencia de tres del actual. = Parte actora. =

	Pesetas.	cts.
Al letrado D. Bruno Estarás según la minuta del fº 133	245	00
Al mismo por las posteriores	27	50
Al Escribano D. Pedro Gazá	332	00
Al infrascrito Escribano	32	25
Al procurador D. Mateo Obrador	79	25
Al mismo por adelantos	29	70
Al procurador D. Sebastian J. Ballester	466	00
Al mismo por adelantos	142	15
= Parte demandada =		
Al letrado D. Martín Pou	77	50
Al Escribano D. Pedro Gazá	80	25
Al procurador D. Rafael Ramis con diez y ocho meses de agencia	225	00
Al mismo por anticipos	15	25
Suma	1.751	85

Esta es la tasación de costas que he practicado y firmo salvo error ú omisión en Palma á diez de Mayo de mil

nuevecientos seis. = Sebastian Gazá. = Palma once de Mayo de 1906 = De la anterior tasación dese vista á las partes por término de tercero día á cada una principiando por la condenada. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de la Catedral, doy fé. = Velez = Ante mí Sebastián Gazá. = Y á fin de que la vista conferida á la parte condenada que es el Ayuntamiento de esa villa tenga efecto practicándose para ello la oportuna notificación expido á V. la presente con la adjunta cédula que se entregará al Ayuntamiento en el acto de la notificación y una vez practicada me la devolverá con las diligencias que acrediten su cumplimiento. = Palma catorce de Mayo de mil novecientos seis. = = Ef. = Emilio Velez = Ante mí = Sebastián Gazá. = Es Copia. "

Y el Ayuntamiento en su vista después de discutido suficientemente el asunto acordó por unanimidad darse por enterado y facultar al Sr. Regidor Síndico para que en nombre de esta Corporación firme el enterado en el expediente judicial respectivo.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer del Capítulo quinto artículo segundo del vigente presupuesto, la cantidad de cinco pesetas al Director del asilo de San Juan de Dios de Barcelona, para niños escrofulosos, raquíticos y ciegos pobres, como socorro á dicho establecimiento y que se libre certificación de este acuerdo para unirla al respectivo libramiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Militar — Raimundo Vicens Frio.

En

la villa de Puigpuñent á veintisiete de Junio de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una Circular del Instituto Central de Reformas Sociales fecha primero de Mayo último, acompañando copia del Reglamento para el servicio de inspección del trabajo; y el Ayuntamiento en su vista acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

A.0.935.939*

25.

10ª CLASE 2 PESETAS

la villa de Puigpuñent á primero de Julio de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se aprobó la cuenta presentada por D. Cristobal Ganau, Estanquero, importe del papel y efectos timbrados facilitados á esta Secretaría durante el primer semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de ciento nueve pesetas; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad su inmediato pago.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos y Artículos del vigente presupuesto de gastos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este

Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo semestre del corriente año y se acordó se remitan al Gobierno Civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Rafael Vila

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Vibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á ocho de Julio de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Vibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió lectura á una comunicación de la Excma. Diputación de esta provincia fecha cinco del actual, reclamando el pago, dentro de diez días, del importe del segundo trimestre del corriente año de cuota provincial; y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad su inmediato pago.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Circular de la Excma. Diputación Provincial inserta en el Boletín Oficial nº 6.162, publicando el repartimiento entre los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, de la cantidad satisfecha por el Ayuntamiento de Palma para llevar á efecto las obras de habilitación del local que ocupa el Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Lonja; y habiendo correspondido á este pueblo la cantidad de once pesetas treinta céntimos, el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó que toda vez que no existe consignación al efecto en presupuesto, sea satisfecha dicha cantidad del capítulo de imprevistos del vigente presupuesto y que se libre certificación de este acuerdo para acompañar al libramiento que al efecto se formalice.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad satisfacer el importe del haber correspondiente al primer semestre del corriente año á los empleados y subvencionados por este Municipio con asignación fija en el presupuesto.

Acto seguido, de orden del Sr. Presidente se dió lectura á las siguientes cuentas: una presentada por D. Juan Pons, importante nueve pesetas setenta y cinco céntimos por el petróleo suministrado á esta Secretaría para el alumbrado durante el primer semestre del corriente año; otra de D. Vicente Ginart, importante diez pesetas, por el carbón suministrado á esta Oficina para su calefacción durante el citado semestre; otra

de D. José Ripoll, importante veinticinco pesetas, por el material de la escuela de niños de Galilea durante dicho semestre; otra de las monjas de Galilea, que asciende á la cantidad de veinte pesetas, importe de los premios de fin de curso para la escuela á su cargo; otra de D. Bartolomé Bennassar, ascendiente á la cantidad de quince pesetas diez céntimos, por las medicinas y medicamentos suministrados á enfermos pobres é individuos del puesto de la Guardia Civil durante el citado semestre y otra presentada por D. Miguel Marqués, Peón-Caminero importante trescientas diez y seis pesetas setenta y cinco céntimos, importe de los trabajos de varios operarios y carros empleados en la construcción y reparación de los caminos vecinales durante el expresado semestre; y el Ayuntamiento después de examinadas detenidamente cada una de las referidas cuentas acordó por unanimidad su aprobación y que se satisfagan con cargo á las consignaciones de los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Acto seguido se acordó satisfacer á D. Bartolomé Bennassar la cantidad de cinco pesetas, importe de dos reconocimientos practicados á dos mozos sujetos á revisión en el corriente año; á D. Miguel Bonet, la cantidad de cuarenta pesetas, importe de los trabajos practicados en la rectificación del Censo de población en el año mil novecientos cinco; y á D. Juan Poch, la cantidad de doscientas pesetas importe de los trabajos extraordinarios empleados en la formación de los repartos de inmuebles por Rústica y Urbana, Consumos y por Arbitrios extraordinarios del corriente año, de las cantidades al efecto consignadas en presupuesto.

Se acordó por unanimidad autorizar al Secretario de esta Corporación, para que pueda hacer encuadernar

A.0.625.666*

tres tomos del Boletín Oficial correspondientes á los años mil ochocientos noventa, noventa y uno y mil novecientos cinco, presentando la respectiva cuenta para su aprobación.

A instancia de Francisco Llinás Bonet, se acordó por unanimidad, sea amillarada á su nombre una finca urbana situada en el Barrio Son Brú, sección 5ª de este término, consistente en una casa compuesta de dos botigas y una algorfa á la cual se sube por una escalerilla de la parte exterior, señalada con los números setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro, modernos, de la numeración de dicho barrio; cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en auto del día dieciseis de Mayo último; y que se libre certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila

Juan Colomer — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni — Raimundo Vicens Frio.

En

la villa de Puigpuñent á quince de Julio de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Igualmente se enteró de las ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y el Ayuntamiento en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Nicolau Srio.

En

la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Julio de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se personó ante el Ayuntamiento Don Gabriel Roselló Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa y obtenida la venia del Sr. Presidente, manifestó que el objeto era el de notificar á esta Corporación el contenido de una orden del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito de la Catedral, procediendo á su lectura y entregando cópia de la misma cuyo literal tenor es como sigue: =

"D. Emilio Velez Sanchez Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.= Al Juzgado municipal de la villa de Puigpuñent, hago saber: que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía hoy ejecución de sentencia sigue D. Ramon Vanrell y otros, se acordado en providencia de hoy que se haga saber al citado Ayuntamiento el fallecimiento de su procurador D. Rafael

Ramis y Perelló que le representaba en dichos autos para que dentro de nueve días se persone otro en su nombre bajo apercibimiento de si no comparece otro procurador en forma continuará el procedimiento su curso en rebeldía de dicho Ayuntamiento; al propio tiempo he acordado en dicha providencia que para la notificación correspondiente se expida orden á V. habilitando además el día festivo en que se practique ó domingo si fuere necesario por reunirse en uno de dichos días el Ayuntamiento. = En su virtud dirijo á V. la presente que me la devolverá luego de practicada la notificación ordenada. = Palma diez y ocho de Julio de mil novecientos seis. = El = Emilio Velez = Ante mí = Sebastian Gazá. = Es Cópia. =

Y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad nombrar á D. Bartolomé Fiol, Procurador para que se persone en dichos autos y practique cuántas gestiones sean necesarias en beneficio de esta Corporación, facultando al Sr. Regidor Síndico D. Juan Colom Rosselló para que otorgue Poder á dicho Procurador ante el correspondiente Notario y que se expida certificación de este acuerdo para los efectos procedentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Raimundo Vicens Trío.

A.0.991,152 *



D. Gabriel Carbonell
Rafael Vila
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bonet

la villa de Puigpuñent á veintinueve de Julio de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana, y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A continuación se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial del Censo Electoral, acompañando las listas de electores de las dos secciones que comprende este término municipal ultimamente rectificadas y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad darse por enterado y que se expongan al público á los efectos prevenidos en la vigente Ley Electoral.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se pusieron sobre la mesa las cuentas de fondos municipales respectivas al finido año mil novecientos cinco, rendidas por

el Alcalde ordenador de pagos y Depositario respectivos y cuyas cuentas han sido ya censuradas por el Sr. Regidor Síndico y el Ayuntamiento después de una breve discusión acordó por unanimidad pasen á informe de la comisión de Hacienda para los efectos procedentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell

Rafael Vila

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á cinco de Agosto de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer; quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo

lo de su competencia.

Igualmente se enteró de las ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo que afecte á este Municipio.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

A instancia de D. Gabriel Bonet Bosch, se acordó por unanimidad sea amillarada á su nombre la finca que se describe á continuación: Una casa de planta baja, con una porción de tierra adjunta de cabida aproximada de unos tres cuartones, denominada "Casa Blanca", señalada con el número cuarenta y ocho de la numeración del Lugar de Jalubea, sección novena del plano de este término, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado mediante auto del día veinte y ocho de Junio último y que se libre certificación de este acuerdo.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de que se aproxima ba el día de la fiesta que todos los años celebra este pueblo en honor á su Patrona Nstra. Sra. de la Asunción, era llegado el caso de acordar la forma en que debían celebrarse los festejos en el corriente año; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó celebrarla por su cuenta, encargando al Sr. Rector la función religiosa que anualmente costea, encargando satisfaciendo á dicho funcionario la cantidad de sesenta pesetas al efecto consignadas en presupuesto á fin de que se celebre con la mayor esplendidez posible; y en cuanto á la parte civil, se acordó dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que, bajo su dirección, nombre el

personal necesario y adopte cuantas providencias crea convenientes para la buena marcha de la citada fiesta, con relación á los demás años anteriores.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.—
El subrayado línea veintiseis de la plana anterior que dice "encargando" no vale.

Gabriel Carbonell Rafael Vila

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Pvo.

En la villa de Puigpuñent á doce de Agosto de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón de absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dando á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

A.0.991.153*

el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se acordó satisfacer del Capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, la cantidad de veinticinco pesetas á D. Juan Colom Roselló, Regidor Síndico de este Ayuntamiento, importe de tres dietas y demás gastos ocasionados para otorgar Poder al Procurador D. Bartolomé Jaul, ante el Notario de turno, que fué el de Santa María, para que represente á esta Corporación en los autos seguidos contra la misma por D. Antonio Mª Vanrell Arbiol y sus herederos; y que se libre certificación de este acuerdo para que sirva de justificante al libramiento que al efecto se formalice.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Rafael Vila

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Pvo.

En

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpuñent á diecinueve de Agosto de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A continuación se enteró la Corporación de haberse recibido, debidamente aprobados por la Admon. de Hacienda de esta provincia los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y por urbana para el próximo año mil novecientos siete y el Ayuntamiento acordó que se tengan en cuenta las variaciones contenidas en los mismos en la formación de los repartimientos para dicho año.

Acto seguido se dió cuenta de las relaciones de morosos incobrables por cédulas personales del año mil novecientos cinco, presentadas por D. Juan Endolz Ledia, Recaudador ejecutivo de la segunda zona de Palma y una vez examinadas por la Corporación se acordó por unanimidad dar de partida fallida el importe de las mismas que

D. Gabriel Carbonell
" Rafael Vila
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Pablo Ramon

ascienden á la cantidad de once pesetas cincuenta y cinco céntimos, los gastos de principal, treinta por ciento transitorio y duplo de generalidad.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Rafael Vila

Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frio.

En la villa de Puigpuñent á veintiseis de Agosto de mil novecientos seis: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido, á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell — Raimundo Vicens Frio.

En la villa de Puigpuñent á veintiocho de Agosto de mil novecientos seis: reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer,

quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las diecisiete, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A propuesta del Sr. Presidente se dió lectura á la cuenta de ingresos y gastos de la fiesta civil celebrada en este año, y presentada por los encargados de su dirección, resultando que los ingresos ascienden á la cantidad de ochenta y cinco pesetas y los gastos á la cantidad de doscientas treinta pesetas quedando por lo tanto un deficit de ciento cuarenta y cinco pesetas y el Ayuntamiento acordó su aprobación y toda vez que no existen creditos consignados en presupuesto, que pase á la comisión de cuentas para que estudie una transferencia de crédito dentro el vigente presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Salvat Carbonell — Pedro Jaume — Gabriel Bibiloni

Gabriel Bonet — Raimundo Vicens Pco.

Pablo Ramon

A.0.991.154*

33.

En la villa de Puigpuñent á dos de Septiembre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria [illegible] del

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Rafael Vila
Juan Colom
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni

[illegible] de Hacienda de esta provincia inserta en el referido Boletín dictando las reglas á que han de ajustarse los Ayun-

SECCIÓN DE Créditos de Ultramar.

Agustín Ungría y Castro

AGENTE DE NEGOCIOS COLEGIADO CON TÍTULO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE FOMENTO Y FIANZA CONSTITUÍDA EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Oficinas centrales:
Plaza de la Encarnación, 2. - MADRID

Casa fundada en el año 1891.

Más de 50 empleados en sus oficinas, y sucursales en Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga.

Madrid, Agosto de 1914.

Sr. D.

Muy señor mío: La Real orden de 12 de marzo de 1914, que dejó sin efecto la de 5 de marzo de 1913, creando el turno especial para pagar a los propios interesados sus resguardos de Ultramar, ha sido nuevamente puesta en vigor por la de 6 de mayo último, inserta en la "Gaceta de Madrid" de 8 del mismo mes y año.

Agustín Ungría y Castro

AGENTE DE NEGOCIOS COLEGIADO CON TÍTULO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE FOMENTO Y FIANZA CONSTITUÍDA EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Oficinas centrales:
Plaza de la Encarnación, 2. - MADRID

Casa fundada en el año 1891.
Más de 50 empleados en sus oficinas,
y sucursales en
Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga.

SECCIÓN
DE
Créditos de Ultramar.

Madrid, Agosto de 1914.

Sr. D.

Muy señor mio: La Real orden de 12 de marzo de 1914, que dejó sin efecto la de 5 de marzo de 1913, creando el turno especial para pagar a los propios interesados sus resguardos de Ultramar, ha sido nuevamente puesta en vigor por la de 6 de mayo último, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 8 del mismo mes y año.

No obstante estas, al parecer, ventajas, no se pueden ocultar las muchas dificultades que encuentran los acreedores o sus herederos legítimos para realizar sus devengos, pues aparte de los dispendios que se les origina para personarse en esta Corte y su permanencia en la misma durante un lapso de tiempo de siete u ocho días, han de buscar fiador que pague contribución industrial no menor de doscientas pesetas trimestrales; y es de advertir que no todos hallan facilidades para disponer de grandes comerciantes, industriales o banqueros, que se presten a acompañar a los repatriados para formar cola o turno en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, esperando efectuar el cobro.

Dispuesto también se aumente el señalamiento del turno ordinario para satisfacer a los apoderados los Resguardos presentados en representación de los poderdantes, se hará más breve el cobro, y, con el transcurso de pocos meses, se podrán realizar casi al mismo tiempo que los del turno especial.

Por las razones expuestas y confiado en su eficaz cooperación, me es grato dirigirme a usted para que pueda notificarlo a los repatriados residentes en esa localidad, que esta ANTIGUA Y ACREDITADA AGENCIA viene dedicándose, CON TODA CLASE DE GARANTIAS, al cobro de estos créditos desde el año 1905, en las condiciones siguientes:

Los propios repatriados sólo necesitan remitirme el resguardo nominativo que posean, y un poder notarial, legalizado, a mi favor (Agustín Ungría y Castro, mayor de edad, vecino de Madrid), facultándome para hacerlos efectivos de la referida Dirección general de la Deuda o de otra dependencia pagadora.

Cuando se trate de herederos de fallecidos, habrán de concurrir a la Intervención de la Delegación de Hacienda de la provincia solicitando se les admita la información testifical que previene la Real orden de 24 de mayo de 1905, y la autorización administrativa que en la misma Real orden se determina, para lo cual llevarán consigo el resguardo, el certificado de defunción del causante y las cédulas personales de los herederos comparecientes.

Realizados los resguardos, giraré por conducto de usted su importe líquido, y por mis trabajos sólo cobraré el 6 por 100 de comisión, cediendo a favor de usted o de mis corresponsales o intermediarios el 20 por 100 de mis honorarios, o sea el 1,20 por 100 de las sumas realizadas, debiendo participarle que esta su casa no admite negociaciones para compra de resguardos ni tampoco hace anticipo de fondos sobre estos créditos, aunque se me ofrezca mayor descuento, por no convenir a mis intereses, entre otras razones, porque la Deuda exige que días antes de realizar el cobro se presente el certificado de existencia del interesado, según determina la Real orden de 11 de abril de 1913.

Y, finalmente, creo oportuno significarle que los ofrecimientos que hago se limitan exclusivamente a efectuar el cobro de resguardos que me sean remitidos con la documentación en regla, no encargándome de reclamar á las Comisiones liquidadoras de los Cuerpos los alcances que puedan resultar a los interesados, pues este trámite deben llenarlo directamente los acreedores.

Esperando verme favorecido con sus frecuentes mandatos, se ofrece de usted atento s. s. q. b. s. m.,

Agustín Ungría

NOTA.—Después de impresa la anterior carta circular se ha publicado en la "Gaceta de Madrid" de 5 de agosto corriente, una Real orden del Ministerio de Hacienda suspendiendo temporalmente y hasta nueva orden el pago de los resguardos de Ultramar.

No obstante dicha disposición, esta casa seguirá presentando cuantos resguardos se la confien en las condiciones determinadas en la citada circular, a fin de obtener señalamiento del número de orden para cuando se levante la suspensión poderlos realizar, y entonces girar su importe líquido a nuestros remitentes.

A.0.991.154*

En la villa de Puigpuñent á dos de Septiembre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Rafael Vila
Juan Colom
Gabriel Donet
Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº 6.185, dando reglas para la formación del presupuesto ordinario para el próximo año mil novecientos siete y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó por unanimidad que se tengan en cuenta dichas reglas por la Comisión al formarse dicho presupuesto.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el referido Boletín dictando las reglas á que han de ajustarse los Ayun-

No obstante estas, al parecer, ventajas, no se pueden ocultar las muchas dificultades que encuentran los acreedores o sus herederos legítimos para realizar sus devengos, pues aparte de los dispendios que se les origina para personarse en esta Corte y su permanencia en la misma durante un lapso de tiempo de siete u ocho días, han de buscar fiador que pague contribución industrial no menor de doscientas pesetas trimestrales; y es de advertir que no todos hallan facilidades para disponer de grandes comerciantes, industriales o banqueros, que se presten a acompañar a los repatriados para formar cola o turno en la Tesorería de la Deuda y Clases pasivas, esperando efectuar el cobro.

Dispuesto también se aumente el señalamiento del turno ordinario para satisfacer a los apoderados los Resguardos presentados en representación de los poderdantes, se hará más breve el cobro, y, con el transcurso de pocos meses, se podrán realizar casi al mismo tiempo que los del turno especial.

Por las razones expuestas y confiado en su eficaz cooperación, me es grato dirigirme a usted para que pueda notificarlo a los repatriados residentes en esa localidad, que esta ANTIGUA Y ACREDITADA AGENCIA viene dedicándose, CON TODA CLASE DE GARANTIAS, al cobro de estos créditos desde el año 1905, en las condiciones siguientes:

Pablo Ramon

Raimundo Vicens Pro.

tamientos en la formación del Padron de Cédulas personales y despues de bien enterados, se acordó por unanimidad imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro á dicho impuesto para el proximo año mil novecientos siete y que se observen las disposiciones contenidas en dicha Circular.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes capitulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad encargar á D. Mateo Coll, Vicario de Galilea, la dirección de la fiesta cívico-religiosa que todos los años se celebra en el Lugar de Galilea el dia de la Natividad de N.tra Sra. titular de dicho Lugar y que se paguen á dicho Sr. Vicario la cantidad de cuarenta pesetas, al efecto consignadas en presupuesto, á fin de que se celebre con toda la esplendidez posible con relación á la cantidad de que se puede disponer.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Barbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á nueve de Septiembre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del dia, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Barbonell Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Barbonell
Pedro Jaume
Rafael Vila
Juan Colom
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de la Circular de la Admon. de Hacienda, inserta en el Boletin Oficial de esta provincia n.º 6.187 sobre la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos para el proximo año mil novecientos siete y el Ayuntamiento, en su vista, acordó darse por enterado y que se dé cuenta á la Junta Municipal para su exacto cumplimiento.

Acto seguido, de orden de dicho Sr. Presidente se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo año mil novecientos siete y el Ayuntamiento adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos siete y

A.0.991.169 *

estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado, debía procederse á la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para 1907 á cuyo efecto y á fin de que los Sres. Concejales pudieran examinarlo libremente, quedaba sobre la mesa dicho proyecto por quince minutos.

Reanudada la sesión; y

Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1907 por la Comisión especial de este Municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuéntrase en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en la cantidad de seis mil quinientas veinte pesetas sesenta céntimos á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de Arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que vaciadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no incluye

uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla 8ª de la R.O. de 22 Febrero de 1892; ya que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planteamiento ofrecería, y en todo caso por estimarse su rendimiento, poco menos que nulo.

Considerando: que según la disposición 3ª de la R.O. Circular de 15 Febrero de 1893, en los presupuestos en que se consigne ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos.

En presencia de la Ley Municipal vigente, Reales Ordenes de 15 Febrero de 1873, 14 Marzo de 1890, 5 Abril de 1889 y la que esta declara vigente de 3 Agosto de 1878; el Ayuntamiento acuerda:

1º Aprobar en principio, el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el inmediato ejercicio de mil novecientos siete.

2º Aprobar asimismo la Tarifa de arbitrios, que, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, en su día, la Junta municipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3º Que se anuncie la exposición al público, por término de 15 días, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos del artículo 146 de la Ley municipal vigente.

4º Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición 3ª de la indicada R.O. Circular de 15 Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de refe-

rencia, á cuyo fin se fijará al público, por termino de diez días, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitiéndose inmediatamente cópia de la misma al Gobernador Civil para que la haga insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, segun previene la R.O. de 3 Agosto de 1878; y

5ª Que transcurridos los plazos oportunos, se someterán juntos, á la aprobación de la Junta municipal, dichos proyecto de presupuesto municipal y expediente de arbitrios, á los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, á su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Salvio Carbonell Pedro Jaume

Rafael Vila Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Gabriel Bonet Raimundo Vicens Pro.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni

En la villa de Puigpuñent á dieciseis de Septiembre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer; quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió lectura á una comunicación del Jefe de Estadisticos de la provincia fecha seis del actual, acompañando una hoja con la que se piden los precios de los articulos de consumos y precios de los jornales en esta localidad durante el primer semestre del corriente año y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se conteste por el Alcalde segun los datos que haya podido adquirir.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 6.193, referente á la consignación en los presupuestos para el próximo año 1907, cantidad conforme previene el vigente Reglamento de Sanidad para el servicio de Farmacéuticos Titulares y el Ayuntamiento acordó visto, por estar ya confeccionado dicho presupuesto.

Seguidamente se dió lectura á una Circular de la Intervención de Hacienda, inserta en el expresado Boletín Oficial, dando instrucciones para la formación del Padrón sobre Cascos y Circulos de recreo para el próximo año mil novecientos siete y el Ayuntamiento en vista de que en este término municipal no existe ninguno de los expresados establecimientos, acordó por unanimidad que se libre certificación negativa y que se remita á dicha Intervención conforme previene la citada Circular.

Y igualmente se dió lectura á una comunicación de la Alcaldía de Palma fecha once del actual participando que el día diecisiete de este mes y hora de las doce, se reunirá el Ayuntamiento con los representantes de los pueblos de su partido, que asistan, para proceder á la discusión y

aprobación del presupuesto de la Cárcel del Partido para el próximo año mil novecientos siete y el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell

Pedro Jaume

Gabriel Nibiloni

Rafael Vila

Juan Colom

Gabriel Barceló

Raimundo Vicens Pno.

En la villa de Puigpuñent á veintitres de Septiembre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del dia, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Nibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que

1ª CLASE 2 PESETAS

XX contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió lectura á una comunicación del Ingeniero Jefe del servicio agronómico de la región de Baleares, de fecha dieciocho del actual, acompañando un cuestionario viti-vinícola para que sea contestado antes del quince del próximo mes de Octubre; y el Ayuntamiento, después de examinado detenidamente dicho cuestionario, acordó por unanimidad sea contestado negativamente, por no existir viñedos en este pueblo ni plantaciones de vid americana, careciendo tambien de lagares para la fabricación de vinos.

AJUNTAMENT DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.193, dictando reglas á que han de ajustarse los Alcaldes en la formación del padrón de carruajes de lujo para el próximo año mil novecientos siete; y el Ayuntamiento despues de una razonada discusión acordó por unanimidad imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal, sobre las cuotas del Tesoro, en el citado padrón y que se proceda á su formación con arreglo á las instrucciones que se citan en dicha Circular, y después de su exposición al público sea remitido á la Admon. á los efectos de aprobación.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de la necesidad en que se encontraba de ser reconstruido el piso de la calle de "Son Borrí d'abaix", prolongación de la Calle del Estanco, á causa del deterioro sufrido con motivo de las últimas lluvias

propondía su pronta reparación y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad su inmediata recomposición dentro los créditos del vigente presupuesto y bajo la dirección de la Comisión de obras de esta Corporación.

Acto seguido se acordó por unanimidad el pago del alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa respectivo al corriente y al finido año y que se extienda el libramiento correspondiente, de las dos anualidades, á favor de D. Vicente Martorell Vicens.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell

Pedro Jaume

Rafael Vila

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frau.

En la villa de Puigpuñent á treinta de Septiembre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró del contenido del Boletín Oficial extraordinario de fecha veintisiete del actual, publicando que habiendo sido autorizado el Gobernador Civil para ausentarse de esta provincia, se encargaba interinamente del mando de la provincia el ex-Diputado provincial Don Sebastián Domenge Rosselló.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Real Orden Circular inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 6.197, referente á las consignaciones de los nuevos sueldos á los Médicos Titulares, en los presupuestos para el próximo año mil novecientos siete; y el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó, visto, por estar ya confeccionado dicho presupuesto.

A continuación se enteró de la Circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el citado Boletín, dictando las reglas que han de tener presentes los Alcaldes y Secretarios en la formación de la Matrícula Industrial para el próximo año mil novecientos siete, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad imponer el dieciseis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro; que una vez formada, se exponga al público por término de diez días y transcurridos, si no se hubiesen presentado reclamaciones se remita á la Admon. á efectos de aprobación.

A propuesta del Sr. Presidente se examinó detenidamente la transferencia de crédito del vigente presupuesto para atender al pago de las obligaciones que no tienen consignación suficiente en el vigente presupuesto, formada por la comisión de este Ayuntamiento y examinada por el Sr. Regidor Síndico; se acordó por unanimidad, aceptar en principio dicha transferencia, que se exponga al público por quince días según ordena la Ley y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Pablo Ramon — Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

En la villa de Puigpuñent á siete de Octubre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario

A.0.991.249 *

39.

XX al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.199, ordenando se consigne en los nuevos presupuestos cantidad suficiente, conforme previenen las disposiciones vigentes, para el servicio de Inspectores de carnes ó Veterinarios y el Ayuntamiento después de una razonada discusión acordó por unanimidad darse por enterados, toda vez que está ya confeccionado dicho presupuesto.

Acto seguido se enteró de otra Circular de dicha Autoridad inserta en el Boletín Oficial nº. 6.200, publicando los cupos que han correspondido á cada uno de los pueblos de este Partido para gastos de la Carcel del partido y habiendo correspondido á este pueblo la cantidad de doscientas treinta y una pesetas cinco céntimos, cantidad igual á los años anteriores, se acordó por unanimidad aceptar dicha cuota toda vez que ya se halla consignada en presupuesto.

Se acordó la distribución de fondos para atender á las obligaciones de este mes, consistente en una docenava

parte de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, atendiendo á las disposiciones del mismo vigentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Barbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Pablo Ramon — Gabriel Vidiloni

Raimundo Vicens Frés.

En la villa de Puigpuñent á catorce de Octubre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Barbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Barbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Vidiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer del Capítulo de beneficencia del vigente presupuesto en concepto de socorro domiciliario, la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos á cada una de las dos pobres Juana María Font Barceló y á Margarita Barceló Juan, para atender á la suma necesidad en que se encuentran y que se libre certificación de este acuerdo para unir al Libramiento que al efecto se formalice.

Acto seguido se dió cuenta del estado del expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos para el próximo año mil novecientos siete y en vista del resultado negativo de las subastas para el arriendo á venta libre de todas las especies el Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año de 1907; del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni administración municipal á la cual se renuncia y, considerando que en este caso procede, según lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea de menos de seis Kilogramos ó Litros, la Corporación acordó, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 294, Regla 3ª, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora, los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta según el artículo 297 del propio reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

			Precios máximos que podrá percibir			
			El arrendatario de 1ª subasta		El arrendatario de 2ª subasta	
			Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
Líquidos	Aceites de todas clases	(Litro)				
	Vinos de todas clases	(id.)				
	Vinagre	(id.)				
	Cerveza, sidra y chacolí	(id.)				
	Alcohol y aguardiente	(id.)				
	Licores	(id.)				
Carnes	Vacunas — Muertas en fresco	(Kilogr.)				
	Vacunas — En cecinas ó saladas	(id.)				
	Lanares — Muertas en fresco	(id.)				
	Lanares — En cecinas ó saladas	(id.)				
	Cabrías — Muertas en fresco	(id.)				
	Cabrías — En cecinas ó saladas	(id.)				
	De cerda — Muertas en fresco	(id.)				
	De cerda — En cecinas ó saladas	(id.)				

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Pablo Ramon — Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

En la villa de Puigpuñent á veintiuno de Octubre de mil novecientos seis; siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

A.0.991.250*

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Admón. de Hacienda inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº 6206, dando instrucciones para la formación de los padrones sobre carros que se dedican al transporte de viajeros y mercancías y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se remita certificación negativa por no constar, exista ninguno de los comprendidos en dicha Circular, en esta población.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Rafael Vila — Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

Pablo Ramon

En

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Gabriel Bibiloni
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet

la villa de Puigpuñent á veintiocho de Octubre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesión y del despacho dado á la misma y enterada la corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido, previa la venia del Sr. Presidente, se personó ante el Ayuntamiento, el Secretario del Juzgado Municipal de esta villa, con el fin de notificarle una orden cuyo tenor literal es el siguiente: "D. Emilio Velez Sanchez Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.= Al Juez municipal de la villa de Puigpuñent, hago saber, que en los autos ejecución de sentencia recaida en el juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Antonio Mª Vanrell y Ardit, seguidos despues por su heredero D. Ramon Vanrell y Ardit, y en la actualidad por los herederos de este D. Ramon, D. Antonio y Dª Juana Ana Vanrell y Gomila, y Dª Isabel Coll y Alberti en el concepto de madre y legítima representante de Antonio Vanrell contra el Ayuntamiento de esa villa, á instancia de los mentados últimos herederos, he acordado en providencia de cinco y once del actual expedir

orden á V. para que de conformidad á lo dispuesto en el artº 134 de la vigente ley municipal, se notifique al nombrado Ayuntamiento que incluya en el presupuesto del ejercicio proximo la cantidad de tres mil doscientas veinte y siete, esto es, ochocientas setenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos en deuda en virtud de la sentencia, mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos por costas según tasación aprobada y mil pesetas que se han fijado por costas posteriores á dicha tasación causadas y que probablemente habrán de causarse, caso de que no estuviera ya formado y aprobado dicho presupuesto ó de que en el corriente no existiera consignación suficiente á cubrir la mentada deuda y en otro caso forme presupuesto extraordinario para cubrirla; y en caso de practicarse dicha notificación en Domingo ó día festivo por celebrarse las sesiones en estos días queda habilitado para tal objeto.= En su virtud dirijo á V. la presente que me devolverá por el mismo conducto luego de cumplimentada. Palma doce de Octubre de mil novecientos seis.= E.= Emilio Velez = Ante mi = Sebastián Gazá = Es Cópia = Rosselló Srio." Y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad darse por enterado, y facultar al Sr. Regidor Síndico para que firme el enterado en la diligencia de notificación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume
Rafael Vila Gabriel Bibiloni
Pablo Ramon Gabriel Bonet
Raimundo Vicens Srio.

En

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpuñent á cuatro de Noviembre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró del contenido en el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al día veintinueve de Octubre último participando que con fecha del día anterior se había hecho cargo nuevamente del mando de la provincia el Gobernador Don Ricardo Ruiz Aguilar, cesando D. Sebastián Domenge Rosselló que interinamente desempeñaba dicho cargo.

A propuesta del Sr. Presidente se dió cuenta del estado del expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el próximo año mil novecientos siete y el Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año mil novecientos siete; y

Resultando consta renunciada la administración municipal, é infructuosos los ensayos practicados de encabezamientos

A.0.990.862 *

gremiales, arriendo á venta libre, y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes:

Considerando, que en este caso procede hacer efectivos los cupos por repartimiento vecinal como único medio factible en esta localidad:

Se acuerda; remitir este expediente á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de 1907.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes consistente en una duodecima parte de todas las consignaciones de los diferentes capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Rafael Vila Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En

La villa de Puigpuñent á once de Noviembre de mil nove-
cientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en
sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres.
Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres
al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Gabriel Barbonell Palmer, quien habida razón en ab-
soluto de la existencia de dichos Sres. Concejales, declaró abier-
ta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Se-
cretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin
modificación alguna.

D. Gabriel Barbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial reci-
bida desde la última sesión y del despacho dado á la misma
y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de la
pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que con-
tienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en
su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo
de su competencia.

Acto seguido se enteró de la cuota provincial señalada á
este pueblo por la Excma. Diputación provincial para el
próximo año mil novecientos siete, importando la cantidad
de tres mil doscientas diez y ocho pesetas treinta y seis céntimos
y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad
conformarse con la expresada cantidad.

Acto continuo se dió cuenta de las Circulares de la Admón.
de Hacienda de esta provincia insertas en los Boletines Ofi-
ciales nos. 6.214 y 6.215, dictando las reglas que deben te-
ner presentes y cuyos que han de repartir los Ayunta-
mientos y Juntas Periciales en los repartimientos de
la contribución Territorial por Rústica, Pecuaria y por
Urbana para el próximo año mil novecientos siete
y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó

por unanimidad y sin discusión que se convoque á la
Junta Pericial y Ayuntamiento y se proceda á la forma-
ción de los expresados repartos y una vez terminados, se
expongan al público á efectos de reclamación cumplién-
dose los trámites prevenidos por las mentadas Circulares.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los
Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por ter-
minada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Barbonell Pedro Jaume

Rafael Vila Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Rubricados Vicens Sres.

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Noviembre de
mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunie-
ron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa
los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nom-
bres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Gabriel Barbonell Palmer, quien habida razón en abso-
luto de la existencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta
la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secre-
tario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin
modificación alguna.

abriel Barbonell
dro Jaume
afael Vila
an Colom
abriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial re-
cibida desde la última sesión y del despacho dado á la mis-
ma y enterada la Corporación, aprobó éste y dispuso el de
la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que

contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se puso sobre la mesa el Padrón de Cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de mil novecientos siete; y examinado detenidamente por los Sres. Concejales concurrentes se acordó por unanimidad se anuncie su exposición al público por medio de edictos en los sitios de costumbre y un ejemplar en el Boletín Oficial, á efectos de reclamación y transcurridos sin haberse producido reclamación alguna, se remita con los documentos prevenidos á la Admon. de Hacienda á los efectos de aprobación.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicación de La Admon. de Hacienda de esta provincia fecha dieciseis del actual autorizando á esta Corporación para que pueda cubrir los cupos de consumos, de todas las especies, para el próximo año mil novecientos siete, por medio de reparto vecinal y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que tan pronto como sea posible se convoque á la Junta Municipal y se proceda á su formación, siguiéndose los tramites de Reglamento.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha diecisiete del actual, acompañando cópia de la transferencia de crédito acordada por esta Junta Municipal; y el Ayuntamiento acordó que se tenga en cuenta al liquidarse el presupuesto.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha diez del actual, devolviendo los presupuestos formados para el próximo año mil novecientos siete, por no existir consigna-

A.0.990.863*

10ª CLASE 2 PESETAS

ción suficiente para la asignación del Farmacéutico Titular, por haber sido desestimada la reclamación que tenía formulada en contra de dicha asignación, este Ayuntamiento, acordó por unanimidad; que en vista de la imposibilidad de tener este Ayuntamiento aprobado su presupuesto á fin del presente año á causa de los muchos tramites que deben seguirse para su rectificación, satisfacer con cargo al Capítulo de imprevistos de dicho presupuesto la cantidad de ciento cincuenta pesetas treinta y siete centimos que unidas á las ciento que figuran en dicho presupuesto, forman la cantidad total que corresponde á este pueblo; y que se libre certificación de este acuerdo á los efectos oportunos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Cortonell Pedro Jaume

Rafael Vila Juan Colomy

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En

la villa de Puigpuñent á veinticinco de Noviembre de mil novecientos seis: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Diose cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del 2º Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería de Palma nº 61, de fecha diecinueve del actual, manifestando que el recluta del reemplazo de mil novecientos cinco Jaime Cunill Balaguer número dos del sorteo de dicho año, habrá solicitado la exención sobrevenida de hijo único de padre pobre sexagenario y á los efectos del artº 63 del Reglamento vigente se instruya expediente en esta Alcaldía para justificar la exención y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó por unanimidad nombrar por su parte como testigos para que declaren en el mismo á los mozos del citado reemplazo Antonio Bonet Ripoll y Jaime Balaguer Palmer números uno y siete del sorteo de dicho año y una vez practicada la información, con los demás documen-

tos prevenidos, se remita al citado Juez Instructor á los efectos procedentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á dos de Diciembre de mil novecientos seis: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis: Reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo la hora de las dieciocho, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni
Miguel Bonet

sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Expuso el Sr. Presidente que en vista de que se aproximaba el fin de año, era procedente la formación de la lista de las familias pobres que han de percibir la asistencia facultativa y medicinas gratuitas durante el proximo año y el Ayuntamiento en vista de las razones expuestas por el Sr. Presidente acordó por unanimidad proceder á la formación de la siguiente:

Relación del número de familias declaradas pobres de solemnidad por el Ayuntamiento de esta villa, cuyas familias han de percibir la asistencia facultativa y medicinas gratuitas durante el año.

Nombres y Apellidos	Domicilio
Lorenzo Bordoy Barceló	Villa
Antonia Mesquy Bonet	"
Individuos de la Guardia Civil	"
Margarita Bonet Bauzá	Son Bou
Las Monjas de Son Bou	"
Juan Martorell Pos	"
Juana Mª y Margarita Font Bauzá	"
Leonor Morey Bauzá	"
Magdalena Bauzá Rijoll	"
Catalina Bauzá Juan	"

10m CLASE 2 PESTS

Nombres y Apellidos	Domicilio
Margarita Juan Bordoy	Son Bou
Catalina Pons Bisbal	"
Lorenzo Mulet Palmer	"
María Mulet Palmer	"
Sebastian Bordoy Morey	"
Miguel Bauzá Marroig	"
Magdalena y Margarita Bordoy Morey	"
Esperanza Bonet Bosch	Galilea
Las Monjas de Galilea	"
Catalina Fiol Mongues	"
Juana Ana Alemany Balaguer	"
Juana Ana Puyol Segui	"
Catalina Morey Bonet (a) Grossa	"

Acordándose además se saque cópia de la anterior relación y se entregue al Médico Titular para sus efectos, en conformidad con lo prevenido en el Reglamento para el servicio benefico-sanitario de los pueblos de fecha catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer del capítulo quinto artículo segundo del vigente presupuesto, la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos en concepto de socorro domiciliario, á la pobre Magdalena Bordoy Morey en vista de la suma necesidad en que se encuentra y que se libre certificación de este acuerdo para unirla al libramiento que al efecto se formalice.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar sin

guno de los tres Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Salvid Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom y Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni Miguel Buret

Raimundo Vicens Pro.

En la villa de Puigpuñent á nueve de Diciembre de mil novecientos seis: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido á la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Salvid Carbonell Raimundo Vicens Pro.

En la villa de Puigpuñent á once de Diciembre de mil novecientos seis: Reunidos en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo la hora de las diecisiete, declaró abierta la sesion, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

El Sr. Presidente expuso que para la buena marcha de la Admon. municipal había autorizado al Depositario para realizar el pago de la cuota de la Carcel del Partido y cuota Provincial quedando realizados dichos pagos y el Ayuntamiento acordó haberlo visto con gusto y prestarle su aprobación.

Acto seguido se acordó satisfacer á D.ª Catalina Pallicer la cantidad de veinticinco pesetas por el aseo y limpieza de la casa Consistorial y á D. Juan Pons, la cantidad de cincuenta pesetas por los trabajos practicados en la rectificación del Censo Electoral en el corriente año, con cargo á las consignaciones al efecto en presupuesto.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de todas las consignaciones del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Salvid Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom y Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni Raimundo Vicens Pro.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

A.0.990.865*

la villa de Puigpuñent á dieciseis de Diciembre de mil novecientos seis: Reunidos en sesion ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien enterado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las ocho horas del dia, declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y en su vista se acordó aprobarlo y disponer el despacho de la presidente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se enteró la Corporación de haberse recibido con la debida nota de aprobación por la Intervención de Hacienda de esta provincia, un ejemplar de la Matrícula Industrial y un ejemplar del Padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo año mil novecientos siete y el Ayuntamiento en su vista, acordó que se archiven en el de este Municipio.

Se acordó el pago de los haberes del segundo semestre del corriente año á los empleados y subvencionados por este Ayuntamiento y la anualidad correspondiente á los que no hubiesen percibido el primer semestre y tienen consignación en el vigente presupuesto.

Igualmente se acordó el pago de las suscripciones á las revistas, periodicos y diarios que tienen consignación en el vigente presupuesto.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad el pago de los alquileres de las escuelas y habitaciones de los Maestros públicos de esta villa, respectivos al corriente año.

A continuación se dió cuenta y lectura á dos cuentas presentadas la primera por D. Miguel Marqués, importe de los jornales practicados en los caminos vecinales del distrito durante el segundo semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de trescientas cuarenta y cinco pesetas; y la segunda presentada por D. Mateo Coll encargado del Cementerio de Galilea, por los jornales de limpieza y conservación del mismo desde el año mil novecientos hasta el actual inclusive, cuyo total asciende á la cantidad de treinta pesetas; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad su aprobación é inmediato pago, de las consignaciones que figuran al efecto en el vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni — Raimundo Vicens Pro.

la villa de Puigpuñent á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos seis: Reunidos en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de ella misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Barbonell Palmer, quien certificando de la asistencia de dichos Sres. y siendo la hora de las ocho, dicho Sr. declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Barbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó ésta y dispuso el de la siguiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se pusieron sobre la mesa, para su exámen, las siguientes cuentas: una presentada por D. Cristobal Ganau importe de los efectos timbrados suministrados por cuenta de este Ayuntamiento durante el segundo semestre del corriente año cuyo total asciende á la cantidad de ciento diez y siete pesetas cincuenta céntimos; otra presentada por D. Juan Pons importe del petroleo suministrado para el alumbrado de esta Secretaría durante dicho semestre ascendiendo á la cantidad de diez pesetas veinte céntimos; otra de D. Vicente Ginart importe del carbón suministrado para calefacción de la Secretaría durante el indicado semestre cuyo valor asciende á la cantidad de diez pesetas; otra de D. José Rigoll Pons importe del material de la Escuela de niños de Galilea correspondiente al citado semestre ascendiendo á la cantidad de veinticinco pesetas; otra de D. Juan Roselló importe de los medicamentos suministrados á los pobres de solemnidad de esta villa durante el corriente año cuyo total asciende á la cantidad de trece pesetas treinta y un céntimos y otra presentada por D. Miguel Pons Herrero por los trabajos practicados en la recomposición de las herramientas que usa el Peón-caminero, durante el corriente año siendo su total importe de diecinueve pesetas quince céntimos; y el Ayuntamiento después de examinadas detenidamente una por una de las referidas cuentas, acordó por unanimidad su aprobación é inmediato pago con cargo á los respectivos Capítulos y artículos al efecto consignadas cantidades en el vigente presupuesto de gastos.

Acto seguido se acordó satisfacer la cantidad de treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos á varios vecinos importe de los animales Lanares presentados á esta Alcaldía, durante el corriente año, para los efectos del vigente Reglamento de Caza en su artículo sesenta y nueve.

Expuso el Sr. Presidente que en vista de que terminaba el año era llegado el caso de proceder á las subastas de los arbitrios municipales, derecho de degüello de reses y venta de sus carnes y ventas en los puestos públicos de este término para el próximo año mil novecientos siete; y el Ayuntamiento en vista de lo expuesto acordó por unanimidad proceder á dichas subastas señalando al efecto el día primero de Enero para las primeras y el día dos para el remate de los citados arbitrios, rigiéndose por el pliego de condiciones formalizado para las del corriente año y facultando además al Sr. Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación para que procedan á las subastas los indicados días, de dieciseis á dieciseis y media horas del día, simultaneando las de cada uno de los referidos arbitrios por el sistema de pujas á la llana y una vez rematados se

extienda la correspondiente acta.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Pio

En la villa de Puigpuñent á treinta de Diciembre de mil novecientos seis: Reunidos en sesión ordinaria en la sala capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien cerciorado de la asistencia de dichos Sres. Concejales y siendo las ocho horas del día, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma procedente.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por el Gobierno Civil de esta provincia, un ejemplar del presupuesto municipal ordinario, de este municipio para el próximo año mil novecientos siete y el Ayuntamiento acordó, visto: y que se archive en el de este Municipio.

De orden del Sr. Presidente se pusieron sobre la mesa, para su exámen, las siguientes cuentas: una presentada por D. Bartolomé Bennassar, importe de los medicamentos y medicinas suministrados á pobres de solemnidad de esta villa é individuos de la guardia civil durante el segundo semestre del corriente año, siendo su importe la cantidad de treinta y dos pesetas noventa y cinco céntimos; otra de D. Antonio Arrom, que asciende á la cantidad de setenta y tres pesetas cincuenta céntimos, importe de los medicamentos suministrados á enfermos pobres durante el actual año; y otra presentada por D. Juan Pons, importe de las cuentas suministradas para sacar agua de los pozos públicos de este término durante el corriente año, que asciende á la cantidad de diez y siete pesetas veinte céntimos; y el Ayuntamiento después de un minucioso exámen de las referidas cuentas acordó por unanimidad prestarles su aprobación y que sean satisfechas con cargo á las cantidades consignadas en los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Acto seguido se acordó por unanimidad, satisfacer del capítulo noveno artículo tercero, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, á D. Lorenzo Carbonell, obrero encargado de la pinta civil celebrada en esta villa

los días quince y dieciseis de Agosto últimos, importe del déficit que resultó en las citadas fiestas, según resultó de las cuentas presentadas por dicho obrero y que fueron aprobadas por este Ayuntamiento.

A continuación se dió lectura á las cuentas presentadas por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutord respectivas al corriente año mil novecientos seis y las relaciones de las operaciones de cargo y data realizadas por dicho Sr. durante el citado año y el Ayuntamiento por unanimidad acordó su aprobación y que se realizen los asientos en los libros correspondientes si no se hubiesen formalizado ya.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colomer — Pablo Ramon

Gabriel Bibilani

Raimundo Vicens Srio.



Acta de la nueva clasificación y declaración de Soldados.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT
MALLORCA

Sres. del Ayunt.º
D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gaspar Sladó

El Médico Titular
D. Bar.mé Bennassar

Los Talladores
D. Jorge Martorell
" Martín Veny

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Marzo de mil novecientos seis. Siendo la hora de las ocho y media, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, asistiendo el Regidor Síndico Don Juan Colom Rosselló y demás señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la nueva clasificación y declaración de soldados á que están sujetos los mozos que figurando en uno de los alistamientos de 1903, 1904 y 1905 disfrutan de alguna exención ó excepción como previene el capítulo X de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y capítulo V del reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Examinados los alistamientos de los tres reemplazos anteriores para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por Don Jorge Martorell Carbonell, Tallador y D. Martín Veny Morell, Suplente, nombrados por la Autoridad Militar de esta provincia y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario, que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido, el Sr. Presidente encareció á los mozos y

demás interesados que no dejaran de reproducir ó alegar como nuevas en esta misma sesión y á medida que se les llame é invite al efecto, cuantas exenciones y excepciones les asistan de las que relevan de la obligación de prestar servicio militar activo, y si bien por lo que respecta á exenciones todos los mozos han de ser reconocidos facultativamente, no obstante, en lo referente á excepciones, no podría serles admitida ninguna que no fuese alegada en aquel entonces, á tenor de lo dispuesto por el artº 96 de la repetida Ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá la oportuna certificación, en la que se harán constar dichos particulares, sin exigirles ningún derecho.

En este estado, se procedió al acto de la nueva clasificación y declaración de soldados de los mozos sujetos á revisión en la forma siguiente:

Revisión de exenciones de 1903.

Nº 6 del Sorteo.— Pedro Francisco Ripoll Ferrá de Sebastián y Catalina, tiene la talla de un metro seiscientos milímetros.

Pendiente de recurso.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que le sigue la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de viuda pobre á la que asiste con el producto de su trabajo de jornalero; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemañy y Jaime Balaguer Palmer números seis y siete del sorteo del último reemplazo.

Nº 9 del Sorteo.— Antonio Pablo Palmer Martorell de Antonio Pablo y Antonia, tiene la talla de un metro quinientos setenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quién auxilia con el producto de su trabajo.

Pendiente de recurso.

En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemañy y Jaime Balaguer Palmer números seis y siete del sorteo del último reemplazo.



Nº 11 del Sorteo.— Guillermo Martorell Llinás, de Pedro Juan y Juana María, tiene la talla de un metro quinientos cincuenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quién auxilia con el producto de su trabajo.

Pendiente de recurso.

En su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemañy y Jaime Balaguer Palmer, números seis y siete del sorteo del último reemplazo.

Revisión de exenciones de 1904.

Nº 5 del Sorteo.— Vicente Sanchez Mas de Bruno y Antonia, tiene la talla de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quién auxilia con el producto de su trabajo. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole

el plazo de quince días para que instruya el oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Bartolomé Morey Alemañy y Jaime Balaguer Palmer números seis y siete del sorteo del último reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 6 del Sorteo.- Miguel Jornet Bonet de Miguel y Margarita, tiene la talla de un metro seiscientos veinticinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó su padre, que padece de sordo-mudez.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó: que tiene completamente perdida la facultad de percibir los sonidos y también la de modular la voz, conceptuándolo inútil para el servicio. Y el Ayuntamiento en vista del dictámen facultativo y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Temporalmente excluido.

Revisión de exenciones de 1865.

Nº 4 del Sorteo.- Francisco Frontera Ferrer de Francisco y María, tiene la talla de un metro quinientos sesenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción del año anterior, de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo, por parte de este Ayuntamiento, á los mozos Bartolomé Morey Alemañy y Jaime Balaguer Palmer números seis

Pendiente de recurso.



y siete del sorteo del último reemplazo.

Nº 7 del Sorteo.- Jaime Balaguer Palmer de Matías y María, tiene la talla de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros.



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que le sigue la misma excepción del año anterior de ser hijo único de viuda pobre á la que asiste con el producto de su trabajo de jornalero; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Juan Martorell Banzá y Bartolomé Morey Alemañy números tres y seis del sorteo del último reemplazo.

Pendiente de recurso.

Concluido el llamamiento de todos los mozos sujetos á revisión y hecho presente por el Sr. Presidente á los concurrentes que si tenían algo que exponer en contra del acto de la nueva clasificación de soldados que acaba de tener lugar, podían verificarlo ahora mismo, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan y quieran hacer, antes de la víspera de la salida de los mozos para la capital de provincia, si sobreviniese alguna circunstancia que debiese originar la exención ó excepción de algún mozo, ó hasta la misma víspera referida, si se tratase de reclamar contra alguno de los fallos dictados por este Ayuntamiento según los artículos 101 y 104 de la Ley; convocando finalmente á los interesados para el último Domingo

del presente mes, día veinticinco y hora de las siete, fecha en que se resolverán las reclamaciones y expedientes de excepción que se presenten por resolver conforme previene el artículo 83 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896. Y no habiendo quien tomase la palabra para reclamar en ningún sentido, levantó esta sesión firmando la presente acta con los demás señores que dispone el artículo 57 del Reglamento citado; de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Rafael Vila Juan Colom

Pablo Ramos Gabriel Bonet

Gus Narillada

El Médico Titular

Bar.me Bernaud

Los Talladores

Jorge Matarell Martin Veny

Raimundo Vicens Trío

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT





Acta última ó final

Sres. del Ayunt.º
D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Rafael Vila
" Juan Colom
" Gabriel Bibiloni
" Gabriel Bonet

El Médico Titular
D. Bar.me Bennassar

Los Talladores
D. Jorge Martorell
" Martin Veny

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Marzo de mil novecientos seis: siendo las siete horas del día, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, asistiendo el Regidor Síndico Don Juan Colom Rosselló y demás Sres. que al margen se expresan y personado también el Médico Titular de esta villa Don Bartolomé Bennassar Cabanellas en virtud de aviso prévio de esta Alcaldía, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el día cuatro de este mes, quedaron pendientes de fallo en razón á las alegaciones que hicieron comprendidas en el art.º 87 de la Ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya; resolviendo además todas las incidencias según dispone el art.º 91 de dicha Ley; y leído que fué por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Alcalde Presidente, el citado art.º 91 y siguientes del Capítulo X de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y Cap. V del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, se procedió á reconocer la medida á la vista de los concurrentes por D. Jorge Martorell Carbonell y D. Martín Veny Morell y hallándola conforme dióse principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado:

Reemplazo de 1903.

N.º 6 del Sorteo.- Pedro Francisco Ripoll Ferrá: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la exención de hijo único de viuda pobre

que tiene alegada y resultando plenamente justificados los extremos de dicha exención de conformidad con el

Condicional. dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 9 del Sorteo.- Antonio Pablo Palmer Martorell: Se dió cuenta y lectura al expediente formado para acreditar la exención de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando de su contexto acreditados en debida forma

Condicional. los extremos de la referida exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 11 del Sorteo.- Guillermo Martorell Llinás: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo, de-

Condicional. bidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Acto seguido fueron llamados los mozos del reemplazo de mil novecientos cuatro y se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente:

Nº 2 del Sorteo.- Juan Martorell Bonet de Bartolomé y Francisca, exceptuado por corto de talla. Medido de nuevo, alcanzó la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que no tenía excepción alguna que alegar, excepto el motivo de la talla; y

Temporalmente excluido. en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Temporalmente excluido por corto de talla, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 5 del Sorteo.- Vicente Sanchez Mas: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo,

Condicional. debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNT MALLORCA

A continuación fueron llamados los mozos del reemplazo de mil novecientos cinco y se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente:

Nº 4 del Sorteo.- Francisco Frontera Ferrer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo,

Condicional. debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 7 del Sorteo.- Jaime Balaguer Palmer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene alegada y considerando plenamente justifica-

Condicional. dos los extremos de dicha excepción, de conformidad con

el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Y terminado el objeto de la sesión y no habiendo mas incidencias que resolver, la levantó el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás Sres. que saben, de los anotados al margen, á su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Rafael Vila Juan Colomy

Gabriel Bibiloni Gabriel Banet

El Médico Titular

Bartolomé Bermanar

Los Talladores

Jorge Martorell Martin Seny

Raimundo Vicens Srio

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

comprende todo el año natural

de

1907.

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

comprende todo el año natural

de

1907.

A.0.990.868 *





D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gabriel Bonet

En la villa de Puigpunyent, siendo las nueve horas del día primero de Enero de mil novecientos siete: previamente convocados al efecto se reunieron en sesión extraordinaria, en la Sala Capitular de esta villa, los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, con objeto de proceder á la formación de las listas de contribuyentes con derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores y habiendo número suficiente se declaró abierta la sesión.

Expuso el Sr. Presidente que conforme determina el artículo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, debía formarse en el día de hoy la lista electoral de los que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, debiendo comprender todos los individuos del Ayuntamiento y un número cuadruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas.

En su virtud leido por mí el infrascrito Secretario de su orden, el citado artículo y sus concordantes y después de enterados los señores concurrentes se procedió á la formación de dicha lista en pliego separado la que por unanimidad se declaró conforme á la Ley electoral vigente, firmándola al final todos los diez Concejales existentes al acto que saben hacerlo y acordaron en igual forma que dicha lista se ponga por cabeza de

expediente y que de ella se saque cópia para su exposición al público, siguiéndose después toda la tramitación prevenida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta, todos los Sres. Concejales concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á seis de Enero de mil novecientos siete: reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo la hora de las ocho y con suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria, y del despacho dado á la misma y enterada la corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobados por la Admon. de Hacienda de esta provincia, los repartos de este pueblo de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana respectivos al corriente año; y el Ayuntamiento acordó visto, y que se archiven en el de este Municipio.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT
MALLORCA

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha veintiocho de Diciembre último, trasladando la Real Orden de veinticuatro de dicho mes, por la cual se concede autorización á este Municipio para establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto del corriente año; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se instruya el oportuno expediente justificativo para su realización.

El Ayuntamiento se ocupó de nuevo de la Real Orden de veintinueve de Octubre último, por la que fué desestimada la reclamación que este mismo Ayuntamiento dedujo contra la clasificación y dotación de los titulares de farmacia, arregladamente á lo dispuesto en la otra Real Orden de dieciocho de Abril anterior; y considerando que la primeramente citada soberana disposición lesiona muy mucho los intereses de este Municipio y en vista del dictámen acorde emitido por los Abogados D. Ramon Obrador y D. José Socias, fechados del actual que ha sido leido integramente por mi el infrascrito Secretario, mediante el que opinan aquellos, procede recurso contencioso administrativo contra la expresada Real Orden de veintinueve del pasado Octubre, previos los requisitos legales, acordó por unanimidad deducir la in-

dicada demanda contenciosa administrativa, y en su virtud solicitar de la Exma. Diputación Provincial la autorización necesaria para ello, conforme previene el artículo ochenta y seis de la Ley Municipal vigente.

A instancia de Ysabel y Ana Barceló Colomar, se acordó por unanimidad sea amillarada á su nombre la finca que se describe á continuación, dos casas de un vertiente y planta baja señaladas con los números ciento catorce y ciento quince de la numeración de Galilea y una pequeña porción de tierra almendral, denominada "Es Serral d' en Ferré" cuya cabida no consta con exactitud, situada en dicho Lugar de Galilea, Sección novena del plano de este término, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en auto del día cinco de Noviembre último, y que se libre certificación de este acuerdo.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Antonio Roca Cladera acompañando los planos para construir un edificio lindante con la calle "Nueva Carretera de Estellenas" en el barrio Son Brú de este término, solicitando á la vez la alineación de dicha calle por quien corresponda, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: aprobar los referidos planos y toda vez que no existen en esta Alcaldía planos de alineación y rasantes de la repetida calle y en vista de la necesidad de su alineación para conceder el permiso solicitado, acudir en súplica á la Comisión provincial, á fin de que se digne ordenar al Sr. Arquitecto de provincia proceda al estudio y formación del proyecto de referencia.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad dar de alta en el Padrón de vecinos de este pueblo á Dª. Ana Roca Arrom, viuda de Coll, y á sus hijos Dª. Antonia

A.1.165.876 *

10ª CLASE 2 PESTAS

D. Bernardo, Dª. María, Dª. Ana y Dª. Concepción Coll Roca, conforme lo tenían solicitado.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom

Gabriel Bibiloni Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á trece de Enero de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni

aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el Secretario á los artículos que comprende el Capítulo tercero de la Ley Municipal sobre organización y nombramiento de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año, y dándose por enterados del procedimiento que debe observarse para la designación de dicha Junta, se pasó á tratar respecto á la formación de secciones y conviniendo por unanimidad que en este pueblo no cabe distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se acordó sean designadas estas secciones por barrios en número de tres, comprendiendo el primero La Villa, Es-Clot, Son Serra y Superna el segundo Son Brú y el tercero Galilea, eligiéndose por sorteo como acomodados al número de vecinos de cada Barrio, cuatro Vocales en la primera Sección, tres á la segunda y dos á la tercera, que darán el número de nueve, igual al de Concejales de que se compone el Ayuntamiento, encargando á la vez que se publique este resultado á los efectos del artículo sesenta y siete de la citada Ley, dándose cuenta, en su día, de las reclamaciones que se produzcan.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno

de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que yo el Secretario infrascrito certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

En la villa de Puigpuñent á veinte de Enero de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno

A.1.165.877 *
5.

de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presiden-
te dió por terminada y levantada la sesión de que s
infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á veintisiete de Enero de
mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se r
nieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta
villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien
habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres
Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de
su orden por el infrascrito Secretario al acta de la se
sión anterior que fué aprobada sin modificación al-
guna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Ofi
recibida desde la última sesión y del despacho dado
á la misma; y enterada la Corporación aprobó en
y dispuso el de la pendiente en la forma que proce

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares
contienen los Boletines Oficiales recibidos durante
semana y en su vista, se acordó el más exacto cu
plimiento en todo lo de su competencia.





De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de una comu-
nicación del Gobierno Civil de esta Provincia fecha de ayer,
trasladando el informe de la Comisión de la Excma. Di-
putación provincial, de fecha diecinueve del actual, de-
negando la autorización que previene el artículo ochenta
y seis de la vigente Ley municipal, para deducir deman-
da contencioso-administrativa contra la Real Orden de
veintinueve de Octubre último, desestimando la reclama-
ción que este Ayuntamiento tenía presentada contra la
clasificación de los titulares de farmacia; y el Ayunta-
miento en su vista acordó por unanimidad desistir de
su pretensión, toda vez que no se le concede la autorización
solicitada.

Acto seguido se dió cuenta de haber espirado el plazo de
los veinte días que han permanecido expuestas al público
las listas de compromisarios con voto para la elección de
Senadores, formadas el día primero del actual por el Ayun-
tamiento en la sesión extraordinaria que al efecto celebró,
sin que en el citado plazo se haya presentado reclamación
alguna en contra de dichas listas; en su virtud el Ayuntamien-
to sin discusión y por unanimidad acordó declararlas definiti-
vas y que se remita copia de ellas al Gobierno Civil de la
provincia para su inserción en el Boletín Oficial conforme
está prevenido.

A instancia de Bernardo Martorell Garau, se acordó por una-
nimidad sea amillarada á nombre de su consorte Catalina
Rullan Carbonell la finca que se describe á continuación:
Una casa de un vertiente, planta baja y altos, con corral y

demás anexidades, de extensión aproximada de siete áreas treinta centiáreas, señalada con el número doscientos cinco, moderno, de la numeración del Barrio Son Roig, Sección quinta del plano de este término, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado Municipal de esta villa y aprobado mediante auto del día diez de Octubre último y que se libre certificación de este acuerdo.

A instancia de Miguel Marqués Martorell se acordó por unanimidad sea amillarada á nombre de su madre Margarita Martorell Ramon, la finca que se describe á continuación: una porción de tierra, almendral, dicha "La Balaya" de extensión aproximada de un cuartón, situada en el Barrio Son Roig, Sección quinta del plano de este término, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio, instruido por el Juzgado Municipal de esta villa y aprobado mediante auto del día veintidós de Noviembre último; y que se libre certificación de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Trio.

En

S. Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni

ALCALDE DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

la villa de Puigpunyent á tres de Febrero de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre pagos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Trio.

En

la villa de Puigpuñent á diez de Febrero de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura á su orden por el infrascrito Secretario al acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de las Circulares del Gobierno Civil de la provincia insertas en el Boletín Oficial nº 6253, publicando el cese de D. Ricardo Ruiz Aguilar del cargo de Gobernador Civil de esta provincia, y la toma de posesión de D. Laureano Irazazabal para igual cargo que ha sido nombrado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En

A.1.165.878 *

10ª CLASE — 2 PESETAS

la villa de Puigpuñent á diecisiete de Febrero de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT — MALLORCA

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En

la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Febrero de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Pvo.

la villa de Puigpuñent á tres de Marzo de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Intervención de Hacienda inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 6.262, publicando la liquidación de los arbitrios que se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos como aumento ó minoración del cupo de Consumos durante el actual ejercicio; y el Ayuntamiento después de enterado, acordó por unanimidad que se tenga en cuenta dicha liquidación en la parte que afecta á esta Corporación.

Se enteró de una comunicación del Alcalde de la ciudad de Palma fecha veintinueve de Febrero último convocando por segunda vez para que el día cinco del actual á las doce se procederá á la aprobación de la cuenta de la canal del Partidor, por si tiene á bien nombrar un representante de este Ayuntamiento y la Corporación acordó visto.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes,

consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones que rijen en pago

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Pvo.

En la villa de Puigpuñent á diez de Marzo de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, acordando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y de conformidad se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su compe-

A.1.165.879 *

10ª CLASE 2 PESETAS

Se enteró de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha cuatro del actual, autorizando á esta Corporación para hacer efectivo por medio de reparto vecinal el cupo por Arbitrios extraordinarios autorizados por Real Orden de veintisiete de Diciembre último, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad proceder tan pronto como sea posible á su ejecución.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA.

Acto continuo se enteró de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia fecha ocho del actual, acompañando copia del reparto de consumos de este pueblo para el corriente año, debidamente aprobada por dicha Oficina y el Ayuntamiento acordó que se proceda á su inmediato cobro.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 6.264 dictando algunas reglas á fin de que las Juntas locales de Instrucción pública den el más exacto cumplimiento á las disposiciones vigentes en la materia; y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad que se dé cuenta de la citada Circular á la Junta local de Instrucción pública y que se dé cumplimiento en cuantas disposiciones afecten á este Ayuntamiento.

Manifestó el Sr. Presidente que acordada por el Ayuntamiento en sesión del día trece de Enero último, la formación de secciones de que trata el Capítulo tercero de la Ley Municipal, para la elección de Vocales Asociados que en unión de Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año y publicado en forma aquel resultado, sin que contra el mismo

se haya producido reclamación de ninguna clase, procedía a
señalamiento de día y hora para verificar el sorteo prevenid
Enterado el Ayuntamiento y después de una breve y razonada
discusión acordó por unanimidad declarar ultimadas las r
sidas secciones y señalar el día veintidos del actual á las
veinte horas del día para verificar el sorteo prevenido y cu
plimentar en todas sus partes lo prevenido en el citado artí
lo y sus concordantes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los S
Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y
levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Caballl Pedro Jaume

Juan Colom Ll Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frau.

En la villa de Puigpuñent á dieciseis de Marzo de mil no
cientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesió
ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejale
del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Ca
nell Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asistenc
de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando cu
ta de su orden por el infrascrito Secretario del acta de la sesi
anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibi
desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y ent

la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la
forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas
en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en
su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de
su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Comisión
Mixta de Reclutamiento de esta provincia, inserta en el Bo-
letín Oficial nº 6.268, dictando reglas para que el juicio de
exenciones sufra la misma, quede verificarse con toda pun-
tualidad en los plazos fijados por dicha Comisión; y el Ayun-
tamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad
y sin discusión, nombrar Comisionado para todos los actos
de conducción, revisión y entrega en caja de los mozos del
corriente reemplazo y sujetos á revisión de los tres anteriores, á
su Secretario Don Raimundo Vicens Clar, persona enterada
de todas las operaciones y que no tiene interés alguno en el reem-
plazo, quien se proveerá de los documentos prevenidos en la citada
Circular, abonándole la cantidad de cincuenta pesetas, para gas-
tos de asistencia á todos los referidos actos, que al efecto figuran con-
signadas en presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Con-
cejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y leva-
tada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Caballl Pedro Jaume

Juan Colom Ll Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frau.

En

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Marzo de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, que habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Pablo Ramon

Juan Colom

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

A.I.165,885 *

10ª CLASE 2 PESTAS

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpuñent á veintiocho de Marzo de mil novecientos siete: reunidos en sesión extraordinaria, al efecto convocada, para proceder al sorteo de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal de este pueblo durante el corriente año; en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, habiendo suficiente número de Sres. Concejales para celebrar esta sesión y siendo las veinte horas del día, hora anunciada al efecto con la anticipación debida, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido y siendo la hora señalada en la sesión del día diez del actual para verificar el sorteo de los Vocales Asociados que en unión de este Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal durante el presente año, manifestó el Sr. Presidente que estando ademas anunciado el acto con los dos días de antelación que previene la Ley, iba á darse principio al mismo, ordenando al Alguacil lo publicase de nuevo, como así lo verificó: Enseguida y estando preparadas las papeletas que contienen los nombres de los vecinos comprendidos en cada sección, se introdujeron en la urna las respectivas papeletas de la sección primera, luego las de la segunda y sucesivamente las de la tercera, resultando elegidos por su suerte los vecinos en la forma siguiente:

Primera Sección

D. Rafael Frau Fiol, D. Francisco Martorell Veny, D. Antonio Cabrer Clar y D. Francisco Llinás Bonet.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT BALLORCA

Segunda Sección

D. Bruno Sanchez Tomás, D. Bartolomé Ferrá Puyol y D. Lorenzo Palmer Pons.

Tercera Sección

D. Damian Palmer Puyol y D. Antonio Segui Palmer.

Terminado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna se acordó que se publique dicho resultado además de pasar á cada uno de ellos la respectiva credencial para los fines oportunos.

Y dando por terminada la sesión la levantó el Sr. Presidente, firmando la presente acta todos los Sres. Concejales presentes, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frio.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

En la villa de Puigpuñent á treinta y uno de Marzo de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el interinario Secretario á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas sin

modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma, y esta vista la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha veintisiete del actual, trasladando una orden del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito de La Catedral, ordenando á este Ayuntamiento forme un presupuesto extraordinario para pago de tres mil doscientas veintinueve pesetas diez y nueve céntimos que se han fijado por dicho Juzgado en la ejecución de sentencia de los autos seguidos contra este Ayuntamiento por D. Antonio María Vanrell Sorell, hoy sus herederos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase á la Comisión de Hacienda para su exacto cumplimiento.

Igualmente se enteró de otra comunicación de la Comisión Provincial reclamando el importe del primer trimestre de cuota provincial del corriente año y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago tan pronto como existan fondos en Depositaría.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frio.

La villa de Puigpuñent á siete de Abril de mil novecientos siete siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sbadó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó ésta y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto continuo se dió cuenta de una Circular del Gobierno Civil, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 6.276, manifestando que para que pueda tener lugar la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza conforme dispone el artículo veintiuno del Real Decreto de dos de Septiembre de mil novecientos dos se remitan las propuestas en terna conforme dispone el artículo veinte de la citada disposición. Debiendo acompañar además de la citada propuesta relación de los vocales que en la actualidad ejercen el cargo en concepto de padres y madres de familia con expresión de la fecha de sus nombramientos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se remita la relación indicada conforme los datos obrantes en esta Secretaría; y además remitir la siguiente

Propuesta en terna que forma el Ayuntamiento de esta villa para la renovación de la mitad de los vocales que en concepto de padres de familia han de formar parte de la Junta Local de Instrucción pública.

Terna

D. Juan Martorell Marqués
" Jaime Oliver Marqués
" Pablo Ramon Suau

Acto seguido se dió cuenta del Real Decreto de fecha treinta de Marzo último, inserto en el Boletín Oficial del día treinta y uno siguiente declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado; señalando el día veintiuno del actual para las elecciones de Diputados y el día cinco de Mayo próximo para las de Senadores y el Ayuntamiento después de enterado en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley Electoral, acordó por unanimidad designar los locales en que han de constituirse las mesas de las dos secciones comprendidas en este Municipio para las próximas elecciones de Diputados á Cortes en la siguiente forma: Sección primera, la Casa Consistorial: Sección segunda, Escuela pública de niños, de cuya designación anuncie por medio de edictos para conocimiento de los electores y del público en general y dése cuenta por medio de atento oficio á la Junta provincial del Censo, dando así cumplimiento á lo dispuesto en la vigente Ley Electoral.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de las consignacio-

nes de los diversos Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, teniendo presente las disposiciones que rigen en la materia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Gaspar Alcalde Raimundo Vicens Pro.

En la villa de Puigpuñent á catorce de Abril de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaro abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Alcalde

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana,

y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se enteró de la Circular de la Junta Central del censo electoral aclarando algunos puntos relacionados con la aplicación de la vigente Ley del mismo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se tengan en cuenta y cumplan en todas sus partes dichas aclaraciones en la próxima rectificación del censo electoral.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Gaspar Alcalde Raimundo Vicens Pro.

En la villa de Puigpuñent á veintiuno de Abril de mil novecientos siete: siendo el día señalado por el Gobierno de Su Magestad para verificar las elecciones de Diputados á Cortes; y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente á este día, no ha tenido lugar esta por falta de número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Raimundo Vicens Pro.

la villa de Puigpunent á veinte y ocho de Abril de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gabriel Bonet
" Gaspar Alcalde

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma procedente.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares recibidos desde dicha fecha; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró de dos comunicaciones de la Comisión y Diputación provincial fechas veintitres y veinticuatro del actual, participando haber sido nombrado Vice presidente de la primera y Presidente de la segunda los Sres. D. Antonio Barceló Borda y D. Jose Alcover Maspons, ofreciendo su concurso á esta Corporación y el Ayuntamiento acordó haber visto con gusto dichos nombramientos.

Acto seguido se dió cuenta de una circular del Gobierno civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.283, reclamando un estado rectificado del presupuesto del corriente año y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Acto continuo se enteró de la circular del Gobierno civil inserta en el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al día diecisiete del actual, encareciendo á las Corporaciones que celebren festejos cuando se tenga noticia del nacimiento del heredero á la Corona de España y el Ayuntamiento acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que disponga la forma en que han de celebrarse dentro los límites económicos con que cuenta este Municipio.

Seguidamente se dió cuenta de una circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.284, dictando las disposiciones á que deben sujetarse los Ayuntamientos y Juntas Periciales en el recuento anual de la ganadería existente en el término municipal; y el Ayuntamiento acordó darle el mas exacto cumplimiento posible.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni Gabriel Bonet

Gaspar Alcalde

Raimundo Vicens Pro.

la villa de Puigpuñent á cinco de Mayo de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gabriel Bonet

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A continuación se dió lectura á la Circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.289, dictando las reglas que deberán observar los Ayuntamientos y Juntas Periciales en la formación de los apeindices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los repartos de inmuebles del proximo año mil novecientos ocho; y el Ayuntamiento despues de bien enterado, acordó por unanimidad su mas exacto cumplimiento.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de las consignaciones de los diversos Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, ateniendose á las disposiciones vigentes sobre pagos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Pbro.

En la villa de Puigpuñent á doce de Mayo de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento

A.1.166.374 *
17.

en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 6.293, manifestando que los Ayuntamientos pueden continuar los trabajos de formación del Registro fiscal de edificios y solares, y que se dé cuenta del estado en que se hallan los trabajos de formación; y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse por enterado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los tres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens tres.

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Mayo de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiá razón en absoluto de la asistencia de dichos tres Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha catorce del actual, acompañando cópia del reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del vigente presupuesto, debidamente aprobada por dicha Autoridad y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad que se proceda inmediatamente á su cobro.

A continuación se enteró de una comunicación del Sr. Inspector municipal de Sanidad de esta villa, fecha trece del actual, manifestando que existiendo en el término muchos individuos afectos de Sarampión, aconsejaba el cierre de clases á las escuelas públicas y privadas del barrio Son Bord para evitar la propagación; y el Ayuntamiento de conformidad con el contenido de dicha comunicación acordó por unanimidad el cierre de las expresadas escuelas y que se comunique este acuerdo al Sr. Gobernador á los efectos procedentes.

Se enteró del telegrama inserto en el Boletín Oficial nº 6.294, participando el fausto acontecimiento del nacimiento del heredero de la Corona de España el Príncipe de Asturias; y el Ayuntamiento acordó, visto, por haberse

celebrado ya los festejos.

De orden del Sr. Presidente se pusieron sobre la mesa las cuentas de fondos municipales respectivas al ejercicio año mil novecientos seis, rendidas por el Alcalde ordenador de pagos y Depositario respectivos, cuyas cuentas han sido ya censuradas por el Sr. Regidor Síndico; y el Ayuntamiento después de una breve discusión acordó por unanimidad pasen á informe de la Comisión de Hacienda para que emitan el correspondiente dictamen.

A propuesta del Sr. Presidente y reconocida la necesidad imperiosa de proceder á la reforma de alineación y rasante del camino vecinal llamado Antigua Carretera de Installendas, á causa de haberse solicitado permiso para construcción de edificios; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acudir en súplica á la Comisión provincial, á fin de que se digne ordenar al Sr. Arquitecto de provincia proceda al estudio y formación del proyecto de referencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Secr.

En

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

la villa de Puigpunyent á veintiseis de Mayo de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Gabriel Bonet — Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Secr.

En

la villa de Puigpuñent á dos de Junio de mil novecien-
tos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en s-
sión ordinaria en la sala Capitular de esta villa los
Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuy-
nombres al margen se expresan, bajo la presidencia
D. Gabriel Carbonell del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién
" Pedro Jaume habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sr.
" Gabriel Bonet concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de
" Pablo Ramon su orden por el infrascrito Secretario al acta de la s-
" Gabriel Bibiloni sión anterior que fué aprobada sin modificación al-
guna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficia-
recibida desde la última sesión y del despacho dado
á la misma; y enterada la Corporación aprobó este
y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que
contienen los Boletines Oficiales recibidos hasta la p-
día; y en su vista se acordó el más exacto cumplimien-
to en todo lo de su competencia.

Se enteró de una comunicación de la Junta provin-
cial de Instrucción pública fecha veintiocho del actu-
manifestando que no deben cerrarse las escuelas por
causa del "Sarampión" según el contenido de la Circu-
lar inserta en el Boletín Oficial nº. 5.827, correspon-
diente al día diecisiete Mayo de 1906; y el Ayuntamien-
después de bien enterado, acordó por unanimidad con-
mar á los Maestros de esta villa el exacto cumplimien-
al contenido de dicha Circular.

Igualmente se dió cuenta de la Circular del Gobierno C-
vil de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.306
recomendando se remita á la Junta provincial del cen-
del ganado caballar y mular, una estadística de los car-

y carruajes existentes en el término municipal arreglada-
mente al modelo que se inserta en el mismo Boletín; y
el Ayuntamiento, sin discusión acordó por unanimidad,
visto, por estar cumplido ya este servicio.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llega-
do el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las
cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil
novecientos seis, para lo que se iba á proceder á la lectura
del dictámen que sobre el particular tiene emitido la Co-
misión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el
infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expre-
sado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo
Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que quisiera hacer
uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemen-
te discutido el asunto, se procedía á votar el dictámen; y
hecho así en votación nominal resultó aprobado por una-
nimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado
el dictámen de la Comisión de Hacienda, quedaba también
aprobada la cuenta de su razón en la forma en él propues-
ta, y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas
diez mil novecientas setenta y cuatro con sesenta y siete céntí-
mos. Data: pesetas diez mil ciento noventa y tres con treinta
y tres céntimos. Existencia para el ejercicio de mil nove-
cientos siete: pesetas setecientas ochenta y una, con treinta
y cuatro céntimos, y por lo tanto, debía pasarse la cuenta
á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose an-
tes al público por quince días en la Secretaría, acompañada

de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

De orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el corriente año y el Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1887 y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diversos Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de pagos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bonet Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni Raimundo Vicens Srio.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

En la villa de Puigpuñent á nueve de Junio de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en su vista, se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial de instrucción pública fecha cinco del actual, participando haber sido nombrada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, maestra suplente de la Escuela de niñas de esta villa á Dª. Magdalena Barcolomar; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado, y que se dé posesión á la nombrada el día que se presente.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó satisfacer con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto la cantidad de cinco pesetas á D. Jorge Martorell Barbonell, por sus servicios como Bailador de los mozos del actual reemplazo y sujetos á revisión en el corriente año; y que se libre certificación de este acuerdo para que sirva de justificante al libramiento que al efecto se formalice.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los
Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por
terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bonet Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Sres.

En la villa de Puigpuñent á dieciseis de Junio de mil
novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunie-
ron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa
los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos
nombres al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien ha-
bida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Con-
cejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su or-
den por el infrascrito Secretario al acta de la sesión an-
terior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial re-
cibida desde la última sesión y del despacho dado á la
misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispu-
so el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que
contienen los Boletines Oficiales últimamente recibi-
dos y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento
todo lo de su competencia.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

A.1.227.759*
21.





De orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Circular de
la Admon. de Hacienda inserta en el Boletín Oficial de esta
provincia nº 6.308, manifestando que dentro el próximo
mes de Julio deben proceder los Ayuntamientos á la reno-
vación bienal de las Juntas Periciales y el Ayuntamiento
acordó darse por entendido y en el tiempo oportuno se for-
mulen las correspondientes ternas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de
los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por
terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bonet Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Sres.

En la villa de Puigpuñent á veintitrés de Junio de
mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se
reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de
esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la mis-
ma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer,
quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos
Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº 6.31[illegible] encargando á las Alcaldías hagan cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento para la circulación de carros y carruajes de diecinueve Enero de 1867 y que mensualmente se dé cuenta de las multas impuestas por infracción; y el Ayuntamiento después de una breve discusión acordó darse por enterado.

Se acordó el pago de los haberes del primer semestre del corriente año á los empleados y demás subvencionados de consignación fija en presupuesto vigente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bonet Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni Raimundo Vicens Srio.

la villa de Puigpuñent á treinta de Junio de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT
BALLORCA

Acto seguido se dió cuenta de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha veinte del actual é inserta en en el Boletín Oficial de esta provincia nº 6.313, dictando algunas reglas regularizando el funcionamiento de las Juntas Locales de Reformas Sociales; y el Ayuntamiento después de bien enterado, sin discusión y por unanimidad acordó su más exacto cumplimiento.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á tres relaciones de jornales practicados en las calles de Son Brú y caminos vecinales del distrito cuyo total ascienden, en junto, á la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas veinticinco céntimos y el Ayuntamiento después de una breve discusión acordó por unanimidad su aprobación é inmediato pago de la cantidad al efecto

A.1.228.282 *

consignada en presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Pablo Ramon

Gabriel Barceló

Gabriel Bibiloni Raimundo Vicens Frio.

En la villa de Puigpuñent á siete de Julio de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.





XX

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Jefe de Estadística de esta provincia, fecha treinta de Junio último, reclamando si este término municipal ha sufrido variación alguna en el modo de ser ó ha cambiado de nombre alguna entidad durante el último semestre y el Ayuntamiento acordó contestar negativamente.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cinco, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de hacienda. Prevía la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedía á votar el dictamen; y puesto así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad.

En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas diez mil ciento veinte y seis, con sesenta y un céntimos. Data: pesetas nueve mil setecientas treinta y cuatro, con trece céntimos. Existencia para el ejercicio de mil novecientos seis; pesetas trescientas noventa y dos, con cuarenta y ocho céntimos; y por

lo tanto, debían pasarse las cuentas á la Junta municipal
los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince d
en la Secretaría, acompañadas de los documentos justifica
vos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por
nimidad.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á las cuen
presentadas por Don Juan Poch, importe del petroleo su
nistrado para el alumbrado de la Secretaría durante el p
mer semestre del corriente año, importando la cantidad
nueve pesetas setenta y cinco céntimos; otra de D. Vicente
nart del carbón suministrado para la calefacción de la
cretaría durante el citado semestre, ascendiendo á la canti
de diez pesetas; otra de D. Cristobal Garau, Estanquero de
efectos timbrados suministrados durante dicho semestre c
total asciende á la cantidad de noventa y ocho pesetas y
las cuentas del material de la escuela de niños de Galilea
referido semestre que ascienden á la cantidad de veinticin
pesetas; y el Ayuntamiento después de un detenido exámen
acordó por unanimidad su aprobación y pago, con cargo
las consignaciones al efecto en presupuesto.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes c
tente en una doceava parte de todas las consignaciones de los d
rentes capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres.
Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y
vantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni Raimundo Vicens Srio.

la villa de Puigpuñent á catorce de Julio de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Provincial, fecha diez del actual, reclamando el importe del segundo trimestre del reparto provincial vigente, en el plazo de diez días, y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad su inmediato pago.

A continuación se dió lectura á una comunicación de la Junta provincial del Censo de población, fecha once del actual, manifestando que en vista del mucho tiempo transcurrido desde la constitución de la Junta municipal del Censo, de población, por las variaciones que haya podido sufrir el personal de que se compone, se proceda á su reconstitución en la forma que disponen los artículos 7º y 8º de la Instrucción inserta en el Boletín Oficial nº 5229,

dentro el plazo de ocho días y que se remita á la Pro-
cial relación nominal de la de este pueblo; y el Ayu-
tamiento despues de bien enterado, acordó por unani-
midad, como se pide.

Igualmente se dió lectura al Real Decreto de tres del a-
tual, inserto en el Boletín Oficial nº 6.318, convocando pa-
el día veintiocho de este mes á la elección de un Senador p-
esta provincia, acompañando un indicador de todas l-
operaciones que deben practicarse; y el Ayuntamiento
pues de bien enterado acordó su cumplimiento.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanim-
dad satisfacer del Capítulo primero artículo décimo d-
vigente presupuesto, la cantidad de doscientas peset-
á D. Juan Poch, por los trabajos practicados en la form-
ción de los repartimientos por inmuebles Rústica y Ur-
na, Consumos y por Arbitrios extraordinarios del corr-
te año.

De orden del mismo Sr. Presidente, se dió lectura á un-
cuenta presentada por D. Bartolomé Bennassar, cuyo i-
porte es de veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos, po-
los medicamentos suministrados á pobres de solemnidad
individuos de la Gª Civil durante el primer semestre del c-
rriente año y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de lo-
tres Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por levanta-
la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni Raimundo Vicens Srio.

A.1.228.283 * 25-



D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpuñent á veintiuno de Julio de mil nove-
cientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron
en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa
los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cu-
yos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien
habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres.
Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su
orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión
anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado á la
misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso
el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que con-
tienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana;
y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en
todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido debida-
mente aprobado por el Gobernador Civil de la provin-
cia con fecha trece del actual, el presupuesto extraordi-
nario formado para el corriente año; y el Ayuntamiento
despues de bien enterado, acordó visto, y que se archive
en el de este Municipio.

Seguidamente y teniendo en cuenta el Ayuntamiento
lo prevenido en la Circular de la Admon. de Hacienda de
esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma,
nº 6.308, y Reglamento de Territorial vigente, se acordó por

unanimidad proceder á las propuestas en terna que corresp
de la elección á la Admon. y al nombramiento de los dos V
cales y sus suplente que corresponden á este Ayuntamient
para la renovación de la mitad de los Vocales que forman
Junta Pericial de este término y que han de funcionar
hasta el próximo año mil novecientos once, quedando d
signados por unanimidad los siguientes: Peritos rep
tidores D. Miguel Marqués Martorell y D. Vicente Ferr
Martorell. Suplente D. Bartolomé Martorell Marqu

Propuesta en terna que el Ayuntamiento de este pueb
eleva á la Admon. de Hacienda de esta provincia para e
nombramiento que le corresponde hacer de la mitad de
peritos repartidores de la contribución Territorial, con
objeto de que tenga lugar la renovación bienal que pr
viene el Reglamento de 30 Septiembre de 1886.

Peritos Repartidores	Suplentes.
1ª Terna.	
D. Juan Estarellas Bauzá	D. José Bettí Pinaco
" Jaime Colom Muntaner	" Juan Vidal Gelabert
" Juan Jiol Duran	" Miguel Vila Rigoll
2ª Terna	
D. Antonio Alabrés Suau	D. Matías Rigoll Balaguer
" Miguel Morey Palmer	" Lorenzo Barceló Ferra
" Bartolomé Martorell Marqués	" Miguel Bauzá Gamund

Expuso el Sr. Presidente que por haber fallecido dur
te el corriente año el perito repartidor D. Juan Villalong
Matheu, procedía fuese nombrado otro en su sustitución
por lo que resta del cuatrienio de 1905 á 1909 y resultando
que dicho nombramiento corresponde á la Admon. por
ser de su procedencia, se acordó por unanimidad y sin
discusión formular la siguiente:

Propuesta en terna que forma este Ayuntamiento

para el nombramiento de un Perito repartidor, para sus-
tituir la vacante por fallecimiento de D. Juan Villalonga
Matheu, el cual habrá de funcionar durante los años
de 1907 á 1909, la cual se forma de la misma categoría
que procede la vacante:

	Terna
D. Bartolomé Roca Cladera	Calviá
" Antonio Gil Ternasa	Establiments
" José Monlau Sala	Palma.

Acordándose además que se saque cópia de las an-
teriores propuestas en terna y que se remita á la Admon.
de Hacienda de esta provincia conforme está prevenido.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de
los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió
por terminada y levantada la sesión de que el infras-
crito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Frio.

En la villa de Puigpuñent á veintiocho de Julio de
mil novecientos siete; siendo las ocho horas del día, se reu-
nieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta vi-
lla los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cu-
yos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiendo

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

A.1.228.284 *
27.

razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Conce-
jales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden
por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior y
fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial re-
cibida desde la última sesión y del despacho dado á la mis-
ma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el
de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que
contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la
semana; y en su vista se acordó el más exacto cumpli-
miento en todo lo de su competencia.

Se enteró de una comunicación del Sr. Abogado del Es-
do. manifestando que segun el Real Decreto de veintiocho
de Junio último inserto en el Boletín Oficial del día seis
actual se concede á las Alcaldías, franquicia postal para
con los Registradores, Liquidadores, Abogados del Estado y
Oficinas regionales en el servicio de investigación de derecho
reales; y el Ayuntamiento acordó visto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de
los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente
dió por terminada y levantada la sesión de que con
tifico. Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Pablo Ramon

Gabriel Bauset

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Agosto de mil nove-
cientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron
en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los
Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nom-
bres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón
en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, decla-
ró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el in-
frascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué apro-
bada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bauset
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial re-
cibida desde la última sesión y del despacho dado á la
misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso
el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contie-
nen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y
en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en to-
do lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta Postal
de Instrucción Pública fecha treinta de Julio último devolvien-
do los trabajos que fueron presentados por los Maestros de esta
villa á tenor de lo dispuesto en la Circular de primero de
Marzo último, con las calificaciones merecidas; y el Ayun-
tamiento después de bien enterado acordó por unanimi-
dad que se devuelvan dichos trabajos á los respectivos pro-
fesores con nota de la calificación obtenida.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la
Comisión Postal, fecha dos del actual, acompañando por

duplicado, el proyecto de reforma de alineación y rasantes de la Calle "Nueva Carretera de Estallenchs" en el barrio Son Br... de este término municipal, formado por el Sr. Arquitecto de provincia; y el Ayuntamiento después de bien entera... do, acordó por unanimidad y sin discusión aprobarlo e... principio y que se exponga al público á efectos de rec... mación por el plazo de veinte días contados desde el si... guiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Ofici... de esta provincia, y transcurridos los cuales, que se dé cuen... de las reclamaciones producidas para su resolución.

Expuso el Sr. Presidente, que en vista de que se aproxima... ba el día de la fiesta que todos los años celebra este puebl... en honor á su Patrona Ntra. Sra. de la Asunción, era llegado e... caso de acordar la forma en que debían celebrarse los festejos en el corriente año; y el Ayuntamiento después de una razon... da discusión acordó por unanimidad celebrarla por su cuen... encargando al Sr. Rector, ó representante de la Parroquia, la función religiosa que anualmente costea, satisfaciendo a dicho funcionario la cantidad de sesenta pesetas al efecto consignadas en presupuesto á fin de que se celebre con la mayor esplendidez posible; y en cuanto á la parte civil, acordó dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que bajo su dirección, nombre el personal necesario y adopte cuántas providencias crea necesarias y convenientes par... la buena marcha de la citada fiesta.

Se acordó la distribución de fondos para el corrie... te mes, consistente en una doceava parte de todas la... consignaciones de los diferentes Capítulos y artícul... del vigente presupuesto de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen en la materia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningu... no de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el S...

Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT BALLORCA

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni

En la villa de Puigpuñent á once de Agosto de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió lectura á una comunicación del Gobier-

no Civil de la provincia fecha nueve del actual, participan-
do haber nombrado vocal de la Junta Local de Instrucción Pú-
blica de esta villa á D. Juan Martorell Marqués en sustitución
de D. Bartolomé Llinás Ramón y reelegido á Dª. María Vi-
cens Morey en concepto de madre de familia; y el Ayunta-
miento acordó darse por enterado.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á las relaciones de
morosos incobrables por cédulas personales del año mil novecien-
tos seis, presentadas por D. Juan Endols Ledra, Recaudador ejecutivo
de la segunda zona de Palma y una vez examinadas por la Cor-
poración se acordó por unanimidad dar de partida fallida
el importe de las mismas que ascienden á la cantidad de vein-
te y tres pesetas diez céntimos, los gastos de principal, treinta por
ciento transitorio y duplo de penalidad.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad
satisfacer del Capítulo quinto artículo segundo del vigente pre-
puesto de gastos, en concepto de socorros domiciliarios, la cantidad
de dos pesetas cincuenta céntimos á cada una de las pobres si-
guientes Juana María Font Bauzá, Margarita Bauzá Suau
y Magdalena Bordoy Morey, para atender á la suma nece-
sidad en que se encuentran y que se libre certificación de este
acuerdo para unirlo al libramiento que al efecto se formalice.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Conce-
jales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y le-
vantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bonet Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

A.1.311.739 *



Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Gabriel Bibiloni
Pablo Ramon
Miguel Bonet
Gaspar Sladó

la villa de Puigpuñent á dieciocho de Agosto de mil novecien-
tos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión
ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Conceja-
les del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel
Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asis-
tencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dan-
do lectura de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de
la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibi-
da desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y
enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendien-
te en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contie-
nen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en
su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de
su competencia.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT
MALLORCA

Acto seguido se dió cuenta de varias comunicaciones del
Gobierno Civil de la provincia recordando la pronta contes-
tación á los pliegos de reparos ofrecidos á la Comisión Pro-
vincial al emitir su dictámen sobre las cuentas de este Muni-
cipio respectivas á los años desde mil ochocientos noventa y
dos hasta mil novecientos dos inclusives; y el Ayuntamien-
to después de bien enterado, acordó por unanimidad que se
activen los trabajos para su pronta contestación.

A continuación se enteró de una comunicación de la Admon.
de Hacienda de esta provincia fecha catorce del actual, acompa-
ñando, debidamente aprobados, los apéndices al Amillaramiento

de las riquezas Rústica y Pecuaria y por Urbana que han de servir de base para los repartimientos del próximo año; y el Ayuntamiento acordó que se tengan en cuenta sus variaciones para la confección de los repartos antedichos.

Se dió cuenta de haberse recibido de la Junta Provincial del Censo Electoral, un ejemplar debidamente autorizado del Censo electoral de este municipio últimamente rectificado; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, se exponga al público por ocho días y si no se produjesen reclamaciones se archive en el de este Municipio.

Igualmente se dió cuenta de haberse recibido de la Comisión Provincial, con fecha catorce del actual, el proyecto de alineación y rasantes de la Calle "Antigua Carretera de Estellenchs" del barrio Son Brú de este término, formado por el Sr. Arquitecto de provincia; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad aceptarlo en principio y que se exponga al público á efectos de reclamación por el término de veinte días y transcurridos se dé cuenta de las producidas para su resolución y en caso negativo se remita copia á su procedencia á los efectos prevenidos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Miguel Bonet

Gaspar Sladó — Raimundo Vicens Srio.

la villa de Puigpuñent á veinticinco de Agosto de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura, de su orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró de que con fecha veintitrés de Junio último había sido nombrado Jefe de Fomento, Presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería D. Joaquín Gual, de cuyo cargo había tomado posesión el día catorce del actual.

Acto seguido se dió cuenta de la Ley de reforma Electoral inserta en el Boletín Oficial nº 6.335; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad estudiarla en todas sus partes.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de la Circular de la Admon. de Hacienda, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº 6.336, sobre la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos para el próximo año mil novecientos ocho y el Ayuntamiento en su vista, acordó darse, por enterado y que se dé cuenta á la Junta Municipal

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT — BALLORCA

para su exacto cumplimiento.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad encargar á D. Mateo Coll, Vicario de Galilea, la dirección de la fiesta cívico-religiosa que todos los años se celebra en honor de la Titular de dicho Lugar, el día ocho del próximo Septiembre y que se paguen á dicho Sr. Vicario la cantidad de cuarenta pesetas al efecto consignadas en presupuesto, á fin de que se celebre con toda la esplendidez posible, en relación á la cantidad de que se puede disponer.

De orden del Sr. Presidente, se dió lectura á la cuenta presentada por D. Lorenzo Carbonell, importe de los materiales suministrados por cuenta de este Ayuntamiento en las obras verificadas en la Calle del Estanco del Barrio Son Brú de este término municipal, durante el primer semestre del corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de veintisiete pesetas veinte céntimos; y el Ayuntamiento despues de bien examinada y tras una breve discusión acordó por unanimidad su aprobación é inmediato pago de la cantidad al efecto consignada en presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Miguel Bonet

Gabriel Bibiloni

Gaspar Sladó — Raimundo Vicens Srio.

A.1.312.686 *



la villa de Puigpuñent á primero de Septiembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Miguel Bonet
Gaspar Sladó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á una comunicación del Sr. Admor. de Hacienda de esta provincia fecha veinte y uno de Agosto último, participando haber nombrado á D. Juan Estarellas Bauzá y D. Antonio Llabrés Suau, Vocales de la Junta Pericial de este pueblo y á D. José Betti Pinasco, Vocal Suplente, para el cuaternio de mil novecientos siete á mil novecientos once y para suplir la vacante por defunción de D. Juan Villalonga Matheu, ha designado á D. Antonio Gil Terrasa que funcionará hasta mil novecientos nueve; y el Ayuntamiento acordó darse por ente-

vado y que se notifiquen dichos nombramientos á los in-
teresados siguiéndose los trámites que determina el Re-
glamento vigente.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Delegación
de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial
nº. 6.340, señalando el plazo de un mes á esta Corporación
para la terminación del Registro fiscal de edificios y solares
ordenado formar en varias anteriores disposiciones y el Ayun-
tamiento acordó, visto.

Se enteró de una Circular de la Administración de Ha-
cienda de esta provincia inserta en el antedicho Boletín, dic-
tando las reglas preliminares á que han de sujetarse las
Juntas Periciales en la formación de los repartos de Inmue-
bles para el próximo año mil novecientos ocho, y el Ayun-
tamiento acordó que se dé cuenta á la Junta Pericial para que
las tenga en cuenta al confeccionar dichos documentos.

Se dió lectura á la Circular del Gobierno Civil de esta pro-
vincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.341, dictando las
disposiciones á que han de atenerse las Corporaciones muni-
cipales al confeccionarse el presupuesto ordinario para el
próximo año mil novecientos ocho, manifestando que el
día quince del actual deben obrar en la Sección de cuentas
de dicho Gobierno los aludidos presupuestos; y el Ayunta-
miento acordó que se tengan en cuenta dichas disposiciones
por la Comisión de este Ayuntamiento encargada de la for-
mación del proyecto de presupuesto para este Municipio.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á una cuenta
presentada por el maestro Albañil D. Gabriel Fortella de los
trabajos practicados por cuenta de este Ayuntamiento en
los muros y puentes del camino vecinal que desde esta Villa
conduce á Palma, durante el primer semestre del corrien-
te año, cuyo total asciende á la cantidad de cien pesetas,
y el Ayuntamiento después de bien examinada, sin

AJUNTAMENT DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

discusión y por unanimidad acordó su aprobación é inme-
diato pago del artículo segundo del Capítulo sexto del vigen-
te presupuesto de gastos.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes
consistente en una doceava parte de todas las consignaciones
de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto
de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes que
regulan los pagos.

Y no teniendo ótros asuntos de que tratar ninguno de los
Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por
terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell. Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Miguel Bonet

Gaspar Madó

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á ocho de Septiembre de mil
novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron
en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los
Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres
al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en abso-
luto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta
la sesión, dando lectura de su orden, por el infrascrito Se-
cretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada
sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Miguel Bonet
" Gaspar Madó

desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pen-
diente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contie-
los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en s-
vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de
competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil d
esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 6.342, publican
aprobado el repartimiento que ha correspondido á cada uno de
los pueblos de este partido, por cuota carcelaria para el próxim
año mil novecientos ocho, y en vista de que no ha sufrido varia-
ción alguna con respecto á la señalada en años anteriores, s
acordó por unanimidad conformarse con dicho señalamient

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á las Circulare
del Gobierno Civil de esta provincia insertas en los Boletine
Oficiales nº 6.340 y 6.343, referentes á evitar la emigración
clandestina y perseguir con energía á los Agentes explota-
dores de los trabajadores para que no sean engañados por di
Agentes; y el Ayuntamiento, después de bien enterado, acor-
dó por unanimidad cumplimentar en todas sus partes
el contenido de las referidas Circulares.

A instancia de Francisca Llinás Bonet, se acordó por
unanimidad, sea amillarada á su nombre la finca u
bana que se describe á continuación: Una casa de dos m
tientes, planta baja y altos, con corral adjunto, señalad
con el número setenta y seis, moderno, de la numeración
del Barrio "Son Brú" Sección quinta del plano de est
término, cuya superficie no consta; acreditando su po-
sesión mediante expediente posesorio, instruido por
el Juzgado Municipal de esta villa y aprobado en auto
del día veinte y siete de Junio último, que ha sido

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Miguel Bonet
Gaspar Sladó

A1.312.687*

leido á esta Corporación; acordándose además que se libre certificación de este acuerdo á los efectos procedentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume
Juan Colom — Pablo Ramon
Miguel Bonet
Gaspar Sladó — Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á quince de Septiembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la

pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á una comunicación de la Junta Provincial de Instrucción pública fecha del actual, participando que el Exmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona con fecha cuatro de los corrientes, había nombrado Maestra sustituta de la escuela pública de niñas de esta villa á Dª. Magdalena Tur Colomar por imposibilidad física de la propietaria Dª. Rosa Caimari Alonso y que se ponga en posesión á la recientemente nombrada; y el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo prevenido en la citada comunicación y previas las formalidades legales con fecha once de dicho mes, le había dado posesión á su cargo; y el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la conducta del Sr. Alcalde por resultar muy beneficiosa para la enseñanza de la localidad.

Acto seguido se dió lectura á la Circular de la ~~Gobierno de~~ Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 6.347, dictando las reglas á que han de ajustarse los Alcaldes en la formación del Padrón de carruajes de lujo para el próximo año mil novecientos ocho; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en el citado padrón y que se proceda á su formación con arreglo á las instrucciones que se citan en dicha Circular, que se exponga al público á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días y si no se presenta ninguna incidencia que resolver, se remita á dicha Admon. para su aprobación.

De orden del mismo Sr. Presidente se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año, á fin de proceder á su aprobación y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó por unanimidad, lo siguiente: "Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos ocho y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal vigente, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado, debía procederse á la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para mil novecientos ocho á cuyo efecto y á fin de que los Sres. Concejales pudieran examinarlo libremente, quedaba sobre la mesa dicho proyecto por diez minutos.

Reanudada la sesión; y

Visto el proyecto de presupuesto municipal, ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos ocho por la Comisión especial de este Municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuéntranse en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en la cantidad de seis mil quinientas veinte pesetas sesenta céntimos á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de arbitrios extraordinarios

sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la ta-
rifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no
ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, pa-
ra nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de
arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que en el presupuesto de referencia no se hace
del ingreso del arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la
regla 8ª de la R.O. de veintidos Febrero de 1892, ya que se con-
dera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planta-
miento ofrecería, y en todo caso por estimarse su rendimien-
to, poco menos que nulo.

Considerando: que según la disposición 3ª de la R.O. Cir-
cular de quince Febrero de 1893, en los presupuestos en que
consigne ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acom-
pañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar
la autorización para cobrarlos.

En presencia de la Ley Municipal vigente, Reales Ordenes
de quince Febrero de 1893, catorce Marzo de 1890, cinco Abril
de 1889 y la que ésta declara vigente de tres Agosto de 1878; el
Ayuntamiento acuerda:

1º Aprobar en principio, el aludido proyecto de presupues-
to municipal ordinario, formado para el inmediato ejerci-
cio de mil novecientos ocho.

2º Aprobar asimismo la Tarifa de arbitrios, que, sin perjui-
cio de lo que en definitiva acuerde en su día, la Junta mu-
nicipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit
que resulta en dicho presupuesto, sobre los artículos de co-
mer, beber y arder, no comprendidos en la general del impues-
to de consumos.

3º Que se anuncie la exposición al público, por término de
quince días, del referido proyecto de presupuesto en la Secreta-

A.1.312.688 *

10ª CLASE 2 PESETAS

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT GALLONGA



de esta Corporación, á los efectos del artículo 146 de la Ley mu-
nicipal vigente.

4º Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición
tercera de la indicada R.O. Circular de quince Febrero de 1893,
para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de
referencia, á cuyo fin se fijará al público, por término de diez
días, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitién-
dose inmediatamente copia de la misma al Gobernador ci-
vil para que la haga insertar en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia, según previene la R.O. de tres Agosto de 1878; y

5º Que transcurridos los plazos oportunos, se someterán jun-
tos, á la aprobación de la Junta municipal, dichos proyecto
de presupuesto municipal y expediente de arbitrios, á los
efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión, firmando la presente acta los señores
concurrentes, á su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colomer — Pablo Ramon

Miguel Bonet

Gaspar Mada — Raimundo Vicens Srio.

En

la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Pablo Ramon
" Gaspar Madó
" Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Comisión provincial, fecha dieciseis del actual, concediendo un plazo de diez días á esta Corporación para hacer efectivo el total importe del tercer trimestre por cuota provincial; y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad y sin discusión que se pague dicho trimestre tan pronto como existan fondos suficientes en caja.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura al contenido del Boletín Oficial extraordinario fecha diecinueve del actual en que se insertan las bases aprobadas por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico ha de sujetar el procedimiento para formar un nuevo Censo Electoral; publicando además la Instrucción y disposiciones para la inscripción individual

el día siete del próximo mes de Octubre, de todos los varones de veintiún años y más años de edad residentes en el pueblo en el citado día; y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad cumplir en todas sus partes las citadas disposiciones, dando cuenta á la Junta Local del Censo de Población para que adopte las medidas convenientes para cumplir con exactitud el fin que se dice, facultando al Sr. Alcalde para que adopte las providencias que crea necesarias para cumplir el expresado fin.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume — Pablo Ramon

Gaspar Madó

Gabriel Bibiloni — Raimundo Vicens Srio.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gaspar Madó

En la villa de Puigpuñent á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué apro-

A.1.312.689 *

En la villa de Puigpuñent á seis de Octubre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Gabriel Bonet
Pablo Ramon
Gaspar Sladó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió lectura á la circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 6.354, participando haberse declarado la viruela en el ganado lanar de varios predios del termino de Palma y Marratxí y las medidas que deben adoptarse para el caso de una invasión; y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó por unanimidad el más exacto cumplimiento en cuanto previene la citada circular.

Acto seguido se dió lectura á la Real Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el Boletín Oficial nº. 6.355.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT CALLORCA.

bada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió lectura á la Circular de la Admon. de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.353, dictando las reglas que han de tener presentes los Alcaldes y Secretarios en la formación de la Matrícula Industrial para el próximo año mil novecientos ocho; y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó por unanimidad imponer el dieciseis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en la Matrícula Industrial de este pueblo para el próximo año citado; que se forme dicha Matrícula con arreglo á las disposiciones contenidas en la citada Circular y una vez seguidos los trámites legales se remita á la Admon. de Hacienda para su aprobación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gaspar Sladó

Gabriel Bonet Pablo Ramon

Raimundo Vicens Srio.

manifestando que á partir de esta fecha, pueden constituirse ó renovarse las Juntas Locales de Reformas Sociales en todos aquellos Municipios en que no se hubiesen constituido ó renovado en tiempo oportuno; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado.

Seguidamente se dió lectura á una circular de la Admón. de Hacienda de esta provincia inserta en el expresado Boletín, dando instrucciones para la formación del Padrón sobre Caminos y Círculos de reeros para el próximo año mil novecientos ocho y el Ayuntamiento en vista de que en este término municipal no existe ninguno de los expresados establecimientos, acordó por unanimidad que se libre certificación negativa y que se remita á dicha Admón. conforme está prevenido.

Igualmente se dió cuenta de la circular de la Admón. de Hacienda inserta en el Boletín Oficial nº 6.355, dando instrucciones para la formación del padrón sobre carros y carruajes que se dedican al transporte de viageros y mercancías para el próximo año mil novecientos ocho y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se remita certificación negativa por no contar existe en este pueblo ninguno de los comprendidos en dicha circular.

Acto seguido se dió cuenta del estado del expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos para el próximo año mil novecientos ocho y en vista del resultado negativo de las subastas para el arriendo á venta libre de todas las especies el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año de mil novecientos ocho; del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni administración municipal á la cual se renuncia y, considerando que en este

caso procede, según lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea de menos de seis kilogramos ó litros, la Corporación acordó, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 294, Regla 3ª, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora, los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta según el artículo 287 del propio reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

			Precios máximos que podrá percibir			
			El arrendatario de 1ª subasta		El arrendatario de 2ª subasta	
			Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
Líquidos	Aceites de todas clases	(Litro)	1	08	1	10
	Vinos de todas clases	(id.)		20		22
	Vinagre	(id.)		22		23
	Cerveza, sidra y chacolí	(id)		20		22
	Alcohol y aguardiente	(id)		65		70
	Licores	(id)		75		80
Carnes	Vacunas — Muertas en fresco	(Kilogr.)	1	95	2	00
	Vacunas — En cecinas ó saladas	(id)	2	00	2	05
	Lanares — Muertas en fresco	(id.)	1	85	1	90
	Lanares — En cecinas ó saladas	(id.)	1	90	1	95
	Cabrías — Muertas en fresco	(id)	1	25	1	30
	Cabrías — En cecinas ó saladas	(id)	1	30	1	35
	De cerda — Muertas en fresco	(id)	1	90	1	95
	De cerda — En cecinas ó saladas	(id.)	2	00	2	05

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes capítulos y artículos del vigente pre-

supuesto de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bonet Pablo Ramon

Gaspar Mado

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á trece de Octubre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Mado

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo

A.1.312.690*

39.

lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial nº 6.357, trasladando las Reales Ordenes del Ministerio de la Gobernación, referentes una al cierre de cafés y tabernas y la otra desestimando todas las instancias por dueños de tabernas en solicitud de excepción de la Ley del Descanso Dominical; y el Ayuntamiento después de enterado, acordó por unanimidad cumplimentarlas en todas sus partes.

A propuesta del Sr. Presidente se dió lectura á la cuenta de ingresos y gastos de la fiesta civil celebrada en esta villa durante los días quince y dieciseis de Agosto últimos con motivo de acostumbrarse celebrar en los días del Santo Titular; resultando que los ingresos por todos conceptos, ascienden á la cantidad de setenta y cinco pesetas y los gastos ascienden á la cantidad de ciento setenta y siete pesetas, quedando por lo tanto un déficit de ciento dos pesetas; y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó sea satisfecha la referida cantidad á los encargados de la fiesta, con cargo al vigente presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Juan Colom

Pedro Jaume Pablo Ramon

Gaspar Mado Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni Raimundo Vicens Srio.

En

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni

la villa de Puigpuñent á veinte de Octubre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la existencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial nº. 6.361, advirtiendo á los Alcaldes hagan cumplir lo dispuesto en las Reales Ordenes sobre el cierre de cafés y tabernas; y el Ayuntamiento en vista acordó que se publique un bando haciendo saber al vecindario el exacto cumplimiento á dichas disposiciones.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Sec.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Gaspar Sbadó

la villa de Puigpuñent á veinte y siete de Octubre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la existencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha veinte y tres del actual, trasladando una comunicación del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito de la Catedral, participando quedar enterado de la aprobación del presupuesto extraordinario formado para cubrir los gastos del litigio que contra esta Corporación sostuvo D. Antonio Mª Vanrell, excitando á esta Corporación á que haga efectiva la cantidad que adeuda; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

A continuación se dió lectura á la Circular de la Intervención de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.364, dictando las reglas á que deben ajustarse las Corporaciones en la formación del Padrón de Caninos y



círculos de recreo para el próximo año mil novecientos ocho; y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad que se remita certificación negativa por no existir en este término casino ni sociedad alguna.

Seguidamente se dió lectura á otra circular de dicha Oficina é inserta en el citado Boletín Oficial, dando instrucciones para la formación del Padrón de cédulas personales del próximo año mil novecientos ocho; y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó gravar dicho impuesto con el cincuenta por ciento municipal, conforme consta en presupuesto, y que se proceda á la formación del Padrón, siguiéndose las disposiciones contenidas en dicha circular.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta del expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del próximo año; y el Ayuntamiento tomó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año mil novecientos ocho; y

Resultando consta renunciada la administración municipal, é infructuosos los ensayos practicados de subasta cabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, y de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes.

Considerando, que en este caso procede hacer efectivos los cupos por repartimiento vecinal como único medio factible en esta localidad.

Se acuerda; remitir este expediente á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de mil novecientos ocho.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningunos

D. Gabriel Barbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Gaspar Vadó

de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente declaró terminada y dió por levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Barbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Gaspar Vadó — Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á tres de Noviembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Barbonell Palmer; quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma procedente.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la

semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró de una circular del Círculo de Bellas Artes de Palma, manifestando que se había organizado una tómbola para allegar recursos á los damnificados de Malaga y Cataluña, invitando á esta Corporación á coadyuvar á tan benéfico fin; y el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad, acordó visto.

De orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el Padrón de Cédulas Personales formado para el próximo año mil novecientos ocho; y el Ayuntamiento en vista que se han observado las disposiciones publicadas sobre el particular, acordó por unanimidad su aprobación, y que se exponga al público á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días y transcurridos, si no se presentase ninguna, con diligencia que lo acredite, se remita á la Admon. de Hacienda á efectos de aprobación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni — Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Srio.

la villa de Puigpuñent á diez de Noviembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Gaspar Sladó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró de una comunicación del Instituto Geográfico y Estadístico de esta provincia fecha seis del actual, ofreciendo algunos reparos sobre los boletines individuales remitidos para la formación del Censo Electoral; y el Ayuntamiento acordó la mas pronta contestación conforme á los datos obrantes en este archivo y los que se recojan de las indagaciones de los mismos.

De orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa, por mi el infrascrito Secretario la cuenta detallada de los gastos ocasionados para llevar á efecto los trabajos de inscripción de todos los varones de veintidós y más años de edad que han de constituir el nuevo Censo Electoral con arreglo á la Ley de ocho de Agosto

último en su segunda disposición transitoria, importantes la suma de ciento cincuenta pesetas. Enterados los Sres. concurrentes y sin discusión, fué aprobada por unanimidad dicha cuenta y atendiendo á que no existe consignación expresa en el presupuesto municipal vigente, que sea satisfecha del Capítulo de imprevistos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni

Gabriel Bonet

Gaspar Sladó Raimundo Vicens Srio.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

En la villa de Puigpuñent á diecisiete de Noviembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á la correspondencia Oficial

A.1.369,154*

10ª CLASE 2 PESETAS

recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Admon. de Hacienda de esta provincia fecha doce del actual, autorizando á este Ayuntamiento para que pueda hacer efectivos los cupos de consumos del próximo año mil novecientos ocho por medio de reparto vecinal; y el Ayuntamiento después de enterado acordó por unanimidad que se dé cuenta á la Junta Municipal y se proceda á la formación de dicho reparto.

Se enteró de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.373, reclamando de las Alcaldías varios datos referentes al número de habitantes de cada pueblo, bienes inmuebles, láminas y valores de cualquier clase y los totales anuales durante los diez últimos años del presupuesto municipal, los gastos satisfechos y los ingresos utilizados y varios datos referentes á contabilidad; y el Ayuntamiento después de enterado, acordó visto.

A continuación se dió lectura á las Circulares de la Admon. de Hacienda de esta provincia, insertas en los Boletines Oficiales nº. 6373 y 6.374, publicando los cupos del próximo año mil novecientos ocho, que cada uno

de los pueblos de la provincia ha de contribuir por los
conceptos de rústica, pecuaria y por urbana, dictando a-
más las disposiciones á que deben ajustarse los Ayun-
tamientos y Juntas Periciales en la formación de los
repartimientos de los expresados conceptos y el Ayun-
tamiento acordó que se dé cuenta de las referidas cir-
culares á la Junta Pericial y que se tengan presen-
tes las disposiciones contenidas en las mismas en la
formación de los aludidos repartos.

Se acordó la distribución de fondos para el corrien-
te mes, consistente en una doceava parte de todas las
consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos
del vigente presupuesto de gastos, teniendo en cuenta
las disposiciones que rigen en la materia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, ninguno
de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presi-
dente dió por terminada y levantada la sesión de que
el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell. Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Gaspar Alda

Raimundo Vicens Pro.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Gaspar Alda

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA.

La villa de Puigpuñent á veinticuatro de Noviem-
bre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del
día, se reunieron en sesión ordinaria en la sala ca-
pitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamien-
to de la misma cuyos nombres al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Car-
bonell Palmer, quién habiéndola razón en absoluto de
la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abier-
ta la sesión, dando lectura de su orden por el in-
frascrito Secretario al acta de la sesión anterior que
fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Ofi-
cial recibida desde la última sesión y del despacho da-
do á la misma; y enterada la Corporación aprobó este
y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares con-
tenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la
semana; y en su vista se acordó el más exacto cum-
plimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura al repar-
timiento provincial formado por la Excma. Diputa-
ción de esta provincia para el próximo año mil no-
vecientos ocho, inserto en el Boletín Oficial nº. 6.376;
habiendo correspondido contribuir este pueblo con la
cantidad de tres mil doscientas cincuenta y nueve pese-
tas dieciseis céntimos y el Ayuntamiento acordó darse
por enterado.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Sub-
secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, in-
serta en el Boletín Oficial nº. 6.377, comunicando las
instrucciones necesarias para la formación de la
Estadística escolar en toda España y el Ayuntamiento

acordó por unanimidad cumplimentarla en to-
das sus partes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningu-
no de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr.
Presidente dió por terminada y levantada la sesión
de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Gaspar Hadó

Raimundo Vicens Frio.

En la villa de Puigpuñent á primero de Diciembre
de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día,
se reunieron en sesión ordinaria en la sala Capitular
de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la
misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell
Palmer, quien habiendo razón en absoluto de la asisten-
cia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión,
dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario
al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin
modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Ofi-
recibida desde la última sesión y del despacho dado a
la misma; y enterada la Corporación aprobó esta
y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Hadó

A.1.369.155*

45.







contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la
semana; y en su vista se acordó el más exacto cumpli-
miento en todo lo de su competencia.

Se enteró de dos comunicaciones de la Admon. de Ha-
cienda de esta provincia fechas veintiseis y veinti-
nueve de Noviembre último, acompañando, debida-
mente requisitadas y aprobadas, las cópias del Padrón
de carruajes de lujo y Matrícula Industrial para el
próximo año venidero; y el Ayuntamiento acordó se
archiven en la Secretaría.

Acto continuo se enteró de que había sido remitido
á esta Corporación por el Presidente de la Excma. Di-
putación un ejemplar del libro titulado "El Almen-
dro y su cultivo en el mediodía de España é Islas
Baleares, acompañado de un atento B. L. M.; y el
Ayuntamiento acordó haber visto con gusto dicho
obsequio y excitar á los agricultores de este pueblo
á que se enteren en la práctica los resultados de
dicha obra.

En vista de una comunicación de la Excma. Dipu-
tación provincial, fecha veinticinco de Noviembre úl-
timo reclamando dentro el plazo de diez días el im-
porte del cuarto trimestre de cuota provincial, se acor-
dó por unanimidad el pago del descubierto con dicha
Corporación.

Igualmente se acordó el pago del importe de la
barcel del partido que corresponde á este pueblo
en el actual año.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de todas las consignaciones del vigente presupuesto de gastos teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia.

Expuso el Sr. Presidente que terminando en treinta y uno del actual los contratos de arrendamiento de los arbitrios municipales, derecho de degüello de reses y venta de verduras y efectos por las calles y plazas, debía acordarse el día para las nuevas subastas y el nombramiento de una Comisión que formule los pliegos de condiciones; y el Ayuntamiento oído lo expuesto acordó por unanimidad designar á los Concejales D. Pedro Jaume Ribas y D. Pablo Ramon Suau, para que en unión del Sr. Alcalde, formulen los pliegos de condiciones y señalar el día veintiocho del actual para las primeras subastas y el día veintinueve para el remate de dichos arbitrios, anunciando el acto por los medios de costumbre en esta localidad, facultando además al Alcalde y Secretario para que formalicen la correspondiente acta de remate.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni — Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Srio.

En

la villa de Puigpuñent á ocho de Diciembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma procedente.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido, debidamente aprobado por el Gobierno Civil de esta provincia un ejemplar del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año mil novecientos ocho; y el Ayuntamiento acordó, visto.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á los pliegos de condiciones formulados por la Comisión al efecto nombrada, para proceder á las subastas de los arbitrios municipales para el próximo año de mil novecientos ocho; y examinadas detenidamente cada una de sus cláusulas el Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y que se proceda á dichas subastas conforme está acordado.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

De orden del Sr. Presidente se pusieron sobre la mesa las cuentas presentadas por D. Pablo Ramon de los trabajos practicados y explosivos empleados en las obras de reparación de los muros de los caminos vecinales del Distrito durante el segundo semestre del corriente año importando la primera la cantidad de trescientas setenta y cuatro pesetas y la segunda siete pesetas treinta céntimos y el Ayuntamiento después de examinadas detenidamente acordó por unanimidad su aprobación y pago inmediato.

Igualmente se aprobó una cuenta presentada por D. Vicente Ginart del carbón suministrado á esta Oficina para su calefacción durante el año cuyo total asciende á la cantidad de veinte pesetas y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago.

Se acordó satisfacer á D. Bartolomé Bennassar, Médico Titular, la cantidad de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, importe de trece reconocimientos practicados á los mozos y personas interesadas en el corriente reemplazo, de la cantidad al efecto consignada en presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

Gaspar Sladó

A.1.369.156*

10ª CLASE 2 PESETAS

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Gaspar Sladó

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

la villa de Puigpuñent á quince de Diciembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma procedente.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer con cargo á los capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, el importe de los alquileres de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y edificios de las escuelas públicas de este pueblo respectivos al corriente año al efecto consignados en presupuesto.

Igualmente se acordó satisfacer á Dª Catalina Palliser la cantidad de veinticinco pesetas, importe del

aseo y limpieza de la Casa Consistorial durante el corriente año, cantidad al efecto consignada en presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bonet Gabriel Bibiloni

Gaspar Sladó Raimundo Vicens Sra.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

En la villa de Puigpuñent á veintidós de Diciembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su órden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares

que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró de una Circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia dando las gracias en nombre del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, á esta Corporación Municipal por la buena marcha y puntualidad con que se han verificado los ingresos correspondientes al Tesoro; y el Ayuntamiento agradeció la atención y que se consigne en acta su agradecimiento.

Acto seguido se dió lectura á una comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha doce del actual, trasladando la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha veintisiete de Noviembre último, autorizando á este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies no tarifadas en la general de Consumos; y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó por unanimidad que se dé cuenta á la Junta Municipal á fin de que se instruya el correspondiente expediente para la realización de los memorados arbitrios siguiéndose los trámites legales.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer el importe del segundo semestre de su haber á los empleados y subvencionados por este Municipio y el importe de la anualidad á todos los demás que tienen consignación fija en presupuesto y no hubieren percibido el importe del primer semestre.

Se acordó el pago de la anualidad de suscripción á las revistas y periódicos que figuran consignados en presupuesto.

Se aprobaron las cuentas presentadas por D. Juan Poch, importe del petróleo suministrado para el alum-

brado de la Secretaría durante el segundo semestre del corriente año, que asciende á la cantidad de diez pesetas veinte céntimos; otra de varios vecinos, por remuneración de los animales dañinos presentados á esta Alcaldía á los efectos del artículo sesenta y nueve del vigente reglamento de caza, importando la cantidad de treinta y dos pesetas; otra de D. Cristobal Garau, Estanquero importe del papel sellado y efectos timbrados suministrados á esta Oficina durante el segundo semestre del corriente año, cuyo total importa la cantidad de ciento cuatro pesetas cincuenta céntimos y otra de D. Antonio Pons, herrero importe del arreglo de las herramientas utilizadas en la Calle del Estanco, para su empedrado y en los muros de los caminos vecinales durante el año, ascendiendo á la cantidad de treinta y dos pesetas diez céntimos; y el Ayuntamiento después de examinadas cada una de las referidas cuentas acordó por unanimidad el pago de las mismas con cargo á los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Gaspar Sladó — Raimundo Vicens Srio.

En

A.1.369,157*

49.

la villa de Puigpuñent á veintinueve de Diciembre de mil novecientos siete: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma procedente.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se aprobaron las siguientes cuentas: una presentada por D. Juan Poch, que importa la cantidad de dieciseis pesetas cuarenta y cinco céntimos importe de las cuerdas suministradas para los pozos públicos de este término durante el corriente año; otra de D. Bartolomé Bennassar, importe de los medicamentos y medicinas suministrados á pobres de solemnidad é individuos de la guardia Civil durante el segundo semestre del corriente año, que asciende á la

cantidad de treinta y tres pesetas y otra de D. Juan Rosselló importe de los medicamentos y medicinas suministrados á pobres de solemnidad é individuos de la Gª. Civil durante el corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos; y el Ayuntamiento después de examinadas las referidas cuentas, acordó por unanimidad sean satisfechas de las consignaciones al efecto en presupuesto.

A continuación se dió lectura á las cuentas presentadas por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutord referentes al cargo y data realizados por cuenta de este Municipio durante el corriente año y el Ayuntamiento después de bien enterado acordó por unanimidad su aprobación y que se consignen en los libros de contabilidad los asientos de cargo y data correspondientes.

Se aprobaron las cuentas del material de la escuela de niños de Galilea respectivas al segundo semestre del corriente año, que ascienden á la cantidad de veinticinco pesetas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad sean satisfechas de la cantidad al efecto consignada en presupuesto.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer á D. Pablo Riera la cantidad de diez pesetas importe de modelación impresa suministrada á esta Secretaría durante el corriente año, de la cantidad al efecto en presupuesto.

Igualmente se acordó satisfacer de la correspondiente consignación, la cantidad de veinte pesetas á la Presidenta de las Monjas de Galilea, importe

de los premios repartidos en la escuela de párvulos de dicho Lugar durante el corriente año.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell

Pedro Taumes Juan Colom

Pablo Ramon Gabriel Rosset

Gabriel Rebassa

Gaspar Alda

Raimundo Vicens Frio.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

ACTA DEL ALISTAMIENTO

ESPECIAL MOVIL 10 CENTIMOS

Señores

Alcalde Presidente D. Gabriel Carbonell
(1) D. Pedro Jaume
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

En la villa de Puigpuñent á seis de Enero de mil novecientos siete; constituído el Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer con asistencia de los señores continuados al margen, previa invitación particular á los mismos, y general á lós interesados por medio de anuncio y abierta la sesión por el señor Presidente á las ocho y media del día; de su orden se dió principio al acfo de la formación del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro Civil correspondientes y necesarios, las relaciones parroquiales que previene el art. 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripcción de mozos y los demás datos que se han creído convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados detenidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley:

(1) D.. Delegado de la autoridad militar si asistiere, Rdo D... Cura párroco ó delegado eclesiástico, de la parroquia que sea; D... encargado del Registro Civil, continuando después los Concejales.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Edad	Naturaleza	Vecindad
1	Gabriel Bonet Morey de Miguel y Margarita	26	Enero	1886	21	Ruiguerment	Galilea
2	Juan Bauzá Alzinás de Sebastián y Margarita	28	"	"	"	"	Son Bord
3	Juan Bauzá Pujol de José y Francisca	11	Febrero	"	"	"	Coyadella
4	Gabriel Juan Serra de Bernardo y Catalina	20	"	"	"	"	Marratxi
5	Francisco Frontera Garau de Juan y Margarita	15	Marzo	"	"	"	Son Bord
6	Antonio Morell Jaut de Antonio y Antonia	15	"	"	"	"	"
7	Pedro Antonio Barceló Nadal de Otro y Margarita	23	"	"	"	"	"
8	Juan Estarellas Pabou de Otro é Isabel María	26	"	"	"	"	Palma
9	Sebastian Ramon Bauzá de Pablo y Catalina	5	Abril	"	"	"	Son Bord
10	Bartolomé Pons Mourgues de José y Apolonia	16	"	"	"	"	Palma
11	Gaspar Palmer Coll de Otro y Antonia	29	"	"	"	"	Galilea
12	Miguel Llabrés Mantorell de Otro y María	13	Julio	"	"	"	Son Bord
13	Lorenzo Palmer Bauzá de Miguel y Magdalena	18	"	"	"	"	"
14	Juan Mas Calafell de Otro y Antonia	29	Agosto	"	"	"	Esporlas
15	Jerónimo Oliver Mantorell de Otro y Benita	7	Septiembre	"	"	"	Sarberá
16	Guillermo Ginart Garau de Onofre y Magdalena	7	Octubre	"	"	"	Son Bord
17	Francisco Llabrés Balaguer de Bartolomé y Fran.ca	25	"	"	"	"	Galilea
18	Antonio Balaguer Vicens de Miguel y Fran.ca	26	"	"	"	"	Ignorado
19	Antonio Alemany Rigoll de Bar.me y Magd.a	28	Noviembre	"	"	"	Palma
20	Gabriel Nadal Penacaula de José y María	28	"	"	"	"	Marion
21	Pedro Juan Jaut Palmer de Gabriel y Margt.a	30	"	"	"	"	Son Bord
22	Julian Alemany Alemany de Pedro y Margt.a	24	Diciembre	"	"	"	Palma

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT
BALEARES

No resultando otros mozos que poder incluir en est alistamiento, se dió por terminado en la forma ordina ria; acordándose que inmediatamente se proceda á saca las copias necesarias para fijarlas al público por die días según está prevenido por el art. 46 de la ley, y qu se convoque por edictos á todos los mozos interesados sus padres, amos ó parientes, para que concurran a acto de la rectificación el último domingo de este mes á las *ocho y media horas del día*, sin perjuicio d la cita personal á los primeros, que se hará por papele tas duplicadas, según esta mandado; y firman conform al artículo 45 de la precitada ley, los señores del mar gen que saben, conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente,

Gabriel Carbonell

Pedro Jaume Juan Colom

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Srio

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios



ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D. *Gabriel Carbonell*
D. *Pedro Jaume*
Juan Colom
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Gaspar Sladó



ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT — MALLORCA

En *la villa de Puigpuñent* á los *veintisiete* de Enero de mil novecientos *siete*.

Previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las *ocho y media del día* en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Gabriel Carbonell Palmer* con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley á los mozos ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquéllos dependan, el Sr. Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día *seis* de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes:

Dada cuenta de dos comunicaciones del Alcalde de la ciudad de Palma, fechas tres y cuatro de Diciembre último, participando tener incluidos en el alistamiento de dicha ciudad á los mozos Juan Estarellas Palou de Juan e Isabel, Bartolomé Pons Mongues de José y Apolonia y Julian Alemany Alemany de Pedro y Margarita, por hallarse comprendidos en el caso 1º del artº 40 de la Ley; y el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó por unanimidad la eliminación de los expresados mozos del alistamiento de este pueblo que figuran como naturales del mismo, bajo los nºs 8, 10 y 22 respectivamente.

La eliminación del mozo Gabriel Nadal Perracaula de José y María, figurado bajo el nº 20 del alistamiento, por hallarse continuado en el formado por el Ayuntamiento de la ciudad de Mahón donde le corresponde con arreglo al caso 1º del artº 40 de la Ley de reemplazos vigente, segun comunicación de la Alcaldía de dicha ciudad fecha diez de Diciembre último, que obra unida al expediente general y de ella se dió cuenta á la Corporación por mi el infrascrito Secretario.

La de los mozos Juan Bauzá Pujol de José y Francisca y Jerónimo Oliver Mantorell de Jerónimo y Benita, números tres y quince del alistamiento, en razón de tener que ser incluidos en el alistamiento de la villa de Valldemosa por idénticos motivos que los anteriores mozos, segun lo tiene manifestado el Alcalde de la mencionada villa mediante comunicación de catorce de Diciembre último á la que también se dió lectura por mi el Secretario.

Acto seguido y no habiéndose producido ninguna otra clase de reclamación, se pidió por el Sr. Regidor Síndico fuesen eliminados también todos aquellos mozos á que hace referencia el artículo cincuenta de la Ley en sus párrafos septimo y octavo como inscritos en las industrias de pesca y navegación ó que pertenecen al cuerpo de voluntarios de marinería, y al efecto consultadas las relaciones de mozos publicadas por la Comandancia de Marina de esta provincia en el Boletín Oficial nº 6.056; resultó debían serlo como tales los siguientes:

Nº 4.- Gabriel Juan Serra de Bernardo y Catalina
Nº 12.- Miguel Llabrés Mantorell de Miguel y María.

Quedando de consiguiente rectificado el alistamiento y sujetos al reemplazo del presente año los mozos que á continuación se nombran.

1.- Gabriel Bonet Morey de Miguel y Margarita
2.- Juan Bauzá Llinás de Sebastian y Margarita
3.- Francisco Frontera Garau de Juan y Margarita
4.- Antonio Morell Font de Antonio y Antonia
5.- Pedro Antonio Barceló Nadal de Pedro Antonio y Margarita
6.- Sebastián Ramon Bauzá de Pablo y Catalina
7.- Gaspar Palmer Coll de Gaspar y Antonia
8.- Lorenzo Palmer Bauzá de Miguel y Magdalena
9.- Juan Mas Calafell de Juan y Antonia
10.- Guillermo Ginart Garau de Onofre y Magdalena
11.- Francisco Llabrés Balaguer de Bartolomé y Francisca
12.- Antonio Balaguer Vicens de Miguel y Francisca
13.- Antonio Alemany Pujol de Bartolomé y Magdalena
14.- Pedro Juan Font Palmer de Gabriel y Margarita

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las siete horas del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico. El Alcalde Presidente.

Gabriel Carbonell

Pedro Jaume Juan Colom

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Trío

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Gabriel Carbonell
D. Pedro Jaume
" Juan Colom
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT — MALLORCA

En la villa de Puigpuñent á los nueve días de Febrero de mil novecientos siete

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer se reunieron á la hora de las siete en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y la de su rectificación;

(1) Acto continuo se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de la Ciudad de Palma, fecha veintinueve de Enero último, participando tener incluido en el alistamiento de dicha Ciudad al mozo Antonio Alemañy Ripoll de Bartolomé y Magdalena, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo cuarenta de

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en *tal sentido*, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete se procederá al acto del sorteo con extricta sujeción á lo prevenido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Cap. III del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquélla y firman los señores concurrentes, que saben, de los al margen nombrados, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Gabriel Carbonell

Pedro Jaume

Juan Colom

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Srio

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Acta del sorteo de mozos de 1907.

Sres. concurrentes:

Alcalde Presidente D. Gabriel Carbonell

D. Pedro Jaume

Juan Colom

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Gaspar Sladó.

En la villa de Puigpuñent á los diez dias del mes de Febrero de mil novecientos Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer dispuso este señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Pedro Jaume Ribas llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) Consígnese después del Sr. Presidente, el nombre del Delegado de la autoridad si concurriese.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo		Número en cifras del sorteo
Francisco Llabrés Balaguer de Bartolomé y Francisca	Seis	6
Pedro Antonio Barceló Nadal de Pedro Antonio y Margarita	Nueve	9
Gaspar Palmer Coll de Gaspar y Antonia	Tres	3
Juan Bauzá Llinás de Sebastián y Margarita	Dos	2
Guillermo Ginart Garau de Onofre y Magdalena	Ocho	8
Lorenzo Palmer Bauzá de Miguel y Magdalena	Cinco	5
Sebastián Ramon Bauzá de Pablo y Catalina	Diez	10
Francisco Frontera Garau de Juan y Margarita	Once	11
Gabriel Bonet Morey de Miguel y Margarita	Siete	7
Antonio Morell Jaume de Antonio y Antonia	Cuatro	4
Pedro Juan Jaume Palmer de Gabriel y Margarita	Uno	1

Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
En cifras	EN LETRAS	
1	Uno	Pedro Juan Jaume Palmer de Gabriel y Margarita
2	Dos	Juan Bauzá Llinás de Sebastián y Margarita
3	Tres	Gaspar Palmer Coll de Gaspar y Antonia
4	Cuatro	Antonio Morell Jaume de Antonio y Antonia
5	Cinco	Lorenzo Palmer Bauzá de Miguel y Magdalena
6	Seis	Francisco Llabrés Balaguer de Bartolomé y Juan Cª
7	Siete	Gabriel Bonet Morey de Miguel y Margarita
8	Ocho	Guillermo Ginart Garau de Onofre y Magdalena
9	Nueve	Pedro Antonio Barceló Nadal de Pedro Antº y Margarita
10	Diez	Sebastián Ramon Bauzá de Pablo y Catalina
11	Once	Francisco Frontera Garau de Juan y Margarita

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las siete terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás señores que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

El Alcalde Presidente,

Gabriel Carbonell

Pedro Jaume Juan Colom

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Frio

Acta de la clasificación y declaración de Soldados y revisión de exenciones de los tres años anteriores.

Sr. del Ayunt.º:
Pedro Jaume
Juan Colom
Gabriel Bibiloni
Gaspar Sladó
Ex-Concejal
Juan Estarellas
Médico Titular
Bar.me Bennassar
Talladores
Jorge Martorell
Martín Veny

En la villa de Puigpuñent á tres de Marzo de mil novecientos siete: siendo la hora de las siete, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Pedro Jaume Ribas, por incompatibilidad del Sr. Alcalde, asistiendo el Regidor Síndico Don Juan Colom Rosselló y demás Sres. que al margen se expresan y personado también el Médico Titular de esta villa Don Bartolomé Bennassar Cabanellas en virtud de aviso prévio de esta Alcaldía, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de Soldados como previene el Capítulo X de la Ley de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y Capítulo V del Reglamento de veintitrés de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la citada Ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Jorge Martorell Carbonell y D. Martín Veny Morell, Talladores nombrados por la Autoridad Militar de la provincia y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto,

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por más que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo noventa y seis de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados y á la revisión de exenciones en la forma siguiente:

Nº 1 del Sorteo.— Pedro Juan Font Palmer de Gabriel y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro setecientos milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 2 del Sorteo.— Juan Bauzá Llinás de Sebastián y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 3 del Sorteo.— Gaspar Palmer Coll de Gaspar y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 4 del Sorteo.— Antonio Morell Font de Antonio y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro setecientos cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 5 del Sorteo.— Lorenzo Palmer Bauzá de Miguel y Magdalena, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 6 del Sorteo.— Francisco Llabrés Balaguer de Bartolomé y Francisca, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 7 del Sorteo.— Gabriel Bonet Morey de Miguel y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 8 del Sorteo.— Guillermo Geinart Garau de Onofre y Magdalena, tallado que fué alcanzó la de un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

Soldado.

Nº 9 del Sorteo.— Pedro Antonio Barceló Nadal de Pedro Antonio y Margarita, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 10 del Sorteo.— Sebastian Ramon Bauzá de Pablo y Catalina, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho

mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 11 del Sorteo.— Francisco Frontera Garau de Juan y Margarita, talladó que fué alcanzó la de un metro seiscientos diez milimetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los mozos sorteados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el artículo ciento de la Ley; dando el siguiente resultado.

——Revisión de exenciones de 1905——

Nº 4 del Sorteo.— Francisco Frontera Ferrer de Francisco y María, tiene la talla de un metro quinientos sesenta milimetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistir la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de padre pobre septuagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo.

Pendiente de recurso.

El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Pedro Antonio Barceló Nadal y Sebastian Ramon Bauzá, numeros nueve y diez del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 7 del Sorteo.— Jaime Balaguer Palmer de Matías y María, tiene la talla de un metro seiscientos sesenta y cinco milimetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó su hermano Matías, que le sigue la misma exención de los años anteriores de ser hijo único de viuda pobre á la que asiste con el producto de su trabajo de jornalero; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Pedro Antonio Barceló Nadal y Francisco Frontera Garau numeros nueve y once del sorteo del actual reemplazo.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

——Revisión de exenciones de 1904.——

Nº 2 del Sorteo.— Juan Martorell Bonet de Bartolomé y Francisca, exceptuado por corto de talla. Medido de nuevo, alcanzó la de un metro quinientos veinte milimetros. Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Temporalmente excluido.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó que no tenía excepción alguna que alegar, excepto el motivo de la talla; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido por corto de talla, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta

ni reclamación alguna.

Nº 5 del Sorteo.— Vicente Sanchez Mas de Bruno y Antonia, tiene la talla de un metro reiscientos cincuenta milimetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma exención de los años anteriores, de ser hijo único de padre pobre septagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Pedro Antonio Barceló Nadal y Francisco Fornetena ganan números nueve y once del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 6 del Sorteo.— Miguel Bornés Bornet de Miguel y Margarita, tiene la talla de un metro reiscientos veintiseis milimetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó su padre, que padece de sordo-mudez.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó: que tiene completamente perdida la facultad de percibir los sonidos y tambien la de modular la voz, conceptuándole inutil para el servicio. Y el Ayuntamiento en vista del dictamen facultativo y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Temporalmente excluido.

Concluido el llamamiento de los mozos sujetos á revisión, y hecho presente por el Sr. Presidente á los concurrentes que si tenian algo que exponer en contra del acto de la clasificación de soldados ó revisión de exenciones que acababa de tener lugar, podian verificarlo ahora mismo, sin perjuicio de las reclamaciones que quieran y quieran hacer antes de la víspera de la salida de los mozos para la capital de provincia, si sobreviniese alguna circunstancia que debiese originar la excepción de algún mozo, ó hasta la misma víspera referida si se tratase de reclamar contra alguno de los fallos dictados por este Ayuntamiento, segun los artículos 101 y 104 de la Ley; convocando finalmente á los interesados para el Domingo dia veinticuatro del presente mes á las ocho y media para resolver las reclamaciones ó expedientes de excepción que se presenten y cuantas incidencias resulten por resolver, conforme previene el artº 83 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1856. Y no habiendo quien tomase la palabra para reclamar en ningun sentido, levantó dicho Sr. Presidente esta sesión firmando la presente acta, con los demás señores que dispone el artículo 57 del Reglamento citado; de todo lo cual el Secretario infrascrito certifico.

Pedro Jaume

Juan Colom

Gabriel Bibiloni

El Médico Titular

Gaspar Alcalá

Juan Estarellas

Los Talladores

Mart.n Ferrá

Jorge Martorell

Dom.go Bennasar

Raimundo Vicens Vich

Acta última ó final

Acta última ó final

En la villa de Puigpuñent á los veinticuatro días
del mes de Marzo de mil novecientos siete: siendo las
Sres. del Ayunt.to ocho y media horas del día, se reunió el Ayuntamiento
Gabriel Carbonell en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
Pedro Jaume Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, asistiendo el Sr.
Juan Colom Regidor Síndico Don Juan Colom Roselló y demás Sres.
Pablo Ramon que al margen se expresan, al objeto de fallar los expe-
Miguel Bonet dientes de los mozos que en el día tres de este mes queda-
ron pendientes de fallo en razón á las alegaciones que
hicieron comprendidas en el artículo 87 de la Ley y cu-
yo plazo para probarlas ha vencido ya; resolviendo ade-
más todas las incidencias según dispone el artículo 91
de dicha Ley; y leído que fue por el infrascrito Secretario
de orden del Sr. Presidente, el citado artículo 91 y siguientes
del Capítulo X de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y Capítu-
lo V del Reglamento de 23 de Diciembre del proximo año,
dióse principio al llamamiento y clasificación de los
mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguien-
te resultado:

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Reemplazo de 1904.

Nº 5 del Sorteo.— Vicente Sanchez Mas: Visto y examinado por
el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar
para acreditar la exención de hijo único de padre pobre
septuagenario que tiene alegada y resultando del mismo
debidamente probados todos los extremos de la exención
Condicional. de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico

acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Acto seguido fueron llamados los mozos del reemplazo de 1905 y se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente:

Nº 4 del Sorteo. — Francisco Frontera Ferrer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención,

Condicional. de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 7 del Sorteo. — Jaime Balaguer Palmer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene alegada y considerando plenamente justificados los extremos de dicha excepción, de conformidad con el

Condicional. dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Y terminado el objeto de esta sesión y no habiendo mas incidencias que resolver, la levantó el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás Sres. que saben, de los anotados al margen, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Calaf

Pablo Ramon

Miguel Bonet Raimundo Vicens Trio

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

Comprende desde el dia primero de Enero hasta el dia tres de Mayo del año de

1908.

Pueblo de Puigpuñent

Libro de Actas

del



Ayuntamiento

Comprende desde el dia primero de Enero hasta el dia tres de Mayo del año de

1908.

10ª CLASE 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent, siendo las nueve horas del día primero de Enero de mil novecientos ocho: préviamente convocados al efecto, se reunieron en sesión extraordinaria, en la Sala Capitular de esta villa, los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, con objeto de proceder á la formación de las listas de contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores y habiendo número suficiente de Señores Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

D. Gabriel Carbonell.
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gaspar Sladó

Expuso el Sr. Presidente que conforme determina el artículo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, debía formarse en el día de hoy la lista electoral de los que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, debiendo comprender todos los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas.

En su virtud leído por mí el infrascrito Secretario de su orden, el citado artículo y sus concordantes y después de enterados los señores concurrentes se procedió á la formación de dicha lista en pliego separado la que por unanimidad se declaró conforme á la Ley electoral vigente, firmándola al final todos los Sres. Concejales asistentes al acto y acordaron

en igual forma que dicha lista se ponga por cabeza de expediente y que de ella se saque cópia para su exposición al público, siguiéndose después toda la tramitación prevenida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta, todos los Sres. Concejales concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gaspar Alda

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á cinco de Enero de mil novecientos ocho: reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo la hora de las ocho y con suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gaspar Alcalá

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión ordinaria y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procedía.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, consistente en una doceava parte de las consignaciones del vigente presupuesto de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Gaspar Alda

Raimundo Vicens Srio.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT

En la villa de Puigpuñent á doce de Enero de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Alcalá

razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el Secretario á los artículos que comprende el Capítulo tercero de la vigente Ley Municipal sobre organización y nombramiento de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el presente año, y dándose por enterados del procedimiento que debe observarse para la designación de dicha Junta, se pasó á tratar respecto á la formación de secciones y conviniendo por unanimidad que en este pueblo no cabe distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se acordó sean designadas estas secciones por barrios en número de tres, comprendiendo el primero La Villa, Es Clot, Son Serra y Superna, el segundo Son Brú y el tercero Galilea, eligiéndose por sorteo como acomodados al número de vecinos de cada Barrio, cuatro Vocales en la primera Sección, tres á la segunda y dos á la tercera, que darán el número de nueve, igual al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, encargando á la vez que se publique este resultado á los efectos del artículo sesenta



y siete de la citada Ley, dándose cuenta, en su día, de las reclamaciones que se produzcan.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Gaspar Sladó

Raimundo Vicens Srio.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT — MALLORCA

En la villa de Puigpunent á diecinueve de Enero de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer; quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á la correspondencia oficial

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Gaspar Sladó

la villa de Puigpuñent á veintiseis de Enero de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Gaspar Sitjá

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.403, reclamando los estados conforme el modelo que se inserta en el mismo y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento con los datos obrantes en este Municipio.

Igualmente se dió cuenta de una Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inserta en dicho Boletín Oficial, referente á la formación de la estadística del movimiento social de la población de los Ayuntamientos de España; y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta de haber espirado el plazo de los veinte días que han permanecido expuestas al público las listas de compromisarios con voto para la elección de Senadores, formadas el día primero del actual por el

desde la última sesión y del despacho dado á la misma y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia de fecha de ayer, acompañando una hoja para que se consignen en ella los precios que han obtenido los artículos de consumo en esta localidad y tipos de jornales que han regido durante el segundo semestre del corriente año mil novecientos siete y el ayuntamiento acordó que se conteste á dicha Jefatura conforme los datos obrantes en esta Alcaldía.

Se enteró la Corporación de haberse recibido debidamente requisitados y aprobados por la Asamblea de Hacienda de esta provincia, con fecha quince del actual, los repartos por inmuebles Rústica y Pecuaria y por Urbana de este pueblo para el corriente año; y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y que se archiven en el de este Municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Gaspar Sitjá — Raimundo Vicens Srio.

Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que al efec
celebró, sin que en el citado plazo se haya presentado re
clamación alguna en contra de dichas listas; en su vir
tud el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad
acordó declararlas definitivas y que se remita cópia
de ellas al Gobierno Civil de la provincia para su in
serción en el Boletín Oficial conforme está prevenido.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á una so
licitud presentada por D. Miguel Riera Alemany, es
crita por varios vecinos del Lugar de Galilea en s
plica de que sean retiradas unas barreras que exi
ten en el camino que conduce á "La Mola"; y el
Ayuntamiento despues de examinar detenidamen
te el plano del proyecto de camino vecinal, acord
por unanimidad no haber lugar á resolver por
conceptuar que no es asunto de su competencia, pu
no estar comprendido el punto que cita, en el ex
presado plano.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno
de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presid
te dió por terminada y levantada la sesión de que
certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Gaspar Alcalde

Raimundo Vicens Srio.



En la villa de Puigpuñent á dos de Febrero de mil nove-
cientos ocho: siendo las ocho horas del dia, se reunieron
en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta vi-
lla los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien
habiendo razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres.
Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su
orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión
anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado á
la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dis-
puso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares
contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante
la semana; y en su vista se acordó el más exacto cum-
plimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de
la Admon. de Hacienda de esta provincia, fecha treinta
y uno de Enero último, acompañando una cópia del re-
parto de consumos de este pueblo y corriente año, debi-
damente requisitada y autorizada por dicha Admon.
y el Ayuntamiento acordó que se proceda á su cobro.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por una-
nimidad excluir de la lista de los pobres de solem-
nidad de esta villa al vecino Sebastian Bordoy
Morey y su familia, por conceptuar no está com-

prendido en los casos de excepción.

Se acordó la distribución de fondos para el corrien
te mes, consistente en una doceava parte de todas la
consignaciones de los diferentes capítulos y artículos
del vigente presupuesto de gastos, teniendo en cuenta
las disposiciones vigentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningun
de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presi
dente dió por terminada y levantada la sesión d
que certifico.

Gabriel Cabanellas Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Ramon

Gabriel Ramet

Gabriel Bibiloni

Gabriel Barbonell

Raimundo Vicens Frio.

En la villa de Puigpuñent á nueve de Febrero de mil
novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunie
ron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta v
lla los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presid
cia del Sr. Alcalde Don Gabriel Barbonell Palmer, quie
habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sr
Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de s
orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión
anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Barbonell
Pedro Jaume
„ Juan Colom
„ Pablo Ramon
„ Gabriel Bonet
„ Gabriel Bibiloni

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial re
cibida desde la última sesión y del despacho dado á la

misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dis
puso cobe de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares conte
nidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la se
mana y en su vista se acordó el más exacto cumplimien
to en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del
Gobierno Civil de esta provincia fecha seis del actual, au
torizando á esta Corporación para que pueda hacer efecti
vo por medio de reparto vecinal el cupo de Arbitrios extraor
dinarios para cubrir el deficit que resulta en el presupues
to ordinario del corriente año; y el Ayuntamiento acordó
por unanimidad que tan pronto como sea posible se pro
ceda á su confección.

A instancia de Gabriel Bonnés Morey, se acordó por una
nimidad sea amillarada á nombre de su consorte Petra
Riñás Bonet, la finca que se describe á continuación:
una casa de dos vertientes planta baja y altos, con corral ad
junto, señalada con el número setenta y cinco moderno de
la numeración del Barrio Son Bou, Sección quinta del
plano de este término, no constando su medida superficial,
cuya posesión tiene acreditada mediante expediente pose
torio instruido por el Juzgado Municipal de esta villa
y aprobado mediante auto del día dieciocho de Diciembre
último y que se libre certificación de este acuerdo á los
efectos prevenidos.

A instancia de Jaime Oliver Vich se acordó por unanimi
dad sean amillaradas á nombre de su hermano Pedro An
tonio Oliver Vich las fincas que se describen á continuación:
una porción de tierra, almendral, situada en Galilea, de ca
bida aproximada de un cuartón treinta y cuatro destres,
con una casa de un vertiente, planta baja y piso, unida

á dicha finca, denominada "Cal Son Pera Antoni" señalada con el número ciento doce, moderno de la numeración del Lugar de Galilea, Sección novena del plano de este término, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado en auto del día nueve de Diciembre último, y que se libre certificación de este acuerdo á los efectos prevenidos.

A instancia de Juan Roca Sans, se acordó por unanimidad sea amillarada á nombre de Benito Roca Pallicer, la finca que se describe á continuación: una casa de un solo piso, planta baja y piso, con carrera adjunta, señalada con el número ciento cuarenta y cinco, moderno, de la numeración del Barrio Son Biri, Sección quinta del plano de este término, no constando su medida superficial, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado municipal de esta villa y aprobado mediante auto del día nueve de Diciembre último y que se libre certificación de este acuerdo á los efectos prevenidos.

A instancia de Juan Rigoll Morell se acordó por unanimidad, sea amillarada á su nombre la finca que se describe á continuación: una casa de planta baja y piso con carrera y porción de tierra adjuntos, señalada con el número treinta y tres, moderno de la numeración del Barrio Son Biri, Sección quinta del plano de este término, de cabida aproximada de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, cuya posesión tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido por el Juzgado Municipal de esta villa y aprobado en auto del día veinte y ocho de Noviembre último y que se libre certificación de este acuerdo á los efectos prevenidos.

Y

10ª CLASE 2 PESETAS

no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Sra.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

En la villa de Puigpuñent á dieciseis de Febrero de de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha seis del actual é inserta en el Boletín Oficial nº. 6.412, resolviendo con carácter general, que quede aplazada la constitución de las Juntas Municipales de Asociados hasta tanto que tenga lugar la renovación de los Ayuntamientos y después de enterados los Sres. concurrentes se acordó por unanimidad cumplir lo prevenido en la citada disposición.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Juan Colom — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni

En la villa de Puigpuñent á veinte y tres de Febrero de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró de haberse recibido un atento beso la mano del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, de fecha de ayer, acompañando un ejemplar de las Ordenanzas municipales de la ciudad de Sóller, últimamente aprobadas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad haber visto con gusto el obsequio.

Acto seguido se dió cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº. 6.414, manifestando que si hay Ayuntamientos que se crean alcanzar créditos contra la Caja general de Depósitos por el concepto de la tercera parte del ochenta por ciento de bienes de Propios, que lo soliciten directamente de dicha Caja y no se valgan de Agentes para el cobro; y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que gestione el cobro de las cantidades que puedan pertenecer á esta Corporación y adopte cuantas providencias sean necesarias hasta conseguirlo.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Acto continuo se dió cuenta del Real Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de fecha su de Febrero último é inserto en el Boletín Oficial nº 6.4 reorganizando las Juntas Locales de Instrucción Pública; y el Ayuntamiento en cumplimiento del mismo acordó por unanimidad designar á los Concejales Dn Pedro Jaume Ribas y D. Gabriel Bonet Bosch para que en calidad de Vocales formen parte de la Junta local de primera enseñanza de esta población y que ha de constituirse en primero de Abril próximo, segun la disposición final del citado Real Decreto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bonet Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Trio.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni

En la villa de Puigpuñent á primero de Marzo de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del dia, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia



de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber nombrado Talladores para el corriente reemplazo á D. Juan Poch Mulet, Sargento licenciado absoluto y D. Martín Veny Morell Soldado licenciado, que son aptos para el desempeño de dicho cargo y no tienen interés en el reemplazo; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicha designación.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes artículos del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bonet Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Trio

la villa de Puigpuñent á ocho de Marzo de mil nove-
cientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en
sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los
D. Gabriel Carbonell — Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nom-
" Pedro Jaume — bres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
" Juan Colom — Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiendo
" Pablo Ramon — razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Conce-
" Gabriel Bonet — jales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden
" Gabriel Bibiloni — por el infrascrito Secretario al acta de la sesión ordinaria
anterior y á la de la clasificación y declaración de solda-
dos y revisión de exenciones, fueron ambas aprobadas
sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado á la
misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso
el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares conte-
nidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la se-
mana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento
en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á una comu-
nicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha
cuatro del actual, trasladando una orden del Sr. Juez de
primera instancia del Distrito de la Catedral, fecha dos
del actual, interesando que se libre certificación de los in-
gresos calculados en el presupuesto extraordinario que se
hicieran efectivos ó negativa; Los procedimientos que
se hayan seguido para hacerse efectivos los ingresos ó
expresión de no haberse incoado. Pagos realizados de los
comprendidos en dicho presupuesto extraordinario y con-
cepto á que se aplicaron, ó mención de no haberse verifica-
ninguno. Y si en el presupuesto del ejercicio actual queda

consignada la cantidad necesaria para atender al pago de
las responsabilidades que se persiguen en los autos segui-
dos en la actualidad contra este Ayuntamiento por los he-
rederos de D. Antonio Mª Vanrell Arbid, para cumplimien-
to de la ejecutoria dictada por la Sala del Tribunal Supe-
rior en veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y nueve, ya sea por resultas del presupuesto extraordina-
rio ya por concepto nuevo en dicho presupuesto; y el
Ayuntamiento sin discusión acordó: visto.

Se enteró de la circular del Gobierno Civil inserta
en el Boletín Oficial nº 6.421, señalando los días que
los Ayuntamientos de esta provincia han de celebrar
el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Re-
clutamiento y la Corporación acordó que se tenga en
cuenta el día señalado para este pueblo á fin de que
tenga exacto cumplimiento lo prevenido en dicha circular.

Acto seguido se dió cuenta del Real Decreto-circular
del Ministerio de la Gobernación y Circular del Gobierno
Civil de esta provincia insertos en los Boletines Ofici-
les nº 6.421 y 6.422, dando reglas y dictando disposi-
ciones para la constitución de las Juntas Locales de
Protección á la infancia y mendicidad; y el Ayunta-
miento sin discusión y por unanimidad acordó el
más exacto cumplimiento á lo dispuesto en las ci-
tadas disposiciones.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á una
solicitud presentada por D. Gabriel Capllonch Car-
bonell en súplica de que sea incluida su familia en
el padrón de vecinos de esta localidad por tener su
residencia en el Barrio Son Bori de este término
municipal; y el Ayuntamiento después de una bre-
ve y razonada discusión acordó por unanimidad

declarar vecino al Solicitante D. Gabriel Capllonch Carbonell y continuar su familia en el padrón de vecinos, comunicando á la vez este acuerdo al Ayuntamiento de la villa de Calviá á fin de que sea baja en dicho pueblo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Juan Colom Pablo Ramon

Gabriel Bonet Gabriel Bibiloni

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á quince de Marzo de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palma quién habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado

A.1.464.804 *

á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia inserta en el Boletín Oficial nº 6423, dictando las reglas á que han de atenderse las Corporaciones para que el juicio de exenciones de los mozos del corriente reemplazo y sujetos á revisión pueda verificarse con toda puntualidad en los plazos fijados; el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad y sin discusión nombrar Comisionado para todos los actos de conducción, revisión y entrega en Caja de los mozos del corriente reemplazo y sujetos á revisión de los tres anteriores á su Secretario Don Raimundo Vicens Clar, persona enterada de todas las operaciones y que no tiene interés alguno en el reemplazo, quien se proveerá de los documentos prevenidos en la citada Circular y que se satisfaga á este funcionario la cantidad de cincuenta pesetas, para gastos de asistencia á todos los referidos actos, que al efecto figuran en presupuesto.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de los descubiertos por Consumos y Arbitrios extraordinarios que existen en este Municipio desde el año mil novecientos uno al siete inclusive y en vista de que es excesiva la

cantidad que adeudan muchos vecinos, se acordó con
ceder un plazo de ocho días para que los morosos pue
dan satisfacer sus descubiertos sin recargo alguno y pa
sado dicho plazo, que se proceda al apremio correspondi
te, facultando al Sr. Alcalde para el nombramiento d
Agente ejecutivo para realizar dichos descubiertos, ha
ciendo público este acuerdo por medio de pregón á
fin de que el vecindario no pueda alegar ignorancia

A propuesta del Sr. Presidente se acordó encargar a
D. Bartolomé Morey la confección de diez cirios para
asistir el Ayuntamiento á las fiestas religiosas, presen
tando la respectiva cuenta para la debida aprobacion

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de
los Sres. Concejales concurrentes al acto el Sr. Presiden
dió por terminada y levantada la sesión de que certifi

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bosset Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni Gaspar Alcalde

Raimundo Vicens Pco.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bibiloni
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gaspar Alcalde

En la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Mayo
de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del dia
se reunieron en sesión ordinaria, en la sala capitular
de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la
misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palm

quien habida razón en absoluto de la asistencia de di
chos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectu
ra de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la
sesión anterior que fué aprobada sin modificación
alguna.

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dado
á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y
dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares conte
nidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la se
mana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimien
to en todo lo de su competencia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á las cuentas
de fondos municipales respectivas al presupuesto del año
mil novecientos siete y el Ayuntamiento acordó por una
nimidad y sin discusión que pasen á la Comisión de
Hacienda de este Municipio para que emita el correspon
diente dictámen.

A propuesta del Sr. Jaume se acordó incluir en la lis
ta de los pobres de solemnidad de esta villa á la vecina
de Galilea Antonia Palmer Balaguer, conforme lo tenía
solicitado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los
Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por termina
da y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bibiloni Pablo Ramon

Gabriel Bosset Raimundo Vicens Pco.

Gaspar Alcalde

En

la villa de Puigpuñent á veintinueve de Marzo de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento referente á las cuentas municipales respectivas al año mil novecientos siete, y enterados los Sres. concurrentes acordaron por unanimidad su aprobación y que se presentasen las respectivas cuentas para la correspondiente fijación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Pablo Ramon — Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni — Raimundo Vicens Pvo.

Gaspar Sladó





D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bibiloni
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gaspar Sladó



La villa de Puigpuñent á cinco de Abril de mil novecientos ocho, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, los Sres. anotados al margen, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos siete, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictámen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedía á votar el dictámen; y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictámen de la Comisión de hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas diez mil setenta con veinticuatro céntimos. Data: pesetas nueve mil seiscientas cincuenta y siete con cincuenta y siete céntimos. Existencia para el ejercicio de mil novecientos ocho: pesetas cuatrocientas doce con sesenta y siete céntimos, y por lo tanto, debían quedar las cuentas á la Junta Municipal á los efectos de Ley, exponiéndose unto al

público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se enteró de una comunicación de la Comisión Provincial fecha treinta y uno de Marzo último, reclamando dentro el plazo de diez días el importe del primer trimestre del reparto provincial y en vista de que no existen fondos suficientes para ello, se acordó por unanimidad que tan pronto como se ingrese cantidad alguna suficiente sean satisfechas dichas obligaciones, facultando al Sr. Presidente para que pueda solicitar la prórroga necesaria para satisfacer dichas obligaciones.

Se enteró de la liquidación publicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia en el Boletín Oficial nº 6.432, de la cantidades que deben abonar ó que aminoran los cupos de consumos de los pueblos de esta provincia procedentes de los recargos municipales sobre la contribución de inmuebles después de satisfechas las obligaciones de primera enseñanza, resultando que en este pueblo se le ha de aminorar el cupo de Consumos en el corriente año en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y un céntimos; y el Ayuntamiento acordó: visto.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente

consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, con estricta sujeción á las disposiciones vigentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bibiloni

Pablo Ramon

Gabriel Bonet

Raimundo Vicens Srio.

Gaspar Sladó

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bibiloni
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gaspar Sladó

En la villa de Puigpuñent á doce de Abril de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura á la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento

en todo lo de su competencia.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha once del actual acompañando la copia del reparto de consumos por Arbitrios extraordinarios de este pueblo y corriente año, debidamente requisitada y aprobada por dicha Autoridad y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad y sin discusión que se proceda inmediatamente á su cobro, lo mismo que al del reparto de consumos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer con cargo al artículo segundo del Capítulo quinto del vigente presupuesto de gastos las cantidades que á continuación se expresan, por concepto de socorros domiciliarios, á los pobres de solemnidad siguientes: á Magdalena y Margarita Bordoy Mayol cinco pesetas, á María y Margarita Font Bauzá dos pesetas cincuenta céntimos y á Margarita Bauzá Suau dos pesetas cincuenta céntimos, sumando en total ambas cantidades de diez pesetas y que se libre certificación de este acuerdo para unirla como justificante al libramiento que al efecto se formalice.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Cabanellas — Pedro Jaume

Gabriel Bibiloni — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gaspar Alcalde

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Abril de mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
D. Pedro Jaume
D. Gabriel Bibiloni
D. Pablo Ramon
D. Gabriel Bonet
D. Gaspar Alcalde

Dióse cuenta y leyóse la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado á la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Igualmente se enteró de las órdenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana; y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Gabriel Bibiloni — Pablo Ramon

Gabriel Bonet — Gaspar Alcalde

Raimundo Vicens Srio.

En

la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Abril d
mil novecientos ocho: siendo las ocho horas del día, se
reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular
de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de di
misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo l
presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Pa
mer, quien habiéndola razón en absoluto de la asistenc
de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dand
lectura de su orden por el infrascrito Secretario al a
ta de la sesión anterior que fué aprobada sin mod
ficación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Pablo Ramon
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Bladó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Ofici
recibida desde la última sesión y del despacho dando a
la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y
dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares con
tenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante
la semana; y en su vista, se acordó el más exacto cum
plimiento en todo lo de su competencia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno
de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presi
dente dió por terminada y levantada la sesión de que
certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Pablo Ramon Gabriel Bibiloni

Gaspar Bladó

Raimundo Vicens Pbro.

En

la villa de Puigpuñent á tres de Mayo de mil novecien
tos ocho: siendo las ocho horas del día, se reunieron en se
sión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres.
Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres
al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcal
de Don Gabriel Carbonell Palmer, quien habiéndola razón
en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales,
declaró abierta la sesión dando lectura de su orden
por el infrascrito Secretario al acta de la sesión ante
rior que fué aprobada sin modificación alguna.

D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bibiloni
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gaspar Bladó

Dióse cuenta y lectura á la correspondencia Oficial
recibida desde la última sesión y del despacho dando á
la misma; y enterada la Corporación aprobó éste y
dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares con
tenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la se
mana; y en su vista se acordó el más exacto cumplimien
to en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes,
consistente en una doceava parte de todas las consignaciones
de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupues
to de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los
Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió
por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Ribiloni

Gabriel Bonet

Pablo Ramon

Gaspar Bladó

Raimundo Vicens Pbro.

ACTA DEL ALISTAMIENTO

Señores

Alcalde Presidente D. Gabriel Carbonell
D. Pedro Jaume
„ Juan Colom
„ Pablo Ramon
„ Gabriel Bonet
„ Gabriel Bibiloni
„ Gaspar Hadó

En la villa de Puigpuñent á cinco de Enero de mil novecientos ocho; constituído el Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer con asistencia de los señores continuados al margen, previa invitación particular á los mismos, y general á lós interesados por medio de anuncio y abierta la sesión por el señor Presidente á las siete horas del día; de su orden se dió principio al acfo de la formación del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro Civil correspondientes y necesarios, las relaciones parroquiales que previene el art. 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripcción de mozos y los demás datos que se han creído convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados detenidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del márgen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley:

(1) D. . Delegado de la autoridad militar si asistiere, Rdo D... Cura párroco ó delegado eclesiástico, de la parroquia que sea; D... encargado del Registro Civil, continuando después los Concejales.

Nº de Orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Edad	Naturaleza	Vecindad
1	Pedro José Vidal Bauzá de Onofre y María	16	Enero	1887	21	Ruy Jutant	S. Bau
2	Juan Balaguer Arenyual de Antonio y Catalina	26	"	"	"	"	Galilea
3	Jaime Marqués Palmer de Miguel y Francisca	25	Febrero	"	"	"	S. Bau
4	Miguel Jaime Martorell de Miguel y Ana	27	"	"	"	"	Villa
5	Miguel Martorell Davia de Bartolomé y María	13	Marzo	"	"	"	Palma
6	Jorge Morey Balaguer de Francisco y Petra	3	Abril	"	"	"	Galilea
7	Juan Bonet Cunill de Cosme y Margarita	29	Mayo	"	"	"	Andrax
8	Ramon Bonet Cunill de Cosme y Margarita	29	"	"	"	"	"
9	Jorge Martorell Vidal de Francisco y Juana Ana	29	Junio	"	"	"	Sa Cabot
10	Lorenzo Barceló Cladera de Otro y Juana Mª	6	Julio	"	"	"	S. Bau
11	Bernardo Roca Alemany de Antonio y Apolonia	27	"	"	"	"	S. Lorenz
12	Miguel Barceló Marqués de Antonio y Magdalena	9	Agosto	"	"	"	S. Bau
13	Jorge Martorell Bonnada de Onofre y Catalina	15	"	"	"	"	"
14	Jaime Jaime Ramon de Juan y Paula	2	Septbre.	"	"	"	"
15	Bernardo Deyá Garau de Pedro y Antonia	11	"	"	"	"	Palma
16	Julián Pujol Palmer de Juan y Juana Ana	14	"	"	"	"	Galilea
17	Sebastián Bonloy Barceló de Otro y Antonia	16	"	"	"	"	S. Bau
18	Julian Martorell Suau de Gabriel y Juan.ª Ana	4	Octubre	"	"	"	"
19	Juan Marqués Garau de Vicente y María	27	"	"	"	"	"
20	Juan Morey Seguí de Otro y Antonia	14	Novbre.	"	"	"	"
21	Antonio Ginard Palmer de Guillermo y Cat.ª	4	Dbre	"	"	"	Esporlas
22	Sebastián Llabrés Pujol de Juan y Antonia	16	"	"	"	"	Galilea

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el art. 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes á las *siete horas del día*, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según esta mandado; y firman conforme al artículo 45 de la precitada ley, los señores del margen que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Gabriel Carbonell.

Pedro Jaume — Juan Colom

Pablo Ramon — Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni — Gaspar Alabó

Raimundo Vicens Frau.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D. *Gabriel Carbonell*
D. *Pedro Jaume*
„ *Juan Colom*
„ *Pablo Ramon*
„ *Gabriel Bonet*
„ *Gabriel Bibiloni*
„ *Gaspar Alabó*

En *la villa de Puigpuñent* á los *veintiséis* de Enero de mil novecientos *seis*.

Previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las *siete del día* en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Gabriel Carbonell Palmer* con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley á los mozos ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquéllos dependan, el Sr. Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día *cinco* de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de la villa de Andraitx, fecha veintiuno de Diciembre último, participando que serán incluidos en el Alistamiento de dicha villa, por corresponderles por la residencia con sus padres, los mozos mellizos Juan y Ramon Bonet Cunill hijos de Cosme y Margarita, por hallarse comprendidos en el caso 1º del artº 40 de la Ley; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó por unanimidad la eliminación de los expresados mozos del alistamiento de este pueblo que figuran como naturales del mismo con los nºs siete y ocho de este alistamiento.

La eliminación de los mozos Miguel Martorell Darder de Bartolomé y María y de Bernardo Deyá Ganau de Pedro y Antonia, figurados con los nºs cinco y quince de este alistamiento, por hallarse continuados en el formado por el Ayuntamiento de la Ciudad de Palma donde les corresponde con arreglo al caso primero del artº 40 de la Ley de reemplazos vigente, segun comunicaciones de la Alcaldía de dicha Ciudad de fecha cuatro y veintitrés del actual, que obran unidas al expediente general y de ellas se dió cuenta á la Corporación por mí el infrascrito Secretario.

Acto seguido y no habiéndose producido ninguna otra clase de reclamación, se pidió por el Sr. Regidor Síndico fuesen eliminados todos aquellos mozos á que hace referencia el artículo cincuenta de la Ley en sus párrafos séptimo y octavo, como inscritos en las industrias de pesca y navegación ó pertenecientes al Cuerpo de voluntarios de marinería. Al efecto consultadas las relaciones de mozos publicadas por la Comandancia de Marina de esta provincia en el Boletín Oficial nº. 6.209 y demás antecedentes facilitados por los mismos interesados, se vino en conocimiento de que no aparecía incluido en dichas listas ninguno de los mozos comprendidos en el alistamiento y por lo tanto no venía el caso de eliminarlos, quedando de consiguiente rectificado el alistamiento con los mozos sujetos al presente reemplazo figurados á continuación:

1.- Pedro José Vidal Bauzá de Onofre y María
2.- Juan Balaguer Amengual de Antonio y Catalina
3.- Jaime Marqués Palmer de Miguel y Francisca
4.- Miguel Font Martorell de Miguel y Ana
5.- Jorge Morey Balaguer de Francisco y Petra
6.- Jorge Martorell Vidal de Francisco y Juana Ana
7.- Lorenzo Barceló Cladera de Lorenzo y Juana María
8.- Bernardo Roca Alemany de Antonio y Apolonia
9.- Miguel Barceló Marqués de Antonio y Magdalena
10.- Jorge Martorell Romaña de Onofre y Catalina
11.- Jaime Font Ramon de Juan y Paula
12.- Julián Pujol Palmer de Juan y Juana Ana
13.- Sebastián Bordoy Barceló de Sebastián y Antonia
14.- Julián Martorell Suau de Gabriel y Francisca Ana
15.- Juan Marqués Ganau de Vicente y María
16.- Juan Morey Seguí de Juan y Antonia
17.- Antonio Ginard Palmer de Guillermo y Catalina
18.- Sebastián Habrés Pujol de Juan y Antonia.

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las siete horas del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico.
El Alcalde Presidente.

Gabriel Carbonell.

Pedro Jaume Juan Colom

Pablo Ramon Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni Gaspar Alo

Raimundo Vicens Vis

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Gabriel Carbonell
D. Pedro Jaume
" Juan Colom
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Aloi

En la villa de Puigpuñent á los ocho días de Febrero de mil novecientos ocho.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer se reunieron á la hora de las siete en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y la de su rectificación,
(1) Acto contínuo se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de la villa de Esporlas, fecha veintisiete de Enero último participando tener incluido en el alistamiento de dicha villa al mozo Antonio Ginard Palmer de Guillermo y Catalina, por la residencia con sus padres en dicha villa con

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en *tal sentido*, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

arreglo á lo dispuesto en el caso primero del artículo cuarenta de la Ley de reemplazos vigente; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó por unanimidad la eliminación del expresado mozo del alistamiento de este pueblo en el que figuraba en su rectificación, como natural del mismo, con el número diecisiete.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia fecha primero del actual participando que se existen mozos indultados con arreglo al Real Decreto de seis de Junio de mil novecientos seis ó que por no tener sus expedientes resueltos no pudieron ser incluidos en el sorteo supletorio que se celebró el día 10. de Junio último, serán incluidos en el próximo sorteo; y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad darse por enterado, por no tener noticia exista en este pueblo mozo alguno comprendido en dicho indulto.

Y no produciéndose reclamación alguna ni habiendo mas incidencias que resolver sobre inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

1.–Pedro José Vidal Bauzá de Onofre y María
2.–Juan Balaguer Amengual de Antonio y Catalina
3.–Jaime Marqués Palmer de Miguel y Francisca
4.–Miguel Font Martorell de Miguel y Ana
5.–Jorge Morey Balaguer de Francisco y Petra
6.–Jorge Martorell Vidal de Francisco y Juana Ana
7.–Lorenzo Barceló Cladera de Lorenzo y Juana María
8.–Bernardo Roca Alemany de Antonio y Apolonia
9.–Miguel Barceló Marqués de Antonio y Magdalena
10.–Jorge Martorell Romada de Onofre y Catalina
11.–Jaime Font Ramon de Juan y Paula
12.–Julián Pujol Palmer de Juan y Juana Ana
13.–Sebastián Bordoy Barceló de Sebastián y Antonia
14.–Julián Martorell Suau de Gabriel y Francisca Ana
15.–Juan Marqués Garau de Vicente y María
16.–Juan Morey Seguí de Juan y Antonia
17.–Sebastián Llabrés Pujol de Juan y Antonia.

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los in-
teresados que en el día de mañana y hora de las siete
se procederá al acto del sorteo con extricta sujeción
á lo prevenido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de
Octubre de 1896, y Cap. III del Reglamento para la
ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del pro-
pio año; hecha la advertencia de que cuantos no se
conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayun-
tamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por
comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el
término preciso de los tres días siguientes al de la
publicación de las citadas resoluciones, que lo es el
de hoy, se levantó aquélla y firman los señores con-
currentes, que saben, de los al margen nombrados
de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Gabriel Carbonell

Pedro Jaume Juan Colom

Pablo Ramon Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni Gaspar Sadó

Raimundo Vicens Frau

7

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Sres. concurrentes:

Alcalde Presidente D. Gabriel Carbonell

D. Pedro Jaume

„ Juan Colom

„ Pablo Ramon

„ Gabriel Bonet

„ Gabriel Bibiloni

„ Gaspar Sadó

Acta del sorteo de mozos de 1908.

En la villa de Puigpuñent á los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos ocho. Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el señor Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Señores á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Pablo Ramon Juan llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de órden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) Consignese después del Sr. Presidente, el nombre del Delegado de la autoridad si concurriese.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo		Número en cifras del sorteo
Juan Marqués Garau de Vicente y María	Cinco	5
Sebastián Habrés Rijoll de Juan y Antonia	Dieciseis	16
Jaime Marqués Palmer de Miguel y Francisca	Diez	10
Miguel Barceló Marqués de Antonio y Magdalena	Nueve	9
Jorge Morey Balaguer de Francisco y Petra	Trece	13
Julián Pujol Palmer de Juan y Juana Ana	Diecisiete	17
Lorenzo Barceló Cladera de Lorenzo y Juana María	Uno	1
Juan Morey Seguí de Juan y Antonia	Cuatro	4
Miguel Font Martorell de Miguel y Ana	Ocho	8
Sebastián Bonday Barceló de Sebastián y Antonia	Quince	15
Bernardo Roca Alemany de Antonio y Apolonia	Tres	3
Juan Balaguer Amengual de Antonio y Catalina	Catorce	14
Julián Martorell Suau de Gabriel y Francisca Ana	Once	11
Jorge Martorell Romada de Onofre y Catalina	Doce	12
Pedro José Vidal Barceló de Onofre y María	Dos	2
Jorge Martorell Vidal de Francisco y Juana Ana	Seis	6
Jaime Font Ramon de Juan y Paula	Siete	7

Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
En cifras	EN LETRAS	
1	Uno	Lorenzo Barceló Cladera de Lorenzo y Juana Mª
2	Dos	Pedro José Vidal Barceló de Onofre y María
3	Tres	Bernardo Roca Alemany de Antonio y Apolonia
4	Cuatro	Juan Morey Seguí de Juan y Antonia
5	Cinco	Juan Marqués Garau de Vicente y María
6	Seis	Jorge Martorell Vidal de Francisco y Juana Ana
7	Siete	Jaime Font Ramon de Juan y Paula
8	Ocho	Miguel Font Martorell de Miguel y Ana
9	Nueve	Miguel Barceló Marqués de Antonio y Magdalena
10	Diez	Jaime Marqués Palmer de Miguel y Francisca
11	Once	Julián Martorell Suau de Gabriel y Francisca Ana
12	Doce	Jorge Martorell Romada de Onofre y Catalina
13	Trece	Jorge Morey Balaguer de Francisco y Petra
14	Catorce	Juan Balaguer Amengual de Antonio y Catalina
15	Quince	Sebastián Bonday Barceló de Sebastián y Antonia
16	Dieciseis	Sebastián Habrés Rijoll de Juan y Antonia
17	Diecisiete	Julián Pujol Palmer de Juan y Juana Ana

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de órden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las siete terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones, y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Señores que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

El Alcalde Presidente,

Gabriel Carbonell

Pedro Jaume

Juan Colom

Pablo Lamon

Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni

Gaspar Llad[illegible]

Raimundo Vicens Srio.

Acta de la clasificación y declaración de Soldados y revisiones de exenciones de los tres años anteriores.

Strs. del Ayunt.
1. Gabriel Carbonell
2. Pedro Jaume
3. Juan Colom
4. Gabriel Bonet
5. Gabriel Bibiloni
6. Gaspar Llodó.

Médico Titular
Bartolomé Bennassar

Palladores
Juan Roch
Martín Viñy

En la villa de Puigpuñent á primero de Marzo de mil novecientos ocho: siendo las siete horas del día, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, asistiendo el Regidor Síndico Don Juan Colom Rosselló y demás Strs. que al margen se expresan y personado también el Médico Titular de esta villa Don Bartolomé Bennassar Carbanellas en virtud de aviso previo de esta Alcaldía, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de Soldados como previene el Capítulo X de la Ley de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis y Capítulo V del Reglamento de veintitrés de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la citada Ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Juan Roch Mulet y D. Martín Viñy Morell, Palladores llamados por esta Alcaldía y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y

demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean existirles para eximirse del servicio, por más que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo noventa y seis de la repetida ley; anunciando que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de Soldados en la forma siguiente:

Nº 1. del Sorteo.—Lorenzo Barceló Cladera, de Lorenzo y Juana María, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Soldado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 2. del Sorteo.—Pedro José Vidal Bauzá de Onofre y María, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo, vigente y extendida

Soldado. la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que no tiene cosa alguna que alegar. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 3 del Sorteo.—Bernardo Roca Alemany de Antonio y Apolonia, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo, vigente y extendida

Soldado. la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 4 del Sorteo.—Juan Morey Segui de Juan y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó inútil para el servicio.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo

Totalmente excluido. sesenta y uno del Reglamento del Ramo, vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que tiene una fractura mal consolidada en el brazo izquierdo. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Totalmente excluido por defecto

físico como comprendido en el caso segundo del artículo
ochenta de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta
ni reclamación alguna.

Nº 5 del Sorteo.- Juan Marqués Garau de Vicente y María, talla-
do que fué, alcanzó la de un metro seiscientos sesenta mi-
límetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para
eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo se-
Soldado. senta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida
la diligencia de notificación que el mismo artículo previe-
ne, bien enterado contestó: Que no tiene cosa alguna que
alegar. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad
con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al
referido mozo Soldado. Publicado este fallo, no hubo
protesta ni reclamación alguna.

Nº 6 del Sorteo.- Jorge Martorell Vidal de Francisco y Juana Ana,
tallado que fué, alcanzó la de un metro setecientos quince
milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para
eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo se-
senta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida
la diligencia de notificación que el mismo artículo previe-
Soldado. ne, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr.
Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Solda-
do. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación
alguna.

Nº 7 del Sorteo.- Jaime Jont Ramon de Juan y Paula, tallado
que fué alcanzó la de un metro setecientos veinticin-
co milímetros.

XX Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser
inútil para el servicio.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para
eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo
sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida
Temporalmente la diligencia de notificación que el mismo artículo previene,
excluido. bien enterado contestó: Que padece una enfermedad de la
médula espinal. Y el Ayuntamiento en vista del dictámen
facultativo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor
Síndico acordó declarar al referido mozo Temporalmente
excluido, como comprendido en el caso primero del artí-
culo ochenta y tres de la Ley. Publicado este fallo, no hubo
protesta ni reclamación alguna.

Nº 8 del Sorteo.- Miguel Jont Martorell de Miguel y Ana.

En nombre y representación de este mozo, se presentó su
padre Miguel Jont Jont y expuso que solicitaba del Ayun-
tamiento tuviese por presente á este acto á su propio hi-
jo, el cual, para mejor ayudarle, se hallaba trabajando en
la República Argentina, sin tratar de rehuir la responsa-
bilidad militar, á cuyo fin había gestionado para que
solicitase la talla y reconocimiento facultativo correspon-
diente ante el Consulado de España en aquella Nación,
conforme determina el artículo noventa y cinco de la
Ley. Invitado el padre para que manifieste si antes de
Soldado ir al extranjero consignó el depósito que dispone el artícu-
lo treinta y tres de la Ley y si tiene excepción alguna que
alegar; contestando que ignora si se ha constituido dicho
depósito y que no tiene excepción alguna que alegar en
favor del hijo para eximirse del servicio. En su virtud

el Ayuntamiento en presencia de los artículos 95, 97 y 33 de la Ley, Real Orden de seis de Noviembre de 1901 y varias disposiciones referentes al caso, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor-Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación si á ello hubiese lugar, segun sea el resultado de los certificados de talla y reconocimiento facultativo. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 9 del Sorteo.— Miguel Barceló Marqués de Antonio y Magdalena, tallado que fué alcanzó la de un metro setecientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 10 del Sorteo.— Jaime Marqués Palmer, de Miguel y Francisca, tallado que fué, alcanzó la de un metro sesenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó inútil para el servicio.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que padece de los pies contrahechos. Y el Ayuntamiento en vista del

Totalmente excluido.

dictámen facultativo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo totalmente excluido por defecto físico como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 11 del Sorteo.— Julián Martorell Suñer de Gabriel y Francisca Ana, tallado que fué, alcanzó la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que le asiste la excepción de hijo único en sentido legal, de padre pobre septuagenario al que auxilia con el producto de su trabajo. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose para que sean oidos en el mismo á los mozos Lorenzo Barceló Cladera y Miguel Barceló Marqués números uno y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 12 del Sorteo.— Jorge Martorell Roman de Onofre y Catalina, En nombre y representación de este mozo, se presentó su padre Onofre Martorell Garau y expuso que solicitaba del Ayuntamiento tuviese por presente á este acto á su expresado hijo, el cual para mejor ayudarle se hallaba residiendo en la República de Méjico, sin tratar de rehuir la responsabilidad militar, á cuyo fin había gestionado para que solicitase la talla y reconocimiento facultativo correspondiente ante el Consulado de España en aquella

Soldado.

Nación conforme determina el artículo noventa y cinco de la Ley. Invitado el padre para que manifieste si antes de ir al extrangero consigno el depósito que dispone el artículo treinta y tres de la Ley, y si tiene excepción alguna que alegar, contestando que ignora si se ha constituido dicho depósito y que no tiene excepción alguna que alegar en favor del hijo para eximirse del servicio. En su virtud el Ayuntamiento en presencia de los artículos 95, 97 y 33 de la Ley, Real Orden de seis de Noviembre de 1901 y varias disposiciones referentes al caso, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación si á ello hubiese lugar, segun sea el resultado de los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 13 del Sorteo.— Jorge Morey Balaguer de Francisco y Petra, tallado que fue alcanzó la de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que le asiste la excepción de hijo único en sentido legal, de viuda pobre á la que asiste con el producto de su trabajo, lo mismo que á una hermana enferma. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole un plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento

Pendiente de recurso.

para que sean oidos en el mismo á los mozos Lorenzo Barceló Cladera y Miguel Barceló Marqués números uno y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Nº 14 del Sorteo.— Juan Balaguer Amengual de Antonio y Catalina. En nombre y representación de este mozo, se presentó su hermano Antonio Balaguer Amengual y expuso que solicitaba del Ayuntamiento tuviese por presente á este acto á su perjudicado hermano, que para ayudar mejor á su familia, se hallaba trabajando en su oficio de carpintero en la República Argentina, sin tratar de rehuir la responsabilidad militar, á cuyo fin había gestionado para que solicitase la talla y reconocimiento facultativo correspondiente ante el Consulado de España en aquella Nación, conforme determina el artículo noventa y cinco de la Ley. Invitado para que manifieste si antes de ir al extrangero consigno el depósito que dispone el artículo treinta y tres de la Ley, y si tiene excepción alguna que alegar, contestando que ignora si ha constituido dicho depósito y que no tiene excepción alguna que alegar en favor de su hermano para eximirse del servicio. En su virtud el Ayuntamiento en presencia de los artículos 95, 97 y 33 de la Ley, Real Orden de seis de Noviembre de 1901 y varias disposiciones referentes al caso, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación si á ello hubiese lugar, segun sea el resultado de los certificados de talla y reconocimiento facultativo. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Nº 15 del Sorteo.- Sebastián Bordoy Barceló de Sebastián y Antonia, tallado que fué, alcanzó la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: que además de la excepción física de corto de talla, le asistía la excepción de hijo único, en sentido legal, de padre pobre septagenario á quién auxilia con el producto de su trabajo. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo Temporalmente excluido por corto de talla, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y tres de la Ley; y pendiente de recurso en cuanto á la excepción legal, señalándole un plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento á los mozos Pedro José Vidal Bauzá y Miguel Barceló Marqués números dos y nueve del sorteo del mismo reemplazo. Publicado el fallo en cuanto á la exención física de este mozo y no hubo protesta ni reclamación alguna.

Temporalmente excluido por corto de talla.

Pendiente de recurso.

Nº 16 del Sorteo.- Sebastián Llabrés Rijnoll de Juan y Antonia, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: Que le asiste la excepción de hijo único, en sentido legal, de padre pobre imposibilitado al que auxilia con el producto de su trabajo de jornalero; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designando por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Lorenzo Barceló Cladera y Miguel Barceló Marqués números uno y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Pendiente de recurso.

Nº 17 del Sorteo.- Julián Rijol Palmer de Juan y Juana Ana, tallado que fué alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento del Ramo vigente y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Soldado.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los mozos sorteados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el artículo ciento de la Ley, dando el siguiente resultado:

Revisión de exenciones de 1905.

Nº 2 del Sorteo.- Jaime Bonnill Balaguer de Mateo y María,

tiene la talla de un metro quinientos setenta y cinco milímetros.

Pendiente de recurso.

Y invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción del año anterior de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole un plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo designándose por este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Lorenzo Barceló Cladera y Miguel Barceló Marqués números uno y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Nº 6 del Sorteo.- Francisco Frontera Ferrer de Francisco y María, tiene la talla de un metro quinientos sesenta milímetros.

Pendiente de recurso.

Y invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó le subsistía la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien auxilia con el producto de su trabajo. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalándole un plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designándose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Lorenzo Barceló Cladera y Miguel Barceló Marqués números uno y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Nº 7 del Sorteo.- Jaime Balaguer Palmer de Matías y María tiene la talla de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros.

Y invitado para que alegue los motivos que tuviere para

XX

Pendiente de recurso.

que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio: Manifestó su hermano Matías, que le sigue la misma exención de los años anteriores de ser hijo único, en sentido legal, de viuda pobre á la que asiste con el producto de su trabajo; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo pendiente de recurso, señalandole un plazo de quince días para la instrucción del oportuno expediente justificativo, designandose por parte de este Ayuntamiento para que sean oidos en el mismo á los mozos Lorenzo Barceló Cladera y Miguel Barceló Marqués números uno y nueve del sorteo del actual reemplazo.

Concluido el llamamiento de los mozos sujetos á revisión y hecho presente por el Sr. Presidente á los concurrentes que si tenían algo que exponer en contra del acto de la clasificación de soldados ó revisión de excepciones que acababa de tener lugar, podían verificarlo ahora mismo, sin perjuicio de las reclamaciones que quisiesen y quieran hacer antes de la víspera de la salida de los mozos para la capital de provincia, si sobreviniese alguna circunstancia que debiese originar la excepción de alguin mozo, ó hasta la misma víspera referida si se tratase de reclamar contra alguno de los fallos dictados por este Ayuntamiento, segun los artículos 101 y 104 de la Ley; convocando finalmente á los interesados para el Domingo día veintinueve del presente mes á las siete horas del día para resolver las reclamaciones ó expedientes de excepción que se presenten y cuantas incidencias resulten por resolver

conforme previene el artículo ochenta y tres del Reglamento vigente.

Y no habiendo quién tomase la palabra para reclamar en ningún sentido, levantó dicho Sr. Presidente esta sesión firmando la presente acta, con los demás señores que dispone el artículo cincuenta y siete del Reglamento citado; de todo lo cual el infrascrito Secretario certifico.

Gabriel Carbonell

Pedro Jaume

Juan Colomer

Gabriel Bonet

Gabriel Nibilani

Gaspar Olada

Raimundo Vicens Trio.

El Médico Titular
Bar.me Bermanas

Los Talladores
Juan Pach.
Martín Very

Acta última ó final.

Sres. del Ayunt.º
Gabriel Carbonell
Pedro Jaume
Juan Colom
Gabriel Bonet
Pablo Ramon
Gabriel Bibiloni
Gaspar Sladó

En la villa de Puigpuñent á los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ocho: siendo las siete horas del día, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, asistiendo el Sr. Regidor Síndico Don Juan Colom Rosselló y demás Sres. que al margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que el día primero de este mes quedaron pendientes de fallo en razón á las alegaciones que hicieron comprendidas en el artículo 87 de la Ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya; resolviendo además todas las incidencias según dispone el artículo 91 de dicha Ley; y leído que fué por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, el citado artículo 91 y siguientes del Capítulo X de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y Capítulo V del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, dióse principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado:

Nº 11 del Sorteo.— Julian Martorell Suau: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo

Condicional.

Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 13 del Sorteo.— Jorge Morey Balaguer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene alegada y considerando plenamente justificados los extremos de dicha excepción, Condicional. de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 15 del Sorteo.— Sebastián Bordoy Barceló: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos Condicional. los extremos de la exención de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 16 del Sorteo.— Sebastián Llabrés Rijsoll: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre imposibilitado que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos Condicional. los extremos de la exención de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Acto seguido fueron llamados los mozos del reemplazo de 1905 y se resolvieron sus incidencias en la forma siguiente:

Nº 2 del Sorteo.— Jaime Cunill Balaguer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictámen Condicional. del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 4 del Sorteo.— Francisco Frontera Ferrer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegada y resultando del mismo debidamente probados todos los extremos de la exención, de conformidad con el dictámen Condicional. del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 7 del Sorteo.— Jaime Balaguer Palmer: Visto y examinado por el Ayuntamiento el expediente que se le mandó formar para acreditar la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene alegada y considerando plenamente justificados los extremos de dicha excepción, de Condicional. conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley.

Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Y terminado el objeto de esta sesión y no habiendo mas incidencias que resolver. la levantó el Sr. Presidente, firmando esta acta con los demás Sres. que saben, de los anotados al margen, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Gabriel Bonet

Juan Colomer Pablo Ramon

Gabriel Bibiloni Gas Narcilado

Raimundo Vicens Srio.

Puigpunyent

AÑO DE 1908

LIBRO DE ACTAS

de la Junta Municipal de Puigpuñent

Imp. "La Casa de los Secretarios" - Barna.

Puigpuñent

AÑO DE 1908

LIBRO DE ACTAS

de la Junta Municipal de Puigpuñent

Imp. "La Casa de los Secretarios" - Barna.

BAYER HERMANOS y Cía. * BARCELONA * Castaños, 6, pral.
LIBROS RAYADOS
Oficinas de la Revista
La Administración Práctica
MODELACIONES IMPRESAS
ENCUADERNACIONES

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.101,964*

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

Reintegro del libro de actas de las sesiones de la Junta Municipal de Presupuesto

Palma - 1º Enero 1908

Mateo Pons

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

PROVINCIAS

TIMBRE DEL PAGOS AL

Admón de Rentas arrendadas
de Baleares

Este libro compuesto de cincuenta hojas utiles, selladas y rubricadas por el que suscribe, ha de servir para estender las actas que celebre la Junta Municipal del pueblo de Puigpuñent

Palma 1º Enero 1908

Mateo Pio

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

PROVINCIA de Baleares AYUNTAMIENTO de Puigpuñent

LIBRO DE ACTAS

(1) de la

Junta Municipal

AÑO DE 1908

(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales;* el concepto que sea.

BARCELONA
Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.ª
OFICINAS: Calle Castaños, 6, pral.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la villa de Puigpuñent á veinticuatro Septiembre de mil novecientos ocho:

Reunidos en las casas Comistoriales, los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados anotados al margen, donde también se anotan los que dejaron de concurrir, no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué esta aprobada.

Leidas también acto seguido por orden del Sr. Presidente, las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del año de mil novecientos nueve dentro de los límites legales establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el Poder Legislativo, despues de una breve y razonada discusión, el Ayuntamiento y Asociados unánimemente acordaron: Que según el Reglamento vigente, y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la administración municipal ó recaudación directa, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si estos no dieren resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á tres años; y para el caso de ofrecer este, resultado negativo, se ensaye por último, con preferencia al reparto, el medio de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; á cuyo efecto se haga el llamamiento de gremios, y en su caso, el anuncio de las subastas correspondientes segun está mandado; debiendo añadirse á dichos cupos los recargos municipales autorizados segun pormenor se detalla en el siguiente.

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que en esta localidad corres-

ponden para el año 1909 á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la Ley vigente, adicionandose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, según está prevenido.

Especies	Derechos Tesoro Pesetas	cts.	10 por 100 recargo transitorio Pesetas	cts.	Total Pesetas	cts.	Baja 10 por 100 á los vinos Pesetas	cts.	Total Tesoro Pesetas	cts.	3 p% cobranza y conducción Pesetas	cts.	120 p% recargo para el Municipio excepto vinos y sal. Pesetas	cts.	Total general Pesetas	cts.
Carnes — Vacunas, lanares ó cabrias — Muertas en fresco	186	18	18	62	204	80			204	80	5	58	223	42	433	80
Carnes — Vacunas, lanares ó cabrias — En cecina ó saladas	99	26	9	93	109	19			109	19	2	98	119	11	231	28
Carnes — De cerda — Muertas en fresco	39	68	3	97	43	65			43	65	1	19	47	62	92	46
Carnes — De cerda — En cecina ó saladas	218	38	21	84	240	22			240	22	6	55	262	06	508	83
Líquidos — Aceites de todas clases	496	52	49	65	546	17			546	17	14	90	595	82	1.156	89
Líquidos — Vinos de todas clases	1.163	62	116	36	1.279	98	408	90	871	08	34	91	1.163	62	2.069	61
Líquidos — Vinagre	4	69		47	5	16			5	16		14	5	63	10	93
Líquidos — Cerveza, sidra y chacolí	"															
Granos — Arroz, garbanzos y sus harinas	66	72	6	67	73	39			73	39	2	00	80	07	155	46
Granos — Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas	176	86	17	69	194	55			194	55	5	31	212	23	412	09
Granos — Los demás granos y legumbres secas y sus harinas	55	86	5	58	61	44			61	44	1	68	67	03	130	15
Pescados de rio y mar. Sus escabeches y conservas	57	72	5	77	63	49			63	49	1	73	69	26	134	48
Jabón duro y blando	173	71	17	37	191	08			191	08	5	21	208	45	404	74
Carbón vegetal	98	10	9	81	107	91			107	91	2	94	117	72	228	57
Idem. de KoK	"															
Conservas de frutas	"															
Idem. de hortalizas y verduras	"															
Sal común	834	50	83	45	917	95			917	95	25	03			942	98
Aguardientes, alcohol y licores	417	25	41	72	458	97			458	97	12	52	500	70	972	19
Totales	4.089	05	408	90	4.497	95	408	90	4.089	05	122	67	3.672	74	7.884	46

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, nombrar comisionados, á los Concejales presentes D. Pedro Jaume Ribas y D. Pablo Ramon Suau para que con el Sr. Alcalde, y según está prevenido en el Reglamento, presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar; redactando la misma Comisión, en este último caso, y con la antelación debida, los pliegos de condiciones oportunos, facultando además al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administración de Hacienda de esta provincia, la adopción de medios acordada, según dispone el propio reglamento vigente.

Y dando por terminada la sesión la levantó el Sr. Presidente que firma con los demás señores del Ayuntamiento y Asociados que saben; de todo lo cual yo el Secretario infrascrito certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Pablo Ramon — Gabriel Barrett

Miguel Bruet — Gab. Nar Ola do

Antonio Segui — Francisco Martorell

Damian Palmer

Lorenzo Palmer

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio.

En

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LLEIDA

la villa de Puigpuñent á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ocho. Prévia la oportuna convocatoria se reunieron en Junta municipal los Sres. del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal Ordinario para el año de mil novecientos nueve, así como el expediente de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa segunda de consumos que, para cubrir los gastos, ha sido indispensable consignar como ingresos á fin de presentar debidamente nivelado dicho presupuesto.

Leido previamente el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha treinta de Agosto último que hace referencia al aludido presupuesto, como también los respectivos expedientes, de los que resulta no haberse presentado reclamación alguna durante los términos de su exposición al público, el señor Presidente puso á discusión el repetido proyecto de presupuesto, y

Resultando: que en su totalidad han sido aprobadas las consignaciones tanto en sus ingresos presupuestos como en los gastos consignados, sin la menor modificación.

Resultando que en la tramitación de los respectivos expedientes, se han seguido los requisitos y procedimientos legales.

Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el indicado presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios, quedando en su virtud fijados éstos en la cantidad de seis mil quinientas veinte pesetas sesenta céntimos, según la tarifa unida al mentado proyecto de presupuesto y el total de los ingresos y el de gastos en la de once mil cuatrocientas noventa y tres pesetas sesenta y un céntimos.

También se acordó, que en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden Circular de quince de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, el aludido presupuesto se remita al Gobierno Civil de esta provincia acompañado del expediente instruido para solicitar la autorización de los arbitrios extraordinarios de que se lleva hecho mérito, á fin de obtener la correspondiente autorización para la cobranza de los memorados arbitrios.

De todo lo que se levantó la presente acta que firman los señores concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Catarell — Pedro Jaume

Pablo Ramos

Gabriel Bullet

Miguel Bullet — Gaspar Mado

Francisco Motorell

Antonio Segui

Francisco Llinas

Lorenzo Palma

Bruno Sanchez

Raimundo Vicens Srio.

En

AUMINISTRACIÓN DE PROVINCIA DE BALEARES — 3

la villa de Puigpuñent á ocho de Diciembre de mil novecientos ocho; prevía especial convocatoria, se reunieron en Junta Municipal á las ocho horas del día los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y Vocales Asociados cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Barbonell Palmer, quién constituido en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Vocales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin modificación alguna.

Expuso el Sr. Presidente que el objeto de esta sesión, como se indicaba en la convocatoria, tenía por objeto dar cumplimiento á lo dispuesto por el Gobierno Civil de esta provincia en comunicación de veinte y tres de Octubre último y Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha diez y siete del citado mes, referente á la rectificación del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año mil novecientos nueve y destinar un crédito, de dentro el mismo, para poder atender al servicio de higiene y salubridad públicas.

Dada lectura de orden del Sr. Presidente á dichas disposiciones y después de bien enterados los Sres concurrentes, se procedió al examen del aludido presupuesto y vista la imposibilidad de disminuir consignación en ninguna de las partidas que lo forman por ser todas ellas de absoluta necesidad; se acordó por unanimidad deducir doscientas pesetas del Capítulo de Imprevistos y destinarlas al servicio que se interesa y en caso de no ser suficientes, por exigirlo así las circunstancias sanitarias, se proceda sin demora á la formación de un presupuesto extraordinario conforme está prevenido.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los señores Vocales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que el infrascrito Secretario certifico.

Galiee Carbonell — Pedro Jaume

Pablo Ramon

Miguel Banet

Gaspar Alda — Gabriel Barbonell

Francisco Martorell

Damian Palmer

Antonio Segui

Barnes Sastre

Lorenzo Pardo

Maximiano Vicens Frio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RENTAS ARBITRADAS DE LA PROVINCIA DE ILLES

En la villa de Puigpuñent á cinco de Febrero de mil novecientos nueve: Reunidos en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento y contribuyentes asociados anotados al margen donde también se anotan los que dejaron de concurrir no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Barbonell Palmer y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué esta aprobada.

Seguidamente y por mandato de dicho Sr. Presidente dió asimismo lectura el Secretario de la Real Orden de cuatro de Diciembre último por la cual se concede á este Municipio cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al año de mil novecientos nueve por medio de arbitrios extraordinarios;

leida también la Real Orden de trece de Enero de mil ochocientos noventa y dos, inserta en la Gaceta de veintidós del propio mes y año, dicho Sr. Presidente manifestó que, en su consecuencia, el objeto de esta sesión, como ya indicaban las convocatorias especiales oportunamente circuladas, era el de acordar el medio ó medios de realizar los arbitrios expresados, que son los siguientes:

Artículos	Unidades	Precio medio		Arbitrio		Consumo calculado	Producto anual	
		Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	durante el año	Pesetas	cts.
Pavos y gallinas	uno	4	-		60	500	300	-
Pollos, perdices y conejos	id.	2	-		30	300	90	-
Huevos	ciento	10	-	1	50	4.500	67	50
Leche	cien litros	40	-	6	-	1.500	90	-
Queso	un Kilo	1	50		23	600	138	-
Paja, forraje y demás yerbas	cien Kilos	2	50		38	370.100	1.406	38
Algarrobas	id.	10	82	1	62	108.100	1.751	22
Leña	id.	3	-		45	595.000	2.677	50
						Total	6.520	60

En su vista, el Ayuntamiento y asociados, acordaron por unanimidad.

Primero: Que renuncian á la Administración municipal de los arbitrios de que se trata por ser este medio impracticable en esta localidad.

Segundo: Que insiguiendo el orden previsto por el capítulo veinticuatro del Reglamento de consumos vigente y Real Orden de trece de Enero de mil ochocientos noventa y dos antes citada, se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales; si éstos no dieren resultado, se ensaye el de arriendo á venta libre de las especies; y para el caso de ofrecer también este medio, negativo resultado, se pase el expediente al Gobierno Civil de la provincia, solicitando á la vez la autorización oportuna para realizar dichos

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BILBAO

arbitrios por reparto vecinal.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar comisionados á los concejales D. Pedro Jaume Ribas y D. Pablo Ramon Suau para que con el Sr. Alcalde, y según está prevenido en el artículo doscientos sesenta y ocho del Reglamento de consumos, presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar; redactando la misma Comisión en este último caso, y con la antelación debida, los pliegos de condiciones oportunos; facultando además al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Y dando por terminada la sesión, la levantó el Sr. Presidente que firma con los demás señores del Ayuntamiento y asociados que saben; de todo lo cual el Secretario infrascrito, certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Pablo Ramon — Gabriel Banet

Gabriel Ribas — Gaspar Alado

Lorenzo Palmer — Francisco Martorell

Bruno Sanchez — Antonio Segui

Damian Palmer

Raimundo Vicens Srio.

Sres del Ayunt.
D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

Sres. Asociados.
D. Francisco Martorell
" Bruno Sanchez
" Antonio Segui
" Damian Palmer
" Francisco Flinias

En la villa de Puigpuñent á los seis dias de Junio de mil novecientos nueve: Reunidos en la casa comitorial previa convocatoria los señores que componen la Junta Municipal que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Carbonell Palmer, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en nueve de Mayo último por la que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos ocho. Enterados de dicho acuerdo los señores presentes, así como de la obligación que les impone la Ley, se acordó por unanimidad al nombrar una comisión compuesta de los señores D. Pedro Jaume Ribas, D. Pablo Ramon Suau y D. Francisco Martorell Vetg para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles utiles para el buen desempeño de su cometido. Y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta que firman, con el Señor Presidente, los señores de la Junta, conmigo el Secretario; lo que certifico.

Pedro Jaume
Gabriel Carbonell
Pablo Ramon
Gabriel Bonet
Gabriel Bibiloni
Gaspar Sladó
Francisco Martorell
Bruno Sanchez
Antonio Segui
Damian Palmer
Francisco Flinias
Raimundo Vicens Vila

Sres. del Ayunt.
D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Pablo Ramon
" Gabriel Bonet
" Gabriel Bibiloni
" Gaspar Sladó

Sres. Asociados.
D. Francisco Martorell
" Antonio Segui
" Bruno Sanchez
" Francisco Flinias
" Damian Palmer

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la villa de Puigpuñent á quince de Junio de mil novecientos nueve: previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa comitorial los Sres. del Ayuntamiento y los vocales Asociados que al márgen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por lectura que hizo el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto contínuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictámen definitivo de la comisión respecto á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos ocho, las cuales habian sido ya censuradas por el Sr. Concejal-Síndico y fijadas por este Ayuntamiento, así como también examinadas cuidadosamente por la comisión designada que ha emitido el dictámen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y dos de la vigente Ley Municipal, se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad D. Gabriel Bonet y Bosch quien pasó á ocupar la presidencia definitiva.

Leido inmediatamente el mencionado dictámen de la comisión, por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictámen objeción alguna, fué aprobado por

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la

sesión, firmando todos los concurrentes, que saben hacerlo, la presente acta; lo que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Pablo Ramon — Gabriel Bonet

Gabriel Bibiloni — Gaspar Alcalde

Francisco Martorell

Antonio Segui

Bruno Sanchez — Francisco Alinas

Damian Palmer

Raimundo Vicens Srio.

Sres. Concejales
D. Gabriel Carbonell
" Pedro Jaume
" Gabriel Bonet
" Antonio Betti
" Gabriel Morey
" Jaime Ramon
" Francisco Martorell

Sres. Asociados.
D. Damian Palmer
" Lorenzo Palmer
" Bruno Sanchez
" Rafael Fran

En la villa de Puigpuñent á primero de Octubre de mil novecientos nueve: Prévia la oportuna convocatoria se reunieron en Junta Municipal los Sres. del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos diez, así como el expediente de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa segunda de consumos que, para cubrir los gastos ha sido indispensable consignar como ingresos á fin de presentar debidamente nivelado dicho presupuesto.

Leido préviamente el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha veintinueve de Agosto último que hace referencia al aludido presupuesto, como también los respectivos expedientes de los que resulta no haberse presentado reclamación alguna durante los términos de su exposición al público, el Sr. Presidente puso á discusión el repetido proyecto de presupuesto, y

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Resultando: que en su totalidad han sido aprobadas las consignaciones tanto en sus ingresos presupuestos como en los gastos consignados, sin la menor modificación.

Resultando: que en la tramitación de los respectivos expedientes, se han seguido los requisitos y procedimientos legales.

Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el indicado presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios, quedando en su virtud fijados éstos en la cantidad de seis mil quinientas veinte pesetas sesenta céntimos, según la tarifa unida al mentado proyecto de presupuesto y el total de los ingresos y el de gastos en la de once mil quinientas noventa y tres pesetas sesenta y un céntimos.

También se acordó, que en cumplimiento de la disposición 3ª de la R.O. Circular de 15 Febrero de 1893, el aludido presupuesto se remita al Gobierno Civil de esta provincia acompañado del expediente instruido para solicitar la autorización de los arbitrios extraordinarios de que se lleva hecho mérito, á fin de obtener la correspondiente autorización para la cobranza de los memorados arbitrios.

De todo lo que se levantó la presente acta que firman los Sres. concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell — Pedro Jaume

Antonio Betti

Gabriel Bonet

Francisco Martorell

Bruno Sanchez

Damian Palmer

Lorenzo Palmer

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la villa de Puigpuñent á primero de Octubre de mil novecientos nueve. Reunidos en las casas consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento y vocales asociados anotados al margen, donde también se anotan los que dejaron de concurrir, no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué ésta aprobada.

Leídas también acto seguido por orden del Sr. Presidente, las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del año de mil novecientos diez, dentro de los límites legales establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el Poder Legislativo, después de una breve y razonada discusión, la Junta Municipal en uso de las atribuciones que les reconoce el artículo sexto de la Ley de Presupuestos del Estado de veintiocho Diciembre de mil novecientos ocho, de elegir libremente el medio ó medios legales de hacer efectivos los cupos de consumos, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Que los cupos señalados á todas las especies de consumo, se recauden por reparto vecinal, en atención á existir la presunción racional de que el sistema de cualquiera otro de los medios, que menciona el artículo 258 del Reglamento de consumos, resultaría ineficaz, dadas las circunstancias de esta localidad.

2º. Que á los cupos del Tesoro, se aumenten los recargos autorizados por las disposiciones vigentes y que en detalle se consignan en el siguiente:

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que en esta localidad corresponden para el año 1910 á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la Ley vigente, adicionándose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, según está prevenido.

	Especies	Derechos Tesoro Pesetas	cts.	10 p% recargo transitorio Pesetas	cts.	Total Pesetas	cts.	Baja 10 p% á los vinos Pesetas	cts.	Total Tesoro Pesetas	cts.	3 p% cobranza y conducción Pesetas	cts.	120 p% recargo para el Municipio excepto vinos y sal Pesetas	cts.	Total general Pesetas	cts.
Carnes frescas, saladas y curadas	Vacunas, lanares o cabrías: Muertas en fresco	186	18	18	62	204	80			204	80	5	58	223	42	433	80
	Vacunas, lanares o cabrías: En cecina ó saladas	99	26	9	93	109	19			109	19	2	98	119	11	231	28
	De cerda: Muertas en fresco	39	68	3	97	43	65			43	65	1	19	47	62	92	46
	De cerda: Saladas	218	38	21	84	240	22			240	22	6	55	262	06	508	83
Líquidos	Aceites de todas clases	496	52	49	65	546	17			546	17	14	90	595	82	1.156	89
	Vinos de todas clases	1.163	62	116	36	1279	98	408	90	871	08	34	91	1.163	62	2.069	61
	Vinagre	4	69		47	5	16			5	16		14	5	63	10	93
	Cervezas, sidra y chacolí	-		-		-		-		-		-		-		-	
Granos	Arroz, garbanzos y sus harinas	66	72	6	67	73	39			73	39	2	00	80	07	155	46
	Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas	176	86	17	69	194	55			194	55	5	31	212	23	412	09
	Los demás granos y legumbres secas y sus harinas	55	86	5	58	61	44			61	44	1	68	67	03	130	15
Pescados de río y mar. Sus escabeches y conservas		57	72	5	77	63	49			63	49	1	73	69	26	134	48
Jabón duro y blando		173	71	17	37	191	08			191	08	5	21	208	45	404	74
Carbón vegetal		98	10	9	81	107	91			107	91	2	94	117	72	228	57
Idem de Kok		4															
Conservas de frutas		4															
Idem. de hortalizas y verduras		4															
Sal común		834	50	83	45	917	95			917	95	25	03			942	98
Aguardientes, alcohol y licores		417	25	41	72	458	97			458	97	12	52	500	70	972	19
	Totales	4.089	05	408	90	4427	95	408	90	4.089	05	122	67	3.672	74	7.884	46

3º. Que se remita certificación literal de esta acta al Sr. Administrador de Hacienda, en conformidad á lo que

dispone el artículo veintiseis del citado Reglamento.

Y dando por terminada la sesión la levantó el Sr. Presidente que firma con los demás señores del Ayuntamiento y asociados que saben; de todo lo cual yo el Secretario infrascrito certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Jaume

Antonio Betti

Gabriel Bonet

Francisco Martorell

Damian Palmer

Bruno Sanchez

Lorenzo Palmer

En la villa de Puigpuñent á dieciseis de Diciembre de mil novecientos nueve: prévia especial convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa á las diecisiete horas del día, bajo la presidencia de Don Gabriel Carbonell Palmer, Alcalde, con los Sres. D. Matías Bauzá Ripoll, D. Miguel Amengual Homar, D. Antonio Crespí Homar, D. Pedro José Frontera Garau, D. Lorenzo Palmer Pons, D. Francisco Llinás Bonet, D. Gaspar Sladó Alemañy D. Antonio Balaguer Riutord y D. Matías Ripoll Balaguer, Vocales elegidos en el sorteo celebrado el día treintiuno de Octubre último, para la organización de la Junta Municipal de este pueblo durante el corriente año y á quienes

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

oportunamente se les expidió la respectiva credencial.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión y dada lectura de su orden por mi el Secretario, de los artículos sesentitrés al setenta inclusives de la Ley Municipal que tratan del modo y forma de funcionar dicha Junta, después de darse por enterados de los deberes de su cargo, el Sr. Presidente declaró legal y definitivamente constituida la Junta y en disposición de funcionar durante el tiempo prevenido por las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. Vocales concurrentes que saben hacerlo, á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Miguel Amengual

Antonio Crespi Francisco Llinas

Matías Ripoll

Pedro José Frontera

Matías Bauza

Lorenzo Palmer

En la villa de Puigpunyent á primero de Febrero de mil novecientos diez: Reunidos en las casas consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento y contribuyentes asociados anotados al margen donde también se anotan los que dejaron de concurrir no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fue esta aprobada.

Seguidamente y por mandato de dicho Sr. Presidente dió asimismo lectura el Secretario de la Real Orden de doce de Noviembre último por la cual se concede á este Municipio cubrir el déficit de su presupuesto corresponsiente al año de mil novecientos diez por medio de arbitrios extraordinarios: leida también la Real Orden de trece de Enero de 1892, inserta en la gaceta de veintidós del propio mes y año, dicho Sr. Presidente manifestó que, en su consecuencia, el objeto de esta sesión, como ya indicaban las convocatorias especiales oportunamente circuladas, era el de acordar el medio ó medios de realizar los arbitrios expresados, que son los siguientes:

Artículos.	Unidades	Precio medio Pesetas	cts.	Arbitrio Pesetas	cts.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual Pesetas	cts.
Pavos y gallinas	Uno	4	"		60	500	300	"
Pollos perdices y conejos	id.	2	"		30	300	90	"
Huevos	ciento	10	"	1	50	4.500	67	50
Leche	cien litros	40	"	6	"	1.500	90	"
Queso	cien Kilogs.	1	50		23	600	138	"
Paja, forraje y demás yerbas	cien Kilogs.	2	50		38	370.100	1.406	38
Algarrobas	id.	10	82	1	62	108.100	1.751	22
Leña	id.	3	"		45	595.000	2.677	50
						Total	6.520	60

En su vista, el Ayuntamiento y asociados acordaron por unanimidad: Primero: Que renuncia á la Administración municipal de los arbitrios de que se trata por ser este medio impracticable en esta localidad.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE PALMA

Segundo: Que incoando el orden prevenido por el capítulo veinticuatro del Reglamento de consumos vigente y Real Orden de trece de Enero de 1892 antes citada, se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales; si éstos no dieren resultado, se ensaye el de arrendar á subasta libre de las especies; y para el caso de ofrecer también este medio negativo resultado, se pase el expediente al Gobierno Civil de la provincia, solicitando á la vez la autorización oportuna para realizar dichos arbitrios por reparto vecinal.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar comisionados á los Concejales D. Gabriel Carbonell Palmer y D. Francisco Martorell Vidal para que con el Sr. Alcalde, y según está prevenido en el artículo doscientos sesenta y ocho del Reglamento de consumos, procedan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar; redactando la minuta comisión en este último caso, y con la antelación debida, los pliegos de condiciones oportunos; facultando además al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Y dando por terminada la sesión, la levantó el Sr. Presidente que firma con los demás Sres. del Ayuntamiento y asociados que saben; de todo lo cual el Secretario infrascrito certifica.

Vicente Martorell

Gabriel Bibiloni

Miguel Vila

Mateo Balaguer

Gabriel Calafat

Francisco Martorell

Jaime Ramon

Antonio Bestard

Id.

guen las firmas.

Miguel Amengual

Antonio Crespi

Dr. Alfonso Vinao

Pedro José Fontera

Matías Ripoll

Matías Bauza

Lorenzo Palmer

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á siete de Octubre de mil novecientos diez: prévia especial convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa á la hora de las diecisiete del día, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, los señores D. Vicente Martorell Salvá, D. Matías Bauzá Ripoll, D. Julián Vicens Balaguer, D. Lorenzo Palmer Pons, D. Pedro Jaume Ribas, D. Juan Martorell Marqués, D. Miguel Amengual Homar, D. Gaspar Sladó Alemañy y D. Antonio Crespí Homar, vocales elegidos en el sorteo celebrado el día once de Septiembre último, para la organización de la Junta Municipal de este pueblo durante el corriente año y á quienes oportunamente se les expidió la respectiva credencial.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE E. I. P. S.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión y dada lectura de su orden por mi el Secretario infrascrito, á los artículos sesenta y tres al setenta inclusives de la vigente Ley Municipal que tratan del modo y forma de funcionar dicha Junta, después de darse por enterados de los deberes de su cargo, el Sr. Presidente declaró legal y definitivamente constituida la Junta y en disposición de funcionar durante el tiempo que previene la Ley Municipal vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por levantada la sesión, firmando la presente acta los Sres. Vocales concurrentes al acto que saben hacerlo, después del Sr. Alcalde y á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni Miguel Amengual

Juan Martorell Vicente Martorell

Antonio Crespi

Matías Bauza Lorenzo Palmer

Julian Vicens

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE CACERES

En la villa de Puigpelleent á siete de Octubre de mil novecientos diez: Reunidos en las casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento y vocales asociados anotados al margen, donde también se anotan los que dejaron de concurrir, no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fue ésta aprobada.

Leidas también esta seguido por orden del Sr. Presidente, las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del año mil novecientos once, dentro de los límites legales establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el Poder Legislativo, despues de una breve y razonada discusión, la Junta Municipal en uso de las atribuciones que les reconoce el art.º 6.º de la Ley de Presupuestos del Estado de veintiocho Diciembre de mil novecientos ocho, de elegir libremente el medio ó medios legales de hacer efectivos los cupos de consumos, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Que los cupos señalados á todas las especies de consumo, se reanuden por reparto vecinal, en atención á existir la presunción racional de que el ingreso de cualquiera otro de los medios que menciona el art.º 258 del Reglamento de consumos, resultaría ineficaz, dadas las circunstancias de esta localidad.

2.º Que á los cupos del Tesoro, se aumenten los recargos autorizados por las disposiciones vigentes y que en detalle se consignan en el siguiente:

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que en esta localidad corresponden para el año 1911 á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la Ley vigente, adicionándose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, segun está prevenido.

Especies			Derechos Tesoro		10 p% recargo transitorio		Total		Baja 10 p% á los vinos		Total Tesoro		3 p% cobranza y conducción		120 p% recargo para el Municipio excepto vinos y sal		Total general	
			Pts.	cts	Pts.	cts	Pts.	cts	Pts.	cts	Pts.	cts	Pts.	cts	Pts.	cts	Pts.	cts
Carnes	Vacunas, lanares ó cabrías	Muertas en fresco	186	18	18	62	204	80			204	80	5	58	223	42	433	80
		Inerecina ó saladas	99	26	9	93	109	19			109	19	2	98	119	11	231	28
	De cerda	Muertas en fresco	39	68	3	97	43	65			43	65	1	19	47	62	92	46
		Saladas	218	38	21	84	240	22			240	22	6	55	262	06	508	83
Líquidos	Aceites de todas clases		496	52	49	65	546	17			546	17	14	90	595	82	1.156	89
	Vinos de todas clases		1.163	62	116	36	1279	98	408	90	871	08	34	91	1.163	62	2.069	61
	Vinagre		4	69		47	5	16			5	16		14	5	63	10	93
	Cerveza, sidra y chacolí																	
Granos	Arroz, garbanzos y sus harinas		66	72	6	67	73	39			73	39	2	00	80	07	155	46
	Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas		176	86	17	69	194	55			194	55	5	31	212	23	412	09
	Los demás granos y legumbres secas y sus harinas		55	86	5	58	61	44			61	44	1	68	67	03	130	15
Pescados de rio y mar. Sus escabeches y conservas			57	72	5	77	63	49			63	49	1	73	69	26	134	48
Jabón duro y blando			173	71	17	37	191	08			191	08	5	21	208	45	404	74
Carbón vegetal			98	10	9	81	107	91			107	91	2	94	117	72	228	57
Idem de cok																		
Conservas de frutas																		
Idem de hortalizas y verduras																		
Sal comun			834	50	83	45	917	95			917	95	25	03			942	98
Aguardientes, alcohol y licores			417	25	41	72	458	97			458	97	12	52	500	70	972	19
Totales			4.089	05	408	90	4.497	95	408	90	4.089	05	122	67	3.672	74	7.884	46

3.º Que se remita certificación literal de esta acta al Sr. Admor. de Hacienda, en conformidad á lo que dispone

el artículo veinte y seis del citado Reglamento.

Y dando por terminada la sesión la levantó el Sr. Presidente que firma con los demás Sres. del Ayuntamiento y Asociados que saben; de todo lo cual y el Secretario infrascrito certifico.

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Gabriel Cabanes — Antonio Betti

Jaime Ramon

Gabriel Morey — Francisco Martorell

Miguel Amengual — Juan Martorell

Vicente Martorell

Antonio Crespi

Lorenzo Palma

Matías Bauza

Julian Vicens — Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á diecinueve de Octubre de mil novecientos diez: Prévia la oportuna convocatoria se reunieron en Junta Municipal los Sres del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil novecien-

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

tos once, así como el expediente de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa 2ª de consumos que, para cubrir los gastos ha sido indispensable consignar como ingresos á fin de presentar debidamente nivelado dicho presupuesto.

Leido previamente el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha veinticinco de Septiembre último, que hace referencia al aludido presupuesto, como también los respectivos expedientes, de los que resulta no haberse presentado reclamación alguna durante los términos de su exposición al público, el Sr. Presidente puso á discusión el repetido proyecto de presupuesto, y

Resultando que en su totalidad han sido aprobadas las consignaciones tanto en sus ingresos presupuestos como en los gastos consignados, sin la menor modificación.

Resultando que en la tramitación de los respectivos expedientes, se han seguido los requisitos y procedimientos legales.

Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el indicado presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios, quedando en su virtud fijados éstos en la cantidad de siete mil doscientas veintiocho pesetas, según la tarifa unida al mentado proyecto de presupuesto y el total de los ingresos y el de gastos en la de doce mil noventa y seis pesetas cuarenta y siete céntimos.

También se acordó, que en cumplimiento de la disposición 3ª de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1843, el aludido presupuesto se remita al Gobierno Civil de esta provincia acompañado del expediente instruido para solicitar la autorización de los arbitrios extraordinarios de que se lleva hecho mérito, á fin de

obtener la correspondiente autorización para la cobranza de los memorados arbitrios.

De todo lo que se levantó la presente acta que firman los señores concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Gabriel Calaceu — Antonio Betti

Gabriel Morey — Jaime Ramon

Francisco Martorell

Vicente Martorell — Juan Martorell

Matías Bauzá — Antonio Crespi

Miguel Amengual

Julian Vicens

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á quince de Febrero de mil novecientos once. Reunidos en la Casa Consistorial los Sres. individuos de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria, leyendo yo el Secretario, por orden del Sr.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Presidente, el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en primero de Noviembre último en que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos nueve.

Enterados de dicho acuerdo los señores asociados, así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en Comisión á D. Juan Martorell Marqués D. Matías Bauzá Ripoll y D. Antonio Crespí Homar, para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuántos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados; y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Vocales que saben, conmigo el Secretario, de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Gabriel Calaceu — Miguel Vila

Antonio Betti — Gabriel Morey

Antonio Crespi — Jaime Ramon

Pedro Jaume — Miguel Amengual

Julian Vicens — Juan Martorell

Matías Bauzá — Raimundo Vicens Srio.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Sres. del Ayunto.

D. Gabriel Bibiloni
" Vicente Martorell
" Matias Balaguer
" Gabriel Carbonell
" Miguel Vila
" Gabriel Morey
" Antonio Betti
" Jaime Ramon
" Francisco Martorell

Sres. Asociados.

D. Matias Barza
" Lorenzo Palmer
" Pedro Jaume
" Juan Martorell
" Miguel Amengual
" Gaspar Sladó
" Antonio Crespi
" Julian Vicens
" Vicente Martorell

En la villa de Puigpuñent á quince de Febrero de mil novecientos once. Reunidos en las casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento y contribuyentes asociados anotados al margen donde también se anotan los que dejaron de concurrir no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué ésta aprobada.

Seguidamente y por mandato de dicho Sr. Presidente dió asimismo lectura el Secretario de la comunicación del Gobierno Civil de esta provincia de fecha treinta de Noviembre último, por la cual se concede á este Municipio cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al año de mil novecientos once por medio de arbitrios extraordinarios; leida también la Real orden de trece de Enero de mil ochocientos noventa y dos, inserta en la gaceta de veintidós del propio mes y año, dicho Sr. Presidente manifestó que, en su consecuencia, el objeto de esta sesión, como ya indicaban las convocatorias especiales oportunamente circuladas, era el de acordar el medio ó medios de realizar los arbitrios expresados, que son los siguientes:

Artículos	Unidades	Precio medio Pesetas	cts.	Arbitrio Pesetas	cts.	Consumo calculado durante el año	Producto anual Pesetas	cts.
Pavos y gallinas	Uno	4	"		80	500	400	"
Pollos, pendices y conejos	id.	2	"		40	300	120	"
Huevos	ciento	10	"	2	"	4.500	90	"
Leche	cien litros	40	"	8	"	1.100	88	"
Queso	un kilog.s	1	50		30	600	180	"
Paja, forraje y demás yerbas	cien kilog.s	2	50		50	250.000	1.250	"
Algarrobas	id.	10	"	2	"	105.000	2.100	"
Leña	id.	3	"		60	500.000	3.000	"
						Total	7.228	"

En su vista, después de una breve y razonada discusión, la Junta Municipal en uso de las atribuciones que les reconoce el artículo sesto de la ley de Presupuestos del Estado de veintidós Diciembre de mil novecientos ocho, de elegir libremente el medio ó medios legales de hacer efectivos los cupos de consumos por arbitrios extraordinarios, acordó lo siguiente:

Que los cupos señalados á todas las especies de la segunda tarifa de consumos, se recauden por reparto vecinal, en atención á existir la presunción racional de que el importe de cualquiera otro de los medios, que menciona el artículo doscientos cincuenta y ocho del Reglamento de consumos, resultaría ineficaz, dadas las circunstancias de esta localidad.

Que se remita certificación literal de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia conforme está prevenido.

Y dando por terminada la sesión la levantó el Sr. Presidente que firma con los demás Sres. del Ayuntamiento y Asociados que saben; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Gabriel Carbonell — Antonio Betti

Miguel Vila — Jaime Ramon

Francisco Martorell — Juan Martorell

Miguel Amengual

Pedro Jaume — Matias Barza

Julian Vicens — Raimundo Vicens Hno.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la villa de Puigpuñent á veintiocho de Marzo de mil novecientos once; previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de vecinos que al margen se expresan, componiendo todos la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. D. Gabriel Bibiloni Jaume, Alcalde; y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que, como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictámen definitivo de la junta respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas por el Depositario y Alcalde del mismo, las cuales habrían sido ya censuradas por el Sr. Regidor Síndico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por ésta, así como también cuidadosamente examinadas por la comisión que para ello se designó, cuyo dictámen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones y venía de tal manera deguardada en sus detalles, que no cabía encontrar partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictámen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, leí con voz clara é inteligible el proyecto de dictámen definitivo.

Después de terminada su lectura, no se presentó objeción alguna.

En este estado, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder á la votación del asunto nominalmente, á cuyo fin, hecha por su Señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictámen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron: que unánimemente conformes se fijaban como definitivo; quedando el cargo en doce mil novecientas sesenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos; la Data en doce mil setecientas dos pesetas noventa y cuatro céntimos y la existencia para la cuenta siguiente en doscientas sesenta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del señor Gobernador de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado yo, el Secretario, consigno exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual la firman conmigo todos los señores que á ella asistieron de que certifico.

Sres del Ayunt.

D. Gabriel Bibiloni
" Vicente Martorell
" Gabriel Barbonell
" Gabriel Morey
" Jaime Ramon
" Francisco Martorell

Sres Asociados

D. Matias Bauza
" Antonio Crespi
" Juan Martorell
" Miguel Amengual
" Julian Vicens

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Gabriel Morey — Jaime Ramon

Francisco Martorell — Matias Bauza

Antonio Crespi — Juan Martorell

Miguel Amengual — Julian Vicens

Raimundo Vicens Secr.

En la villa de Puigpunent á veintisiete de Septiembre de mil novecientos once: Reunidos en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento y vocales asociados anotados al margen, donde también se anotan los que dejaron de concurrir, no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué esta aprobada.

Leídas también acto seguido por orden del Sr. Presidente las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del año de mil novecientos doce, dentro de los límites legales establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el Poder Legislativo, después de una breve y razonada discusión, la Junta Municipal en uso de las atribuciones que les reconoce el artículo sexto de la Ley de Presupuestos del Estado de veintiocho Diciembre de mil novecientos ocho, de elegir libremente el medio ó medios legales de hacer efectivos los cupos de consumos, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Que los cupos señalados á todas las especies de consumos se recauden por reparto vecinal, en atención á existir la prevención reglamental de que el interés de cualquiera otro de los medios que menciona el artº. 258 del Reglamento de consumos, resultaría ineficaz, dadas las circunstancias de esta localidad.

2º. Que á los cupos del Tesoro, se aumenten los recargos autorizados por las disposiciones vigentes y que en detalle se consignan en el siguiente:

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que en esta localidad corresponden para el año de 1912 á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la Ley vigente, adicionándose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, según está prevenido.

Especies			Derechos Tesoro		10 p% recargo gubernativo		Total		Baja 10 p% á los vinos		Total Tesoro		3 p% cobranza y conducción		120 p% recargo para el Municipio excepto vinos y sal		Total general	
			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
Carnes	Vacunas, lanares ó cabrías	Muertas en fresco	186	18	18	62	204	80			204	80	5	58	223	42	433	80
		En cecina ó saladas	99	26	9	93	109	19			109	19	2	98	119	11	231	28
	De cerda	Muertas en fresco	39	68	3	97	43	65			43	65	1	19	47	62	92	46
		Saladas	218	98	21	84	240	22			240	22	6	55	262	06	508	83
Líquidos	Aceites de todas clases		496	52	49	65	546	17			546	17	14	90	595	82	1.156	89
	Vinos de todas clases		1163	62	116	36	1279	98	408	90	871	08	34	91	1.163	62	2.069	61
	Vinagre		4	69		47	5	16			5	16		14	5	63	10	93
	Cerveza, sidra y chacolí		"		"		"		"		"		"		"		"	
Granos	Arroz, garbanzos y sus harinas		66	72	6	67	73	39			73	39	2	00	80	07	155	46
	Judía, centeno, maíz, mijo		"		"		"		"		"		"		"		"	
	Panizo y sus harinas		176	86	17	69	194	55			194	55	5	31	212	23	412	09
	Los demás granos y legumbres secas y sus harinas		"		"		"		"		"		"		"		"	
			55	86	5	58	61	44			61	44	1	68	67	03	130	15
Pescados de rio y mar. Sus escabeches y conservas			57	72	5	77	63	49			63	49	1	73	69	26	134	48
Jabón duro y blando			173	71	17	37	191	08			191	08	5	21	208	45	404	74
Carbón vejetal			98	10	9	81	107	91			107	91	2	94	117	72	228	57
Idem de cok			"		"		"		"		"		"		"		"	
Conservas de frutas			"		"		"		"		"		"		"		"	
Idem de hortalizas y verduras			"		"		"		"		"		"		"		"	
Sal comun			834	50	83	45	917	95			917	95	25	03			942	98
Aguardientes, alcohol y licores			417	05	41	72	458	77			458	77	12	52	500	70	972	19
Totales			4089	05	408	90	4497	95	408	90	4089	05	122	67	3.672	74	7.884	46

3º. Que se remita certificación de esta acta al M. I. Sr. Administrador de Hacienda, en conformidad á lo que

dispone el artículo veintiseis del citado Reglamento.

Y dando por terminada la sesión, la levantó el Sr. Presidente que firma con los demás señores del Ayuntamiento y Asociados que saben; de todo lo cual yo el Secretario infrascrito, certifico.

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Gabriel Calonell — Gabriel Morey

Antoni Bett

Jaime Kamar

Francisco Martorell

Miguel Amenguals

Antonio Crespi — Pedro Jaume

Matias Bauzá

Juan Martorell

Raimundo Vicens Srio.

En la villa de Puigpuñent á doce de Octubre de mil novecientos once: prévia especial convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular de esta villa, á las dieciocho horas del día,

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, los Señores D. Matias Bauzá Ripoll, D. Miguel Amengual Homar, D. Antonio Crespí Homar, D. Pedro Jaume Ribas, D. Juan Martorell Marqués, D. Lorenzo Carbonell Palmer, D. Vicente Sanchez Mas, D. Onofre Marqués Bauzá y D. Crescencio Estarellas Bordoy, vocales elegidos en el sorteo celebrado el día diez de Septiembre último para la organización de la Junta Municipal de este pueblo durante el corriente año y á quienes oportunamente se les expidió la respectiva credencial.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión y dada lectura de su orden, por mi el Secretario infrascrito, á los artículos sesenta y tres al setenta inclusives de la vigente Ley Municipal que tratan del modo y forma de funcionar dicha Junta, despues de darse por enterados de los deberes de su cargo, el Sr. Presidente declaró legal y definitivamente constituida la Junta y en disposición de funcionar durante el tiempo que previene la Ley Municipal vigente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. concurrentes á su lectura y saben hacerlo, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Crescencio Estarellas

Pedro Jaume — Lorenzo Carbonell

Miguel Amenguals

Antonio Crespi — Vicente Pardo

Onofre Marqués

En la villa de Puigpuñent á doce de Octubre de mil novecientos once. Previa la oportuna convocatoria se reunieron en Junta municipal los Sres. del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil novecientos doce, así como el expediente de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa 2ª de consumos que, para cubrir los gastos ha sido indispensable consignar como ingresos á fin de presentar debidamente nivelado dicho presupuesto.

Leido previamente el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha tres de Septiembre último que hace referencia al aludido presupuesto, como tambien los respectivos expedientes, de los que resulta no haberse presentado reclamación alguna durante los términos de su exposición al público, el señor Presidente puso á discusión el repetido proyecto de presupuesto, y

Resultando que en su totalidad han sido aprobadas las consignaciones tanto en sus ingresos presupuestos como en los gastos consignados, sin la menor modificación.

Resultando que en la tramitación de los respectivos expedientes, se han seguido los requisitos y procedimientos legales.

Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el indicado presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios, quedando en su virtud fijados estos en la cantidad de siete mil doscientas veintiocho pesetas, según la tarifa unida al mentado proyecto de presupuesto y el total de los ingresos y el de gastos en la de doce mil noventa y seis pesetas cuarenta y siete céntimos.

También se acordó, que en cumplimiento de la disposición 3ª de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893, el aludido presupuesto se remita al Gobierno Civil de esta provincia

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

acompañado del expediente instruido para solicitar la autorización de los arbitrios extraordinarios de que se lleva hecho mérito á fin de obtener la correspondiente autorización para la cobranza de los memorados arbitrios.

De todo lo que se levantó la presente acta que firman los señores concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni Vicente Martorell

Gabriel Calonell

Antonio Betti

Gabriel Morey

Francisco Martorell

Crecencio Estarellas Pedro Jaume

Antonio Crespi

Miguel Amengual

Vicente Serrella Lorenzo Carbonell

En la villa de Puigpuñent á doce de Octubre de mil novecientos once. Reunidos en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, prévia convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo yo el Secretario, por orden del Sr. Presidente, el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en tres de Septiembre último en que

acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos diez.

Enterados de dicho acuerdo los señores asociados, así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión á D. Francisco Martorell Veny, D. Juan Martorell Marqués y D. Gabriel Morey Serra para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados; y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Vocales que saben, conmigo el Secretario, de que certifico.

Gabriel Bibiloni Vicente Martorell

Gabriel Carbonell

Antonio Betti

Francisco Martorell Gabriel Morey

Crecencio Estarellas Pedro Jaume

Antonio Crespi. Miguel Amengual

Vicente Sanchez

Lorenzo Carbonell

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE B. AIRES

En la villa de Puigpuñent á seis de Diciembre de mil novecientos once; prévia la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al margen se expresan, componiendo todos la Junta municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. D. Gabriel Bibiloni Jaume; y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictámen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas por el Depositario y Alcalde del mismo, las cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Procurador Síndico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por ésta, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictámen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones y venía de tal manera depurada en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiere sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictámen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con voz clara é inteligible el proyecto de dictámen definitivo.

Después de terminada su lectura no se presentó objeción alguna.

En este estado, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder á la votación del asunto nominalmente, á cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictámen leído acerca de las cuentas referidas dijeron: que unanimemente conformes le fijaban

como definitivo: quedando el cargo en ocho mil seiscientas quince pesetas noventa y cuatro céntimos; la Data en ocho mil trescientas cuarenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos; y la existencia para la cuenta siguiente en doscientas sesenta y ocho pesetas treinta y un céntimos.

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado yo el Secretario consigno exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual la firman conmigo todos los señores que á ella asistieron de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Gabriel Calomer — Antonio Bett.

Jaime Ramon

Francisco Martorell — Vicente Sanchez

Miguel Amengual — Pedro Jaume

Antonio Crespi. — Crescencio Estarella

Lorenzo Carbonell

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la villa de Puigpuñent á seis de Diciembre de mil novecientos once. Reunidos en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento y contribuyentes asociados anotados al margen, donde también se anotan los que dejaron de concurrir no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué esta aprobada.

Seguidamente y por mandato de dicho Sr. Presidente dió asimismo lectura el Secretario de la comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha veintidós Noviembre último por la cual se concede á este Municipio cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al año de mil novecientos doce por medio de arbitrios extraordinarios; leida también la Real orden de trece de Enero de mil ochocientos noventa y dos, inserta en la Gaceta de veintidós del propio mes y año así como el artículo sexto de la Ley de Presupuestos del Estado de veintiocho Diciembre de mil novecientos ocho y resoluciones de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas de dos Agosto y doce de Octubre de mil novecientos nueve, dicho Sr. Presidente manifestó que, en su consecuencia, el objeto de esta sesión, como ya indicaban las convocatorias especiales oportunamente circuladas, era el de acordar el medio ó medios de realizar los arbitrios expresados, que son los siguientes:

Artículos	Unidades	Precio medio Pesetas	cts	Arbitrio Pesetas	cts.	Consumo calculado durante el año	Producto anual Pesetas	cts.
Pavos y gallinas	uno	4	"		80	500	400	"
Pollos, perdices y conejos	id.	2	"		40	300	120	"
Huevos	ciento	10	"	2	"	4.500	90	"
Leche	cien litros	40	"	8	"	1.100	88	"
Queso	un Kilogº.	1	50		30	600	180	"
Paja, forraje y demás yerbas	cien Kilogºs.	2	50		50	250.000	1.250	"
Algarrobas	id.	10	"	2	"	105.000	2.100	"
Leña	id.	3	"		60	500.000	3.000	"
						Total	7.228	"

En su vista, el Ayuntamiento y asociados, acordaron por unanimidad.

Primero: Que renuncian á la Administración municipal de los arbitrios de que se trata por ser este medio impracticable en esta localidad.

Segundo: Que se hagan efectivos dichos arbitrios por reparto vecinal, el cual se girará bajo las bases y preceptos determinados en el Capítulo veintiocho del Reglamento de consumos.

Y dando por terminada la sesión, la levantó el Sr. Presidente que firma con los demás señores del Ayuntamiento y asociados que saben: de todo lo cual el Secretario infrascrito, certifico.

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Gabriel Colomer — Antonio Betto

Jaime Ramon — Vicente Sanchez

Francisco Martorell — Pedro Jaume

Miguel Amengual — Crecencio Estasella

Antonio Crespi.

Lorenzo Carbonell

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Enero de mil novecientos doce; siendo las diecisiete horas del dia se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento y Vocales Asociados en Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Bibiloni Jaume, quién cerciorado en absoluto de la asistencia de dichos señores, declaró abierta la sesión.

Expuso el Sr. Presidente que el objeto de la convocatoria era para tratar si debia ó no renovarse el contrato con el Médico Titular de este pueblo con el sueldo anual de mil quinientas pesetas; y, enterados los Sres. concurrentes, despues de una detenida y razonada discusión se acordó por unanimidad continuar la contrata, por tiempo indefinido, con dicho señor con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas que viene percibiendo y el dia que no se conforme con el expresado haber, lo ponga en conocimiento de la Junta para proceder á la provisión de la vacante por los medios reglamentarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Matias Balaguer — Gabriel Colomer

Francisco Martorell

Antonio Betto — Francisco Barcelo

Sr.

guen las firmas.

Antonio Crespi. Pedro Jaume

Miguel Amengual

En la villa de Puigpuñent á veinticinco de Agosto de mil novecientos doce, reunidos en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria; leyendo yo el Secretario por orden del Sr. Presidente, el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en dieciocho de Junio último en que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos once.

Enterados de dicho acuerdo los señores asociados, así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la Ley Municipal vigente, se acordó nombrar en Comisión á D. Miguel Amengual Homar, D. Antonio Crespí Homar y D. Francisco Barceló Frau, para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuántos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados; y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los Señores

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MALLORCA

Vocales que saben, conmigo el Secretario, de que certifico.

Gabriel Bibiloni

Vicente Martorell

Matías Balaguer

Gabriel Calomer

Antonio Bett

Francisco Martorell

Francisco Barceló

Pedro Jaume

Antonio Crespi.

Miguel Amengual

En la villa de Puigpuñent á doce de Septiembre de mil novecientos doce, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al margen se expresan, componiendo todos la Junta municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. D. Gabriel Bibiloni Jaume; y abierta la sesión, dióse lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que, como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictámen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas por el

Depositario y Alcalde del mismo, las cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Regidor Síndico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por ésta, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictámen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones y venía de tal manera depurada en sus detalles, que no cabía encontrar partida alguna que no hubiere sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictámen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, leí con voz clara é inteligible el proyecto de dictámen definitivo.

Después de terminada su lectura, no se presentó objeción alguna.

En este estado, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder á la votación del asunto nominalmente, á cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictámen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron: que unanimemente conformes le fijaban como definitivo; quedando el Cargo fijado en siete mil ochocientas once pesetas noventa y nueve céntimos; la Data, en seis mil novecientas sesenta pesetas cincuenta céntimos; y la existencia para el siguiente ejercicio en ochocientas cincuenta y una pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador de la provincia.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado yo, el Secretario, consigno exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual la firman conmigo todos los señores que á ella asistieron de que certifico.

Gabriel Bibiloni — Vicente Martorell

Gabriel Colom

Francisco Martorell

Antonio Bett.

Juan Rigoll — Francisco Barcelo

Miguel Amengual — Antonio Crespi

Lorenzo Carbonell

En la villa de Puigpuñent á doce de Septiembre de mil novecientos doce: reunidos en sesión extraordinaria en la Sala Capitular de esta villa, á las diecinueve horas del día, los Sres. del Ayuntamiento y Vocales Asociados en Junta Municipal, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien cerciorado en absoluto de la existencia de dichos Sres., declaró abierta la sesión.

Expuso el Sr. Presidente que el objeto de la sesión, como se indicaba en la convocatoria, era para proponer a la Superioridad los locales que deben destinarse a Escuelas de niños y niñas de esta villa, con arreglo al concurso al efecto publicado por el Ayuntamiento.

Examinadas las solicitudes presentadas por D. Antonio Roca Cladera, D. Gabriel Palmer Martorell y D. Francisco Alimis Bonet, ofreciendo las casas de su propiedad, sitas en el Barrio Son Boria, números doce bis, tres y setenta y cuatro respectivamente, solamente para escuela de niñas y otra número sesenta y nueve, propiedad de D. Francisca Palmer Pons, ofrecida verbalmente solo para escuela de niños; enterados los Sres. concurrentes y en vista de las dificultades surgidas por cuestión del alquiler, se acordó por unanimidad facultar al Concejal Sr. Bettí para que gestione en que condiciones podría aceptarse la ofrecida para escuela de niños y reunirse el día diecisiete del actual para acordar los locales que deben proponerse y una vez aceptados, convocar a la Junta para formalizar el oportuno contrato.

En este estado se dió por suspendido dicho acto que firman los Sres concurrentes a su lectura conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bibiloni

Matias Balaguer

Francisco Martorell

Antoni Bettí

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Francisco Barceló

Leoncio Estarellas

En la villa de Puigpuñent a diecisiete de Septiembre de mil novecientos doce; reunidos en sesión extraordinaria en la Sala Capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la existencia de dichos Sres. Vocales y siendo las diecinueve horas del día, prefixamente anunciada dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura a la sesión celebrada el día doce del actual que fué aprobada por unanimidad.

Manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la reunión como se indicaba en la convocatoria tenía por objeto resolver en definitiva los asuntos referentes a los locales para las escuelas de niños y niñas de esta localidad pendientes de resolución.

A propuesta de dicho Sr. Presidente se acordó

por unanimidad aceptar la casa número tres del Barrio de Son Roig para escuela de niñas por el precio de ciento veinte pesetas anuales de renta, á condición de que sea aceptada por la superioridad.

Expuso el Sr. Bettí que había hecho por parte de esta Junta las gestiones necesarias para ver si se reduciría el alquiler de la única casa propuesta para escuela de niños y no había podido alcanzar rebaja alguna; la Junta después de una detenida discusión acordó por unanimidad aceptar la casa número sesenta y nueve del Barrio de Son Roig con una parcela de terreno y escusado para los niños, mediante un alquiler anual de ciento setenta y cinco pesetas, á condición de que debe ser aceptado dicho local por la superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni

Gabriel Alcover

Antonio Bettí

COMISARIA ESPECIAL DE CLASES ARRENDADORAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Señores del Ayto.
D. Antonio Bonet
" Gabriel Bonet
" Bernardo Vicens
" Lorenzo Palmer
" Onofre Martorell
" Jaime Martorell

Señores Asociados.
D. Benito Moragues
" Pedro Jose Fuster
" Jaime Oliver

En la Villa de Pollensa á catorce de Diciembre de mil novecientos veinte; previa la oportuna convocatoria se han reunido en Junta municipal los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario, para el año de mil novecientos veintiuno á veintidos, votado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Noviembre último y expuesto al público por el termino de quince dias, en la forma prevista por la Ley municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutido detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto y resolviendolos en su totalidad conforme con los acuerdos que vienen a cargo de la Corporación municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en diez y seis mil trescientas noventa y nueve pesetas un centimo, y el de gastos en igual cantidad.

Quedando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al Señor

Sor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos por la mentada ley municipal, se ha levantado la sesion firmando esta acta los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Antonio Pons — Gabriel Bonet

Onofre Martorell — Lorenzo Palmer

Benito Morey — Jaime Martorell

Pedro José Frontera — Bernardo Vidal

Jaime Oliver

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la Villa de Puigpuñent á doce de Mayo de mil novecientos veintiuno, previa especial convocatoria se reunieron en la Sala Capitular de esta Villa á las diez y nueve horas del mismo bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Pons Carbonell y de los Señores D. Gabriel Carbonell Palmer; D. Jorge Vidal Marimon; D. Jaime Oliver Palmer D. Pedro José Frontera Garau; D. Bartolomé Mayans Llado; D. Guillermo Banna Llinas; D. Gabriel Fran Morey; D. Francisco Balaguer Llabres y D. Jorge Morey Balaguer; todos Vocales elegidos en el sorteo celebrado el dia ocho del actual mes de Mayo, para la organizacion de la Junta municipal de este pueblo para el corriente año mil novecientos ~~diez y seis~~ veintiuno á quienes oportunamente se les espidió la oportuna credencial

Declarada por el Sor Presidente abierta la sesion y dada lectura de su orden por mi el Secretario infrascrito á los articulos sesenta y tres al sesenta inclusives de la vigente Ley Municipal que tratan del modo y forma de funcionar dicha Junta, despues de darse por enterados de los deberes de su cargo, el Sor Presidente declaro legal y definitivamente constituida la junta y en disposicion de funcionar durante el tiempo que previene la Ley Municipal vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente dió por levantada la sesión, firmando la presente acta, todos los Vocales asistentes al acto conmigo el Secretario de que certifico

Antonio [illegible]
Gabriel Gran

Gabriel Cabrer

Francisco Balaguer

Guillermo Bauzá

Jorge Morey Jorge Vidal

Jaime Oliver

En la Villa de Puigpunent á quince de Mayo de 1921. Reunidos en Junta municipal los Señores Concejales del Ayuntamiento y Vocales asociados que al margen se designan, presididos por el Sor Alcalde, al objeto de proceder á la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, á los efectos de la confección de repartimientos á que se contrae el R. D. de 11 de Sepbre de 1918 y atenor del artº 75 del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leidos:

Puestos de manifiesto los siguientes documentos;

(A) Listas de contribuyentes por rustica

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

por orden de mayor á menor cuota, domiciliados en el término:

(A)' Lista de contribuyentes por rustica, por orden de mayor á menor cuota, domiciliados fuera del término.

(B) Listas de contribuyentes por urbana por orden de mayor á menor cuota, domiciliados en el término.

(C) Listas de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor á menor cuota

(C)' Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor á menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término

D. Copia del padron municipal de habitantes con referencia á cada parroquia de las que consta este término.

Todos los precedentes documentos previamente cotejados salvo error u omision involuntaria, con los auténticos de donde proceden repartos de la contribucion territorial por rustica y Urbana.

Padron y matricula industrial, padron de habitantes, fueron aprobados procediendose inmediatamente á la designación de:

Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento Dña Catalina Bettí Vila, mayor contribuyente por rustica, domiciliada en este término. D. Fernando Trigols, mayor

contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término; Dª
Dª Francisca Palmer y Pons mayor contribuyente por Urbana, domiciliada en este término
D. Antonio Bette Vila, mayor contribuyente por industrial y comercio.
Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento:
Parroquia única D. Antonio Moraguí Gual Cura párroco.
D. Vicente Colomar Martorell contribuyente por rústica y domiciliado
D. Martín Vélez Morell, contribuyente por Urbana, residente y domiciliado
D. Vicente Palmer Martorell, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.
Dióse por designados los señores antedichos y después de hecha por el Sor Presidente la manifestación de que proseguiría el proceso de constitución de una y otra comisión á tenor de lo prevenido en las disposiciones siguientes, levantándose la sesión á las once de que certifico

[signature] Gabriel Bonet
Gabriel Frau
Gabriel Cabrera
Francisco Balaguer
Guillermo Barra
Jorge Morey Jorge Vidal
Jaime Oliver

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la Villa de Pingpuñent á cinco de Junio de mil novecientos veintiuno, reunidos en Junta municipal los Señores del Ayto y Vocales asociados que al margen se designan presididos por el Sor Alcalde al objeto de proceder ~~á lo que dispone el artº 15 del R. D. de 11 de Septe~~ á la formación de las ordenanzas por la Junta municipal, á que ha de ajustarse el repartimiento general determinado por R. D. de 18 de Septe de 1918, que ha acordado imponer este Ayto en el ejercicio de 1921 á 22, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio.
Procediéndose por esta junta á la formación de las bases en la forma siguiente.
Base 1ª Repartimiento general de que se trata en sus dos partes personal y Real habrá de llevarse á cabo por las Comisiones de evaluación y junta general del mismo constituidas al efecto conforme lo dispuesto en el artº 66 al 101 del R. D.
Base 2ª El cómputo de Utilidades á los efectos de tributación en el Repartimiento se hará por la comisión de evaluación ó junta general según corresponda, pudiendo presentar los contribuyentes las declaraciones juradas siempre

que lo quieran y viniendo obligados aquellos que fueran al efecto especialmente requiridos por la espresada Comision ó Junta General con sujecion á las siguientes Reglas.

Base 2ª

No existiendo en este termino municipal el avance catastral arregladamente á que lo dispone el artº 45 del R.D. y debiendo estimarse las utilidades de las fincas que cada propietario posea por las rentas ó productos asi como de todos los demas derechos reales, y toda clase de bienes segun disponen los artº 32, 36 y 38 han de ser objeto de imposicion y deberan los contribuyentes en el Repartimiento del R.D. que lo fueren á tenor de sus preceptos y en su caso los representantes legales de los mismos, vendran obligados, cuando al efecto sean requiridos á presentar relacion jurada de los rentas de posesion, los que al efecto lo fueren por la respectiva Comision de evaluacion

Base 4ª

Los contribuyentes en la parte Real, personal del Repartimiento se entenderan obligados á presentar declaracion de los rentas ó de los productos que obtengan del termino municipal, cuando las cifras correspondientes deban obtenerse a tenor de los preceptos de este R.D. por simple multiplicacion o division de alguna otra cifra que conste en documentos administrativos

Base 5ª

Debe entenderse como representante de

gal para la declaracion de utilidades el cabeza de familia que declarara las suyas propias y las que obtengan su mujer é hijos no emancipados en representacion de aquella y estos los hijos emancipados asi como los criados ó jornaleros haran por si tales declaraciones por las utilidades que obtengan. Asi mismo los tutores declararan las utilidades de sus pupilos.

Base 6ª

Toda persona ó entidad que tenga á su servicio en el municipio personal retribuido estara obligado á presentar á la junta general del repartimiento cuando asi lo acuerde la oportuna relacion jurada de los nombres domicilios y retribucion de dicho personal.

Base 7ª

La omision de la declaracion jurada de utilidades como no sea de caracter aventurado pudiendo estimarse mediante lo que contrae el artº 2º de esta ordenanza, vendra obligado á indemnizar al Sº los gastos de investigacion de las utilidades respectivas, no pudiendo acceder del 5º pº. ni inferiores del 30 pº. de la cuota respectiva.

Base 8ª

El rendimiento medio de las cabezas de ganado existentes en este termino municipal se estimaran en los siguientes cantidades.

Cabeza de ganado vacuno á la labor 30 pts. á la cria 8 pts.

Cabeza de ganado caballar á la labor 8 pts. á la cria 60 pets.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARBITRIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Cabeza de ganado mular a la labor 50 pts.
Cabeza de ganado asnal a la labor 25 pts. á la cria 20 pts.
Cabeza de ganado lanar 3 pts.
Cabeza de ganado cabrio 6 pts.
Cabeza de ganado de cerda 22 pts.

Base 9ª

A los efectos de determinar el haber anual de los jornaleros y importe medio de cada uno en los principales tipos de jornales en esta localidad, y el nº medio de dias de trabajo durante el año se computaran en la siguiente forma
A. Obreros del ramo de construccion tipo medio de jornal 4 pts. numero de dias de trabajo 200. haber anual que se calcula pueden ganar al año 800 pts.
B. Obreros del ramo industrial tipo medio de jornal 2'50 pts. numero de dias de trabajo 220. haber anual que se calcula pueden ganar al año 805 pts.
C. Obreros del campo tipo medio de jornal 3'25 pts. numero de dias de trabajo 200 haber anual que se calcula pueden ganar al año 650 pts.
La junta esta facultada á los efectos del evalúo de las utilidades imputables á los contribuyentes en la parte personal para acudir á la fijacion de aquellas á base de los siguientes extremos de rigurosa cuando los resultados de estas fueran superiores en mas de un quinto de su importe á los de computacion de renta de las utilidades por los contribuyentes, en estos casos el evalúo se sujetara á las reglas del art. 43 del R. D. de 11 de Sepbre de 1918 y ademas á las siguientes: 1ª El alquiler de la habitacion se calculará en una decima parte de las utilidades del ocupante.
2ª Las utilidades imputables por la tenencia de carruages y caballerias de lujo se computarán en la forma siguiente; Automoviles 10 pesetas de renta por cada asiento de primera excluido el conductor; carruages de lujo 4 pts por cada asiento excluido el conductor; por cada caballo de silla 10 pts de renta.
3ª por cada criado mayor de 60 años se le computará una renta de 200 pts

Base 10ª

La diferencia que se presupone entre importe de las altas y el de las bajas del Reparto durante el ejercicio se estimara en 2 pts. de la suma de cuotas de cada parte del Repatro

Base 11ª

Se recargaran los tipos de gravamen en un 6 pts. para cubrir las partidas fallidas y atender á los gastos de administracion y cobranza

Base 12ª

La cobranza de los repartos se verificará por trimestres durante de los seis de cada uno de los dias que el Ayto. señale. En casos extraordinarios el Ayto. determinará la forma en que haya de verificarse la recaudacion

Base 13ª

En

las listas de contribuyentes se continuara el catastro de familia por todas las utilidades de la misma

Base 16ª

Los inquilinos, Colonos arrendatarios aparceros y demas conductores de fincas sea de la clase que fueren estaran obligados á entregar, ó hacer entregar á los respectivos propietarios los ejemplares impresos que al efecto les serán entregados de las declaraciones que estos deberan presentar, debidamente llenados.

Tambien estaran obligados á satisfacer las cuotas de la parte Real del Repartimiento, impuestas, por razon de las rentas de posesión de las fincas que ocupen ó labren art. 163.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos correspondientes.

Leidas que fueron por el infrascrito Secretario la Junta municipal encontrándolas ajustadas al repartimiento para lo cual han de servir de base les presto su mayor aprobacion, sin discusion alguna acordandose se publiquen en el B. O de la provincia y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni resolver, el Sor Presidente levanto la sesión, firmando la presente acta todos los Señores concurrentes al acto. conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Bas — Juan Adrover Pro

Jaime Oliver

Gabriel Frau

Guillermo Bauza

Jorge Vidal

Jaime Cabrer

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la Villa de Pinyporient á dos de octubre de mil novecientos dieciocho; Reunidos en la casa consistorial los Señores individuos de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bas Carbonell, previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo yo el Secretario por orden del Sor Presidente el acta de la celebrada por el Ayto. en cuatro de Sepbre. último para dar cuenta de un acuerdo de dicha Corporación fijar las cuentas de este municipio correspondientes al Egercicio del Presupuesto de mil novecientos diecinueve á veinte.

Con lectura de dicho acuerdo los Señores Asociados en cuanto de la obligación que les impone el parrafo 2º del art. 161 de la Ley municipal vigente se acordo encontrarse Comisión á D. Antonio Bas Carbonell, D. Josep Martorell Bonet y D. Jorge Vidal Ribas para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y precedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presente los referidos Señores aceptaron el cargo para

que habían sido designados; y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firman con el Sor Presidente los señores Vocales que saben, conmigo el Secretario de que certifico:

Antonio Pons — Gabriel Bonet

Bernardo Vich — Lorenzo Palmer

Onofre Martorell

Jaime Oliver — Gabriel Cabrer

Guillermo Bauzá

Jorge Vidal

Jorge Morey

En la Villa de Puigpuñent á trece de Octubre de mil novecientos veintiuno, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la asamblea de Asociados que al margen se expresan, componiendo todos la Junta municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sor D. Antonio Pons Carbonell y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sor Presidente manifestó que, como se expresaba en las papeletas de citación la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos del Ayto. rendidas por el Sor Alcalde y Depositario las cuales habían sido ya censuradas por el Regidor Síndico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por esta así como también cuydadosamente examinadas por la Comisión que para ello se dignó; cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones y venía de tal manera depurada en sus detalles, que no cabía encontrar partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sor Presidente yo, el infrascrito Secretario, leí con voz clara é inteligible el proyecto del dictamen definitivo.

Después de terminada su lectura no se presentó objeción alguna.

En este estado, el Sor Presidente anunció que se iba á proceder á la votación del asunto nominalmente á cuyo fin hecha por su Señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron; Que unánimamente conformes le fijaban como definitivo, quedando el cargo en diez y seis mil ochocientas setenta y ocho pesetas, la data en diez y seis mil seiscientas cincuenta y tres pesetas noventa y un céntimos

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

y la existencia para la cuenta siguiente en doscientas veinticuatro pesetas, nueve céntimos

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del Sor Gobernador de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado yo, el Secretario consigno exacta y fielmente en esta acta en fe de lo cual la firman conmigo todos los Señores que á ella asistieron, de que certifico:

Antonio Pons Gabriel Bonet

Bernardo Vidal Lorenzo Palmer

Onofre Martorell

Jaime Oliver Guillermo Barra

Jorge Vidal Gabriel Cabrer

Jorge Morey

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la Villa de Puigpuñent á treinta de Abril de mil novecientos veintidos; previa especial convocatoria se reunieron en la sala Capitular de esta Villa á las siete horas del mismo, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Pons Carbonell y de los Señores D. Guillermo Marquis Nama; D. Juan Ripoll Veny; D. Matias Nama Ripoll; D. Juan Ripoll Morell; D. Miguel Palmer Barra; D. Guillermo Nama Llinas; D. Bartolomé Mayans Llado; D. Francisco Balaguer Llabres y D. Julián Llabres Alemañy; todos Vocales elegidos en el sorteo celebrado por el Ayuntamiento en sesión de veintitres del actual mes de Abril, para la organización de la Junta municipal de este pueblo para el corriente año de 1922; á quienes oportunamente se les expidió la oportuna credencial. Declarada por el Sor Presidente abierta la sesión y dada lectura de su orden por mi el infrascrito Secretario á los artículos 63 al 60 inclusives de la vigente Ley Municipal que tratan del modo y forma de funcionar dicha junta, despues de darse por enterados de los deberes de su cargo) el Sor Presidente declaró legal y definitivamente constituida la junta y en disposición de funcionar, durante el tiempo que previene la vigente Ley Municipal vigente, que es todo el actual año de mil novecientos veintidos hasta el mil novecientos veintitres, y todos los presentes estan conformes con el cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente dió por levantada la sesión, firmando la

presente acta todos los Vocales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

Antonio Pons

Francisco Balaguer

Bartolomé Mayans

Juan Ripoll Juan Veny

Matias Baeza

Guillermo Baeza Guillermo Marques

Miguel Palmer

Administración Especial de Rentas Arrendadas de la Provincia de Baleares

En la Villa de Pingpuñent á siete de Mayo de mil novecientos veintidós; previa especial convocatoria se reunieron en la sala Capitular de esta Villa, á las siete horas del mismo, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Pons Carbonell y de los Señores Concejales del Ayuntamiento, como igualmente los de la junta municipal; cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de proceder á la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte real y personal, á los efectos de la confección del repartimiento que ordena el R. D. de 11 de Septe de 1918 y atenor del artº 25. del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leidos: Puesto de manifiesto los siguientes documentos.

(A) Listas de contribuyentes por rustica por orden de mayor á menor, cuota domiciliados en el termino;

(B). Listas de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor á menor, cuota domiciliados en el mismo

(C.) Listas de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor á menor, cuota comprensiva domiciliados dentro y fuera del termino

(D) Copia del padron municipal de habitantes con referencia á cada parroquia de las que consta este término.

Todos los presentes documentos previamente cotejados salvo herror u omisión involuntaria con los auténticos de donde proceden repartos de la contribución de territorial por rustica y Urbana. Padron y matricula industrial padron de habitantes, procediendose inmediatamente á la designación de

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento, perte-

neciéndole á Dª Catalina Betti Vila, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en este término; y á D. Fernando Truyols, mayor contribuyente, por rústica domiciliado fuera de este término

Dª Francisca Palmer Pons, mayor contribuyente por Urbana, domiciliada en este término

D. Miguel Bonet Bauza, mayor contribuyente por industrial y comercio

Vocales de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Parroquia única D. Antonio Moragues Gual Cura párraco.

D. Vicente Colomar Martorell, contribuyente por rústica y domiciliado en este término

D. Gabriel Palmer Martorell, contribuyente por Urbana, residente y domiciliado y

D. Vicente Palmer Martorell, contribuyente por industrial residente y domiciliado

Dióse por designados los Señores antedichos y después de leída por el Sor Presidente la manifestación de que proseguiría el proceso de constitución de una y otra Comisión se acuerda sea notificados los nombramientos á los señores Vocales natos nombrados, como previene las disposiciones vigentes, levantando la sesión que firman conmigo de que certifico.

Antonio Pons

Juan Ripoll

COMISARIA ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

En la Villa de Puigpuñent á siete de Mayo de mil novecientos veintidos, reunidos en Junta Municipal los Señores del Ayuntamiento y Vocales asociados, para formar las bases para la imposición y cobranza del Repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y Real para cubrir el déficit del presupuesto, en el actual año económico de 1922 á 1923 á tenor de lo preceptuado en el R. D. de 11 de Septre. de 1918 y circular de 10 de Octubre del mismo año.

base 1ª El repartimiento general, de que se trata en sus dos partes personal y Real habrá de llevarse á cabo por las Comisiones de Evaluación y Junta general del mismo, constituydas al efecto conforme á lo dispuesto en el artº 66. al 101. del mencionado R. D.

base 2ª El computo de utilidades que son objeto de gravamen por este Repartimiento se referirá al 1º de Abril último fecha en que se adopta para su estimación, con arreglo á lo dispuesto en el apartado A. (Artículo 26).

B 3ª Todas las personas que en la indicada fecha residan en este Municipio, ó tengan en el mismo casa abierta que á tenor de lo dispuesto en el artº 28 del R. D. son los que deben contribuir en la parte personal del Repartimiento y además las personas naturales, comprendidas en lo preceptuado en el artº 36 del citado R. D., están también sugetas á la obligación de contribuir en la parte real del Repartimiento, debiendo presentar á este Ayuntamiento en el plazo que fijarán las Comisiones de evaluación, las relaciones juradas de rentas y rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en ambas partes personal y Real del Repartimiento. Se exceptuan de esta obligación los contribuyentes en la parte Real, pero no en la personal del repartimiento cuando sus utilidades, á tenor de los preceptos del R. D. consten en documento administrativo

los contribuyentes tanto en la parte personal como real que voluntariamente quieran presentar las relaciones juradas lo efectuaran en el plazo de 8 dias contados desde el siguiente al en la insercion de la presente ordenanza en el B.O. y los que omitan su presentacion en el indicado plazo quedaran obligados a sugetarse a la suma de utilidades computadas por la Comision respectiva.

B. 4º Con arreglo a lo que dispone el artº 64 en su ultimo parrafo toda persona o entidad que tenga a su servicio en este termino municipal personal retribuido, estará obligado a presentar a la Junta General del Repartimiento cuando fuere para ello requerido, relacion jurada de los nombres domicilios y retribuciones de dicho personal.

B. 5º Toda alta o baja producida durante el egercicio en el Repartimiento producirá sus efectos a contar desde el mes siguiente al en que quede aprobada.

B. 6º El rendimiento medio por cabeza de cada clase de ganado existente en este termino municipal, estimado por la junta municipal y aprobado por las oficinas del Catastro, conforme el apartado C. del articulo 26 del R. D. de referencia, es el siguiente: Cabeza de ganado vacuno 50 ptas; por cada cabeza caballar 60 ptas; cabeza de ganado mular 55 ptas; Cabeza de ganado asnal 25 ptas Cabeza de ganado lanar 6 ptas; Cabeza de ganado cabrio 7 ptas; y cabeza de ganado de cerda 22 ptas

B 7º El importe medio de cada uno de los principales tipos de jornales en esta localidad y el nº medio de dias de trabajo que han de computarse para determinar el haber anual de los jornales es el siguiente.
Obreros industriales, tipo medio de jornal 4 ptas promedio de dias de trabajo 200; haber anual 800 ptas
Obreros del campo tipo medio de jornal 3'50 ptas por dia de trabajo 190 haber anual 665 ptas

B 8º Los signos exteriores de riqueza que habran de tenerse en cuenta para el evalúo de utilidades en la parte personal del Repartimiento por las Comisiones de evaluacion constituidas en la forma que determinan los artº 66. y siguientes del R. D. serán las que a continuacion se expresan.
A. El Alquiler o renta de la habitacion, o cualquier otro lugar de esparcimiento o recreo que el contribuyente ocupe de hecho, o tenga reservado por su ocupacion o disfrute con la excepcion contenida en el apartado C. del artº 63 del R. D. referente a los locales destinados a industria, comercio
Se estimaran por automovil de lujo 450 ptas por ciento del mismo incluido el del Conductor; por automovil de servicio publico 250 ptas ciento, excluido el del conductor; por cada carruage de acero 100 ptas por ciento; por cada caballo de silla 200 ptas de utilidades
C. Cada criado mayor de 60 años que tenga a su servicio 250 p.

B 9º La mencionada estimacion en signos externos de riqueza solamente será aplicada al contribuyente, cuando sus resultados fueren superiores en mas de un quinto del importe de los obtenidos por la estimacion directa de las utilidades que correspondan segun preceptua el apartado A. del articulo 63
La diferencia entre el importe de las altas y bajas del reparto durante el egercicio, se estimaran con el 1 p% artº 34 y 35.

B 10. Sobre el importe de las cuotas exigibles a los contribuyentes se aumentara el recargo del 2 p% por partidas fallidas y otro 3 p% por gastos de administracion y cobranza.

B 11 Las cuotas señaladas a los contribuyentes en el Repartimiento se haran efectivas en la siguiente forma. Las inferiores a diez pesetas se cobraran en una sola vez dentro el 1º semestre

tre del ejercicio; Las cuotas de 10 á 20 pts. por semestres y las demás de 20 pts. por trimestres durante el 2º mes de cada trimestre; Todo ello con sujeción á la instrucción de 26 de Abril de 1900.
A dicho efecto se advierte
Que los inquilinos. Colonos, arrendatarios y aparceros estarán obligados á satisfacer las cuotas en la parte real del Repartimiento, impuestas á los dueños por razon de las rentas de posicion en las fincas que ocupen y labren y podrán retener al hacer el pago de renta á aquellos, las cantidades correspondientes, salvo pacto en contrario, segun dispone el artículo 103 del R. D. citado
La presente ordenanza fue aprobada en sesion extraordinaria por este Ayto. y Junta municipal de asociados en siete de Marzo del presente año 1922. La que se hace publica para general conocimiento y á los efectos legales procedentes.

Antonio Pons

D Juan Ripoll
" Jaime Martorell
" Sebastian Coll
" Jorge Vidal
" Bartme Capllonch
" Sebastian Ramon
" Jaime Palmer
" Bartme Moragues
" Vicente Martorell
" Miguel Nordoy

En la Villa de Riupimert á Veinte de Octubre de mil novecientos veintitres, previa especial convocatoria se reunieron en la sala capitular de esta Villa á las ocho horas del mismo, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Ripoll Morell y de los señores D. Jaime Martorell Vidal, D. Sebastian Coll Ripoll, D Jorge Vidal Morimon, D. Bartme Capllonch Martorell, D Sebastian Ramon Ramis, D Jaime Palmer Juan D Bartme Ramis Moragues, D Vicente Martorell Delpa y D Miguel Nordoy Moragues, todos Vocales elegidos, en el sorteo celebrado por orden superior inserta al B. C. extraordinario de fecha 1º del actual, para la organizacion de la nueva junta municipal de este pueblo, que debe regir en union del nuevo Ayuntamiento hasta nueva orden, á quienes se les mando la oportuna cedula
Declarada por el Sor Presidente Abierta la sesion y dada lectura de la circular ya dicha á todos los señores presentes por mi el infrascrito Secretario y los arts. 73 al 80 inclusives de la vigente ley municipal, que Tratan del modo y forma de funcionar dicha junta; despues de darse por enterados de todos los deberes de su cargo, el Sor Presidente declaró legal y definitivamente constituida la Junta y en disposicion de funcionar, durante el tiempo que previene la ley, o que se disponga.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente dio por terminada la sesion, firmando la presente acta, todos los señores

Vocales conmigo el Secretario de que certifico
Juan Ripoll

Matias Bauza

Guillermo Marques

Miguel Palma

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS
DE LA PROVINCIA DE ILLIARS